

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

LIC. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR
DRA. HEBE CASADO
VICEGOBERNADORA
Abg. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO
TERRITORIAL
Mgtr. MARÍA MERCEDES RUS
MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
Lic. VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
Lic. RODOLFO VARGAS
MINISTRO DE PRODUCCIÓN
Lic. RODOLFO MONTERO
MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES
Abg. JIMENA LATORRE
MINISTRA DE ENERGÍA Y AMBIENTE
Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR
MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL
DE ESCUELAS (D.G.E.)

EDICIÓN N° 32342

Mendoza, Martes 29 de Abril de 2025

Normas: 36 - Edictos: 259

INDICE

Sección General	3
DECRETOS	4
RESOLUCIONES	21
FALLOS	25
ORDENANZAS	28
DECRETOS MUNICIPALES	38
Sección Particular	48
CONTRATOS SOCIALES	49
CONVOCATORIAS	61
REMATES	67
CONCURSOS Y QUIEBRAS	75
TITULOS SUPLETORIOS	90
NOTIFICACIONES	97
SUCESORIOS	118
MENSURAS	125
AVISO LEY 11.867	132
AVISO LEY 19.550	133
REGULARIZACIONES DOMINIALES	136
LICITACIONES	137
FE DE ERRATAS (edicto)	142



SECCIÓN
GENERAL

DECRETOS

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Decreto N°: 739

MENDOZA, 11 DE ABRIL DE 2025

VISTO el EX-2023-06679477-GDEMZA-CCC en el cual obra el Recurso de Alzada, interpuesto por el Doctor RICARDO ROBERTO ESPINASSE, en nombre y representación del Ingeniero DANIEL BLANCO, D.N.I. N° 13.533.223 y el Escribano LUIS JORGE VIDELA SILVETI, D.N.I. N° 11.413.229; y

CONSIDERANDO:

Que el Recurso de que se trata rola en el orden 2 y en el mismo se expresa que se interpone por haberse producido la denegación tácita y/o silencio de la administración, respecto de los Reclamos Administrativos intentados por los agentes BLANCO (Nota 01683 de fecha 07/03/2018) y SILVETI (Nota 002184 del 20/03/2015), ante el Instituto Provincial de la Vivienda, solicitando que se haga lugar a los reclamos incoados y en consecuencia, se proceda a reconocer la antigüedad real desde la fecha en que cada reclamante ingresó a dicho Organismo, con el primer contrato y a la fecha de la efectivización, conforme el Decreto que los designó en planta permanente, hasta el presente.

Que en el orden 14 se indica que los agentes antes citados, iniciaron acción procesal administrativa en autos N° 140903/ (13-07524572-0) BLANCO, CESAR DANIEL Y VIDELA SILVETI, LUIS JORGE C/ INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA P/ ACCION PROCESAL ADMINISTRATIVA (ART. 2 INC. 4 LEY 9.423; ART.1° CPA; ART. 187 LEY 9003) por denegatoria tácita.

Que la Acción Procesal Administrativa se inició en fecha 10 de mayo de 2024. El 07 de junio de 2024, se requirió a la demandada la remisión de las actuaciones administrativas antecedentes de la demanda (Expte. N.º EX-2023-06679477-GDEMZA-CCC, Ing. Blanco por Nota 01683 de fecha 07/03/2018 ante el IPV; Esc. Silveti en el Expte., Nota 002184 del 20/03/2015 ante el IPV) y sus acumulados en caso de existir, en el término de DIEZ (10) DÍAS, bajo apercibimiento de tenerla por conforme con los hechos relatados por la actora a los fines de la admisión formal del proceso (Artículo 37 Ley 3918).

Que en fecha 12 de agosto de 2024 la Excma. Suprema Corte resuelve: Admitir formalmente la acción procesal administrativa interpuesta por César Daniel Blanco y Luis Jorge Videla Silveti, en fecha 09/05/2024 y correr traslado de la demanda con citación y emplazamiento por QUINCE (15) DÍAS para que comparezcan y respondan a la Señora Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y al Señor Fiscal de Estado.

Que en el orden 17 rola dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial en el cual se expresa que, de la interpretación del Artículo 162 inciso b) de la Ley N° 9003, se deduce que "se haya o no presentado pronto despacho, si se encontrare vencido el plazo de 60 días corridos contados desde el vencimiento del plazo correspondiente que tiene la Administración para resolver (Art. 162 inc. a y 160) se puede accionar judicialmente ante la Suprema Corte de Justicia de Mendoza en acción procesal administrativa aun cuando la resolución provenga de órganos inferiores de la organización administrativa; siempre que desde la última actuación procedimental no hubiese transcurrido el plazo de prescripción.

Que conforme lo manifestado dicha Dirección entiende que, habiéndose interpuesto Acción Procesal Administrativa, por parte de los agentes Blanco y Videla Silveti, se ha perdido la competencia administrativa para entender en el Recurso de Alzada.

Que Asesoría de Gobierno en el orden 22 señala que no corresponde expedirse en relación al recurso. En

efecto, haciendo uso de la opción prevista por el Artículo 162 de la Ley N° 9003, los recurrentes han decidido “abandonar” la instancia administrativa y plantear su reclamo directamente en sede judicial, ejerciendo una pretensión respecto de la cual el ente descentralizado ha formulado oposición expresa.

Que por lo anterior dicha Asesoría expresa que, teniendo en cuenta las limitaciones que conlleva el tipo de tutela administrativa que se ejerce a través del presente recurso y no encontrándose comprometido el interés público (Artículo 148 de la L.P.A.), corresponde ordenar el archivo de estas actuaciones, notificando tal decisión a los recurrentes en el domicilio legal constituido (Art. 3 L.P.A.), con los recaudos establecidos por el Artículo 150 de la Ley N° 9003.

Por lo expuesto, teniendo en cuenta lo dispuesto por el Artículo 148, 150 y 162 de la Ley N° 9003 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial y lo dictaminado por Asesoría de Gobierno,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Declárese devenido en abstracto, debiendo omitirse pronunciamiento sobre el mismo, el Recurso de Alzada obrante a fojas 2 del EX-2023-06679477-GDEMZA-CCC, interpuesto por el Doctor RICARDO ROBERTO ESPINASSE, en nombre y representación del Ingeniero CÉSAR DANIEL BLANCO, D.N.I. N° 13.533.223 y el Escribano LUIS JORGE VIDELA SILVETI, D.N.I. N° 11.413.229, en razón de los considerandos expuestos en la presente norma legal.

Como consecuencia de lo dispuesto en el párrafo anterior procédase al archivo de las presentes actuaciones.

Artículo 2º - Notifíquese la presente norma legal al Ingeniero DANIEL BLANCO, D.N.I. N° 13.533.223 y el Escribano LUIS JORGE VIDELA SILVETI, D.N.I. N° 11.413.229

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
29/04/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 765

MENDOZA, 15 DE ABRIL DE 2025

VISTO el EX-2024-03656844-GDEMZA-CCC en el cual obra el Recurso de Alzada interpuesto por el abogado RICARDO ROBERTO ESPINASSE, en nombre y representación del agente de la Dirección Provincial de Vialidad, Señor SALVADOR MARIO CANIZZO; y

CONSIDERANDO:

Que el citado Recurso rola en el orden 2.

Que el reclamante interpone Recurso de Alzada al haberse producido la denegación tácita y/o silencio de

la administración respecto del Reclamo Administrativo interpuesto en fecha 30 de julio de 2014, por el cual solicitó el otorgamiento del correspondiente adicional de cómputos por las funciones ejercidas como Jefe de Técnica I, a partir del 1 de mayo de 2014, Resolución N° 220-DPV-2015.

Que por el citado Recurso, el recurrente requiere la revocación por ilegitimidad de dicha decisión, haciendo lugar al reclamo incoado y en consecuencia, ordenando a la Dirección Provincial de Vialidad (D.P.V), a que proceda al reconocimiento y su correspondiente pago del adicional por computo del 80%. Debiendo adicionarse intereses desde haberse comenzado el pago del referido adicional y hasta la fecha de la efectiva cancelación, conforme lo tiene resuelto la Suprema Corte de Justicia Provincial.

Que en el orden 15 obra dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial del Ministerio actuante, solicitando la sustanciación de la prueba ofrecida, informe de la División Personal y dictamen legal de la División Jurídica de la Dirección Provincial de Vialidad.

Que en el orden 20 se adjuntan las resoluciones relacionadas con el reclamo del recurrente y en el orden 21 informe de la División Personal de la Dirección Provincial de Vialidad.

Que en el orden 26 el agente CANIZZO reitera el reclamo correspondiente al adicional de cómputos por las funciones ejercidas.

Que en el orden 27 obra dictamen legal de la Dirección Provincial de Vialidad.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial del Ministerio de Gobierno Infraestructura y Desarrollo Territorial en el orden 31 considera que corresponde la aceptación desde el punto de vista formal del reclamo.

Que, del análisis del aspecto sustancial del Recurso de Alzada surge que, respecto de la primera designación efectuada por la Resolución N° 306-DPV-14, que se enmarca dentro de las previsiones de los reemplazos, no cabe duda sobre la improcedencia del pago del plus en cuestión.

Que el adicional de plus por cómputo, tiene en el ámbito de la mencionada Dirección, un tratamiento en particular, tal como lo expresa el agente CANIZZO en su reclamo conforme a lo establecido en Acta Paritaria N° 18, aprobada por Resolución N° 1029-94, la que en el punto 4) dice: "Establece controles de conocimiento, calidad y resultado para los niveles de Jefe División, Analista, Programador Principal y Programador. Los mismos serán implementados por la Administración en función al requerimiento de las mismas y en base a políticas de informatización fijadas por la empresa. La comisión de adicional por cómputo realizará evaluaciones en los casos de reclamos de los agentes, por los niveles asignados de acuerdo a la función que cumplen, capacidad y conocimiento valorándose las circunstancias de hecho de cada caso". ... En el punto 6) "Las solicitudes pendientes de resolución y todas aquellas que se presenten en el futuro deberán contar con un informe y evaluación previa del Jefe de la U.C.I. a efectos de determinar, agente solicitante, si tiene equipo a cargo, en su caso aquel que ocupa habitualmente, tareas que normal y habitualmente realiza, conocimientos informáticos, generales y particulares, en especial software/s que utiliza en su actividad que se justifica en relación al plantel básico y cualquier otro dato de interés. La comisión del plus de cómputo es quien deberá resolver al respecto".

Que no se observa, en ninguna de las presentaciones, el citado informe y evaluación previa del Jefe de U.C.I., necesario para el otorgamiento del plus de Cómputos, la asignación de clase por la nueva función, es independiente de la resolución del adicional por cómputo, que requiere seguir el procedimiento previsto en Acta Paritaria N° 18, aprobada por Resolución N° 1029-94.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial en su dictamen del orden 31 expresa que, respecto a la Resolución N° 104-DPV-2020, la que en su Artículo 2° dispone: "Desígnese a partir del 20 de enero de 2020, al Ing. SALVADOR MARIO CANIZZO, CUIL N°

20-13.259.050-9, perteneciente a la Unidad Coordinadora Informática, como Jefe de dicha Unidad, dejando establecido que dicho cambio no implica aumento de clase, debido a las restricciones que presenta el Decreto N° 3102/2019, en un todo de acuerdo a los considerandos.”, tiene sustento en los sucesivos decretos emitidos en los últimos años, que mantenían las restricciones e imposibilitan a la administración efectuar el reconocimiento, salvo autorización del Señor Gobernador.

Que cabe señalar, que no hubo de parte del recurrente ninguna actividad de carácter impugnativo contra la Resolución N° 104-DPV-2020, por lo que prestó consentimiento respecto de la asignación de funciones y de la modalidad de la misma (no reconocimiento del aumento de la clase, ni pago de adicional o plus). Así también lo tiene expresado Asesoría de Gobierno en dictamen N° 173/2020.

Que la Administración de la Dirección Provincial de Vialidad se encontraba efectivamente impedida de materializar el reclamo del agente Salvador Mario Canizzo, por las restricciones presupuestarias y por no contar con el informe y evaluación previa del Jefe de UCI.

Que, cuando estuvieron dadas las condiciones que posibilitaron plantear la excepción a la normativa que impedía el ajuste de la situación de revista y adicionales, se reconoce a través de la Resolución N° 547/22 la designación del recurrente, como Jefe de Departamento, (U.C.I.) de (80%).

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos en el orden 31, sugiere se proceda a la aceptación desde el punto de vista formal del Recurso de Alzada interpuesto por denegatoria tácita y el rechazo desde lo sustancial, por los argumentos expuestos precedentemente.

Que Asesoría de Gobierno en su dictamen del orden 36 comparte los dictámenes de los servicios jurídicos del Ministerio actuante (IF-2024-06858986-GDEMZA-DAJ#INFRAESTRUCTURA, al orden 31) y del DPV (IF-2024-06172448-GDEMZA-DPV, al orden 27), estimando que corresponde hacer lugar formalmente y rechazar en lo sustancial el recurso del orden 2.

Por lo expuesto y teniendo en cuenta los dictámenes emitidos por el área Legal de la Dirección Provincial de Vialidad, por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y por Asesoría de Gobierno,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Acéptese desde el punto de vista formal y rechácese sustancialmente, conforme los argumentos expuestos en los considerandos de este decreto, el Recurso de Alzada, obrante en el orden 2 del EX-2024-03656844-GDEMZA-CCC, interpuesto por el abogado RICARDO ROBERTO ESPINASSE, en nombre y representación del agente de la Dirección Provincial de Vialidad, Señor SALVADOR MARIO CANIZZO.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
29/04/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 768

MENDOZA, 16 DE ABRIL DE 2025

Visto el Expediente N° EX-2024-07994395-GDEMZA- RCCP#MGTYJ, mediante el cual se tramita el pago de la Indemnización Supletoria por Licencias no Gozadas a la ex agente PATRICIA YVONNE DESGENS, correspondiente a 22 (veintidós) días proporcional año 2024; y

CONSIDERANDO:

Que la ex agente Desgens cumplía funciones en la Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que en orden 17 se encuentra agregado el Decreto N° 2709/24, mediante el cual se acepta la renuncia presentada por la ex agente mencionada, a partir del día 22 de octubre de 2024;

Que en orden 25 obra informe emitido por la Subdirección de Personal dependiente del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que en orden 29 obra dictamen legal de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que en orden 33 obra informe de la Subdirección Servicios Administrativos Sueldos de la Contaduría General de la Provincia del Ministerio de Hacienda y Finanzas, otorgando el visto bueno a los cálculos de orden 24 y a la economía que se utilizará para el pago de las licencias no gozadas correspondiente a 22 (veintidós) días proporcional año 2024;

Por ello y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 39 inc. 1) de la Ley N° 5811 y modificatorias, Artículos 24 y 34 de la Ley N° 9601 Presupuesto General vigente año 2025 y su reglamentación vigente,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Autorícese a los Servicios Administrativos pertinentes a abonar a la señora PATRICIA YVONNE DESGENS, C.U.I.L. N° 27-14764599-1, quien revistó en un cargo Clase 010- Jefe División, Planta Permanente-, Código Escalafonario: 05-1-03-08, JURISDICCIÓN 05- Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, UNIDAD ORGANIZATIVA 02- Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, la suma de PESOS: QUINIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS UNO CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 525.901,29), en concepto de Indemnización Supletoria por Licencias no Gozadas correspondiente a 22 (veintidós) días proporcional año 2024.

Artículo 2º -Contaduría General de la Provincia atenderá el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, con cargo a la partida del Presupuesto año 2025, G96060-41101-000 G00025.

Artículo 3º -Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
29/04/2025 (1 Pub.)

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Decreto N°: 453

MENDOZA, 10 DE MARZO DE 2025

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2024-06739640-GDEMZA-DGSERP#MSEG y su tramitación conjunta N° EX-2024-007168233-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones el Ex –Auxiliar 1°-Personal Policial– VITAL CASANELLI, SEBASTIÁN DARÍO, interpone nulidad administrativa contra la Resolución N° 4154-S/2019 emitida por el entonces Ministerio de Seguridad, por la cual se rechazó sustancialmente el Recurso de Revocatoria previamente interpuesto contra la Resolución N° 3186-S/2018, emitida por el citado organismo e incoando en subsidio Recurso Jerárquico;

Que en orden 29 Asesoría de Gobierno efectúa un análisis formal del remedio en trato y dictamina: "...esta Asesoría entiende que debe admitirse el recurso presentado el día 13 de enero de 2020 (según la fecha de cargo impuesta a la presentación), toda vez que habiendo sido notificada la Resolución atacada en fecha 03/01/2020 tal como consigna el dictamen legal precedente, se ha dado cumplimiento al término previsto por el Art. 179 de la Ley N° 9003...";

Que asimismo Asesoría de Gobierno efectúa un análisis sustancial del remedio incoado y dictamina: "...se agravia el Sr. Vital postulando en primer lugar la invalidez de la Resolución N° 4154-S por cuanto fue suscripta por el Sr. Jefe de Gabinete, por delegación del entonces Sr. Ministro de Seguridad; careciendo según Vital el suscriptor de atribuciones para ello en razón de lo dispuesto por el Art. 8 inciso a) de la Ley N° 9003. Corresponde en consecuencia recordar que el artículo 8° inciso a) de la Ley N° 9003 dispone que no podrá delegarse la atribución de dictar disposiciones reglamentarias que establezcan obligaciones o sanciones para los administrados. Ahora bien, tal como lo señala el dictamen precedente, mediante Resoluciones 4353-S-17 y 18-S-18 el entonces Sr. Ministro de Seguridad delegó en el Sr. Jefe de Gabinete una serie de actos administrativos, de conformidad a lo reglado por el Art. 12 ter de la Ley N° 9003. Coincidimos con el asesor legal del Ministerio de Seguridad y Justicia, en que en el presente caso la sanción administrativa no fue establecida por la Resolución N° 4154-S/2019 suscripta por el Jefe de Gabinete, sino por su antecesora Resolución N° 3186-S/2018. Aun así, y siendo que la Resolución N° 4154-S/2019 vino a confirmar la sanción impuesta, sería aconsejable tal como lo propicia el dictamen legal precedente que esta última resolución sea ratificada por la Sra. Ministra de Seguridad y Justicia o por el Sr. Gobernador de la Provincia, de conformidad y con los efectos de los Arts. 50, 57, 77 inciso b) y 78 de la Ley N° 9003. En segundo término plantea Vital que la Resolución N° 4154-S/2019, adolece de falta de motivación. Conceptualmente, la motivación es "una declaración de cuáles son las circunstancias de hecho y de derecho que han llevado a la emanación del acto y está contenida dentro de lo que usualmente se denomina "los considerandos" (PETRA RECABARREN y SARMIENTO GARCÍA, "Ley de Procedimiento Administrativo de Mendoza N° 3909, pág. 66). El Art. 45 de la Ley N° 9003 dispone que "Deberán motivarse los actos que: a) Decidan sobre intereses jurídicamente protegidos o procedimientos de contratación en general. b) Resuelvan denuncias, reclamos o recursos. c) Se separen del criterio seguido en actuaciones precedentes o del dictamen del órgano consultivo. d) Deban serlo en virtud de otras disposiciones legales, reglamentarias o de exigencias expresas o implícitas de transparencia y legitimidad. La motivación contendrá la explicación de las razones de hecho y de derecho que fundamentan el acto, con un sucinto resumen de los antecedentes relevantes del expediente, la finalidad pública que justifica su emisión, la norma concreta que habilita la competencia en ejercicio y, en su caso, la que establece las obligaciones o deberes que se impongan al administrado, individualizando su publicación...". No es sostenible el planteo del recurrente al respecto, ya que definitivamente la simple lectura de la Resolución N° 4154-S/2019, da cuenta de que se encuentra suficientemente motivada, fáctica y jurídicamente. Por último, se agravia el impugnante proclamando que al tiempo de ser sancionado

disciplinariamente, en sede penal ni siquiera había comenzado el debate, por lo que se lo estaría prejuzgando. Al respecto no cabe más que señalar que las instancias del proceso penal no influyen respecto a la responsabilidad administrativa del agente. El sumario administrativo no tiene por objeto verificar la eventual autoría de un delito, sino la posible infracción al régimen disciplinario respectivo, y el procedimiento predispuesto a tal efecto es independiente de las actuaciones judiciales N° P-91495/15 labradas para determinar si el accionar de Vital constituye también un ilícito penal. En tal orden de ideas, la independencia de la responsabilidad administrativa con las de otra naturaleza es reconocida por uniforme jurisprudencia de la SCJM, en reiterados fallos de los cuales nos permitimos citar: "...las investigaciones administrativas y judiciales pueden y suelen tomar caminos independientes, sin perjuicio de su misma interrelación. Las finalidades son distintas y los propósitos también, ya que lo disciplinario sólo tiene que ver con la continuidad del empleo público y no significa la pérdida de la libertad. También es más amplio el principio de responsabilidad frente a lo funcional y a las obligaciones éticas que demanda el cargo o la función. Este principio requiere una percepción más amplia en cuanto a juzgar el cumplimiento o no de los deberes asignados" (LS312-Fs.219). Tal independencia tiene, en el caso del régimen penitenciario, consagración legislativa expresa en el Art. 80 de la Ley N° 7493: "La sustanciación de los sumarios administrativos y la aplicación de las sanciones pertinentes en el orden administrativo, serán independientes del proceso penal iniciado por el mismo hecho; y el sobreseimiento o absolución en sede judicial no impedirá la aplicación de la sanción que correspondiere mediante procedimiento sumarial". A todo evento, corresponde señalar ahora que en el orden 2 consta informe de fecha 24/7/24 dando cuenta que el día 22/6/23 recayó sentencia (N° 13983) en el expediente N° P-91495/15, por la cual Vital fue condenado a la pena de TRES (3) AÑOS de prisión de EJECUCIÓN CONDICIONAL y la INHABILITACIÓN ABSOLUTA de CINCO (05) AÑOS, por el delito de HOMICIDIO AGRAVADO POR LA CALIDAD DE SUJETO ACTIVO EN EXCESO EN EL CUMPLIMIENTO DEL DEBER (Art. 80 inc. 9 en función del Art. 35 del Código Penal). En base a lo expuesto, a criterio de esta Asesoría de Gobierno, corresponde la ratificación de la Resolución 4154-S por parte de la Sra. Ministra de Seguridad y Justicia o por el Sr. Gobernador de la Provincia, el rechazo del planteo de nulidad, y también el rechazo sustancial del recurso Jerárquico interpuesto, confirmándose en consecuencia el acto recurrido...".

Por ello y de conformidad a lo dictaminado por Asesoría de Gobierno en orden 29;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Téngase por ratificada la Resolución N° 4154-S/2019 dictada por el entonces Ministerio de Seguridad, por la cual se rechazó sustancialmente el Recurso de Revocatoria previamente interpuesto contra la Resolución N° 3186-S de fecha 10/12/18, emitida por el citado organismo.

Artículo 2° - Acéptese desde el aspecto formal y rechácese desde el aspecto sustancial el Recurso Jerárquico y en consecuencia el Planteo de Nulidad interpuesto por el Ex – Auxiliar 1° –Personal Policial-VITAL CASANELLI, SEBASTIÁN DARÍO, D.N.I. N° 33.822.422, deducido contra la Resolución N° 4154-S/2019 dictada por el entonces Ministerio de Seguridad, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 3° - El acto administrativo que resuelve el presente Recurso Jerárquico, deberá ser notificado al recurrente conforme a los recaudos previstos por el Art. 150 de la Ley N° 9003, y particularmente en relación a las vías de impugnación del mismo deberá informarse que resulta pertinente la acción procesal administrativa, a interponerse en el plazo de treinta (30) días corridos desde el día siguiente al de la notificación de la decisión administrativa (Art. 20 de la Ley N° 3918).

Artículo 4° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V CORNEJO

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

S/Cargo
29/04/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 590

MENDOZA, 26 DE MARZO DE 2025

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2021-06330052-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, y sus tramitaciones conjuntas Nros. EX-2023-05174021-GDEMZA-CCC, EX-2023-06215869-GDEMZA-CCC, EX-2024-00735831- -GDEMZA-CCC, EX-2023-03250334-GDEMZA-CCC y EX-2022-09036578-GDEMZA-CCC; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones el Sargento 1° -Personal Policial (R)- BALMACEDA DIAZ, ROLANDO ARIEL ARISTIDES, interpone Recurso Jerárquico por denegatoria tácita del reclamo relacionado con el pago del adicional plus chofer, solicitado desde el 15 de diciembre de 2008;

Que las presentes actuaciones tienen inicio con escrito de fecha 04/10/2021 suscripto por el interesado y dirigido al entonces Ministro de Seguridad solicitando: "el pago de los adicionales y suplementos que me corresponden y nunca fueron abonados, en virtud de mi clase y grado: Unidad de Asistencia al Turista - CHOFER, según confirmación a partir del 15 de diciembre de 2008 mediante Resolución N° 1043-S/2010, emitida por el Director de Recursos Humano y Desarrollo Territorial del entonces Ministerio de Seguridad";

Que mediante Resolución N° 1043-S de fecha 04 de mayo de 2010, emitida por el Director de Recursos Humanos y Desarrollo Organizacional del entonces Ministerio de Seguridad adjunta en orden 19 se dispuso la confirmación, de conformidad a lo establecido en el Art. 272 de la Ley N° 6722, en función del Art. 286 de la mencionada normativa y Resolución N° 631-S-2017, del Sargento 1° -Personal Policial (R)- BALMACEDA DIAZ, ROLANDO ARIEL ARISTIDES en la Unidad Policial de Asistencia al Turista (U.P.A.T) como chofer a partir del 15/12/2008;

Que en orden 41 obra informe de la División Liquidaciones de la Dirección de Administración del Ministerio de Seguridad y Justicia, en el que consta: "...El Sr. ROLANDO ARIEL BALMACEDA, D.N.I. N° 20.386.793, percibió en sus haberes el ítem RIESGO ESPECIAL CHOFER desde febrero del año 2007 hasta setiembre del año 2017 de manera ininterrumpida y desde junio del año 2018 hasta abril del año 2019 de manera ininterrumpida. Cabe destacar que a partir del mes de mayo del año 2019 deja de prestar servicios en la repartición policial...";

Que en orden 55 la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia luego del análisis jurídico dictamina y concluye: "...Por los fundamentos y la normativa ut supra expuestos, esta Asesoría Letrada entiende que corresponde: 1. Aceptar el recurso formalmente; 2. Rechazar el recurso incoado por entender que al administrado no le asiste razón en la petición; 3. Atento a que las presentes actuaciones tramitan un Recurso Jerárquico/alzada que debe resolver el Sr. Gobernador de la Provincia de Mendoza, es que las presentes actuaciones deben remitirse a la Asesoría de Gobierno, a efectos de su tramitación.";

Que en orden 60 Asesoría de Gobierno efectúa un análisis formal del recurso en trato y dictamina: "...Analizado el aspecto formal del remedio deducido en las actuaciones EX-2023-05174021- -GDEMZA-CCC, el mismo resulta procedente, al haber sido presentado en el plazo y condiciones exigidos por el Art. 179 de la Ley 9003...";

Que asimismo, Asesoría de Gobierno efectúa un análisis sustancial del recurso incoado, dictamina y concluye: "...El recurso no puede prosperar, toda vez que de acuerdo con el informe obrante en orden 41, el administrado percibió el adicional reclamado desde el mes de febrero de 2007 al mes de setiembre de 2017 y desde el mes de junio de 2.018, hasta el mes de abril de 2019, dejando de pertenecer a las Policías de la Provincia de Mendoza en el mes de mayo de 2019. Sin perjuicio de ello y atento a la fecha del reclamo iniciado mediante expediente EX-2021-06330052- -GDEMZA MESAENTGENERAL#MSEG y conforme lo previsto por el Art. 38 Bis del Decreto N° 560/73, de no haber sido liquidados, los mismos se hallarían prescriptos. Por las razones expuestas, corresponde la admisión formal y el rechazo sustancial del recurso jerárquico analizado. De acuerdo con lo establecido por el Art. 150 de la Ley N° 9003, se hace constar que el interesado cuenta para la impugnación del Decreto que resuelve el presente, con la acción procesal administrativa prevista en la Ley N° 3918, la que puede ser deducida dentro de los treinta días corridos desde la notificación del mismo...";

Por ello, en consonancia con lo dictaminado por Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 55, por Asesoría de Gobierno en orden 60 y de conformidad a lo dispuesto por los Arts. 162 y 179 de la Ley N° 9003;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Admítase desde el aspecto formal y rechácese desde el aspecto sustancial el Recurso Jerárquico interpuesto por denegatoria tácita del reclamo relacionado con el pago del adicional plus chofer, solicitado desde el 15 de diciembre de 2008 por el Sargento 1º -Personal Policial (R)- BALMACEDA DIAZ, ROLANDO ARIEL ARISTIDES, D.N.I. N° 20.386.793, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2º - Hágase saber al administrado, a fin de dar cumplimiento con lo dispuesto por el Art. 150 de la Ley N° 9003, que la presente norma agota la instancia administrativa, y tiene un plazo de treinta (30) días corridos a partir de la fecha de la notificación de dicha norma, para interponer Acción Procesal Administrativa (Art. 20 de Ley N° 3918).

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

S/Cargo
29/04/2025 (1 Pub.)

MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Decreto N°: 736

MENDOZA, 11 DE ABRIL DE 2025

Visto el expediente N° EX-2025-02087828-GDEMZA-DGADM#MHYF, en el cual se tramita la renuncia presentada por el agente MIGUEL ÁNGEL GODOY, a fin de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que en el Orden N° 2 del expediente de referencia, se presenta el agente MIGUEL ÁNGEL GODOY C.U.I.L. N° 20-13387807-7, con el objeto de renunciar al cargo Clase 009 – Jefe de Sección, Código Escalafonario: 05-1-03-07 de la Unidad Organizativa: 01 - Ministerio de Hacienda y Finanzas, por haber obtenido el beneficio de la jubilación ordinaria.

Que, asimismo, en el Orden N° 4 del expediente N° EX-2025-02087828--GDEMZA-DGADM#MHYF, obra Situación de Revista emitida por la Oficina de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas y en el Orden N° 5 -página 2- del citado expediente, se encuentra impresión de la página web de la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S.), donde consta la fecha de cobro del primer haber jubilatorio del agente GODOY, a partir del día 19 de marzo de 2025.

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 13 de la Ley N° 9121, todos los agentes de la Administración Pública Provincial, cuentan con sesenta (60) días hábiles a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Oficina de Recursos Humanos que en cada caso corresponda, su decisión de continuar o no con el beneficio que otorga la Caja de Seguro Mutual de la Provincia de Mendoza.

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º - Téngase por aceptada, desde el día 19 de marzo de 2025, la renuncia presentada por el agente MIGUEL ÁNGEL GODOY, C.U.I.L. N° 20-13387807-7, al cargo Clase 009 – Jefe de Sección, Código Escalafonario: 05-1-03-07, de la Unidad Organizativa: 01 - Ministerio de Hacienda y Finanzas, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria por Ley N° 24241 y modificatorias.

ARTÍCULO 2º - El agente MIGUEL ÁNGEL GODOY C.U.I.L. N° 20-13387807-7, deberá, en el término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Oficina de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y Finanzas, su decisión de continuar o no con el beneficio que otorga la Caja de Seguro Mutual de la Provincia de Mendoza, según lo dispuesto en el Artículo 13 de la Ley N° 9121.

ARTÍCULO 3º - Reconózcanse y agradézcanse al agente MIGUEL ÁNGEL GODOY C.U.I.L. N° 20-13387807-7, los años de servicios prestados a la Provincia de Mendoza por su desempeño diario en las tareas realizadas como agente público.

ARTÍCULO 4º - Notifíquese el presente decreto a la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Dirección General de Administración, Legal, Técnica y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

ARTÍCULO 5º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. VICTOR FAYAD

S/Cargo
29/04/2025 (1 Pub.)

MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

Decreto N°: 435

MENDOZA, 06 DE MARZO DE 2025

Visto el expediente EX-2023-01406382-GDEMZA-CCC en tramitación conjunta con expediente EX-2018-02959150-GDEMZA-ASTUPUNGATO#MSDSYD en el cual la Dra. CLAUDIA ALEJANDRA CARMONA, interpone Recurso Jerárquico en contra de la Resolución N° 2512/19 del ex Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, actual Ministerio de Salud y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la mencionada Resolución se rechazó el reclamo de la Dra. Carmona referente al cómputo de los años de residencia para la promoción de la clase;

Que el recurso es formalmente admisible en razón de haber sido interpuesto en legal tiempo y forma según lo establecido en el Art. 179 de la Ley de Procedimiento Administrativo;

Que resulta factible el reconocimiento de la antigüedad en el Régimen de Residencias, a los efectos de computar el ítem antigüedad que regula en forma expresa el Arts. 29 inc. A 1 y 30 del Decreto-Acuerdo N° 142/90 y para adicionales o licencias que dependan para su percepción o goce, de la mayor o menor cantidad de tiempo de prestación de servicio;

Que el ingreso, ascenso y progreso en la carrera escalafonaria, se rige por la Ley N° 7759 que en su Artículo 6 establece: "La promoción se efectuará accediendo a la clase inmediatamente superior cuando cumpla con la antigüedad en la carrera profesional que se indica a continuación, debiendo alcanzar también el mínimo de calificación conforme se determina en el Capítulo V, Sección Segunda: 1) Dos años Clase 2; 2) Cinco años Clase 3; 3) Ocho años Clase 4; 4) Once años Clase 5; 5) Catorce años Clase 6; 6) Diecisiete años Clase 7; 7) Veinte años Clase 8. Se computará como año completo el período de seis meses y un día desde el ingreso del agente hasta el momento de realizarse la promoción automática establecida en el presente artículo. En caso de no haberse calificado al profesional previamente a la fecha que corresponde la promoción, por motivos no imputables al agente, se deberá realizar la promoción del profesional sin exigirse el requisito de la calificación. En cuanto a la permanencia en la Clase 8 se aplicará lo establecido en el acuerdo paritario firmado el 11 de mayo de 2006, homologado por Decreto N° 893/06 y ratificado por Ley N° 7534";

Que la distinción respecto a qué tipo de antigüedad no la hace el intérprete, sino el propio legislador, al exigir "antigüedad en la carrera profesional";

Que el ingreso a la carrera profesional, se produce cuando existe acto administrativo de nombramiento en la planta permanente del Estado, respecto de alguno de los profesionales que enumera taxativamente el Art. 2 de la Ley N° 7759;

Que el rechazo del reencasillamiento solicitado, no resulta de aplicación al caso del Art. 25 de la Ley de Residencias, por el contrario se cimenta en la aplicación expresa del Art. 4 de la Ley escalafonaria al exigir antigüedad en la carrera profesional;

Que los médicos residentes no están vinculados con el Estado Provincial a través de una relación de empleo público sino que, son profesionales que están cumpliendo un proceso de capacitación, rentable y no se encuentran comprendidos en el Régimen de Carrera Médica, sólo se les reconoce el tiempo de la misma para el cómputo de la antigüedad y de ningún modo podrá extenderse a la promoción automática;

Que en relación a supuestos precedentes en los que la Administración habría dictado actos administrativos

que reconocen a otros agentes lo que ahora se le niega a la recurrente, debe destacarse que Asesoría de Gobierno ha dicho en Dictamen N° 798/10: “el precedente administrativo no es fuente de derecho cuando el mismo es contra-*legem*. Es decir que, si a otros agentes se les ha reconocido los adicionales por fuera de las pautas hermenéuticas antes trazadas, tal irregularidad no puede serle oponible a la administración a fin de que insista en su error, ya que la legalidad objetiva manda la constante actuación de la administración con sujeción a las normas que regulan su comportamiento”;

Que la conclusión anterior no vulnera el derecho a la igualdad predicado en el Artículo 16 de la Constitución Nacional, ya que como ha dicho la Corte local: “no viola el principio de igualdad ante la ley el hecho que la Administración haya acordado erróneamente, en casos anteriores, una indemnización que legalmente no corresponde y ahora lo niegue, pues la Administración no está obligada a persistir en el error.”;

Que dada la fecha establecida para su vigencia y la fecha de ingreso de la agente a la Administración Pública, no es aplicable a su caso el Decreto 1095/23, ratificado por Ley N° 9471, que considera la antigüedad del tiempo de la residencia a los fines de establecer la clase inicial en el Régimen de Carrera;

Por ello, en razón de lo solicitado y lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada en orden 29, con la intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos en orden 31 del Ministerio de Salud y Deportes y por Asesoría de Gobierno en orden 35 del expediente EX-2023-01406382--GDEMZA-CCC,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Acéptese formalmente y rechácese sustancialmente el Recurso Jerárquico, interpuesto por la Dra. CLAUDIA ALEJANDRA CARMONA, DNI N° 21.038.006, CUIL N° 27-21038006-5, en contra de la Resolución N° 2512/19 del ex Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, actual Ministerio de Salud y Deportes, en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo

29/04/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 668

MENDOZA, 01 DE ABRIL DE 2025

Visto el expediente EX-2024-09870828-GDEMZA-DAAM#MSDSYD, en el cual obra la renuncia presentada por la Lic. ALICIA MARCELA MINGORANCE, a su cargo en la Dirección de Adultos Mayores del Ministerio de Salud y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 obra la renuncia, presentada por la Lic. ALICIA MARCELA MINGORANCE, DNI N° 20.424.529, a su cargo de revista, a partir del 21 de enero de 2025, por razones particulares;

Que en orden 12 la Subdirección de Personal del Ministerio de Salud y Deportes comunica la suspensión preventiva de haberes, a partir del 21 de enero de 2025;

Por ello, en razón de lo dictaminado en orden 07 por Asesoría Letrada, lo informado en orden 09 por la Dirección de Adultos Mayores y la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud y Deportes, de conformidad con lo establecido en el Decreto-Ley N° 560/73;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por aceptada, a partir del 21 de enero de 2025, la renuncia presentada por la profesional que a continuación se menciona, al cargo que se indica del Ministerio de Salud y Deportes:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

DIRECCIÓN DE ADULTOS MAYORES - UNIDAD ORGANIZATIVA 87

CLASE 014 – Cód. 15-4-01-00 – Licenciada en Comunicación Social.

Lic. ALICIA MARCELA MINGORANCE, clase 1968, DNI N° 20.424.529, CUIL N° 27-20424529-6.

Artículo 2º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo

29/04/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 711

MENDOZA, 09 DE ABRIL DE 2025

Visto el expediente EX-2024-09053540--GDEMZA-ASSANTAROSA#MSDSYD, mediante el cual se tramita la renuncia presentada por el Lic. JOSE LUIS SALOMON, en razón de haber obtenido el beneficio jubilatorio; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 03 obra la renuncia presentada por el Lic. José Luis Salomón, DNI 13.746.907, al cargo en el Área Sanitaria Santa Rosa del Ministerio de Salud y Deportes, con el fin de acogerse a los beneficios de la jubilación, a partir del 01 de diciembre de 2024;

Que se adjunta Notificación de Acuerdo de Prestación, donde consta que por Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01344 de fecha 10 de setiembre de 2024, ANSES otorgó el beneficio jubilatorio, al Lic. José Luis Salomón, a partir del mensual noviembre de 2024;

Que en orden 08 la Subdirección de Personal del Ministerio de Salud y Deportes comunica la suspensión preventiva de haberes por jubilación, a partir del 01 de diciembre de 2024;

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto-Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial cuentan con sesenta (60) días hábiles, a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia, la continuidad o no de su afiliación al citado organismo;

Por ello, en razón de lo informado en orden 18 por la Subdirección de Personal y lo dictaminado en orden 21 por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud y Deportes;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por aceptada, a partir del 01 de diciembre de 2024, la renuncia presentada por el profesional que a continuación se menciona, al cargo del Ministerio de Salud y Deportes que se indica, por haber obtenido el beneficio jubilatorio, en los términos de la Ley N° 24.241 y modificatorias:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

ÁREA SANITARIA SANTA ROSA - UNIDAD ORGANIZATIVA 56

CLASE 004 – Cód. 27-3-04-21 – Licenciado en Enfermería.

Lic. JOSE LUIS SALOMON, clase 1957, DNI N° 13.746.907, CUIL N° 20-13746907-4.

Artículo 2º- Establézcase que el Lic. JOSE LUIS SALOMON, DNI N° 13.746.907, CUIL N° 20-13746907-4, deberá en el término de sesenta (60) días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no, con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3º- El Sr. Gobernador, el Sr. Ministro de Salud y Deportes y demás funcionarios de la Jurisdicción, quieren poner de manifiesto su reconocimiento al Lic. JOSE LUIS SALOMON, quien con total profesionalismo, compromiso, honorabilidad y dedicación ha brindado su apoyo y experiencia a lo largo de tantos años de trabajo.

Artículo 4º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo
29/04/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 712

MENDOZA, 09 DE ABRIL DE 2025

Visto el expediente EX-2024-08248822--GDEMZA-ASSANTAROSA#MSDSYD, mediante el cual se tramita la renuncia presentada por la Lic. LAURA NOEMI ARRIETA, en razón de haber obtenido el beneficio jubilatorio; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 se adjunta Notificación de Acuerdo de Prestación, donde consta que por Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01343 de fecha 07 de agosto de 2024, ANSES otorgó el beneficio jubilatorio, a la Lic. Laura Noemí Arrieta, DNI N° 16.515.638 y agrega detalle de liquidación, a partir del mensual octubre de 2024;

Que en orden 06 la Lic. Laura Noemí Arrieta presenta la renuncia al cargo que ocupaba en el Área Sanitaria Santa Rosa del Ministerio de Salud y Deportes, con el fin de acogerse a los beneficios de la jubilación, a partir del 01 de noviembre de 2024;

Que en orden 09 la Subdirección de Personal del Ministerio de Salud y Deportes comunica la suspensión preventiva de haberes por jubilación, a partir del 01 de noviembre de 2024;

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto-Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial cuentan con sesenta (60) días hábiles, a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia, la continuidad o no de su afiliación al citado organismo;

Por ello, en razón de lo informado en órdenes 13 y 16 por la Subdirección de Personal y lo dictaminado en orden 19 por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud y Deportes;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por aceptada, a partir del 01 de noviembre de 2024, la renuncia presentada por la profesional que a continuación se menciona, al cargo del Ministerio de Salud y Deportes que se indica, por haber obtenido el beneficio jubilatorio, en los términos de la Ley N° 24.241 y modificatorias:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

ÁREA SANITARIA SANTA ROSA - UNIDAD ORGANIZATIVA 56

CLASE 005 – Cód. 27-3-04-21 – Licenciada en Enfermería.

Lic. LAURA NOEMI ARRIETA, clase 1964, DNI N° 16.515.683, CUIL N° 27-16515683-3.

Artículo 2º- Establézcase que la Lic. LAURA NOEMI ARRIETA, DNI N° 16.515.683, CUIL N° 27-16515683-3, deberá en el término de sesenta (60) días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no, con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3º- El Sr. Gobernador, el Sr. Ministro de Salud y Deportes y demás funcionarios de la Jurisdicción, quieren poner de manifiesto su reconocimiento a la Lic. LAURA NOEMI ARRIETA, quien con total profesionalismo, compromiso, honorabilidad y dedicación ha brindado su apoyo y experiencia a lo largo de tantos años de trabajo.

Artículo 4º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo
29/04/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 713

MENDOZA, 09 DE ABRIL DE 2025

Visto el expediente EX-2024-09631658-GDEMZA-ASSANRAFAEL#MSDSYD, mediante el cual se tramita la renuncia presentada por la Lic. ALICIA ESTHER PEREZ, en razón de haber obtenido el beneficio jubilatorio; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 obra la renuncia presentada por la Lic. ALICIA ESTHER PEREZ, DNI 14.956.003, al cargo en la Dirección de Atención a las Personas con Discapacidad del Ministerio de Salud y Deportes, con el fin de acogerse a los beneficios de la jubilación, a partir del 01 de enero de 2025 y se agrega informe de cobro de haberes jubilatorios de ANSES;

Que en orden 06 la Subdirección de Personal del Ministerio de Salud y Deportes comunica la suspensión preventiva de haberes por jubilación, a partir del 01 de enero de 2025;

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto-Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial cuentan con sesenta (60) días hábiles, a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia, la continuidad o no de su afiliación al citado organismo;

Por ello, en razón de lo informado en orden 12 por la Subdirección de Personal y lo dictaminado en orden 16 por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud y Deportes;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por aceptada, a partir del 01 de enero de 2025, la renuncia presentada por la profesional que a continuación se menciona, al cargo del Ministerio de Salud y Deportes que se indica, por haber obtenido el beneficio jubilatorio, en los términos de la Ley N° 24.241 y modificatorias:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

ÁREA SANITARIA SAN RAFAEL - UNIDAD ORGANIZATIVA 55

CLASE 004 – Cód. 27-3-04-21 – Licenciada en Enfermería.

Lic. ALICIA ESTHER PEREZ, clase 1962, DNI N° 14.956.003, CUIL N° 27-14956003-9.

Artículo 2º- Establézcase que la Lic. ALICIA ESTHER PEREZ, DNI N° 14.956.003, CUIL N° 27-14956003-9, deberá en el término de sesenta (60) días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no, con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3º- El Sr. Gobernador, el Sr. Ministro de Salud y Deportes y demás funcionarios de la Jurisdicción, quieren poner de manifiesto su reconocimiento a la Lic. ALICIA ESTHER PEREZ, quien con total

profesionalismo, compromiso, honorabilidad y dedicación ha brindado su apoyo y experiencia a lo largo de tantos años de trabajo.

Artículo 4º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo
29/04/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 731

MENDOZA, 11 DE ABRIL DE 2025

Visto el expediente EX-2024-07778496-GDEMZA-GOBIERNO, en el cual la Federación Argentina de Cardiología (FAC) solicita declarar de Interés Provincial el "XLII Congreso Nacional de Cardiología", organizado por FAC, Región Cuyo, a desarrollarse desde el 29 al 31 de mayo de 2025, en el Hotel Hilton Mendoza; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 obra nota de la Federación Argentina de Cardiología (FAC) solicitando la declaración de interés provincial del mencionado Congreso, el cual se enfocará en el manejo integral de la cardiología y está dirigido tanto a especialistas como a médicos en general; esperando una participación de importantes invitados extranjeros, líderes mundiales en cardiología, que compartirán sus conocimientos y experiencias, enriqueciendo aún más el contenido del Congreso, ofreciendo una amplia variedad de temas esenciales para la práctica diaria, proporcionando una actualización continua en el campo de la cardiología;

Que el objetivo del "XLII Congreso Nacional de Cardiología" es fomentar la presentación de temas libres y la investigación local, con un fuerte enfoque en la innovación tecnológica y la exploración de nuevos horizontes terapéuticos, buscando promover el intercambio de ideas y el debate entre profesionales de la cardiología en todas las presentaciones;

Que en orden 14 se adjunta documentación de la Federación Argentina de Cardiología (FAC);

Por ello, en razón de lo solicitado, la conformidad de la Subdirección de Gestión de Recursos Humanos y lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud y Deportes y no implicando compromiso económico para la Provincia,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Declárese de Interés Provincial el "XLII Congreso Nacional de Cardiología", organizado por la Federación Argentina de Cardiología (FAC), Región Cuyo, a desarrollarse desde el 29 al 31 de mayo de 2025, en el Hotel Hilton Mendoza.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

S/Cargo
29/04/2025 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

I.S.C.A.M.E.N

Resolución N°: 273

MENDOZA, 28 DE ABRIL DE 2025

VISTO, expediente N° EX-2025-2716067- -GDEMZA-ISCAMEN#MEIYE, en el que se tramita una "LICITACIÓN PÚBLICA POR EL SERVICIO DE HABILITACION DE CALDERAS Y CALDERETAS BIOPLANTA SANTA ROSA", para el I.S.C.A.Men. y

CONSIDERANDO:

Que para cubrir las necesidades del Programa Mantenimiento Bioplanta Santa Rosa durante el Ejercicio 2025, es necesaria la contratación del servicio de habilitación de calderas y calderetas, de acuerdo a lo indicado en el Pliego de Especificaciones Técnicas, teniendo en cuenta la Solicitud de Servicio N° 66 que corre en GEDO IF-2025-01351892-GDEMZA-ISCAMEN#MEIYE.

Que el monto estimado a invertir es de PESOS DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 18.500.000,00) los que han sido reservados en la partida correspondiente del Ejercicio 2025, de acuerdo con el volante de imputación preventiva que rola en GEDO CGP-2025-02744181-GDEMZAISCAMEN#MEIYE.

Que en GEDO IF-2025-02750755-GDEMZA-ISCAMEN#MEIYE corre Solicitud de Contratación por el Sistema COMPR.AR N° 20701-24-SCO25 debidamente autorizado por la CPN. Silvia Marcianesi.

Que corresponde designar a los técnicos que conformarán la Comisión Evaluadora que tendrán a su cargo el estudio de las ofertas que se presenten.

Que el presente procedimiento de selección del co-contratante se materializa conforme el Artículo 37° de la Constitución Provincial, en concordancia con el nuevo régimen legal de la Administración Pública, Ley N° 8706, que en su art. 139° determina que: "Como norma general, todo contrato se hará por Licitación Pública, cuando del mismo se deriven gastos y por remate o por Subasta Pública, cuando se deriven recurso".

Que el suscripto es competente para dictar el presente acto administrativo en virtud de las disposiciones contenidas en los Artículos 22° inc. a) y b) y 27° inc. d) de la Ley N° 6333, 132° de la Ley N° 8706 22° incs. a) y e) y 23° última parte del Decreto N° 1508/96 y sus modificatorias, y Decreto N° 367/24.

Por ello, conforme lo dictaminado por Asesoría Letrada del I.S.C.A.Men.

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE SANIDAD Y CALIDAD AGROPECUARIA MENDOZA
(I.S.C.A.MEN.)**

RESUELVE

Artículo 1°: Autorizar el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA POR EL SERVICIO DE HABILITACION DE CALDERAS Y CALDERETAS BIOPLANTA SANTA ROSA destinado a cubrir las necesidades del Sector

de Mantenimiento Bioplanta Santa Rosa durante el Ejercicio 2025, según detalles y demás características que se indican en los Pliegos obrantes en el Expediente N° EX-2025-2716067-GDEMZA-ISCAMEN#MEIYE, por un monto aproximado a invertir de PESOS DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 18.500.000,00).

Artículo 2º: Aprobar los Pliegos licitatorios de “Condiciones Particulares”, “Pliego de Especificaciones Técnicas” y “Anexos” que conjuntamente con los Pliegos de Condiciones Generales de Licitaciones regirán este llamado a Licitación Pública, y que como anexo forman parte de la presente Resolución.

Artículo 3º: Designar a los Sres. Alejandro Asfennato, Gustavo Palacios y a la Sra. Beatriz Turinetto para que conformen la Comisión Evaluadora que deberá analizar las ofertas a través del sistema COMPRAR, que se reciban en este procedimiento licitatorio.

Artículo 4º: El gasto que demande la contratación dispuesta por el Artículo 1º de esta Resolución, será atendido con cargo a las partidas del I.S.C.A.Men., Cuenta Presupuestaria C96171 41301 36 U.G.C. 30789, por \$ 18.500.000,00 del Ejercicio 2025.

Artículo 5º: Comuníquese, insértese en el libro de resoluciones y archívese.

JOSÉ ORTS

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

29/04/2025 (1 Pub.)

ENTE DE LA MOVILIDAD PROVINCIAL

Resolución N°: 1070

Mendoza, 25 de Abril de 2025

VISTO lo actuado en el expediente n° EX-2025-2276525-GDEMZA-EMOP, mediante el cual tramita la solicitud de incremento tarifario de los servicios de taxi y remis, y

CONSIDERANDO:

Que, en orden 2 se presenta APROTAM solicitando un incremento tarifario del 20,88%, acompañando el respectivo estudio de costos respaldatorio, peticona un 10,44% en abril y el restante 10,44% en mayo.

Que, por su parte, A.TA.R.SUR, con igual fundamente en el incremento de los costos del servicio, solicita un aumento de la tarifa del 20,8%.

Que, la cámara CETAX, en orden 5, en igual sentido solicita un 28,3% de incremento tarifario, adjuntando el estudio de costos de rigor.

Que, la Sub Dirección de Tarifas y Supervisión de esta Casa, tras analizar las solicitudes empresarias, basado en el análisis de costos instrumentado y fundado en orden 6/7, concluye en que existe un desfase del 21,11, %, teniendo en cuenta la última actualización tarifaria plasmada por la Resolución de la Subsecretaría de Transporte n° 1540/24.

Que, planteada la situación fáctica por parte del sector privado, y en consideración al estudio de costos oficial, debe tenerse presente la normativa que regula el caso concreto.

Que, a partir de la sanción del Decreto 2843/23, se modifica la redacción original del 54 del decreto 1512/18, superando las contradicciones originariamente planteadas en cuanto a la competencia para fijar las tarifas de este servicio, dada la confusa y variada legislación.

Que, el artículo 2 de este decreto, en armonía con el artículo 51 de la ley 9086, dispuso que corresponde a la Autoridad de Aplicación, la facultad de fijar la tarifa.

Que, por su parte, también faculta y ordena al E.Mo.P. a tomar intervención en la realización del estudio de costos.

Que, en consecuencia, ante la solicitud del incremento tarifario planteado por las Cámaras representativas del sector de propietarios del servicio de taxi y remis, debe el E.Mo.P. evaluar la existencia del desfasaje tarifario, teniendo en cuenta la tarifa fijada por la última norma legal (Resolución n° 1540/24), y los mayores costos de inversión.

Que, así, esta entidad ha entendido y concluido en la existencia de un retraso tarifario del 21,11%. Fundada en el análisis de costos oficial y de parte interesada, la necesidad de incremento tarifario, debe ahora procurarse dos aspectos de importancia.

Que, por un lado, previo a expedirse este Ente sobre la propuesta tarifaria y elevarla a la Autoridad de Aplicación, debe convocarse al Órgano Consultivo, conforme lo dispuesto por el artículo 27 de la ley 7412, aun cuando sus resoluciones no resulten vinculantes, es ineludible su participación e importante su conclusión, dada la participación en el mismo de los diferentes sectores e intereses que reúne.

Que, luego, también debe someterse a algún procedimiento de participación ciudadana en la discusión tarifaria.

Que, se ha decidido que debe convocarse al menos una vez por año calendario a Audiencia Pública, acorde Decreto 2483/23, y debe respetarse.

Que, de este modo, es importante respetar la voluntad del legislador y del P.E., de conformidad a lo dispuesto por el art. 27 del decreto 1512/18, en concordancia con el art. 42 de la C.N. y garantizar que los consumidores y usuarios, pese a no ser un servicio público, puedan participar en el proceso de determinación de la tarifa, expresar su opinión u oposición, y formular todo tipo de reclamo o apoyo al respecto.

Que, conforme ha sido decidido por el Directorio, se utilizará el procedimiento de Audiencia Pública, bajo la órbita legal del artículo 168 bis de la ley 9.003.

Que, el lugar físico donde se desarrollará la misma, será la Sala Horcones, del Centro de Congresos y Exposiciones para el día 22/05/2025 a las 9 horas.

Que, previamente, se publicará la convocatoria en el Boletín Oficial de Mendoza por 3 días, en el sitio web de la entidad y en una oportunidad, en dos diarios de la provincia.

Que, se concederá un plazo de 10 días a fin de que los interesados puedan expresar sus opiniones, consultas, sugerencias u oposiciones, luego ser analizadas y contestadas y/o resueltas en su caso, y por último realizará un informe final o bien ratificar el obrante si no se producen variaciones luego de la participación ciudadana y oídas las conclusiones del órgano Consultivo.

Que, se debe invitar al público en general a formular propuestas en el lugar y modo que se designe, y dentro del plazo establecido. En dicho pedido deberán ofrecer toda la prueba que intenten hacer valer en refrendo de su posición.

Que, las propuestas que se formulen, deberán ser recepcionadas y agregadas al expediente. Luego, analizadas por los cuadros técnicos.

Que, en el mismo acto se convocará al Órgano Consultivo, y tras analizar sus conclusiones, se elevará un informe final a la Subsecretaría de Transporte de Mendoza, para la decisión final del incremento tarifario.

Que, se ha expedido al respecto la Sub Dirección de Asuntos Jurídicos del E.Mo.P., cuyo dictamen legal se comparte.

Que, por lo expuesto, y conforme los arts. 9 inc. 4, 10 inc. 3, 4 y cc. de la ley 7412, y art. 168 bis de la ley 9003,

EL DIRECTORIO DEL ENTE DE LA MOVILIDAD PROVINCIAL,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Convóquese a AUDIENCIA PUBLICA para el día 22 de mayo del 2025 a las 09:00 horas a desarrollarse en la Sala Horcones del Centro de Congresos y Exposiciones, sito en calle Peltier n° 611, Ciudad de Mendoza, en forma presencial, con el fin de dar tratamiento al incremento del costo de la tarifa del servicio de taxi y remis.

ARTÍCULO 2º: Publíquese la convocatoria en el sitio web del E.Mo.P., en el Boletín Oficial de Mendoza en tres oportunidades y con al menos quince (15) días hábiles de antelación a la fecha fijada en el artículo 1º; y, en los diarios "Los Andes" y "MDZ" en una oportunidad con igual antelación.

ARTICULO 3º: Invítase al público en general a participar como oradores de la audiencia, para lo cual deberán previamente inscribirse hasta el día 16 de mayo del 2025. Al efecto, deberán enviar un correo electrónico a la siguiente casilla: mesadeentrada@emop.com.ar.

ARTICULO 4º: Dispóngase que, fuera del plazo fijado en el artículo anterior, no serán admitidas las inscripciones, con lo cual, no podrán participar como oradores de la audiencia.

ARTICULO 5º: Póngase a disposición de los interesados el expediente referenciado, para lo cual deberán solicitarlo a la Secretaría General, en la dirección electrónica referida en el artículo 3º, y les será enviado un extracto en formato digital.

ARTICULO 6º: Desígnese Presidente de la Audiencia a la Sra. Vicepresidente del E.Mo.P., a cargo de la Presidencia, Dra. AGUSTINA LLAVER, y como Instructores al Sr. Gerente General, C.P.N. CRISTIAN MUNUERA, a la Sub Directora de Tarifas y Supervisión, C.P.N. LILIANA FOGLIENI, y al Sub Director de Asuntos Jurídicos, Dr. FRANCO LAGHEZZA.

ARTÍCULO 7º: Hágase saber a los interesados en participar como oradores en la Audiencia, que, dispondrán de 10 minutos para exponer sus respectivas posiciones.

ARTICULO 8º: Convóquese al Órgano Consultivo para el día 14 de mayo del 2025 a las 10:00 hs., a la reunión formal que se desarrollará bajo plataforma virtual, cuyo link de acceso se les enviará oportunamente, informándolo del objeto de la misma, notificando la presente resolución.

ARTICULO 9º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DRA. AGUSTINA LLAVER
Vicepresidente

SR. LUCAS QUESADA

S/Cargo
28-29-30/04/2025 (3 Pub.)

FALLOS

TRIBUNAL DE CUENTAS

Fallo N°: 18188

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 259, Letra "B", en el que la MUNICIPALIDAD DE LUJÁN DE CUYO rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2023, del que RESULTA... CONSIDERANDO: I... II... III... IV... V... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1°: Aprobar la rendición de cuentas presentada por la MUNICIPALIDAD DE LUJÁN DE CUYO, correspondiente al ejercicio 2023. Artículo 2°... Artículo 3°... Artículo 4°: Aplicar multa, de conformidad con lo expresado en el Considerando III, y por el importe de PESOS CIEN MIL (\$100.000,00) a cada uno de los siguientes responsables: Cont. María Laura Noseda, DNI 16.023.827 (Contadora General) y Sr. Ferrigno, Luis, DNI 34.785.521 (Encargado de Tesorería); emplazándolos en 30 días a contar desde su notificación para que cancelen dichas sumas, debiendo, a tal efecto, generar en sus casillas electrónicas el boleto de pago correspondiente. El monto ingresado por el concepto señalado será girado por el Tribunal a la Administración Tributaria Mendoza. Artículo 5°... Artículo 6°... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dra. Liliana M. De Lazzaro - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Ricardo Pettignano - Dr. Gustavo Riera

S/Cargo
29/04/2025 (1 Pub.)

Fallo N°: 18189

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 265, Letra "B", en el que la MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2023, del que RESULTA... CONSIDERANDO: I... II... III... IV... V... VI... VII... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1°: Aprobar la rendición de cuentas presentada por la MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL correspondiente al ejercicio 2023. Artículo 2°... Artículo 3°... Artículo 4°: Aplicar multa a los siguientes responsables y por los importes que en cada caso se indica: AL Sr. Roberto Emir FELIX, DNI 16836837 (Intendente) DOCIENTOS MIL PESOS (\$ 200.000); al Cont. Marcelo Manuel GÓMEZ, DNI 20452879 (Secretario de Hacienda y Administración) DOCIENTOS MIL PESOS (\$ 200.000); al Sr. Roberto M. ZARATIEGUI, DNI 16162971 (Secretario de Ambiente, Obras y Servicios Públicos) CINCUENTA MIL PESOS (\$50.000); al Sr. Enrique A. FERRARO, DNI 10755697 (Secretario de Ambiente, Obras y Servicios Públicos) CINCUENTA MIL PESOS (\$ 50.000); al Cont. Francisco Javier COFANO, DNI 13880589 (Contador Municipal) DOCIENTOS MIL PESOS (\$ 200.000) y al Sr. Roberto A. PEÑA, DNI 13395009 (Secretario de Ambiente, Obras y Servicios Públicos) CIEN MIL PESOS (\$100.000), de conformidad con lo expresado en los Considerandos IV y V; y emplazarlos en 30 días a contar desde su notificación para que cancelen dichas sumas, debiendo, a tal efecto, generar en sus casillas electrónicas el boleto de pago correspondiente. Los montos ingresados por el concepto señalado serán girados por el Tribunal a la Administración Tributaria Mendoza. Artículo 5°... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Ricardo Pettignano - Dr. Héctor David Caputto - Dra. Liliana M. De Lazzaro - Dr. Gustavo Riera

S/Cargo
29/04/2025 (1 Pub.)

Fallo N°: 18190

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 309, Letra "B", en el que la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2023, del que RESULTA... CONSIDERANDO: I... II... III... IV... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1°: Aprobar la rendición de cuentas presentada por la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, correspondiente al ejercicio 2023. Artículo 2°... Artículo 3°... Artículo 4°... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Ricardo Pettignano - Dra. Liliana M. De Lazzaro – Dr. Gustavo Riera

S/Cargo
29/04/2025 (1 Pub.)

Fallo N°: 18191

VISTO en el Acuerdo de la fecha el expediente N° 303, Letra "B", en el que la DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS – UNIDAD COORDINADORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS (UCPP), rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2023, del que RESULTA... CONSIDERANDO: I... II... III... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1°: Aprobar la rendición de cuentas presentada por la DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS – UNIDAD COORDINADORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS (UCPP), correspondiente al ejercicio 2023. Artículo 2°... Artículo 3°... Artículo 4°: Aplicar multa, de conformidad con lo expresado en el Considerando II, a los siguientes responsables y por los importes que en cada caso se indican: Prof. DEL PÓPOLO, MARÍA SILVINA, DNI 22.261.489 (Directora de Planificación de la Calidad Educativa) por la suma de pesos CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$450.000,00) (Observación 4 – Apartado B: \$100.000,00 y Apartado C: \$350.000,00); Prof. MUZABER, TERESA, DNI 22.559.536 (Coordinadora del Programa CITIAM) por la suma de pesos CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$450.000,00) (Observación 4 – Apartado B: \$100.000,00 y Apartado C: \$350.000,00); Lic. ORELOGIO, GRACIELA, DNI 22.154.009 (Subsecretaria de Educación DGE) por la suma de pesos CIENTO MIL (\$100.000,00) (Observación 4 – Apartado B); Lic. SCIOLA, GABRIEL JESÚS, DNI 24.970.274 (Coordinador Ejecutivo UCPP) por la suma de pesos DOSCIENTOS MIL (\$200.000,00) (Observación 4 – Apartado C); Cont. ONTIVEROS, ANA SANDRA, DNI 27.043.445 (Contador General UCPP) por la suma de pesos TRESCIENTOS MIL (\$300.000,00) (Observación 4 – Apartado A: \$100.000,00 y Apartado C: \$200.000,00); Sr. MORENA LUIS ALEJANDRO, DNI 25.180.651 (Responsable de Inventario UCPP) por la suma de pesos CIENTO MIL (\$100.000,00) (Observación 4 – Apartado C); Sra. JIRALA ANDREA BELEN, DNI 38.101.066 (Registración de Inventario de bs. de consumo / uso precario) por la suma de pesos CINCUENTA MIL (\$50.000,00) (Observación 4 – Apartado A) y Sra. AMAYA, JAQUELINA ROSANA, DNI 26.987.633 (Responsable de bienes de consumo y/o de uso precario) por la suma de pesos CINCUENTA MIL (\$50.000,00) (Observación 4 – Apartado A); y emplazarlos en treinta (30) días a contar desde su notificación para que cancelen dichas sumas, debiendo, a tal efecto, generar en sus casillas electrónicas el boleto de pago correspondiente. El monto ingresado por el concepto señalado deberá ser girado por el Tribunal a la Administración Tributaria Mendoza. Artículo 5°... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dra. Liliana M. De Lazzaro - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Ricardo Pettignano - Dr. Gustavo Riera

S/Cargo
29/04/2025 (1 Pub.)

Fallo N°: 18192

VISTO en el Acuerdo de la fecha el expediente N° 353-A-2024 – CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – Anexo 35316124– MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA - GASTOS RESERVADOS, en el que se tramita la rendición de cuentas sobre Erogaciones sin Discriminar presentada por dicho Ministerio, correspondiente al período 1 de enero al 31 de diciembre de 2024, y CONSIDERANDO: I... II... III... IV... V... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1°: Aprobar la rendición de cuentas correspondiente a Erogaciones sin Discriminar (gastos reservados), presentada por el Ministerio de Seguridad y Justicia correspondiente al período 1 de enero al 31 de diciembre de 2024.

Artículo 2º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Ricardo Pettignano - Dra. Liliana M. De Lazzaro – Dr. Gustavo Riera

S/Cargo
29/04/2025 (1 Pub.)

Fallo N°: 18193

VISTO en el Acuerdo de la fecha el expediente N° 306, Letra “B”, en el que, el DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2023, del que RESULTA... CONSIDERANDO: I... II... III... IV... V... VI... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por el DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN, correspondiente al ejercicio 2023. Artículo 2º... Artículo 3º... Artículo 4º: Aplicar multa, de conformidad con lo expresado en el Considerando IV, a los siguientes responsables y por los importes que en cada caso se indican: CABRERA GUSTAVO JAVIER , DNI 23.955.736 (Dirección Contabilidad y Finanzas) la suma de PESOS CIENTO MIL (\$100.000,00) (Observación N°4, \$50.000 y Observación N°6, \$50.000,00); MESCOLATTI LELIO ANTONIO, DNI 27.662.042 (Jefe de Departamento de Contabilidad y Presupuesto) la suma de PESOS CIENTO MIL (\$100.000,00) (Observación N°4, \$50.000 y Observación N°6, \$50.000,00); y ZANGRANDI GILDAS, DNI 20.304.702 (Secretaria de Gestión Económica Financiera) la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000,00) (Observación N°6); y emplazarlos en treinta (30) días a contar desde su notificación para que cancelen dichas sumas, debiendo, a tal efecto, generar en sus casillas electrónicas el boleto de pago correspondiente. El monto ingresado por el concepto señalado deberá ser girado por el Tribunal a la Administración Tributaria Mendoza. Artículo 5º: Aplicar multa, de conformidad con lo expresado en el Considerando V, por la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000,00) a cada uno de los siguientes responsables: BRIZUELA ALBERTO, DNI 23.901.252 (Jefe Dpto. Compras y Contrataciones) y CABRERA GUSTAVO JAVIER , DNI 23.955.736 (Dirección Contabilidad y Finanzas); y emplazarlos en treinta (30) días a contar desde su notificación para que cancelen dichas sumas, debiendo, a tal efecto, generar en sus casillas electrónicas el boleto de pago correspondiente. El monto ingresado por el concepto señalado deberá ser girado por el Tribunal a la Administración Tributaria Mendoza. Artículo 6º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dra. Liliana M. De Lazzaro - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Ricardo Pettignano - Dr. Gustavo Riera

S/Cargo
29/04/2025 (1 Pub.)

Fallo N°: 18194

VISTO en el Acuerdo de la fecha el expediente N° 268, Letra “B”, en el que la MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2023, del que RESULTA... CONSIDERANDO: I... II... III... IV... V... VI... VII... VIII... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por el MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO, correspondiente al ejercicio 2023. Artículo 2º... Artículo 3º Artículo 4º: Aplicar multa a cada uno de los siguientes responsables de conformidad con lo expresado en los Considerandos IV y V: al Sr. Jorge Gastón Galdame, DNI 28979507 (Secretario de Hacienda y Administración, CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (\$ 150.000); al Sr. Néstor Osvaldo Cannata, DNI 14628799 (Director General de Obras) CIENTO MIL PESOS (\$ 100.000); al Sr. Gonzalo Gabriel Tejerina DNI 41368312 (Auxiliar de Gestión Impositiva y Contable) CINCUENTA MIL PESOS (\$ 50.000) y al Sr. Ariel Maximiliano Granizo DNI 31487325 (Director de Compras y Suministros) CINCUENTA MIL PESOS (\$ 50.000); y emplazarlos en 30 días a contar desde su notificación para que cancelen dichas sumas, debiendo, a tal efecto, generar en sus casillas electrónicas el boleto de pago correspondiente. Los montos ingresados por el concepto señalado serán girados por el Tribunal a la Administración Tributaria Mendoza. Artículo 5º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Ricardo Pettignano - Dr. Héctor David Caputto - Dra. Liliana M. De Lazzaro - Dr. Gustavo Riera

S/Cargo
29/04/2025 (1 Pub.)

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD LUJÁN DE CUYO

Ordenanza N°: 14801

VISTO:

El: Expediente N° 2.797-2023; Iniciado por Cooperativa 13 de diciembre; Objeto: Notas especiales según plano de referencia 06-31.230

Y

CONSIDERANDO:

Que este H.C.D ya actuó.

Que a fs. 29 a 38 consta Ordenanza N° 14.593-2024 del Honorable Concejo Deliberante, Despacho de la Comisión de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial y Decreto N° 1296-2024 del Departamento Ejecutivo.

Que a fs. 41 y 42 el Registro Municipal eleva el presente expediente al H.C.D. informando que se ha dado cumplimiento con todo lo requerido legalmente para la donación y sugiere se rectifique la ordenanza cuyas superficies son las siguientes:

Espacio de equipamiento Plano N° 06-57.036

Superficie según mensura: Ocho mil cuatrocientos cuarenta y cinco metros, veintidós decímetros cuadrados (8.445,22m²).

Superficie según título: una hectárea dos mil ciento sesenta y cuatro metros, trece decímetros cuadrados (1ha 2164,13 m²)

Espacio de equipamiento que no debe ser modificado:

Superficie según título: Seis mil quinientos noventa y nueve metros, noventa decímetros cuadrados (6.599,90m²)

Superficie según mensura: Cinco mil doscientos cincuenta y ocho metros, cincuenta decímetros cuadrados (5.258,50m²)

Total de espacios de equipamientos:

Superficie según título: Una hectárea cinco mil cuarenta y cinco metros, veintiocho decímetros cuadrados (1 ha. 5.045,28 m²)

Superficie según mensura: Una hectárea tres mil setecientos tres metros, ochenta y ocho decímetros cuadrados (1ha. 3.703,88m²)

Total de calles (no se modifica):

Superficie según título: Doce hectáreas dos mil doscientos dos metros, sesenta y tres decímetros cuadrados (12 has. 2.202,63)

Superficies según mensura: Once hectáreas seis mil seiscientos cuarenta y cuatro metros, cuarenta y un decímetros cuadrados (11 has. 6.644, 41m²)

Total de ochavas:

Superficie según título y mensura: Quinientos dieciséis metros, diez decímetros cuadrados (516,10m²)

Inscripción registral: Tomo 59 E, Fojas 496 Asiento 32280. Fecha de Inscripción: 03-11-2008.

Que por lo actuado, este Honorable Concejo Deliberante determina rectificar la Ordenanza N° 14.593-2024.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LUJAN DE CUYO

ORDENA

ARTICULO 1°: RECTIFÍQUESE la Ordenanza N° 14.593-2024 en su Artículo 1°, que deberá quedar redactado de la siguiente manera:

“ACÉPTESE la donación sin cargo ofrecida por la Cooperativa de Vivienda, Crédito, Consumo y Servicios Sociales “13 de diciembre” limitada de las superficies afectadas a calles, ochavas y espacio de equipamiento correspondientes al Barrio 4to 13 de diciembre ubicado en calle Sáenz Peña s/n, distrito Vistalba según Plano de Mensura N° 06-57.036 y según el siguiente detalle:

Espacio de equipamiento Plano N° 06-57.036

Superficie según mensura: Ocho mil cuatrocientos cuarenta y cinco metros, veintidós decímetros cuadrados (8.445,22m²).

Superficie según título: una hectárea dos mil ciento sesenta y cuatro metros, trece decímetros cuadrados (1ha 2164,13 m²)

Espacio de equipamiento que no debe ser modificado:

Superficie según título: Seis mil quinientos noventa y nueve metros, noventa decímetros cuadrados (6.599,90m²)

Superficie según mensura: Cinco mil doscientos cincuenta y ocho metros, cincuenta decímetros cuadrados (5.258,50m²)

Total de espacios de equipamientos:

Superficie según título: Una hectárea cinco mil cuarenta y cinco metros, veintiocho decímetros cuadrados (1 ha. 5.045,28 m²)

Superficie según mensura: Una hectárea tres mil setecientos tres metros, ochenta y ocho decímetros cuadrados (1ha. 3.703,88m²)

Total de calles (no se modifica):

Superficie según título: Doce hectáreas dos mil doscientos dos metros, sesenta y tres decímetros cuadrados (12 has. 2.202,63)

Superficies según mensura: Once hectáreas seis mil seiscientos cuarenta y cuatro metros, cuarenta y un decímetros cuadrados (11 has. 6.644, 41m2)

Total de ochavas:

Superficie según título y mensura: Quinientos dieciséis metros, diez decímetros cuadrados (516,10m2)

Inscripción registral: Tomo 59 E, Fojas 496 Asiento 32280. Fecha de Inscripción: 03-11-2008.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos. Promúlguese, publíquese y dese al Registro de Ordenanzas, luego archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LUJAN DE CUYO, MENDOZA, A
LOS CATORCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO

ANDRES ERNESTO SCONFIENZA
PRESIDENTE

MARIANO OGANDO
SECRETARIO

Boleto N°: ATM_8863967 Importe: \$ 10530
29/04/2025 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 14802

VISTO:

El: Expediente N° 12.923-2018; Iniciado por Registro Municipal; Objeto: Donación

Y

CONSIDERANDO:

Que este H.C.D ya actuó.

Que a fs. 12 a 16 se presenta Ordenanza N° 13.435-2019 del Honorable Concejo Deliberante, Despacho de la Comisión de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial y Decreto N° 2107-2019 del Departamento Ejecutivo.

Que a fs. 18 y 19 el Registro Municipal y la Secretaría de Obras e Infraestructura solicitan la confección del Plano de Mensura de la donación precedente.

Que a fs. 21 se adjunta Plano de Mensura y Fraccionamiento N° 06-49.910 a nombre de Henri Lagarde S.R.L. de la propiedad identificada con Padrón Municipal N° 3300.

Que a fs. 25 el Registro Municipal eleva el presente expediente al H.C.D. informando que se ha dado cumplimiento con todo lo requerido legalmente para la donación y sugiere se rectifique la ordenanza cuyas superficies son las siguientes:

Objeto de donación: Fracción 1

Superficie según título libre: tres mil trescientos setenta y siete metros, setenta decímetros cuadrados (3.377,70 m²)

Superficie según título afectada: dos mil cuatrocientos cincuenta y cinco metros. (2.455,00m²)

Superficie según título total: cinco mil ochocientos treinta y dos metros, setenta decímetros cuadrados. (5.832,70 m²)

Superficie según mensura libre: tres mil cuatrocientos ochenta y un metro, veintitrés decímetros cuadrados. (3.481,23 m²)

Superficie según mensura afectada: doscientos ochenta y ocho metros, sesenta y tres decímetros cuadrados. (288,63m²)

Superficie según mensura total: tres mil setecientos sesenta y nueve metros, ochenta y seis decímetros cuadrados. (3.769,86 m²)

Inscripción registral: Folio Real: Matrícula N° 06/151060, Asiento A-1, Luján de Cuyo. Fecha 14/09/2000.

Que por lo actuado, este Honorable Concejo Deliberante determina rectificar la Ordenanza N° 13.435-2019.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LUJAN DE CUYO

ORDENA

ARTICULO 1°: RECTIFÍQUESE la Ordenanza N° 13.435-2019 en su Artículo 1°, que deberá quedar redactado de la siguiente manera:

“HOMOLÓGUESE el Convenio de Donación con cargo celebrado el 14 de noviembre de 2018, entre la Municipalidad de Luján de Cuyo, representada por el Sr. Intendente Municipal, Dr Omar De Marchi, por una parte, en adelante denominada indistintamente como la Municipalidad o la donataria, y por la otra parte, Henri Lagarde S.R.L, representada en este acto en forma conjunta por su Representante legal, la Señora Lucy Elizabeth Pujals de PESCARMONA, en adelante denominada la donante, ubicado en intersección de calles Olavarría s/n y San Martín s/n, distrito Perdriel, Luján de Cuyo, Mendoza, según Plano de Mensura N° 06-49910 y según el siguiente detalle:

Objeto de donación: Fracción 1

Superficie según título libre: tres mil trescientos setenta y siete metros, setenta decímetros cuadrados (3.377,70 m²)

Superficie según título afectada: dos mil cuatrocientos cincuenta y cinco metros. (2.455,00m²)

Superficie según título total: cinco mil ochocientos treinta y dos metros, setenta decímetros cuadrados. (5.832,70 m²)

Superficie según mensura libre: tres mil cuatrocientos ochenta y un metro, veintitrés decímetros cuadrados. (3.481,23 m²)

Superficie según mensura afectada: doscientos ochenta y ocho metros, sesenta y tres decímetros cuadrados. (288,63m²)

Superficie según mensura total: tres mil setecientos sesenta y nueve metros, ochenta y seis decímetros cuadrados. (3.769,86 m2)

Inscripción registral: Folio Real: Matrícula N° 06/151060, Asiento A-1, Luján de Cuyo. Fecha 14/09/2000.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos. Promúlguese, publíquese y dese al Registro de Ordenanzas, luego archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LUJAN DE CUYO, MENDOZA, A
LOS CATORCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO

ANDRES ERNESTO SCONFENZA
PRESIDENTE

MARIANO OGANDO
SECRETARIO

Boleto N°: ATM_8863940 Importe: \$ 9450
29/04/2025 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 14822

VISTO:

El: Expediente N° 1094-C-2023; Iniciado por Pascucci, Mauricio Alejandro; Objeto: Aceptación de donación;

Y

CONSIDERANDO:

Que este H.C.D. ya actuó.

Que a fs. 21 y 22 consta Resolución N° 105-2024 del Honorable Concejo Deliberante.

Que a fs. 26 la Dirección de Ordenamiento Territorial informa que para dar continuidad a la solicitud el proponente deberá tramitar ante las empresas prestadoras de servicios (agua, gas, energía, eléctrica, internet, tv y datos, etc) como así ante Bomberos de Luján, los correspondientes certificados donde dichas empresas expresen que es posible el acceso de sus vehículos para la ejecución y posterior mantenimiento de sus infraestructuras y servicios. Además, que al realizar

Que a fs 28 y 29 el Departamento de Agrimensura informa que el callejón comunero es de tierra con cuneta de hormigón y parcelas frentistas sin cierre perimetral, por lo que se sugiere que la donación sea con cargo visto que faltan obras de urbanización como asfalto de la calzada, cordón y banquina, público y tratamiento de veredas o que se ejecuten antes de la donación.

Que a fs. 33 el Cuerpo de Bomberos Voluntarios informa que considera que el ancho de calle de 8 metros es adecuado para la operación de las unidades de emergencia en caso de una intervención.

Que a fs. 33 y vta. el Registro Municipal eleva el presente expediente al H.C.D. informando que se ha dado cumplimiento con todo lo requerido legalmente y sugiere se realiza el procedimiento de liberación y afectación al uso público el C.C.I.F. cuya superficie es la siguiente:

ANEXO 1

Inscripción registral: Folio Real: Matrícula SIRC 600589178 Asiento A-1, A-2, A-3, A-4, A-5 de Luján de Cuyo.

Que por lo actuado este Honorable Concejo Deliberante determina la liberación y afectación al uso público el C.C.I.F.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LUJAN DE CUYO

ORDENA

ARTÍCULO 1º: DISPÓNGASE la liberación y afectación al uso público de la calle correspondiente al fraccionamiento ubicado en calle Adolfo Calle entre Moreno y Rivadavia, distrito Ciudad según el siguiente detalle:ANEXO 1

Inscripción registral: Folio Real: Matrícula SIRC 600589178 Asiento A-1, A-2, A-3, A-4, A-5 de Luján de Cuyo.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos. Promúlguese, publíquese y dese al Registro de Ordenanzas, luego archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LUJAN DE CUYO, MENDOZA, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO

ANDRES ERNESTO SCONFENZA
PRESIDENTE

MARIANO OGANDO
SECRETARIO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

Boleto N°: ATM_8866985 Importe: \$ 6750
29/04/2025 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 14826

VISTO:

El: EXPTE N° 499-P-2020; INICIADO: Concejal Guillermo Trentacoste; OBJETO: Proyecto de Ordenanza: Modifíquese la Ordenanza N° 3749-2004 en su Artículo 5º;y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Municipal N° 3749-2004 reglamenta la instalación de casillas de control.

Que ante el aumento de pedidos de autorización para la colocación de garitas o barreras de seguridad en distintas zonas del departamento este Honorable Concejo Deliberante considera necesario modificar la norma mencionada ut supra en su Art. 5º con el fin de no perjudicar ni menoscabar derechos de los vecinos residentes.

Que este Honorable Cuerpo considera que las firmas para el acuerdo de los vecinos del barrio que realicen dicha solicitud, deben ser el 75% (setenta y cinco por ciento) como mínimo de la totalidad de los mismos.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LUJAN DE CUYO

ORDENA

ARTÍCULO 1º: Modifique el Art. 5º de la Ordenanza N° 3749-2004, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“La solicitud deberá presentarse por la Unión Vecinal con personería jurídica o en trámite con la rúbrica correspondiente, y deberá contar con las firmas del 75% (setenta y cinco por ciento) como mínimo, de titulares registrales de los inmuebles alcanzados por dicha solicitud”.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos. Promúlguese, publíquese y dese al Registro de Ordenanzas, luego archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LUJAN DE CUYO, MENDOZA, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO

ANDRES ERNESTO SCONFENZA
PRESIDENTE

MARIANO OGANDO
SECRETARIO

Boleto N°: ATM_8867005 Importe: \$ 4320
29/04/2025 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 14832

VISTO:

El: Expediente N°8222-C-1994 (Anexo), Iniciado por Cooperativa de Vivienda El Hogar del Trabajador, Objeto: Ofrecimiento de donación.

Y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 y vta. se presenta nota del Sr. Ceschin, Roberto Hilario DNI N° 13.085.743, en carácter de Presidente de la Cooperativa “Hogar del Trabajador” ofreciendo en donación sin cargo una superficie afectada a espacio de equipamiento constante de 3129,30 m2 (tres mil ciento veinte nueve metros, treinta decímetros cuadrados) correspondiente al inmueble identificado con Padrón Municipal N° 31.363 ubicado en Ruta Provincial N° 86 Km 1, distrito Ugarteche.

Que a fs. 05 a 16 se presenta Titularidad de Dominio según Matrícula N° 118.658/06.

Que a fs. 18 consta Plano de Mensura, Unificación y Loteo N° 06-20546 de la propiedad mencionada visado por la Dirección Provincial de Catastro, de donde surge superficie y límites del objeto donado.

Que a fs. 20 a 22 la Dirección de Ordenamiento Territorial informa que consideran apropiada la adquisición del inmueble al Banco Municipal de Tierras.

Que a fs. 24 y 25 el Registro Municipal eleva el presente expediente al H.C.D. informando que se ha dado cumplimiento con todo lo requerido legalmente y sugiere se acepte la donación cuyas superficies son las siguientes:

ANEXO 1

Inscripción registral: Folio Real: Matrícula N° 06-118658 Asiento A-1 de Luján de Cuyo. Fecha de Inscripción: 04-11-1996

Que por lo actuado este Honorable Concejo Deliberante determina aceptar la donación que obra en el presente expediente.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LUJAN DE CUYO

ORDENA

ARTÍCULO 1º: ACÉPTESE la donación sin cargo ofrecida por el Sr. Sr. Ceschin, Roberto Hilario DNI N° 13.085.743, en carácter de Presidente de la Cooperativa "Hogar del Trabajador" de una superficie afectada a espacio de equipamiento correspondiente al inmueble identificado con Padrón Municipal N°31.363 ubicado en Ruta Provincial N° 86 Km 1, distrito Ugarteche, según copia de Plano de Mensura, Unificación y Loteo N° 06-20546 visado por la Dirección Provincial de Catastro y según el siguiente detalle:

ANEXO 1

Inscripción registral: Folio Real: Matrícula N° 06-118658 Asiento A-1 de Luján de Cuyo. Fecha de Inscripción: 04-11-1996

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos. Promúlguese, publíquese y dese al Registro de Ordenanzas, luego archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LUJAN DE CUYO, MENDOZA, A
LOS DOS DIAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO

ANDRES ERNESTO SCONFENZA
PRESIDENTE

MARIANO OGANDO
SECRETARIO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

Boleto N°: ATM_8863808 Importe: \$ 6750
29/04/2025 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 14841

VISTO:

Los: Expedientes N° 13.130-2016, Iniciado por Rodríguez, María Jimena, Objeto: Planeamiento: factibilidad construcción edificio de departamentos y oficinas; N° 13926-2020, Rodríguez, Marcelo, Ojeto: Planeamiento: aptitud urbanística y servicios proyecto edificio de departamentos; y N° 4879-2022, Iniciado por Legal y Técnica, Ojeto: Ensanche y apertura calle Bardas Blancas.

Y

CONSIDERANDO:

Expte N° 13.130-2016

Que este H.C.D. ya actuó.

Que a fs. 232 a 234 consta Resolución N° 219-2022 del Honorable Concejo Deliberante.

Que a fs. 236 la Dirección de Archivo y Registro Municipal sugiere, que de acuerdo a los antecedentes obrantes en los expedientes, se deberá confeccionar un plano de mensura actualizado delimitando la superficie de 221 m² (doscientos veintiún metros cuadrados) y la superficie afectada a ensanche de calle Bardas Blancas a los efectos de poder continuar los tramites respectivos, presentar el convenio celebrado ante el Registro de la Propiedad y solicitar la inscripción de la respectiva modificación de la superficie.

Que a fs. 238 a 242 el Departamento de Agrimensura informa que en el Plano N° 06-52.118 no se demarca el total de la afectación de calle Bardas Blancas, por lo tanto, la donación de la calle fue parcial y no total como debería haber sucedido. Que en el Plano antecedente N° 06-45.733 si se demarcó la afectación completa de calle Bardas Blancas con una superficie de 633,85m². Por lo que se recomienda se devuelva el total de la superficie de 472,62m² trasferida a nombre de la Municipalidad por Ordenanza N° 13.805-2020 correspondiente a la prolongación de calle Caimancito del Plano N° 06-52.118 y que en futuros fraccionamientos presentados por el propietario se proceda a realizar las correspondientes afectaciones o ensanches de calle Bardas Blancas y San Martín.

Expte N° 4.879-2022

Que este H.C.D. ya actuó.

Que a fs. 48 y 49 consta Resolución N° 128-2024 del Honorable Concejo Deliberante.

Que a fs. 52 y 54 Asesoría Letrada y la Dirección de Ordenamiento Territorial informan que las partes acuerdan realizar un convenio de recisión bilateral de la donación de la superficie afectada a prolongación de calle Caimancito constante de 221m² (doscientos veintiún metros cuadrados), que subsiste para los donantes la única obligación el ensanche de calle Bardas Blancas con una superficie de 251,62 m² (doscientos cincuenta y un metros, sesenta y dos decímetros cuadrados) y que no existe otra afectación a ensanche o donación pendiente sobre el inmueble al día de la fecha.

Que este Honorable Concejo Deliberante considera ratificar el convenio de recisión bilateral que obra a fs. 12 y 13 del Expediente N° 4879-2022.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LUJAN DE CUYO

ORDENA

ARTÍCULO 1°: RATIFÍQUESE el convenio de recisión bilateral, celebrado entre la Municipalidad de Luján de Cuyo y los Sres. Musa, Armando DNI N° 13.335.488 y Rodríguez, Marcelo Ernesto DNI N° 13.425.349

de donación celebrado y homologado mediante Decreto N° 3322-2019 procediéndose al distracto de la superficie afectada a prolongación de calle Caimancito constante de 221 m² (doscientos veintiún metros cuadrados) debiendo modificarse el asiento D-1 de la Matrícula 600439355 del Registro Público de la Propiedad.

ARTÍCULO 2º: La Municipalidad se obliga a ejecutar todos los actos jurídicos útiles tendientes a retrotraer el inmueble a su estado anterior a la firma de la donación con cargo, por lo tanto, deberán entregar las escrituras matrices, antecedentes dominiales, firmar toda la documentación necesaria para la confección de planos y todo otro acto útil necesario. La tarea de confección de la documentación catastral de la nueva situación como así también su inscripción en los registros respectivos y los gastos de escribanía para la nueva situación y todo gasto que retrotraer el inmueble a su estado anterior a la firma de la donación con cargo, es decir unificado, queda a cargo del Municipio.

ARTÍCULO 3º: Subsiste en cabeza de los donantes la obligación de ensanche de calle Bardas Blancas, no existiendo otra afectación a ensanche o donación pendiente sobre el inmueble al día de la fecha. Por su parte, los donantes renuncian de forma expresa a iniciar cualquier tipo de acción administrativa extrajudicial o judicial por daños y perjuicios derivados del incumplimiento de los cargos del convenio de donación y/o de los cargos oportunamente solicitados con relación a este, sin embargo, sin perjuicio de lo expuesto anteriormente, los donantes se reservan expresamente el derecho a realizar cualquier reclamo o iniciar cualquier tipo de acción administrativa, extrajudicial o judicial por daños y perjuicios derivados del incumplimiento de los cargos del convenio de distracto bilateral de donación de los cargos oportunamente solicitados con relación a este.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos. Promúlguese, publíquese y dese al Registro de Ordenanzas, luego archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LUJAN DE CUYO, MENDOZA, A
LOS VEINTE DIAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO

ANDRES ERNESTO SCONFIENZA
PRESIDENTE

MARIANO OGANDOS
SECRETARIO

Boleto N°: ATM_8867036 Importe: \$ 13500
29/04/2025 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD MALARGÜE

Ordenanza N°: 2323

VISTO: El contenido de la Nota HC 373/2.024 Concejales Martin Palma, Francisco Parada, Silvina Camiolo y Elizabeth González. Solicitan revisión de Ordenanza N° 2.260/2.023 Emergencia Económica, Financiera y Administrativa de la Municipalidad de Malargüe. y,

CONSIDERANDO:

Que cumplidos los plazos estipulados por la Ordenanza N° 2.260/2.023 que Declara la Emergencia Económica Financiera y Administrativa de la Municipalidad de Malargüe y habiéndose superado las condiciones que dieron origen a dicha pieza legal.

Que mediante Nota HC 606/2.024, el Departamento Ejecutivo Municipal remitió la documentación pertinente.

Que gracias a las medidas, resultado de las facultades conferidas por la Ordenanza N° 2.260/2.023, se logró ordenar la administración y finanzas municipales asegurando la continuidad de servicios esenciales y optimizando la utilización de los recursos disponibles garantizando así una administración más eficiente y efectiva.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

ORDENA

ARTÍCULO 1º: Conclúyase formalmente el proceso de revisión y evaluación de la documentación remitida a este Honorable Cuerpo establecido por la Ordenanza N° 2.260/2.023

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, regístrese, cúmplase, publíquese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE A VEINTISIETE DÍAS DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO

RODRIGO E. HIDALGO
PRESIDENTE

ROSANA SCHEURER
SECRETARIA

Boleto N°: ATM_8899782 Importe: \$ 3780
29/04/2025 (1 Pub.)

DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD LUJÁN DE CUYO

Decreto Municipal N°: 2941

Luján de Cuyo, Mendoza, 27 de noviembre de 2024

VISTO

Lo expuesto en la Ordenanza N° 14.802-2.024, obrante en el Expediente N° 12923-2018; y

CONSIDERANDO:

Que consta Ordenanza N° 14.802-2.024, por la que se ORDENA rectificar la Ordenanza N° 13435-2019, en su artículo 1º.

Que de acuerdo a lo establecido por el Art. 105 inc. 5 de la Ley N° 1079, resulta procedente su promulgación.

Que según lo dispuesto por el Art. 102 de la Ley N° 1079 este acto será refrendado por el Secretario de Innovación, Gob. Abierto y Gestión del Territorio.

Por ello, y en uso de sus facultades y atribuciones legales;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Art.1º: PROMÚLGUESE la Ordenanza N° 14.802-2024, dictada por el Honorable Concejo Deliberante, sancionada con fecha 14 de noviembre del 2.024.

Art.2º: COMUNÍQUESE. Notifíquese. Dese al Registro Municipal. Archívese.

Ing. Esteban Allasino
Intendente Municipal

Lic. Matías Meric
Sec. de Innov., Gob. Abierto y Gest. del Territorio

Boleto N°: ATM_8863947 Importe: \$ 2430
29/04/2025 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 2942

Luján de Cuyo, Mendoza, 27 de noviembre de 2024

VISTO

Lo expuesto en la Ordenanza N° 14.801-2.024, obrante en el Expediente N° 2797-2023; y

CONSIDERANDO:

Que consta Ordenanza N° 14.801-2.024, por la que se ORDENA rectificar la Ordenanza N° 14593-2024, en su artículo 1°.

Que de acuerdo a lo establecido por el Art. 105 inc. 5 de la Ley N° 1079, resulta procedente su promulgación.

Que según lo dispuesto por el Art. 102 de la Ley N°1079 este acto será refrendado por el Secretario de Innovación, Gob. Abierto y Gestión del Territorio.

Por ello, y en uso de sus facultades y atribuciones legales;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Art.1º: PROMÚLGUESE la Ordenanza N° 14.801-2024, dictada por el Honorable Concejo Deliberante, sancionada con fecha 14 de noviembre del 2.024.

Art.2º: COMUNÍQUESE. Notifíquese. Dese al Registro Municipal. Archívese.

Ing. Esteban Allasino
Intendente Municipal

Lic. Matías Meric
Sec. de Innov., Gob. Abierto y Gest. del Territorio

Boleto N°: ATM_8864043 Importe: \$ 2430
29/04/2025 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 3152

Luján de Cuyo, Mendoza, 19 de diciembre de 2024

VISTO:

Lo expuesto en la Ordenanza N° 14.822-2.024, obrante en el Expediente N° 1094-C-2023; y

CONSIDERANDO:

Que consta Ordenanza N° 14.822-2.024, por la que se ORDENA la liberación y afectación al uso público de la calle correspondiente el fraccionamiento ubicado en calle Adolfo Calle, entre Moreno y Rivadavia, Distrito Ciudad. Inscripción registral: Folio Real: Matrícula SIRC 600589178 Asiento A-1, A-2, A-3, A-4, A-5 de Luján de Cuyo.

Que de acuerdo a lo establecido por el Art. 105 inc. 5 de la Ley N° 1079, resulta procedente su promulgación.

Que según lo dispuesto por el Art. 102 de la Ley N°1079 este acto será refrendado por el Secretario de Innovación, Gob. Abierto y Gestión del Territorio.

Por ello, y en uso de sus facultades y atribuciones legales;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Art.1°: PROMÚLGUESE la Ordenanza N° 14.822-2024, dictada por el Honorable Concejo Deliberante, sancionada con fecha 28 de noviembre del 2.024.

Art.2°: COMUNÍQUESE. Notifíquese. Dese al Registro Municipal. Archívese.

Ing. Esteban Allasino
Intendente Municipal

Lic. Matías Meric
Sec. de Innov., Gob. Abierto y Gest. del Territorio

Boleto N°: ATM_8867004 Importe: \$ 2970
29/04/2025 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 3164

Luján de Cuyo, Mendoza, 20 de diciembre de 2024

VISTO

Lo expuesto en la Ordenanza N° 14.826-2024, obrante en los Expedientes N° 499-P-2020; y

CONSIDERANDO:

Que consta Ordenanza N° 14.826-2024, por la que se ordena modificar el Artículo 5° de la Ordenanza N° 3749-2004, el que quedará redactado de la siguiente manera: “La solicitud deberá presentarse por la Unión Vecinal con personería jurídica o en trámite con la rúbrica correspondiente, deberá contar con las firmas del 75 % (setenta y cinco por ciento) como mínimo, de titulares registrales de los inmuebles alcanzados por dicha solicitud”.

Que de acuerdo a lo establecido por el Art. 105 inc. 5 de la Ley N° 1079, resulta procedente su promulgación.

Que según lo dispuesto por el Art. 102 de la Ley N°1079 este acto será refrendado por el Secretario de Innovación, Gobierno Abierto y Gestión del Territorio.

Por ello, y en uso de sus facultades y atribuciones legales;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Art.1°: PROMÚLGUESE la Ordenanza N° 14.826-2024, dictada por el Honorable Concejo Deliberante, sancionada con fecha 28 de noviembre del 2.024.

Art.2°: COMUNÍQUESE. Notifíquese. Dese al Registro Municipal. Archívese.

Ing. Esteban Allsino
Intendente Municipal

Lic. Matías Meric
Sec. de Innov., Gob. Abierto y Gest. del Territorio

Boleto N°: ATM_8863868 Importe: \$ 3510
29/04/2025 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 54

Luján de Cuyo, Mendoza, 09 de enero de 2024

Lo expuesto en la Ordenanza N° 14.832-2.024, obrante en el Expediente N° 8222-C-1994; y

CONSIDERANDO:

Que consta Ordenanza N° 14.832-2.024, por la que se ordena aceptar la donación sin cargo ofrecida por el Sr. Ceschin, Roberto Hilario D.N.I. N° 13.085.743, en carácter de Presidente de la Cooperativa “Hogar del Trabajador” de una superficie afectada a espacio de equipamiento correspondiente al inmueble identificado con Padrón Municipal N° 31.363 ubicado en Ruta Provincial N° 86 Km 1, Distrito de Ugarteche.

Que de acuerdo a lo establecido por el Art. 105 inc. 5 de la Ley N° 1079, resulta procedente su promulgación.

Que según lo dispuesto por el Art. 102 de la Ley N°1079 este acto será refrendado por el Secretario de Innovación, Gob. Abierto y Gestión del Territorio.

Por ello, y en uso de sus facultades y atribuciones legales;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Art.1º: PROMÚLGUESE la Ordenanza N° 14.832-2024, dictada por el Honorable Concejo Deliberante, sancionada con fecha 02 de enero de 2025.

Art.2º: COMUNÍQUESE. Notifíquese. Dese al Registro Municipal. Archívese.

Ing. Esteban Allasino
Intendente Municipal

Lic. Matías Meric
Sec. de Innov., Gob. Abierto y Gest. del Territorio

Boleto N°: ATM_8863819 Importe: \$ 3240
29/04/2025 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 386

Luján de Cuyo, Mendoza, 24 de febrero de 2025

VISTO:

Los Expedientes N° 11.332-2.022, N° 11.334-2.022, N° 11.341-2.022, N° 11.342-2.022, N° 11.475-2.022, N° 11.493-2.022, N° 11.435-2.022, N° 11.473-2.022, N° 11.434-2.022, N° 11.331-2.022, N° 11.328-2.022, N° 11.500-2.022, N° 9.557-2.023, N° 5.894-2.023, N° 11.484-2.022, N° 11.350-2.022, N° 11.516-2.022, N° 9.574-2.023, N° 9.561-2.023, N° 12.242-2.022, N° 11.256-2.023, N° 9.575-2.023, N° 11.338-2.022, N° 9.566-2.023, N° 5.895-2.023, N° 5.892-2.023, N° 12.254-2.022, N° 12.312-2.022, N° 11.257-2.023, N° 9.560-2.023, N° 11.258-2.023, N° 9.576-2.023 y N° 11.512-2.022, iniciados por la Dirección de Tránsito y Policía Vial, para subasta de automotores; y

CONSIDERANDO:

Que los expedientes arriba mencionados, se inician en virtud de que existe un grupo de vehículos que han sido retenidos por infracción vial, los cuales se encuentran actualmente en la playa de secuestros municipal, permaneciendo en la misma por seis meses consecutivos desde su retención, sin que se hayan presentado titulares o legítimos usuarios que demuestren interés por los rodados.

Que pasado un tiempo prudencial, dichos expedientes fueron remitidos al área de Legal y Técnica, con el fin de dar inicio a su subasta. El pedido, solicitado por la Dirección de Seguridad Vial, se fundamenta en la necesidad de contar con espacio en la Playa de Secuestros, que actualmente se encuentra colapsada y conforme lo establecido en los Artículos 130, 131 y 132 de la Ley 9024.

Que el Art. 130º, Ley 9024, establece que: "En los supuestos de vehículos retenidos que no se encuentren a disposición de la justicia provincial, y que no correspondiera su entrega a quienes alegaren derechos sobre ellos, o en los casos que no cumplan con las exigencias previstas por el Título IV en un plazo de seis (6) meses desde su retención, los mismos serán puestos en depósito, a disposición del ejecutivo Municipal o del titular de Resoluciones Viales, según corresponda, pudiendo ser afectados a las funciones inherentes a las prestaciones de servicios públicos. Dichos vehículos deberán ser identificados con la inscripción "vehículo retenido ley de seguridad vial", excepto que el vehículo se afecte a tareas de investigación o inteligencia de la Policía de Mendoza". Asimismo, el Art. 131º de la misma ley expresa que: "En los casos en que el Poder Ejecutivo Provincial y/o Municipal no haga uso de la opción del Art. 130º deberán iniciar el procedimiento previsto en la Ley 8018.". En el mismo sentido, el Art. 132º

establece que “Si se tratare de vehículos cuyo mal estado y/o escaso valor no amerite la entrega en depósito prevista en el Art. 130°, ni tampoco la venta en subasta dispuesta en el Artículo 131°, transcurrido seis (6) meses desde su retención, serán puestos en depósito, a disposición del Ejecutivo Municipal o del titular de Resoluciones Viales, según corresponda, quienes deberán solicitar la descontaminación, destrucción, compactación y disposición en calidad de chatarra. Previo, deberán notificar fehacientemente por edictos al titular registral del vehículo, emplazándolo por el plazo de quince (15) días a retirarlo bajo apercibimiento de procederse a la destrucción del mismo.”.

Que constan informes de Dominio de los vehículos involucrados. Asimismo, obran verificaciones técnicas de los vehículos, las cuales informan número de chasis y de motores, conforme información requerida por el Tribunal de Gestión Judicial Asociada de Paz y Contravencional de Luján, a los efectos de iniciar el procedimiento de ejecución de automotores, conforme a lo establecido por la Ley 8018.

La Dirección de Tránsito y Seguridad Vial informa que los rodados se encuentran en mal estado, adjuntando fotografías de los mismos al efecto, por lo cual no resulta conveniente su venta en subasta (art. 131 Ley 9024). Por tal motivo, se cursaron formales emplazamientos a los titulares registrales de los vehículos, para que procedan al retiro de los vehículos en un plazo de quince días, bajo apercibimiento de disponer su destrucción (art. 132 ley 9024). En el mismo sentido, se efectuaron publicaciones del mismo emplazamiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza.

Remitidos los expedientes a Dictamen Legal, el Asesor Letrado, manifiesta que, debido al estado de los vehículos retenidos, no ameritaba la afectación del mismo al uso público (art. 130 Ley N° 9024), y por su escaso valor tampoco resulta conveniente su subasta (Art. 131 Ley 9024), y por ello en cumplimiento de lo establecido por el Art. 132° de la Ley 9024, se emplazó mediante publicaciones edictales en el Boletín Oficial de Mendoza, de los días 16, 18 y 20 de diciembre de 2024 (B.O. N° 32254, N° 32256 y N° 32258), a retirarlos de la playa de secuestro bajo apercibimiento de disponer su destrucción y compactación, a los titulares registrales de los siguientes vehículos: TVQ004 Fiat 128, titular Antonio Alberto Valle; WLR405 Fiat 125 multicarga, titular Luis Rafael Mauricio Cole Caceres; RTL098 Renault 18, titular Ariel Humberto Rojas; VGO905 Volkswagen VW 1500, titular Raul Edgardo Gonzalez; RMY311 Renault 12 break, titular Federico Justino Rodriguez; TEI068 Ford Escort, titular Fidel Armando Risco Matute; WFS955 Renault 12, titular, José Luis Paco Esposo; USN072 Dodge 1500, titular Esteban Alejandro Bellon; DNV986 Volkswagen Gol, titular Facundo Heber Jesús Villareal; RRL668 Peugeot 505 SR, titular Vicente Paul Gonzalez; SGJ059 Fiat Uno, titular Antonio Juan Pastrana; VGL944 Fiat Duna S, titular Esteban Iván Enrique; RGS912 Ford Taunus, titular Jorge Ricardo Del Río; SKH679 Renault 12, titular Alejandro Jonathan Mateo; XHW041 Peugeot T4B, titular Luis Daniel Sosa; UOE631 Fiat Duna SL, titular Marcela Lourdes Romero; TII360 Ford Escort, titular Fabio Manuel Cavilla; 535GSG Maveric Street, titular Leandro Alexis Troncoso Herrera; XIE106 Pick up Peugeot 504 PUD, titular José Luis Castillo Reyes; 156GQH Yamaha Crypton, titular Orlando Juan Paschero; 941KLD Zanella BR-DUE, titular Raúl Nicolás Bermejo; 920JON Maverick City 125, titular Pablo Darío Recabarren; TVE385 Volkswagen Gacel, titular Verónica Elizabeth Rodriguez; UXS851 Renault 12 Break, titular Carmen Rosario Granelli; VFH549 Dodge 1500, titular Oscar Miguel Savina; RAG350 Renault 18 TX, titular Juan Ignacio Lucero; ROE476 Renault 6, titular Eliana Ester Ríos; VJX847 Peugeot 404, titular Alberto Manuel Corvalan; BYM707 Fiat Duna CSD, titular Carlos Diego Valero; VLS565 Pick up Fiat 1500, titular Mario Alberto Gautier; WQK255 Renault R-6, titular Diego Fernando Gay; TED903 Ford Escort LX, titular Vicente Inocencio Maidana; UWU906 Pick up Chevrolet Fleetside, titular Alberto Esteban Aballay. En el mismo sentido, el emplazamiento fue cursado al domicilio real de los titulares registrales, conforme surge de informe de dominio emitido por la Dirección Nacional de Registros de la Propiedad Automotor. En consecuencia, vencido el término de los emplazamientos y no habiéndose cumplido el mismo, el asesor letrado sugiere que se debería hacer efectivo, y conforme al Art. 132° de la Ley 9024, el Departamento Ejecutivo Municipal debería ordenar la destrucción y compactación de los vehículos mencionados anteriormente.

Por ello, y en uso de sus facultades legales.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Art.1°: ORDÉNESE la destrucción y compactación de los vehículos, conforme lo establece el artículo 132 de la Ley 9024, según se detalla a continuación respecto a su dominio y titular registral:

- TVQ004 Fiat 128, titular Antonio Alberto Valle;
- WLR405 Fiat 125 multicarga, titular Luis Rafael Mauricio Cole Caceres;
- RTL098 Renault 18, titular Ariel Humberto Rojas;
- VGO905 Volkswagen VW 1500, titular Raul Edgardo Gonzalez;
- RMY311 Renault 12 break, titular Federico Justino Rodriguez;
- TEI068 Ford Escort, titular Fidel Armando Risco Matute;
- WFS955 Renault 12, titular, José Luis Paco Esposo;
- USN072 Dodge 1500, titular Esteban Alejandro Bellon;
- DNV986 Volkswagen Gol, titular Facundo Heber Jesús Villareal;
- RRL668 Peugeot 505 SR, titular Vicente Paul Gonzalez;
- SGJ059 Fiat Uno, titular Antonio Juan Pastrana;
- VGL944 Fiat Duna S, titular Esteban Iván Enrique;
- RGS912 Ford Taunus, titular Jorge Ricardo Del Río;
- SKH679 Renault 12, titular Alejandro Jonathan Mateo;
- XHW041 Peugeot T4B, titular Luis Daniel Sosa;
- UOE631 Fiat Duna SL, titular Marcela Lourdes Romero;
- TII360 Ford Escort, titular Fabio Manuel Cavilla;
- 535GSG Maveric Street, titular Leandro Alexis Troncoso Herrera;
- XIE106 Pick up Peugeot 504 PUD, titular José Luis Castillo Reyes;
- 156GQH Yamaha Crypton, titular Orlando Juan Paschero;
- 941KLD Zanella BR-DUE, titular Raúl Nicolás Bermejo;
- 920JON Maverick City 125, titular Pablo Darío Recabarren;
- TVE385 Volkswagen Gacel, titular Verónica Elizabeth Rodriguez;
- UXS851 Renault 12 Break, titular Carmen Rosario Granelli;
- VFH549 Dodge 1500, titular Oscar Miguel Savina;

- RAG350 Renault 18 TX, titular Juan Ignacio Lucero;
- ROE476 Renault 6, titular Eliana Ester Ríos;
- VJX847 Peugeot 404, titular Alberto Manuel Corvalan;
- BYM707 Fiat Duna CSD, titular Carlos Diego Valero;
- VLS565 Pick up Fiat 1500, titular Mario Alberto Gautier;
- WQK255 Renault R-6, titular Diego Fernando Gay;
- TED903 Ford Escort LX, titular Vicente Inocencio Maidana;
- UWU906 Pick up Chevrolet Fleetside, titular Alberto Esteban Aballay;

Art.2º: COMUNÍQUESE a las áreas intervinientes. Notifíquese. Dese al Registro Municipal. Archívese.-

Ing. Esteban Allasino
Intendente Municipal

Dr. Miguel Risso Patrón
Secretario de Legal y Técnico

Boleto N°: ATM_8863802 Importe: \$ 24030
29/04/2025 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 449

Luján de Cuyo, Mendoza, 5 de marzo de 2025

Lo expuesto en la Ordenanza N° 14.841-2025, obrante en los Expedientes N° 13.130-2016, 13.926-2020 y 4879-2022; y

CONSIDERANDO:

Que consta Ordenanza N° 14.841-2025, por la que se ordena RATIFICAR el convenio de recisión bilateral de donación, celebrado entre la Municipalidad de Luján de Cuyo y los Sres. Musa, Armando DNI N° 13.335.488, y Rodríguez, Marcelo Ernesto DNI N° 13.425.349, procediéndose al distracto de la superficie afectada a prolongación de calle Caimancito, debiendo modificarse el asiento D-1 de la matrícula 600439355, del Registro Público de la Propiedad.

Que de acuerdo a lo establecido por el Art. 105 inc. 5 de la Ley N° 1079, resulta procedente su promulgación.

Que según lo dispuesto por el Art. 102 de la Ley N°1079 este acto será refrendado por el Secretario de Legal y Técnica.

Por ello, y en uso de sus facultades y atribuciones legales;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Art.1º: PROMÚLGUESE la Ordenanza N° 14.841-2025, dictada por el Honorable Concejo Deliberante, sancionada con fecha 20 de febrero del 2.025.

Art.2º: COMUNÍQUESE. Notifíquese. Dese al Registro Municipal. Archívese.

Ing. Esteban Allasino
Intendente Municipal

Dr. Miguel Risso Patrón
Sec. de Legal y Técnica

Boleto N°: ATM_8863829 Importe: \$ 3240
29/04/2025 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD MALARGÜE

Decreto Municipal N°: 481

VISTO, el expediente N° 2469/2025-0, ORDENANZA N° 2.323/2.025, dictada por el Honorable Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO

QUE, atento al contenido de la pieza legislativa mediante la cual se da por concluido el proceso de revisión y evaluación de la documentación remitida al Honorable Concejo Deliberante, conforme lo establecido en la Ordenanza N° 2.260/2023 por la cual se declaró la emergencia Económica, Financiera y Administrativa de la Municipalidad de Malargüe,

QUE, luego del estudio del contenido de la misma, este Departamento Ejecutivo Municipal dispone su promulgación,

Por ello, en uso de las facultades que le son propias

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE

DECRETA

ARTICULO 1º PROMÚLGUESE la Ordenanza dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 2.323/2025, Ref.: "Conclúyase el proceso de revisión y evaluación de la documentación remitida al Honorable Concejo Deliberante, establecido por la Ordenanza N° 2.260/2023".

ARTICULO 2º PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza.

ARTICULO 3º COMUNÍQUESE, publíquese y archívese.

Malargüe, Mza.22 de abril de 2.025.

CDOR. CELSO A. JAQUE
INTENDENTE

SR. JUAN JOSE NARAMBUENA
SECRETARIO DE DESARROLLO HUMANO

Boleto N°: ATM_8899783 Importe: \$ 2970

29/04/2025 (1 Pub.)



SECCIÓN
PARTICULAR

CONTRATOS SOCIALES

(*)

VALLE DEL CANELO S.A.S.: En la Ciudad y Departamento de Malargüe, Provincia de Mendoza, República Argentina, el día 25 de abril de 2.025, comparece: Claudia PAVERINI, argentina, titular del Documento Nacional de Identidad Número 21.377.305, CUIL/T 23-21377305-4, nacida el día 22 de febrero de 1.970, quien manifiesta ser soltera, domiciliada en calle El Planchón Oeste N° 977 de ésta Ciudad y Departamento de Malargüe, Provincia de Mendoza, de profesión psicóloga, fijando domicilio electrónico cpaverini@gmail.com y resuelve constituir una Sociedad por Acciones Simplificada de conformidad con las siguientes estipulaciones:ARTÍCULO PRIMERO: La sociedad se denomina "VALLE DEL CANELO SAS" y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la provincia de Mendoza. Por decisión del órgano de administración podrá establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero.ARTÍCULO SEGUNDO: El plazo de duración de la sociedad es de CINCUENTA (50) años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. ARTÍCULO TERCERO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Inmobiliaria: Mediante la comercialización, por cuenta propia o de terceros adquisición, venta, locación, sublocación y/o permuta de todo tipo de bienes inmuebles urbanos y rurales, la compraventa de terrenos y su subdivisión, fraccionamiento de tierras, urbanizaciones con fines de explotación, renta o enajenaciones inclusive los de propiedad horizontal. (b) Constructora: Mediante el estudio, proyecto, desarrollo, dirección y ejecución de obras de arquitectura, ingeniería, públicas o privadas. Construcción de obras civiles destinadas a viviendas, locales comerciales, cocheras e industrias instalaciones para edificios y obras de ingeniería civil. También la realización de obras urbanización privada. Comprenden los trabajos de ingeniería, agrimensura y arquitectura pertinentes.Actividades que requieran de título habilitante. Responsabilidad. Todas las actividades antes indicadas que integran el objeto social, cuya prestación y/o desarrollo requieran de profesionales con título habilitante, deberán ser realizadas por los mismos, en calidad de prestadores de servicios por prestaciones accesorias, contratos de servicios o relación laboral con la sociedad, profesionales éstos que al prestar los servicios asumirán personalmente o no, la responsabilidad profesional (civil y penal, etcétera) que establecen las leyes que regulen los servicios de los que se trate en cada caso.La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y jurídicas, actuar como fiduciaria, celebrar contratos, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.ARTÍCULO CUARTO: El Capital Social es de Pesos DOS MILLONES (\$ 2.000.000), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Las acciones nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordarse también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho a uno o más votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto.ARTÍCULO QUINTO: La mora en la integración de las acciones suscriptas se producirá al sólo vencimiento del plazo. La sociedad podrá optar por cualquiera de las alternativas previstas en el artículo 193 de la Ley General de Sociedades N° 19.550.ARTÍCULO SEXTO: La transferencia de las acciones es libre, debiendo comunicarse la misma a la sociedad.ARTÍCULO SÉPTIMO: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la

administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medios electrónicos, en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios electrónicos que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley N° 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Cada administrador tendrá un voto. Los administradores podrán autoconvocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas.

ARTÍCULO OCTAVO: Las reuniones de socios se celebrarán cuando lo requiera cualquiera de los administradores. La convocatoria de la reunión se realizará por comunicación o citación enviada al domicilio especial expresado en el instrumento constitutivo o notificado por cambios posteriores al órgano de administración. También puede realizarse por medios electrónicos, en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. Las reuniones podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, utilizando medios que les permitan a los socios y participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, quedando sujetas a los requisitos del artículo 53, segundo párrafo, de la Ley N° 27.349. El quórum necesario para toda reunión de socios, en primera convocatoria, será de la mayoría absoluta de acciones con derecho a voto. En segunda convocatoria la reunión de socios se considerará constituida, cualquiera sea el número de acciones presentes. Las resoluciones que importen reformas al instrumento constitutivo o la disolución de la sociedad se adoptarán por mayoría absoluta de votos, computados sobre el total de votos correspondiente al capital emitido en la sociedad. Las restantes resoluciones, que no importen modificación del contrato, se adoptarán por mayoría de votos presentes que puedan emitirse en la respectiva decisión. Aunque un socio representare el voto mayoritario para adoptar resoluciones en ningún caso se exigirá el voto de otro socio. Sin perjuicio de lo expuesto, serán válidas las resoluciones sociales que se adopten por el voto de los socios, comunicado al órgano de administración a través de cualquier procedimiento que garantice su autenticidad, dentro de los diez (10) días de haberseles cursado consulta simultánea a través de un medio fehaciente o las que resulten de declaración escrita en la que todos los socios expresen el sentido de su voto. Cuando la sociedad tenga socio único las resoluciones del órgano de gobierno serán adoptadas por éste. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Los socios podrán autoconvocarse y sus resoluciones serán válidas si se encontrara presente la totalidad del capital social y el orden del día fuera aprobado por unanimidad.

ARTÍCULO NOVENO: La sociedad prescinde de la sindicatura.

ARTÍCULO DÉCIMO: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes. El órgano de administración deberá poner los estados contables a disposición de los socios, con no menos de quince (15) días de anticipación a su consideración por la reunión de socios.

ARTÍCULO DECIMOPRIMERO: De las utilidades líquidas y realizadas se destinarán: (a) el cinco por ciento (5%) a la reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital social; (b) el importe que se establezca para retribución de los administradores y síndicos y en su caso; (c) al pago de dividendos a las acciones preferidas en su caso; y (d) el remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirá entre los mismos en proporción a su participación en el capital social, respetando, en su caso, los derechos de las acciones preferidas.

ARTÍCULO DECIMOSEGUNDO: Producida la disolución de la sociedad, la liquidación será practicada por el o los administradores actuando a estos efectos conforme lo establecido en el artículo séptimo del presente. Cancelado el pasivo, y reembolsado el capital respetando el derecho de las acciones preferidas en su caso, el remanente, si lo hubiera, se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado.

ARTÍCULO DECIMOTERCERO: Cualquier reclamo, diferencia, conflicto o controversia que se suscite entre la sociedad, los socios, sus administradores y, en su caso, los miembros del órgano de fiscalización, cualquiera sea su naturaleza, quedará sometido a la jurisdicción de los tribunales ordinarios con sede en la provincia de Mendoza.

II. DISPOSICIONES TRANSITORIAS: En este acto los socios acuerdan: 1: Establecer la sede social, domicilio legal y fiscal en la calle El Planchón

Oeste N°977, del distrito Ciudad, del departamento de Malargüe de la provincia de Mendoza.2: La socia Claudia PAVERINI suscribe el 100% del capital social, es decir la cantidad de dos millones (2.000.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la constancia de pago de los gastos correspondientes a la constitución de la sociedad y acta notarial del día de la fecha; debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 3: Designar Administrador Titular a: Claudia Paverini, argentina, titular del Documento Nacional de Identidad Número 21.377.305, CUIL/T 23-21377305-4, nacida el día 22 de febrero de 1.970, soltera, domiciliada en calle El Planchón Oeste N° 977 de ésta Ciudad y Departamento de Malargüe, Provincia de Mendoza, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que NO es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera, Resolución UIF N° 11/11 y sus modificatorias. Asimismo, declara bajo juramento que no se encuentra comprendida en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que ha sido designada del art. 264 Ley General de Sociedades, declaración que se realiza en los términos y con conocimiento del art. 293 del Código Penal Argentino. La representación legal de la sociedad será ejercida por la administradora titular. DECLARACIÓN JURADA BENEFICIARIO FINAL (BF) (RES. Gral. 1700/2022): Claudia Paverini, DNI 21.377.305, declara bajo fe de que la información consignada en la presente es exacta, verdadera y actual, y que reviste el carácter de beneficiario final en los términos del artículo segundo de la Resolución Nro. 112/2021 y sus modificatorias de la Unidad de Información Financiera (UIF) de la entidad: VALLE DEL CANELO SAS, titularizando el 100% de las acciones de ésta. Además, asume el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida mediante la presentación de una nueva declaración jurada. DECLARACIÓN JURADA ORIGEN DE LOS FONDOS (OLF) (RES. Gral. 1700/2022): Claudia Paverini, DNI 21.377.305, declara bajo fe de juramento, en cumplimiento de lo dispuesto por la Unidad de Información Financiera (UIF), que los fondos y los bienes que se utilizan para realizar la presente constitución provienen de actividades lícitas y se originan en ahorros personales provenientes de su trabajo en su actividad profesional.- 6: Otorgar poder especial a favor de Nuria Liliana Marquez, DNI N° 28.254.254 para realizar conjunta, alternada o indistintamente todos los trámites legales de constitución e inscripción de la sociedad ante la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza (D.P.J.), con facultad de aceptar o proponer modificaciones a este instrumento constitutivo, incluyendo la denominación social, otorgar instrumentos públicos y/o privados complementarios, solicitar el pedido de rúbrica y proceder al retiro de los libros sociales debidamente rubricados. Asimismo, se la autoriza para realizar todos los trámites que sean necesarios ante entidades financieras, la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P), Administración Tributaria Mendoza (A.T.M.) y/o todo otro organismo público o privado, quedando facultados incluso para solicitar la publicación del aviso en el diario de publicaciones legales así como cualquier otra inscripción posterior, subsistiendo esta autorización mientras no sea revocada en forma expresa y por escrito por los administradores.

Boleto N°: ATM_8901925 Importe: \$ 36720
29/04/2025 (1 Pub.)

(*)

Constitución de **FOM GROUP S.A.** de conformidad a lo siguiente: 1) Socios: Federico Jesús Soler Nonino, argentino DNI 37.412.126 CUIT 20-37412126-0, nacido el 11 de marzo de 1993, soltero, arquitecto, con domicilio real, legal, especial y fiscal en calle Vargas 225, Barrio Santa Lucía, Luján de Cuyo, Mendoza y Ondina Anabela Muñoz Alonso, argentina, DNI 34.748.709 CUIT 27-34748709-6, nacida el 10 de noviembre de 1989, casada en pimeras nupcias con Jonathan Nicolás Pastine, técnica superior en Relaciones Públicas, con domicilio real, legal especial y fiscal en callejón Las Lomas sin número Barrio las Lomas lote 70/17, Luján de Cuyo, Mendoza. 2) Acto constitutivo escritura de fecha 4 de abril de 2025, otorgada ante la notaria María Silvana Romero a fojs 125 del Registro Notarial 478 de Maipú, Mendoza. 3) Denominación FOM GROUP S.A. 4) Domicilio de la sociedad y sede social, fiscal y legal Callejón Las Lomas lote 70/17, Luján de Cuyo, Mendoza, Argentina. 5) Objeto social realizar por

cuenta propia, de terceros o asociada a terceros y/o en comisión o de cualquier otra manera, sean personas físicas o jurídicas en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Importación y exportación de productos alimenticios, frutos del país o del extranjero, materias primas de vegetales, ajo, cebolla, tomates, bulbos, raíces y hortalizas, café, té, cacao, especias, carnes, fiambres, lácteos, yerba mate, cereales y harinas, aceite, legumbres secas, fideos, arroz, azúcar, quesos, dulces, zumos, flores, preparaciones e insumos alimenticios en general ya que esta enumeración no es taxativa. b) Transporte de materias primas y elaboradas, alimenticias, cargas en general de cualquier tipo, ya sean de corta, mediana o larga distancia, nacionales, provinciales, municipales, interprovinciales o internacionales, mediante vehículos de la sociedad o de terceros. Explotación de concesiones, licencias y permisos otorgados por los poderes públicos, entes privados o particulares para el transporte de cargas. c) Comercial mediante la compra, consignación, leasing o cualquier otra forma lícita de explotación comercial de bienes de consumo o de capital de la sociedad o de terceros. Compra de maquinarias, herramientas, automóviles, camiones, acoplados necesarios para el desarrollo de los negocios sociales. d) Inmobiliaria mediante la adquisición, venta o alquiler de inmuebles urbanos o rurales necesarios para el desenvolvimiento y desarrollo de sus actividades. e) Licitaciones mediante la intervención en licitaciones de entes públicos o privados, análisis de ofertas y adjudicaciones, intervenciones en concursos de precios privados o públicos directamente relacionados con el objeto social. f) Construcción de obras civiles, diseño, elaboración y ejecución de toda clase de proyectos inmobiliarios de construcción y edificación, diseño y comercialización, mejoras, modificaciones, restauraciones y reparaciones de obras civiles. En los casos que para el cumplimiento del objeto social sea necesaria la asistencia profesional con título habilitante, la sociedad procederá a contratar los servicios de los mismos. 6) Plazo de duración 99 años a constar de su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7) Capital social \$ 100.000.000 representado por 100.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1000 valor nominal cada una con derecho a un voto por acción. 8) Suscripción e integración del capital social: La señora Ondina Anabela Muñoz Alonso suscribe 50.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1000 cada una con derecho a un voto por acción y el señor Federico Jesús Soler Nonino suscribe 50.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1.000 y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en su totalidad en dinero efectivo ante la notaria autorizante. 9) La Administración está a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea General Ordinaria entre un mínimo de 1 y un máximo de 6, electos por 3 ejercicios que en la primera reunión designará un presidente. Primer directorio Presidente Ondina Anabela Muñoz Alonso, argentina, DNI 34.748.709 CUIT 27-34748709-6, nacida el 10 de noviembre de 1989, casada, técnica superior en Relaciones Públicas, con domicilio real, legal, especial y fiscal en Callejón Las Lomas sin número, Barrio Las Lomas lote 70/17, Luján de Cuyo, Mendoza y Director suplente Federico Jesús Soler Nonino, argentino, DNI 37.412.126 CUIT 20-37412126-0, nacido el 11 de marzo de 1993, soltero, arquitecto, con domicilio real, legal, especial y fiscal en calle Vargas 225, Barrio Santa Lucía, Luján de Cuyo, Mendoza. 10) Órgano de fiscalización la sociedad prescinde de la sindicatura. 11) Representación Legal a cargo del Presidente o del Director que lo reemplace. 12) Fecha de cierre del ejercicio económico: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8880104 Importe: \$ 12420
29/04/2025 (1 Pub.)

(*)

PLUS SERVICIOS MENDOZA SAS.: De conformidad con el art. 37 de la Ley 27.349, comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificada conforme los siguientes puntos: 1º) Socios: FRANCO JESUS GOMEZ , nacido el 22/12/1992, soltero, de nacionalidad argentina, medico, con domicilio en Manzana Ñ - Casa 18, B° Los Álamos, San Martín, Mendoza, Argentina y domicilio electrónico en francojgomezg@gmail.com, DNI N° 37.135.747, CUIL N° 20-37135747-6; y ROCIO ELIZABETH BAUCO, nacida el 15/08/1995, soltera, de nacionalidad argentina, arquitecta, con domicilio en Los Aromos N° 779, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, Mendoza, Argentina y domicilio electrónico en baucorocio@gmail.com , DNI N° 39.085.913 y CUIL N° 27-39085913-4; 2º) Acto Constitutivo: Se constituyó por instrumento privado con la presencia del 100% de los accionistas que representan el 100% de capital social, y cuyas firmas fueron certificadas por Escribano Público, el día 24/04/2025; 3º)

Denominación: Se denomina PLUS SERVICIOS MENDOZA SAS.; 4º) Domicilio: Que se establece la sede social, y el domicilio legal y fiscal en calle LOS AROMOS N°779, del distrito de Chacras de Coria, del departamento de Lujan de Cuyo, de la provincia de Mendoza, Argentina; 5º) Objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, y (k) transporte privado. Actividades que requieran de título habilitante. Responsabilidad. Todas las actividades antes indicadas que integran el objeto social, cuya prestación y/o desarrollo requieran de profesionales con título habilitante, deberán ser realizadas por los mismos, en calidad de prestadores de servicios por prestaciones accesorias, contratos de servicios o relación laboral con la sociedad, profesionales éstos que al prestar los servicios asumirán personalmente o no, la responsabilidad profesional (civil y penal, etcétera) que establecen las leyes que regulen los servicios de los que se trate en cada caso. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y jurídicas, actuar como fiduciaria, celebrar contratos, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.; 6º) Plazo de duración: Será de noventa y nueve (99) años a partir de su inscripción; 7º) Capital social: Capital Social es de Pesos Ochocientos mil con 00/100 (\$ 800.000,00), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción Los socios FRANCO JESUS GOMEZ y ROCIO ELIZABETH BAUCO suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: FRANCO JESUS GOMEZ suscribe la cantidad de 720.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y ROCIO ELIZABETH BAUCO suscribe la cantidad de 80.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; comprometiéndose los socios a integrarlo en efectivo de la siguiente forma: a) el 25% en este acto, y b) el 75% restante, en los plazos legales, integrándolo cada socio en forma proporcional a su suscripción. 8º) Órgano de administración: Administrador Titular FRANCO JESUS GOMEZ, DNI N° 37.135.747, Administrador suplente a ROCIO ELIZABETH BAUCO, DNI N° 39.085.913; los cuales ejercerán su función hasta tanto la Asamblea de Accionistas modifique la composición del Directorio; 9º) Órgano de fiscalización: Se prescinde de un órgano de Fiscalización. 10º) Organización de la representación legal: La representación y uso de la firma social recaerá sobre el Administrador Titular; 11º) Fecha de cierre del ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de Marzo de cada año.

Boleto N°: ATM_8896558 Importe: \$ 12420
29/04/2025 (1 Pub.)

(*)

AGNUS DEI SAS. - CONSTITUCIÓN: instrumento privado de fecha 25 de abril de 2.025: 1º) Judit Elizabeth LEVATINO, argentina, nacida el 19 de noviembre de 1.989, Documento Nacional de Identidad número 34.747.574, Licenciada en Administración de Empresas, soltera, con domicilio en Avenida Mitre número 2.564, tercer piso, departamento 43, Capital, Mendoza; 2º) Denominación: AGNUS DEI SAS, 3º) Sede Social, Domicilio Legal y fiscal: en Avenida Mitre número 2.564, tercer piso, departamento 43, Capital, Mendoza, Argentina; 4º) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y

la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, y (k) transporte privado; 5º) Plazo de Duración: cien (100) años, contados a partir de la fecha de su constitución; 6º) El Capital Social se fija en la suma de PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000.-), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349; 7º) La única socia suscribe el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Judit Elizabeth LEVATINO suscribe la cantidad de un millón de acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un cien por ciento (100%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante acta notarial; 8º) Se designa como Administrador Titular: Judit Elizabeth LEVATINO, DNI N° 34.747.574 y Administrador suplente a: Esther Teresa SALATINO, argentina, nacida el 06 de noviembre de 1.965, DNI N° 17.809.272, casada en primeras nupcias, domiciliada en calle Decurgez N° 172, departamento 1, Godoy Cruz, Mendoza, ambos por tiempo indeterminado; 9º) La sociedad prescinde de la sindicatura; 10º) La representación legal de la sociedad será ejercida por la administradora titular designada; 11º) Fecha del Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8896577 Importe: \$ 7290
29/04/2025 (1 Pub.)

(*)

DI CONSULTORIA S.A.S Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme a las siguientes previsiones.1-Socios: VALERIA JESICA DI FABRIZIO, argentina, Documento Nacional de Identidad Número 25.291.184 C.U.I.T./L. 27-25291184-2, de estado civil casada, profesión consultor web, nacida en fecha 19 de junio de 1976, con domicilio en calle Formosa 1439, Barrio Santa Genoveva, Neuquen, Departamento de Confluencia, Provincia de Neuquen; y MARCELO GIMENEZ MORA, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 23.840.167, C.U.I.T./L. 20-23840167-5, de estado civil casado, profesión técnico mecánico, nacido en fecha 06 de julio de 1974, con domicilio en calle Formosa 1439, Barrio Santa Genoveva, Neuquen, Departamento de Confluencia, Provincia de Neuquen. 2- Fecha del acto constitutivo:24/04/2025. 3-Denominación: DI CONSULTORIA S.A.S. 4-Domicilio: El domicilio de la sede social se ha fijado calle Francisco Álvarez 2127, Dorrego, Departamento de Guaymallen, Provincia de Mendoza. 5-Objeto social: La sociedad tiene por objeto la prestación de servicios informáticos, asesoramiento paginas web para la venta y software, de forma presencial o remota. El diseño gráfico, el desarrollo, diseño y mantenimiento de procedimientos. El asesoramiento, prestación de capacitaciones, asistencia técnica, implementación e instalación y mantenimiento de aplicaciones y herramientas informáticas y de geo posición, así como la compra y venta, al mayor y menor, de elementos eléctricos, mecánicos y electromecánicos. La compra, comercialización, arrendamiento, venta (al mayor y menor), montaje, reparación, y mantenimiento de equipos destinados a procesos informáticos y medicion, tanto los de tratamiento de información como los equipos periféricos y complementos de los mismos, asistencia técnica y formación sobre los mismos.6-Plazo de duración: será de noventa y nueve años a partir fecha del Acta constitutiva.7-- Monto del capital social: pesos seiscientos cincuenta mil (\$ 650.000,00) representado por seiscientos cincuenta (650) acciones de pesos mil (1000) de valor nominal cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a un voto por acción: 100% suscriptas. Los socios: VALERIA JESICA DI FABRIZIO CUIT 27-25291184-2 Y MARCELO GIMENEZ MORA CUIT 20-23840167-5 suscriben el cien por ciento (100%) del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Valeria Jesica Di FABRIZIO suscribe TRESCIENTAS VEINTICINCO (325) acciones por un total de Pesos trescientos veinticinco mil, y el señor Marcelo Giménez Mora suscribe TRESCIENTAS VEINTICINCO (325) acciones por un total de Pesos trescientos veinticinco mil. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero

efectivo acreditándose tal circunstancia mediante plazo fijo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 8-Órgano de administración: Administrador titular señora VALERIA JESICA DI FABRIZIO; y Administrador Suplente señor MARCELO GIMENEZ MORA (cuyos datos ya consignados), los cuales ejercerán sus funciones por tiempo indeterminado. 9-Órgano de fiscalización: la sociedad prescinde de Sindicatura.10-Organización de la representación legal: A cargo del Administrador titular. 11-Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8898752 Importe: \$ 7830
29/04/2025 (1 Pub.)

(*)

Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, mediante instrumento privado, con las siguientes previsiones: 1) Socios: ERICA LORENA TONELLI, nacida el 17/10/1975, DNI 24.634.700, CUIL 27-24634700-5, estado civil casada, Argentina, de profesión Técnica Universitaria en Laboratorio, con domicilio en calle ejercito de los andes 7100 de Rama caída San Rafael, Mendoza Argentina, IVAN AUGUSTO ROSALES, nacido el 03/07/1979, DNI 27.347.988 CUIL 20-27347988-1, estado civil casado, Argentino, de profesión Ingeniero Agrónomo, con domicilio en calle el vivero S/N de Rama Caída San Rafael, Mendoza, Argentina, EZEQUIEL TOBIAS ROSALES TONELLI, nacido el 01/04/2005, DNI 46.327.155, CUIL 20-46327155-1, estado civil soltero, Argentino, de ocupación estudiante, con domicilio en calle Ejercito de Los Andes 7100 de Rama Caída, San Rafael, Mendoza, Argentina, LUCAS EMIR ROSALES TONELLI, nacido el 10/01/2007, DNI 47.532.268, CUIL 20-47532268-2, estado civil soltero, Argentino, ocupación Estudiante, con domicilio en calle Ejercito de los Andes 7100, de Rama Caída, San Rafael, Mendoza Argentina, 2) Fecha del acto constitutivo: 24/04/2025. 3) Denominación: **ROSANELLI S.A.S.** 4) Domicilio: Establece su domicilio legal en calle Ejercito de los Andes 7100, Distrito Rama Caída, Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza. 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) industrias manufactureras de todo tipo; (c) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (d) inmobiliarias y constructoras; (e) transporte privado. 6) Plazo de Duración: Será de noventa y nueve (99) años a partir de la fecha de su constitución.7) Capital social: Se fija en la suma de pesos cuatro millones (\$ 4.000.000), representado por mil (4.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesos un mil (\$ 1.000) de valor nominal cada una y con derecho a un (1) voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley n° 27.349. 8) Órgano de administración: Estará a cargo de un Administrador Titular: la señora ERICA LORENA TONELLI, DNI 24.634.700 y un Administrador Suplente: el Señor IVAN AUGUSTO ROSALES, DNI 27347988; 9) La representación legal de la sociedad será ejercida por los administradores designados. Duran en el cargo por plazo indeterminado, La sociedad prescinde del órgano de fiscalización. 10) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8899117 Importe: \$ 7290
29/04/2025 (1 Pub.)

(*)

CONSTITUCIÓN: Instrumento privado de fecha 23 de Abril de 2025. 1- Villarroel Silvio Mauricio, 40 años de edad, estado civil: casado, de nacionalidad argentino, profesión: empleado, con domicilio en Adolfo Calle N° 7345, Rodeo de la Cruz, Guaymallén, Mendoza, DNI N° 31.028.519, CUIT N° 20-31028519-7; Villarroel Claudio Alexis, 47 años de edad, estado civil: casado, de nacionalidad argentino, profesión: empleado, con domicilio en calle Ozamis Sur N° 398, Maipú, Mendoza, DNI N° 26.330.888, CUIT N° 20-26330888-4. 2- Denominación: **"GRUPO ALMAU SAS"**. 3- Sede social: Ozamis N° 398, Maipú,

Mendoza. 4- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte privado. Actividades que requieran título habilitante. Responsabilidad, Todas las actividades antes indicadas que integran el objeto social, cuya prestación y/o desarrollo requieran de profesionales con título habilitante, deberán ser realizadas por los mismos, en calidad de prestadores de servicios por prestaciones accesorias, contratos de servicios o relación laboral con la sociedad, profesionales éstos que al prestar los servicios asumirán personalmente o no, la responsabilidad profesional (civil y penal, etcétera) que establecen las leyes que regulen los servicios de los que se trate en cada caso. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capital a personas humanas y jurídicas, actuar como fiduciaria, celebrar contratos, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones jurídicas, excluidas las reguladas por la Ley de Entidad Financieras y toda otra que requiera concurso y/o ahorro público. 5- Plazo de duración: noventa y nueve años (99 años). 6- Capital de dos millones ochocientos mil pesos (\$2.800.000), representado por 2.800.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: Villarroel Claudio Alexis, con domicilio especial en la sede social, administrador suplente: Villarroel Silvio Mauricio, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8- Prescinde de órgano de fiscalización. 9- Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8899175 Importe: \$ 8100
29/04/2025 (1 Pub.)

(*)

WIP SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA (SAS). Comunica la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada por instrumento privado: 1°) Socios: Manuel Diz, DNI 34.068.174, CUIT-20-34068174-7 de nacionalidad Argentino, nacido el 20 de enero de 1989, de profesión abogado, estado civil soltero, con domicilio físico en calle Martin Zapata 436, Quinta Sección Residencial Sur, Departamento Capital, de esta Provincia de Mendoza y correo electrónico manudiz18@gmail.com; el señor Silvestre Roo, DNI 39.380.606, CUIT 20-39380606-1, de nacionalidad Argentino, nacido el 27 de agosto de 1995, de profesión médico, estado civil soltero, domicilio en calle Trinidad Tobago N° 100, Barrio Huerto del Sol, Chacras de Coria, Departamento Lujan de Cuyo, de esta Provincia de Mendoza y correo electrónico s.roo@alumno.um.edu.ar; y el señor Manuel Molina Muñoz, DNI 40.596.959, CUIL 23-40596959-9, de nacionalidad Argentino, nacido el 9 de agosto de 1997, de profesión bioingeniero, estado civil soltero, con domicilio físico en calle Viamonte N° 3889 chacras de Coria Departamento Lujan de Cuyo, de esta Provincia de Mendoza y correo electrónico Manumolinamunoz@gmail.com; 2°) Constitución: por instrumento privado de fecha 21 de abril de 2025; 3°) Denominación: WIP S.A.S.; 4°) Sede Social: calle Martin Zapata 436, Quinta Sección Residencial Sur, Departamento Capital, de esta Provincia de Mendoza; 5°) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d)

culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, y (k) transporte privado. Actividades que requieran de título habilitante. Responsabilidad. Todas las actividades antes indicadas que integran el objeto social, cuya prestación y/o desarrollo requieran de profesionales con título habilitante, deberán ser realizadas por los mismos, en calidad de prestadores de servicios por prestaciones accesorias, contratos de servicios o relación laboral con la sociedad, profesionales éstos que al prestar los servicios asumirán personalmente o no, la responsabilidad profesional (civil y penal, etcétera) que establecen las leyes que regulen los servicios de los que se trate en cada caso. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones Y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.; 6°) Plazo de duración: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución; 7°) Capital Social: El Capital Social es de pesos SEISCIENTOS MIL con 00/100 (\$600.000,00); 8°) Órgano de Administración: se designa como administrador titular a Manuel Diz DNI 34.068.174, CUIT- 20-34068174-7 de nacionalidad Argentino, cuyos datos personales se encuentran consignados más arriba, constituyendo domicilio especial en la sede social. Durará en el cargo por plazo indeterminado; 9°) Suscripciones: El socio Manuel Diz, DNI 34.068.174 suscribe el 34% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: suscribe la cantidad de 204 acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesos mil (\$1000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; el socio Silvestre Roo, DNI 39.380.606 suscribe el 33% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: suscribe la cantidad de 198 acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesos mil(\$1000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; el socio Manuel Molina Muñoz, DNI 40.596.959 suscribe el 33% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: suscribe la cantidad de 198 acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesos mil(\$1000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un cien por ciento (100%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante acta de constatación certificada por la escribana Romina Marin, registro N°686 de capital.; 10°) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8899210 Importe: \$ 13230
29/04/2025 (1 Pub.)

(*)

CENTRO DE EVALUACIÓN AVANZADA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA. Comunicase la constitución en el departamento de Capital, Provincia de Mendoza, República Argentina, el día 23 de abril de Dos mil veinticinco, según las siguientes previsiones: 1) Socios : el señor ALEXIS DIDIER SAADA, argentino, nacido el 17 de abril de 1982, Documento Nacional de Identidad número 29.326.918, CUIT/L: 20-29326918-2, de profesión médico; y la señora SABRINA FLORENCIA SANCHEZ GALLI, argentina, nacida el 12 de noviembre de 1983, Documento Nacional de Identidad 30.491.164, CUIT/L: 27-30491164-1, de profesión Licenciada en obstetricia; ambos en unión convivencial y con domicilio en calle Los cedros n°. 586, Departamento de Tupungato, Provincia de Mendoza, Código Postal 5561, fijan dirección electrónica en euge-parra@hotmail.com. 2) fecha del Acto constitutivo día 23 de abril de Dos mil veinticinco. 3) Denominación: CENTRO DE EVALUACIÓN AVANZADA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA. 4) Domicilio de la sede social, fiscal y legal calle La Gloria n°. 1693, Departamento de Tupungato, Provincia de Mendoza, Código Postal 5561, República Argentina. 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) salud; (b) comunicaciones,

espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) agropecuarias, avícolas, ganaderas pesqueras, tamperas y vitivinícolas, y (k) transporte privado. Actividades que requieran de título habilitante. Responsabilidad. Todas las actividades antes indicadas que integran el objeto social, cuya prestación y/o desarrollo requieran de profesionales con título habilitante, deberán ser realizadas por los mismos, en calidad de prestadores de servicios por prestaciones accesorias, contratos de servicios o relación laboral con la sociedad, profesionales éstos que al prestar los servicios asumirán personalmente o no, la responsabilidad profesional que establecen las leyes que regulen los servicios de los que se trate en cada caso. 6) Plazo de duración: Su duración es de noventa y nueve años contados a partir de la fecha de su constitución. 7) Monto del Capital Social: El Capital Social es de pesos TRES MILLONES (\$3.000.000), representado por TRES MIL (3000) acciones ordinarias, nominativas, no endosables de PESOS MIL (\$1.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, es suscripto el cien por ciento (100%) de acuerdo con el siguiente detalle: el señor ALEXIS DIDIER SAADA suscribe la cantidad de tres mil (3000) acciones ordinarias nominativas no endosables de PESOS MIL (\$1.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.- El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante Acta Protocolar de Integración de Aportes de Capital social. 8) Órgano de administración: ADMINISTRADOR TITULAR señor ALEXIS DIDIER SAADA, ADMINISTRADORA SUPLENTE señora SABRINA FLORENCIA SANCHEZ GALLI. 9) Órgano de Fiscalización: la sociedad prescinde de sindicatura. 10) Organización de la representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo de la Administrador titular. 11) Fecha de cierre del ejercicio social el 31 de Marzo de cada año.

Boleto N°: ATM_8901935 Importe: \$ 9720
29/04/2025 (1 Pub.)

(*)

Constitución SAS: 29/04/2025. Socios: Marcos Salvador BALMACEDA, D.N.I. N° 18.080.093, CUIT N° 20-18080093-0 de nacionalidad argentino, de estado civil divorciado, nacido el 28 de enero de 1967, de profesión martillero publico, con domicilio real en calle Agustín ,Alvarez número 286, 5ª Sección, Departamento Ciudad, Provincia de Mendoza y el Señor Cristian Javier SOCIAS, D.N.I.N° 24.192.875 CUIT N° 20-24192875-7 de nacionalidad argentino, de estado civil casado, nacido el 25 de Diciembre de 1974, de profesión comerciante, con domicilio real en Manzana F, Lote 8, Villa Nueva, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza. Fecha de constitución: 29 de abril de 2025; Razón Social: **BALMA711 SAS**; Sede Social: calle 9 de Julio n° 1140, 3º piso, oficina 3, Distrito Ciudad, Departamento Capital de esta Provincia de Mendoza; Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras, pudiendo alquiler, administrar, comprar y/o vender inmuebles; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte, pudiendo tomar y dar en alquiler rodados y vehículos (autos, camiones, camionetas, combis, etc.) ya sea para traslado de personas y cargas de cualquier especie en cualquier distancia, distrital, provincial, departamental o nacional, alquiler de cualquier tipo de maquinarias livianas o pesadas para todo tipo de trabajos. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de

capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario, intervenir y actuar en licitaciones y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público; Plazo de duración: 99 años; Capital Social: \$ 1.000.000; Compuesto por: Presidente Marcos Salvador BALMACEDA, D.N.I. 18.080.093; Administrador suplente: Cristian Javier SOCIAS, D.N.I. N° 24.192.875. Fecha de cierre: 31 de julio. No posee fiscalización.

Boleto N°: ATM_8900102 Importe: \$ 7290
29/04/2025 (1 Pub.)

(*)

CONSTITUCIÓN: Instrumento privado con firmas certificadas de fecha 22 de abril de 2025, 1. Valentina Ayelén Neira Rodríguez, nacida el 21 de febrero de 1991, soltera, argentina, licenciada en administración de empresas, con domicilio en calle Maipú 328, Piso 4, dpto. 3, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, y domicilio electrónico neirarva@gmail.com, DNI 35543080 y CUIL 23-35543080-4; y FRANCO EMILIANO NEIRA RODRIGUEZ, nacido el 22 de julio de 1987, argentino, soltero, comerciante, con domicilio en Beltrán 225 dpto. 16 Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, y electrónico en frankn2207@gmail.com, DNI 33131442, CUIT 20-33131442-1; 2.- DENOMINACIÓN “**EUTENEA SAS**”; 3.- Sede social calle Jorge Newbery 678, del departamento de Godoy Cruz, de la Provincia de Mendoza. 4.- Objeto: ARTÍCULO TERCERO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, y (k) transporte privado; 5.- DURACIÓN: CINCUENTA (50) años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. 6.- Capital de \$ 1.750.000, representado por 1.750.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.-COMPOSICIÓN ORGANO DE ADMINISTRACIÓN: Administradora titular: Valentina Ayelén Neira Rodríguez, con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Franco Emiliano Neira Rodríguez, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- La sociedad prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8900252 Importe: \$ 5940
29/04/2025 (1 Pub.)

(*)

CONSTITUCION DE **PAUL HOBBS FAMILY S.A.S.** Comuníquese la constitución de una Sociedad por acciones simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1º Socios: Paul James Hobbs, D.N.I. N°94.205.039, C.U.I.T. N°20-60305862-4, de nacionalidad estadounidense, nacido el 23 de agosto de 1.953, de profesión: enólogo, estado civil casado, con domicilio en la calle Pueyrredón 760, distrito Chacras de Coria, departamento Luján de Cuyo, Mendoza. 2º Fecha del Acto constitutivo: 20 de marzo 2025. 3º Denominación: PAUL HOBBS FAMILY S.A.S. 4º Domicilio: Chile 829 4º Piso Of. C Ciudad, CP 5500, Mendoza, domicilio electrónico en carlos.conalbi@gmail.com. 5º Objeto social: La sociedad tiene por Objeto: realizar por cuenta propia o asociada a terceros actividades de inversión mediante (i) aportes o inversiones de capital y/o de tecnología y/o de conocimiento de negocios en empresas o sociedades existentes o a constituirse; (ii) participación, sea en parte de interés, cuotas o acciones, en empresas de cualquier naturaleza - sea en la República Argentina o en el exterior - a través de la creación y/o la incorporación a sociedades, sucursales, uniones transitorias de empresas, agrupaciones de colaboración,

joint ventures, consorcios; (iii) compra, venta y negociación de acciones, títulos, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos, de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse, ya sea a través de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires u otras bolsas y mercados, del país o del extranjero; (iv) adquirir y enajenar muebles e inmuebles de cualquier clase con fines exclusivamente de inversión y sin que ello implique el ejercicio habitual de actividades inmobiliarias. En general, podrá realizar toda operación de inversión en los términos del artículo 31 (sociedades de objeto exclusivamente de inversión), con excepción de las actividades reguladas por la Ley de Entidades Financieras N° 21.526. 6° Plazo de duración: 99 años a partir de la Inscripción en el Registro Público de Sociedades y Comerciantes. 7° Monto del Capital Social: Pesos dos millones (\$2.000.000,00). 8° Órgano de Administración: Administrador Titular: a Carlos Ignacio Conalbi, D.N.I. N°18.080.932, C.U.I.T. N°20-18080932-6, de nacionalidad argentino, nacido el 10 de diciembre de 1.966, de profesión: abogado, estado civil casado, con domicilio en la calle Chile 829 4° Piso Of. C de Ciudad, Mendoza, domicilio electrónico en carlos.conalbi@gmail.com, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y Designar en el cargo de Administrador Suplente a: Guillermo Germán Estruch, D.N.I. 29.974.75, C.U.I.T. N°20-29974751-5, de nacionalidad argentino, nacido el 19 de agosto de 1.983, de profesión contador público, estado civil casado, con domicilio especial en Chile 829 4° Piso Of. C de Ciudad, Mendoza, domicilio electrónico en guillermoestruch@vinacobos.com, los cuales ejercerán sus funciones indefinidamente. 9° Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura. 10° Organización de la representación legal: A cargo de Carlos Ignacio Conalbi, D.N.I. N°18.080.932, C.U.I.T. N°20-18080932-6. 11° Fecha de cierre de Ejercicio: 31 de Diciembre.

Boleto N°: ATM_8900460 Importe: \$ 8100
29/04/2025 (1 Pub.)

PUBLICACION ARTICULO N° 10 DE LA LEY 19.550. EDICTO SAS CONSTITUCIÓN: Contrato Social de **GODOY LOGISTICA S.A.S.** 1) Socio Pablo Antonio Godoy, nacido el 14 de Mayo de 1985, estado civil: soltero ,nacionalidad argentino, profesión administrativo, con domicilio en calle Ruta 20 337, La Primavera, Guaymallén, Mendoza ,DNI 31.728.867, CUIT 20-31728867-1; Socia María Antonela Godoy, nacida el 29 de Septiembre de 1996, estado civil casada, nacionalidad argentina, profesión comerciante, con domicilio en calle Ruta 20 337, La Primavera, Guaymallén, Mendoza, DNI 40.002.466, CUIL 27-40002466-4; Socio Franco Emiliano Godoy,nacido el 13 de Septiembre de 1994, estado civil soltero, nacionalidad argentino, profesión comerciante con domicilio en calle Ruta 20 337, La Primavera, Guaymallén, Mendoza, DNI 38.910.225, CUIL 20-38910225-4. 2) Fecha de constitución el 24 de Abril de 2025. 3) La denominación de la persona jurídica "GODOY LOGISTICA S.A.S." 4) con domicilio de la sede social, legal y fiscal en calle Ruta 20 y Reconquista 11.120, La Primavera, Guaymallén, Mendoza. 5) La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, y (k) transporte privado. Actividades que requieran de título habilitante. Responsabilidad. Todas las actividades antes indicadas que integran el objeto social, cuya prestación y/o desarrollo requieran de profesionales con título habilitante, deberán ser realizadas por los mismos, en calidad de prestadores de servicios por prestaciones accesorias, contratos de servicios o relación laboral con la sociedad, profesionales éstos que al prestar los servicios asumirán personalmente o no, la responsabilidad profesional (civil y penal, etcétera) que establecen las leyes que regulen los servicios de los que se trate en cada caso. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y jurídicas, actuar como fiduciaria, celebrar

contratos, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 6) La sociedad tiene un plazo de duración de 99 años. 7) El Capital social es de \$ 1.500.000, representado por 1.500.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25 % de integración integradas. 8) Administrador titular: Pablo Antonio Godoy DNI 31.728.867 con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: María Antonela Godoy DNI 40.002.466, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 9) Prescinde del órgano de fiscalización. 10) La fecha de cierre del ejercicio es el 31 de Marzo de cada año.

Boleto N°: ATM_8897724 Importe: \$ 27540
28-29-30/04/2025 (3 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

Convócase a los Señores Asociados de la **Cooperativa de Provisión de Servicios Públicos LUIS TIRASSO Limitada** a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en su sede de Tirasso N° 3300, El Cerrito, San Rafael (Mendoza) el día 21 de mayo de 2025 a las diecinueve horas, a los efectos de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designar a dos asociados para que conjuntamente con el Presidente y la Secretaria aprueben y firmen el Acta de Asamblea. 2) Consideración de los motivos por los cuales no se ha convocado a asamblea ordinaria en término por los ejercicios finalizados el 31 de mayo de 2022, el 31 de mayo de 2023 y el 31 de mayo de 2024. 3) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo y demás cuadros anexos de los ejercicios N° 9, 10 y 11, finalizados el 31 de mayo de 2022, el 31 de mayo de 2023 y el 31 de mayo de 2024, e Informes de Sindicatura y de Auditoría correspondientes a los mismos ejercicios. 4) Aprobación de la gestión del Consejo de Administración. 5) Compensación a Consejeros según Art. 67 de la Ley N° 20.337. 6) Aprobación del Proyecto de Absorción de Quebrantos. 7) Renovación total del Consejo de Administración mediante la elección de siete Consejeros Titulares (en reemplazo de Pedro Héctor Castro, José Luis Godoy, José Martos, Ivana Melina Benotti, Ubaldo Scopel, Edgardo Oscar Arco y Juan José Martínez) y dos Consejeros Suplentes (en reemplazo de Nuria Noemí Videla y José Manuel Galdeano). Asimismo, se elegirán un Síndico Titular y un Síndico Suplente (en reemplazo de Alfredo Jesús Rubio y Ernesto Ponce). Una vez electos, se realizará un sorteo para determinar la duración de los mandatos para dar cumplimiento al artículo 54 del Estatuto Constitutivo.

Boleto N°: ATM_8897717 Importe: \$ 5130
29/04/2025 (1 Pub.)

(*)

SERVIMEN S.A.-CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA: De conformidad con disposiciones legales vigentes, convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 16 de Mayo de 2025 a las 11:00 hs., en la sede social de la firma, sito en calle Rawson 847, Godoy Cruz, Mendoza, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para la firma del Acta de Asamblea. 2) Consideración de las razones del llamado a Asamblea General Ordinaria fuera de término. 3) Consideración de la documentación según art. 234, inc. 1º, de la Ley N° 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2021, consideración del Resultado del Ejercicio, consideración de la gestión del Directorio. 4) Consideración de la documentación según Art. 234 inciso 1º de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de Diciembre de 2022, consideración de Resultados del Ejercicio, consideración de la gestión del Directorio. 5) Consideración de la documentación según Art. 234 inciso 1º de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de Diciembre de 2023, consideración de Resultados del Ejercicio, consideración de la gestión del Directorio. 6) Consideración de la documentación según Art. 234 inciso 1º de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de Diciembre de 2024, consideración de Resultados del Ejercicio, consideración de la gestión del Directorio. 7) Distribución de dividendos. 8) Designación de dos Directores Titulares y un Director Suplente por vencimiento de sus mandatos. 9) Consideración de honorarios por funciones técnicas administrativas

a favor de los Directores de la Sociedad. Determinación de su monto. De no lograrse quórum a la hora indicada, la Asamblea General Ordinaria, se realizará en una segunda convocatoria a las 12:00 hs, del mismo día con los accionistas presentes.

Boleto N°: ATM_8899005 Importe: \$ 4860
29/04/2025 (1 Pub.)

(*)

CIRCULO MEDICO DEL OESTE. Se convoca a los Señores Socios a la Asamblea General Ordinaria para el día 23 de Mayo 2025, en la sede social de San Martín 609 de Tunuyán, Mendoza, a las 20:00 horas, para tratar el siguiente Orden del Día: Primero: Designación de dos Socios para que, junto al Presidente y la Secretaria General, firmen el Acta de Asamblea; Segundo: Causas del llamado a Asamblea fuera de término; Tercero: Elección y proclamación de las Autoridades. LA COMISION DIRECTIVA.

Boleto N°: ATM_8899099 Importe: \$ 2700
29-30/04/2025 (2 Pub.)

(*)

El Consejo de Administración de la **COOPERATIVA DE SERVICIOS TURISTICOS URBANIZACION Y VIVIENDA "COOP-TUR" LIMITADA**, CONVOCA a los asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrar el 24 de mayo de 2025, a las 17.00 horas en el local de calle Montecaseros N° 2443 de la Ciudad de Mendoza, para considerar el siguiente: Orden del Día: Primero: Elección de dos asociados para la firma del Acta junto al presidente y secretario., Segundo: Consideración de la convocatoria fuera de términos. Intimación - Sumario Ex - 2024-04939289-COOP-TUR – Direccion de Emprendedores y Cooperativas Tercero: Lectura y consideración del Acta Anterior., Cuarto: Consideración y aprobación de la Memoria, Estado Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas y cuadros anexos, Inventario General, Padrón de Asociados, Proyecto de Distribución de Resultados, Informe del Síndico e Informe de Auditoría correspondiente al ejercicio social cerrado el 31 de julio de 2022. Quinto: Consideración y aprobación de la Memoria, Estado Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas y cuadros anexos, Inventario General, Padrón de Asociados, Proyecto de Distribución de Resultados, Informe del Síndico e Informe de Auditoría correspondiente al ejercicio social cerrado el 31 de julio de 2023. Sexto: Consideración y aprobación de la Memoria, Estado Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas y cuadros anexos, Inventario General, Padrón de Asociados, Proyecto de Distribución de Resultados, Informe del Síndico e Informe de Auditoría correspondiente al ejercicio social cerrado el 31 de julio de 2024.- Séptimo: Elección de seis asociados para cubrir los cargos de consejeros titulares por dos ejercicios y de dos asociados para cubrir los cargos de consejeros suplentes por un ejercicio, todos del Consejo de Administración por vencimiento de mandatos. Elección de dos asociados para cubrir los cargos de síndico titular y síndico suplente por vencimiento de mandatos y por dos ejercicios. Octavo: Consideración y aprobación de lo actuado, plan de trabajo y su proyección. NOTA: Art. 36. Las asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad mas uno de los asociados. Mendoza, abril de 2025 Patricia Estela Orellana Héctor Mauricio Giménez Secretaria presidente

Boleto N°: ATM_8899225 Importe: \$ 6480
29/04/2025 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la **ASOCIACIÓN CIVIL ESTUDIO VOCAL UNIVERSITARIO** convoca a Asamblea General Ordinaria para el día sábado 17 de mayo de 2025, a las 14:30 hs en primera convocatoria y a las 15:00 hs en segunda convocatoria, a realizarse en calle Sarmiento N° 1664, Godoy Cruz, Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para

que firmen, conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2) Exposición de los motivos relativos al tratamiento del estado patrimonial ejercicio 2024 fuera de término. 3) Lectura, consideración y aprobación del estado patrimonial ejercicio 2024. 4) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria 2024. 5) Consideración, modalidad de aumento y aprobación de los valores de las cuotas societarias ciclo 2025.

Boleto N°: ATM_8901932 Importe: \$ 2160
29/04/2025 (1 Pub.)

(*)

EI CENTRO DE LA TERCERA EDAD DEL DISTRITO LAS CAÑAS, Legajo 2628, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA el día 15 de MAYO de 2025, a las 08:00 hs en primera convocatoria y a las 09:00 hs en segunda convocatoria, sito en calle Charcas 2571, Distrito Las Cañas, Departamento Guaymallén, siendo el orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el Presidente y el Secretario el Acta de Asamblea. 2) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventarios, Padrón de Socios, Informe de Revisores de Cuenta e Informes de Auditoría correspondientes al Ejercicio Económico cerrado al 31 de DICIEMBRE de 2024. 3) Elección de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_8900072 Importe: \$ 2160
29/04/2025 (1 Pub.)

(*)

EI CENTRO DE JUBILADOS SIEMPRE UNIDOS, Legajo 5527, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA el día 16 de MAYO de 2025, a las 17:00 hs. en primera convocatoria y a las 18:00 hs. en segunda convocatoria, sito en calle Beltrán 377, Distrito Nueva Ciudad, Departamento Guaymallén, siendo el orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el Presidente y el Secretario el Acta de Asamblea. 2) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventarios, Padrón de Socios, Informe de Revisores de Cuenta e Informes de Auditoría correspondientes al Ejercicio Económico cerrado al 31 de DICIEMBRE de 2024. 3) Elección de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_8900073 Importe: \$ 2160
29/04/2025 (1 Pub.)

(*)

El Consejo Directivo de **MUTUAL EMPLEADOS BANCO NACION ARGENTINA SAN MARTIN MENDOZA – MEBNA** – en cumplimiento del Art.32 del Estatuto Social, convoca a los señores asociados a ASAMBLEA EXTRAORDINARIA para el día 30 de mayo de 2025 a las 18 horas, a realizarse en la sede social sito en el España 535 de la Ciudad de San Martín, Provincia de Mendoza, para considerar el siguiente Orden del Día: 1º Designación de dos socios asambleístas para firmar el Acta juntamente con el Presidente y el Secretario; 2º Propuesta de modificación del artículo 7º; 3º Remoción del artículo 50º del estatuto social de la entidad, texto ordenado según expediente N° 3244/12-MZA 158, Resolución 3761 del 25-11-2015 del INAES. El quórum para la Asamblea, será la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta (30) minutos después con los socios presentes cuyo número no podrá ser menor que el de los miembros titulares del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora. Artículo 21 de la ley 20.321 y Resolución INAM n°1090/74.

Boleto N°: ATM_8900131 Importe: \$ 6480
29-30/04/2025 (2 Pub.)

(*)

La **Asociación Civil A.S.P.E.C (Asociación Social en Proyectos y Emprendimientos con Capacitación)**, legajo 7524, convoca a sus asociados a asistir a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, el día 14 de mayo de 2025, a las 20:00 horas primera convocatoria y a las 21:00 horas en segunda convocatoria, sito en Calle Carlos Gardel 13086 Distrito Puente de Hierro, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza. Siendo el orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con presidente y secretario, Acta de Asamblea. 2) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo Efectivo, Cuadro y Anexos, Inventario, Padrón de Socios Informe de Revisores de Cuenta e Informe de Auditoria correspondiente al Ejercicio Económico cerrado al 31 de DICIEMBRE de 2024.

Boleto N°: ATM_8900259 Importe: \$ 2160
29/04/2025 (1 Pub.)

Convóquese a los Sres. Accionistas Titulares de Acciones Clase "B" de "**IL NOVO VILLAGGIO S.A.**" para asistir a la Asamblea Especial Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 23 de mayo de 2025, a las 12:00 horas en primera convocatoria y a las 13:00 horas en segunda convocatoria, en su sede social, sita en Calle Km 11 (ex Severo del Castillo) N° 1820 Barrio Las Cortaderas Country (puerta de Ingreso N° 2) – Distrito Km 11 – Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza, con el objeto de tratar el siguiente Orden del día: 1.- Designación de dos accionistas para que firmen el acta.- 2.- Lectura y tratamiento de la documentación establecida en el artículo 234 de la Ley de Sociedades correspondiente al ejercicio contable cerrado al 31 de diciembre de 2024. 3.- Consideración y tratamiento del resultado del ejercicio cerrado en fecha 31 de diciembre de 2024. 4.- Consideración de la gestión del Directorio. 5.- Designación de los nuevos integrantes del Directorio. 6.- Designación de un representante de los accionistas titulares de acciones clase "B" para que asista a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se celebrará en la oportunidad que la convoque el Directorio y a los fines de tratar en conjunto él mismo los 5 puntos del orden del día que anteceden. Asimismo, se hace saber a los Señores Accionistas titulares de acciones Clase "B" que, de acuerdo con lo normado por el artículo 238, segundo párrafo de la Ley 19.550, para asistir a la Asamblea convocada en esta oportunidad deberán comunicar a la Sociedad su concurrencia con una anticipación no menor de tres (3) días hábiles de la fecha fijada para la Asamblea a los fines de ser incluidos en el Libro de Asistencia. La atención se realizará de lunes a viernes en el horario de 9 a 17 hs en la sede social de la Sociedad. Además, se ruega a los Señores representantes legales y/o apoderados de accionistas que concurran a la Asamblea, se sirvan presentarse provistos de la documentación pertinente conforme lo dispone el art. 239 de la ley 19.550, con 30 minutos de antelación al inicio de la reunión, a los efectos de su debida acreditación. Se les recuerda a los Sres. Accionistas el límite establecido en art. 19° del Estatuto Social y el cual en su parte pertinente se transcribe "... Representación por mandatarios: únicamente los accionistas podrán ser mandatarios, un accionista podrá representar a tantos accionistas como lo permita el Régimen Jurídico Vigente". Finalmente, y de conformidad con lo establecido el art. 20° del estatuto social y lo dispuesto en el art 67° y concordantes de la Ley General de Sociedades, se coloca a disposición de la totalidad de los Sres. Accionistas copia Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos, como así también el correspondiente Informe del Auditor y de las Memorias, correspondientes al ejercicio contable cerrado al 31 de diciembre de 2024

Boleto N°: ATM_8897731 Importe: \$ 41850
28-29-30/04 05-06/05/2025 (5 Pub.)

Convóquese a los Sres. Accionistas Titulares de Acciones Clase "A" de "**IL NOVO VILLAGGIO S.A.**" para asistir a la Asamblea Especial Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 23 de mayo de 2025, a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria, en su sede social, sita en Calle Km 11 (ex Severo del Castillo) N° 1820 Barrio Las Cortaderas Country (puerta de Ingreso N° 2) – Distrito Km 11 – Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza, con el objeto de tratar el

siguiente Orden del día: 1.- Designación de dos accionistas para que firmen el acta.- 2.- Lectura y tratamiento de la documentación establecida en el artículo 234 de la Ley de Sociedades correspondiente al ejercicio contable cerrado al 31 de diciembre de 2024. 3.- Consideración y tratamiento del resultado del ejercicio cerrado en fecha 31 de diciembre de 2024. 4.- Consideración de la gestión del Directorio. 5.- Designación de los nuevos integrantes del Directorio. 6.- Designación de un representante de los accionistas titulares de acciones clase "A" para que asista a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se celebrará en la oportunidad que la convoque el Directorio y a los fines de tratar en conjunto él mismo los 5 puntos del orden del día que anteceden.- Asimismo, se hace saber a los Señores Accionistas titulares de acciones Clase "A" que, de acuerdo con lo normado por el artículo 238, segundo párrafo de la Ley 19.550, para asistir a la Asamblea convocada en esta oportunidad deberán comunicar a la Sociedad su concurrencia con una anticipación no menor de tres (3) días hábiles de la fecha fijada para la Asamblea a los fines de ser incluidos en el Libro de Asistencia. La atención se realizará de lunes a viernes en el horario de 9 a 17 hs en la sede social de la Sociedad. Además, se ruega a los Señores representantes legales y/o apoderados de accionistas que concurran a la Asamblea, se sirvan presentarse provistos de la documentación pertinente conforme lo dispone el art. 239 de la ley 19.550, con 30 minutos de antelación al inicio de la reunión, a los efectos de su debida acreditación. Se les recuerda a los Sres. Accionistas el límite establecido en art. 19° del Estatuto Social y el cual en su parte pertinente se transcribe "... Representación por mandatarios: únicamente los accionistas podrán ser mandatarios, un accionista podrá representar a tantos accionistas como lo permita el Régimen Jurídico Vigente". Finalmente, y de conformidad con lo establecido el art. 20° del estatuto social y lo dispuesto en el art 67° y concordantes de la Ley General de Sociedades, se coloca a disposición de la totalidad de los Sres. Accionistas copia Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos, como así también el correspondiente Informe del Auditor y de las Memorias, correspondientes al ejercicio contable cerrado al 31 de diciembre de 2024

Boleto N°: ATM_8897737 Importe: \$ 41850
28-29-30/04 05-06/05/2025 (5 Pub.)

El Directorio de **SORVILAN S.A.** convoca a sus accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 10 de mayo de 2025 a las diez (10:00) horas, en primera convocatoria y a las once horas (11:00) horas en segunda convocatoria, la misma se desarrollará en la sede social, sito en calle Pedro del Castillo 3159, Guaymallén, Mendoza. La convocatoria consiste en tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos socios para suscribir el Acta de Asamblea; 2) Aprobación de la Gestión del Directorio por el ejercicio económico cerrado el 31/08/2024; 3) Consideración del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos y Notas Complementarias, Inventario y Memoria del Directorio, correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31/08/2024. 4. Remuneración de los miembros del directorio. 5. Tratamiento de los resultados del ejercicio económico cerrado el 31/08/2024. 6. Elección de directores titulares y suplentes por el término de tres ejercicios económicos. 7. Tratamiento de Venta del Inmueble de "Finca Paso de las Carretas", ubicado en Ruta 143 s/n, Pareditas, San Carlos, Mendoza.

Boleto N°: ATM_8893416 Importe: \$ 14850
25-28-29-30/04 05/05/2025 (5 Pub.)

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA. **CORPORACIÓN MACOLLA S.A.** convoca a todos sus socios accionistas a la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, que se celebrará en la sede social de la Sociedad Anónima, sita en calle Salta 712 – 5501 – de Godoy Cruz Mendoza, el día MIÉRCOLES 14 DE MAYO DE 2025 a las 9.00 Horas en primer llamado y para la hora 10.30 en segundo llamado. El orden del día a tratar será el siguiente: 1) Nombrar a un accionista para que firme el acta junto a presidente y vicepresidente. 2) Ratificación Acta n° 45 de Asamblea General Extraordinaria de designación directores realizada 12/10/2018. 3) Ratificación Acta n° 48 Asamblea General Ordinaria de designación directores realizada 16/07/2021. 4) Ratificación Acta Asamblea General Ordinaria realizada el 25/11/2024. Firmado Celia Norma Falcati Presidente.

Boleto N°: ATM_8875573 Importe: \$ 10800
24-25-28-29-30/04/2025 (5 Pub.)

UNIÓN VECINAL MADEROS DE BOMBAL. La Comisión Directiva convoca a Asamblea General Ordinaria fuera de término, a realizarse el día 17 de mayo de 2025 en las instalaciones del Barrio Maderos de Bombal, cito en Don Bosco N° 7500, callejón comunero s/n, en primer llamado a las 09.30 hs. En el caso que en el primer llamado no existiese quorum suficiente de asociados presentes, se procederá con el segundo llamado, el cual tendrá lugar a las 10.30 hs., pudiendo la Asamblea sesionar con el número de asociados presentes. Orden del día: Punto 1: elección de un Presidente y de un Secretario de la Asamblea; Punto 2: elección de dos asociados para que juntos con el Presidente y Secretario de la Asamblea suscriban el Acta; Punto 3: Explicación de motivos por los cuales se realiza una asamblea fuera de término; Punto 4: lectura y aprobación del Acta de la asamblea anterior; Punto 5: Tratamiento de los Estados Contables de la Unión Vecinal Maderos de Bombal Asociación Civil por los ejercicios económicos finalizados al 31/12/2023 y al 31/12/2024; Punto 6: Renovación de autoridades. Se procederá a la renovación de los cargos de la Comisión Directiva, con vigencia desde el mes de Mayo de 2025 hasta el mes de Abril de 2027. Punto 7: ratificar Acta N° 24 de la Comisión Directiva en la cual se aprueba la instalación de 2 (dos) cámaras de seguridad en la entrada del Barrio Maderos de Bombal. Podrán participar y votar en la asamblea todos los asociados que se encuentren al día en el cumplimiento de sus obligaciones con la asociación, incluidas expensas ordinarias y extraordinarias, multas, recargos, intereses y cualquier otra suma o concepto vencidos hasta el 30 de abril de 2025. Plazo para regularizar obligaciones: hasta las 20:00 hs del día 30 de abril 2025. Una vez constituida la asamblea podrá decidir sobre la participación al solo efecto informativo y sin derecho a voz ni voto, de aquellos asociados que no se encuentren al día. Asimismo, se decide a que por Secretaría se realicen las gestiones pertinentes para la publicación correspondiente a la convocatoria a Asamblea General Ordinaria, mediante los medios legales y normativos pertinentes a saber, publicación en Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, así como también se de publicidad a dicha convocatoria mediante medios digitales a saber: envío de correos electrónicos y mensajes de WhatsApp.

Boleto N°: ATM_8875994 Importe: \$ 33750
24-25-28-29-30/04/2025 (5 Pub.)

GENERADORA ELECTRICA MENDOZA SA – GEMSA. Convocase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, a celebrarse el día 14 de mayo de 2025, a las 10:00 horas, en la sede administrativa GEMSA en Cipoletti 911, casa 1, barrio Central San Martín, Luja de Cuyo, Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1º) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de asamblea; 2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de flujo de efectivo e informe de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2024. Destino de los resultados; 3º) Información a la asamblea de lo requerido por el artículo 28º del Decreto Provincial N° 778/74; 4º) Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora; 5º) Consideración y resolución acerca de las retribuciones de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora. Asimismo, le recordamos que debe cursar con una anticipación no menor a los tres (3) días hábiles, comunicación designando representante y solicitando la inscripción en el Registro de Asistencia. El Directorio.

Boleto N°: ATM_8877710 Importe: \$ 14850
24-25-28-29-30/04/2025 (5 Pub.)

CUYO TELEVISIÓN S.A. (CU.TE.SA.). CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA. Convócase a asamblea ordinaria a celebrarse el día 14 de Mayo de 2025, a las 10.00 horas, en la sede social sito en calle Garibaldi 186, Distrito Ciudad, Departamento Capital de esta Provincia, a efectos de tratar el siguiente Orden del Día: 1. DESAFECTACIÓN PARCIAL DE RESERVA FACULTATIVA PARA SER DISTRIBUIDA COMO DIVIDENDOS y 2. SUSCRIPCION DEL ACTA DE ASAMBLEA POR TODOS LOS PRESENTES. NOTA: De conformidad con lo establecido por el artículo 238 de la Ley General de Sociedades 19.550 (t.o.1984), se recuerda a los Señores Accionistas que deben cursar comunicación

para que se los inscriba en el libro de asistencia con tres (3) días hábiles de anticipación a la celebración del acto asambleario que hace referencia la presente publicación. EL DIRECTORIO.

Boleto N°: ATM_8878793 Importe: \$ 10800
24-25-28-29-30/04/2025 (5 Pub.)

SOLAR SOCIEDAD ANÓNIMA CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA "SOLAR S.A", CONVOCA a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de mayo de 2025 a las 11 hs en primera convocatoria y a las 12 hs en segunda convocatoria, a realizarse en calle en Santiago del Estero 1200 local 2 edificio Torre del Marqués, Godoy Cruz, Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta 2) Informe y consideración de los motivos por los cuales la Asamblea General Ordinaria se realiza fuera de término 3) Designación de nuevas autoridades por vencimiento del mandato de las anteriores. Depósito en garantía. Remuneración 4.- Cambio de domicilio legal de la Sociedad. 5.- Denuncia extravío libros societarios.-6.- Convocatoria nueva asamblea a los fines de ratificar la presente asamblea. 7.- Consideración de las presentaciones contables anuales prescriptas y tratamiento y consideración de los ejercicios cerrados no prescriptos correspondientes a los ejercicios cerrados al 31 de mayo 2020,2021, 2022, 2023 y 2024

Boleto N°: ATM_8868163 Importe: \$ 13500
23-24-25-28-29/04/2025 (5 Pub.)

AGUA Y SANEAMIENTO MENDOZA S.A. Comunica que convoca a Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas a celebrarse el día 12 de Mayo de 2025 en primera convocatoria a las 11:00 horas, y a las 12:00 horas en segunda convocatoria; en Avda. Belgrano 920 de la Ciudad de Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1. Consideración del Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución de Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos, Memoria del Directorio e Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al ejercicio económico comprendido entre el 01 de Enero de 2024 y el 31 de Diciembre de 2024. 2. Aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora e informe de auditor externo. 3. Fijación y aprobación de honorarios de los Directores y Síndicos por el ejercicio comprendido entre el 01 de Enero de 2024 y el 31 de Diciembre de 2024, dentro de los límites dispuestos por la Ley N°8213. 4. Fijación de pautas de anticipos de honorarios de los Directores y Síndicos dentro de los límites dispuestos por la Ley N°8213, correspondiente al ejercicio económico comprendido entre el 01 de Enero de 2025 y el 31 de Diciembre de 2025. 5. Elección de dos accionistas para firmar el acta. El Directorio

Boleto N°: ATM_8872797 Importe: \$ 17550
23-24-25-28-29/04/2025 (5 Pub.)

LA VENDIMIA S.A. – ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. Convócase a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en nuestra sede social de calle Avenida Moreno N° 1498, San Rafael, Mendoza, el día 17 DE MAYO DE 2025, a las nueve horas, para tratar el siguiente Orden del día: 1) Designación de dos accionistas para que con el presidente y secretario aprueben y suscriban el acta de la asamblea. 2) Asamblea fuera de término. 3) Consideración de la documentación mencionada en el artículo 234, inciso 1, de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 2024 4) Destino del resultado del ejercicio, retribución Directorio y consideración excedente honorarios Directorio (Art.261 ley 19.550). 5) Aprobación de la gestión del Directorio. 6) Fijación del número de directores y renovación Directorio. Se comunica que no habiendo Quórum suficiente en primera convocatoria, se esperará media hora, según se establece en Estatuto, celebrándose en segunda convocatoria con la asistencia que hubiere. El Directorio

Boleto N°: ATM_8875917 Importe: \$ 13500
23-24-25-28-29/04/2025 (5 Pub.)

REMATES

(*)

Tribunal Gestión Judicial Asociada de Paz –Primero- San Rafael, Mendoza. En los Autos N° 2.571 caratulados: “RENNA SERGIO GUSTAVO. C/ MELIAN SONIA BEATRIZ P/ PRENDARIA”, hace saber tres días, que, Martillero Cesar Javier Páez, Mart. N° 2.662, rematará a viva voz, con base al mejor postor, día SIETE DE MAYO DEL DOS MIL VEINTICINCO (07/05/25) a las ONCE horas (11:00 hs), se efectuará en el Sub Suelo del Edificio de Tribunales en el espacio interno de dicho sector, el cual rodea el salón del Auditorio.- sector Este.- San Rafael, Objeto: 100 % correspondiente al demandado. Se trata de Un Automotor dominio JLM 111, Procedencia Importado N° de certificado: 0802452663/2010 fecha de inscripción inicial 05/01/2011 Aduana: CAMPANA Código Automotor: 024-535-02 Marca: 024 – CHEVROLET Vto. Imp. Temp: --/--/-- tipo: 02 SEDAN 4 PUERTAS, 535- CLASSIC 1.4N LT, Motor marca CHEVROLET Numero motor T80008899, Chasis Marca CHEVROLET Nro 9BGSS19Y0BB217870, modelo Año 2011. Fecha de adquisición 03/01/2011 país de fabricación Brasil uso PRIVADO. EN FUNCIONAMIENTO. Según acata de secuestro tratándose de un Automotor, cristales sanos salvo el parabrisa (trisado) espejos exteriores sanos, algunos detalles de chapa, y pintura debido al uso, tapizado en regular estado, el del conductor roto, tablero en funcionamiento, cuatro llantas originales y cubiertas en buen estado, la quinta (auxilio) con llanta de chapa en regular estado. GRAVAMENES Y DEUDAS: ATM: la deuda del automotor secuestrado del dominio JLM 111 es de \$ 201.031,12 al 03/04/2025 mas la suma de \$ 246.018,67 de gastos de apremio, resultando un total de \$447.049,79 al 03/04/2025. Prenda en 1° Grado a favor de RENNA SERGIO GUSTAVO por la suma de \$858.000, fecha de inscripción 25/08/2021. Embargo Orden N° 1 en los Autos N° 59.551 caratulados “ROSAS ARIEL FERNANDO C/ MELIAN SONIA BEATRIZ P/ CAMBIARIA” DEL JUZGADO LETRADO Y CONVENCIONAL CON COMPETENCIATRIBUTARIA TUPUNGATO por la suma de \$ 564.650 con fecha 31/10/2022. Embargo Orden N°2 en los Autos N° 2571 caratulados “RENNA SERGIO GUSTAVO C/ MELIAN SONIA BEATRIZ P/ PRENDARIA” por la suma de \$ 1.366.655 con fecha 14/11/2024. Base de venta: \$ 5.500.000, (PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL) siendo el incremento mínimo entre posturas, la de pesos CIEN MIL (\$100.000). Lugar de exhibición: Martillero, Granaderos 546, cel. 2604595579, San Rafael, en cuanto a los días y horarios de exhibición y según las facultades conferidas a la suscripta /art. 46 de CPCTT), se ordena que el mismo sea de Lunes a Viernes de 16,30hs a 20:30hs Precio de seña e impuestos: deberá abonar el adquirente en el momento de la subasta el 10% de seña, 10% de comisión del Martillero en EFECTIVO; el saldo y el 4,5% de impuesto a la compra de bienes en subasta deberán depositarse al momento que quede firme el auto de aprobación del remate y ante la inscripción del Automotor a nombre del comprador, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 254 del C.P.C. Publicación de Edictos: la subasta del automotor se anunciara con Diez (10) días de anticipación, mediante edictos que se publicaran por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y tres días (decreto Ley 15.348/46 art. 31) Diario Los Andes y 1 grupo de whatsapp.- se PROHIBE la compra en comisión. Sustitución del Comprador: la sustitución de un bien comprado en subasta judicial debe realizarse por medio de una escritura pública.

Boleto N°: ATM_8876604 Importe: \$ 28350
29/04 05-07/05/2025 (3 Pub.)

(*)

El martillero Eduardo Alberto Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de Banco Ggal S.A. (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastaran por ejecución de prendas, el día 14/05/2025 a partir de las 10hs, y en el estado que se encuentran. El siguiente vehículo se exhibe de manera presencial en Ruta 24 (ex 197) N° 1541 entre Almafuerde y Atuel, Cuartel V, Moreno, Provincia de Buenos Aires los días 9, 12 y 13 de Mayo de 10 a 13 y 14 a 17hs: DE MIRA NELLY ROXANA; PEUGEOT 408 ALLURE 2.0N /2012; KRJ254; Base \$10.100.000.- De no existir ofertas se subastará sin base. Comisión 10%. IVA sobre comisión. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Puesta en marcha, exhibición virtual, deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia, verificación policial, informes de dominio, grabado de autopartes y cristales, a cargo del comprador. Condiciones y características de la subasta en nuestra página

www.radatti.subastasenvivo.com. En caso de existir algún inconveniente técnico para la realización de la subasta, la misma se reanudará al siguiente día hábil a las 10 horas. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar copia del Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 22/04/2025. Eduardo Alberto Radatti. Martillero Público Nacional. Mat. 77 L° 80 F° 129.

Boleto N°: ATM_8880107 Importe: \$ 4050
29/04/2025 (1 Pub.)

(*)

WALTER ESTEBAN, martillero público Matrícula 2717, por orden TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ - PRIMERO - 2DA CIRC de San Rafael, CUIJ 13-05712983-7 (022651-1781) MOLINA MARIO JOSE C/ MOYANO JUAN MARTIN P/ PRENDARIA", REMATARA. Fecha, horario y lugar: DOCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO (12/05/2025) a las once (11) horas., Hágase saber que el remate se efectuará en la parte exterior del Subsuelo del Edificio de Tribunales - Sector Este - ubicado sobre calle Emilio Civit y en caso de situaciones climáticas desfavorables, en el espacio interno de dicho sector, el cual rodea al salón Auditorio. Modalidad: El remate se efectuará a viva voz, con base y al mejor postor. Objeto: se trata de un automotor DOMINIO: NZT962 Procedencia: IMPORTADO NroCertificado: 08-0105465/2014 Fecha Inscripción Inicial: 11/07/2014 Aduana: CAMPANA Código Automotor: 047 - 998-04 Marca: 047 - FORD- Tipo: 04 - RURAL 5 PUERTAS Modelo: 998 - ECOSPORT SE 1.6L MT N Mca Motor: FORD Nro.Motor: MVJAE8940234 Mca Chasis: FORD Nro Chasis: 9BFZB55N9E8940234 Fabricación Año: 2014 Modelo Año: 2014 Fecha de Adquisición: 23/06/2014 País de Fabricación: BRASIL Uso: PRIVADO 1 4. Base de venta: PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$ 7.200.000) y los incrementos mínimos entre las eventuales posturas deberán ser de un mínimo de \$100.000,00. El automotor funciona, posee cinco (5) ruedas armadas, en regular estado de uso, posee batería, el interior, tanto asientos como tablero en regular estado, asiento del conductor es mal estado, espejos retrovisores externos completos, alfombras; chapería y pintura con detalles por el uso. El automotor está en funcionamiento al momento del secuestro. DEUDAS Y GRAVAMENES: ATM sin deuda al 14/03/25.Gravámenes: Embargo: en estos autos. Lugar de exhibición: calle Agustin Alvarez N° 657, San Rafael, celular 2604-531135, al cual deberá comunicarse el interesado. En cuanto a los días y horarios de exhibición y según las facultades conferidas a la Suscripta (art. 46 del CPCCT), se ordena que el mismo sea de lunes a viernes de 16.30hs a 20.30hs. Precio de seña e impuestos: deberá abonar el adquirente en el acto de la subasta 10 % de seña, 10 % de comisión del martillero en EFECTIVO; el saldo y el 4,5 % de impuesto a la compra de bienes en subasta, deberá depositarse al momento en que quede firme el auto de aprobación del remate y antes de la inscripción del automotor a nombre del comprador, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 254 del C.P.C. 7. Publicación de Edictos: la subasta del bien automotor se anunciará con diez (10) días de anticipación, mediante edictos que se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y tres días (Decreto ley 15.348/46 art. 31) diario LOS ANDES y en 1 grupo de difusión de Whatsapp.-Prohibición de Compra en Comisión. (Art. 268 inc. I del CPCCT).Delegación de Atribuciones: de conformidad con lo dispuesto por Acordada N° 1.385, designase al Receptor afectado el servicio de éste Juzgado, para que autorice el acto del remate y confeccione el acta respectiva. Sustitución del comprador: La cesión de un bien comprado en subasta judicial debe realizarse por medio de escritura pública.

Boleto N°: ATM_8880178 Importe: \$ 17280
29/04 05/05/2025 (2 Pub.)

(*)

H. MARIA MANUCHA, Martillera Pública, Matrícula N° 1647, Expediente administrativo N° Exp. EX -2025-01598073- -GDEMZA-MESA#DGE. INMUEBLE con UBICACIÓN: Barrio Alto Portal del Sauce, Distrito El Sauce, Dpto. de Guaymallén, Mendoza, pasillo comunero con salida a calle Tirasso 4357. SUBASTA PUBLICA, por cuenta y orden de la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS, Provincia de Mendoza, Conforme lo establece la Resolución N° 154-HCA-25 del HONORABLE CONSEJO ADMINISTRATIVO DE ENSEÑANZA PUBLICA, Ley N° 9545 y Anexo I "Registro de Bienes del Fondo

Escolar Permanente", de los inmuebles a nombre de la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS, ajustándose a la ley 8706 artículo 143 del Decreto 1000/15 modificado por el 860/2021 para la venta en SUBASTA PÚBLICA DE LOS BIENES INMUEBLES MODALIDAD ELECTRONICA/ONLINE (determinado por el artículo 9 de la Ley N° 9545) . El cierre de la subasta se llevará a cabo el día CINCO de JUNIO 2025 a partir de las 13 :00 horas. El remate se realiza con base y al mejor postor atento a las normativas vigentes enunciadas mediante las siguientes modalidades y condiciones generales y particulares. MODALIDAD: el bien Inmueble será subastado con la modalidad Electrónica/Online a través del sitio www.manuchasubastas.com.ar , portal www.superbid.com.ar. La Modalidad online o electrónica consiste en un procedimiento administrativo para la venta de bienes, a través de un portal digital. Los usuarios habilitados, podrán acceder a todas las subastas que se realicen a través del portal siempre que hayan aceptado y cumplan en cada subasta electrónica con las condiciones específicas de subastas del portal. Se adjudicará el bien a quien hubiere realizado la oferta más alta al momento de la finalización del Cierre de la Subasta. PARTICIPACION EN LA SUBASTA: Para participar e inscribirse en dicho remate deberán acceder www.subastasuperbid.com.ar/manucha/home/preguntasFrecuentes y seguir los instructivos. El acto de subasta tendrá una duración 30 días durante los cuales los usuarios registrados como persona humana o jurídica podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, sin interrupción entre la hora de inicio y finalización. La puja podrá ser continua, alternativa y permanente entre usuarios registrados y habilitados por el portal. No se admitirán compras en comisión.. EL CIERRE DE LA SUBASTA: se producirá en el día y hora señalados, de manera automática a través del Portal de Subastas. Concluido el acto de subasta y determinado el adjudicatario, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su Panel de Usuario del Portal. Asimismo, automáticamente se comunicará al Martillero, a la Dirección General de Escuelas y Honorable Consejo de Administración, que el remate ha concluido con los datos personales y de contacto del adjudicatario del bien Inmueble subastado, - APROBACION: El remate del Inmueble quedara sujeto a la aprobación de la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS y del HONORABLE CONSEJO ADMINISTRATIVO DE ENSEÑANZA PUBLICA, En caso de no aprobarse la oferta, el acto quedara sin efecto. MODALIDAD DE PAGO. Una vez aprobada la Subasta por la Dirección General de Escuelas los adjudicatarios deberán efectivizar, dentro del plazo de cinco (5) días, lo siguiente: a) El TOTAL DEL VALOR DE VENTA que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a favor de CUENTA RECAUDADORA DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS Banco de la Nación Argentina Cuenta Corriente Sucursal N° 2405, cuenta N° 2405-62800841-87 CUIT: 30649076576, CBU N° 0110628820062800841874. b) El tres por ciento (3%) en concepto de comisión más impuestos (ver condiciones subasta) y el monto de SERVICIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL PORTAL más IVA (según tabla publicada en los términos del remate dentro del portal) que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta N° 084-008565/5 Banco Santander, CUIT N° 30-71250636-5 y CBU 072008472000000856454. c) IMPUESTO DE SELLO PROVINCIAL (50% por ser la DGE exenta) dos comas veinticinco por ciento (2.25%) en los bienes registrables deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta N° 068-050482/3 Banco Santander, CUIT N° 27-14607743-4 y CBU 0720068788000005048236. Registrables siguiendo las instrucciones de pago provistas posteriormente por la Martillera. Las ofertas no canceladas en dicho plazo serán dadas por nulas, perdiendo el adjudicatario los importes entregados, sin más requerimiento que el mero vencimiento del plazo estipulado. Los importes que componen los lotes poseen valor final y no se podrá discriminar IVA. Una vez verificado el pago en su Panel de Control, por el Martillero y por la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS se procederá a la confección del acta definitiva de remate, que será suscripta por el funcionario designado por la DGE, por la Martillera y el Comprador. No verificado el pago por el adjudicatario en el plazo indicado, el portal deberá dar aviso al segundo postor, para que en el caso que mantenga su interés en la compra, cumplimente lo establecido en los párrafos precedentes. Caso contrario, la subasta se declarará desierta. POSTOR REMISO. RESPONSABILIDAD: Cuando por culpa del postor a quien se hubiesen adjudicado los bienes, la venta no se formalizare, ni tampoco se concretará con el segundo postor conforme lo dispuesto en el último párrafo del punto anterior, se ordenará un nuevo remate. En tal supuesto, el postor originariamente adjudicado será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la segunda subasta, de los intereses acrecidos y de las costas causadas por ese motivo, sin perjuicio de otras sanciones que pudieren aplicársele. TRANSFERENCIA BIENES REGISTRABLES: La Escrituración al adjudicatario del Inmueble rematado será realizada por la

Escritanía de Gobierno de la Provincia de Mendoza lugar en donde el comprador deberá facilitar la documentación requerida y el pago de la transferencia del Inmueble en un plazo no mayor de 48 horas posteriores a la cancelación total de precio de la subasta. La Posesión del Inmueble se formalizará por intermedio de la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS. El comprador que no aporte los datos necesarios a tal efecto y no abonen la misma en el plazo antes mencionado, se les dará la oferta por revocada, perdiendo de pleno derecho todos los importes pagados, quedando el bien a disposición de la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS. En caso de disponerse la anulación de algún lote, aun cuando este haya sido aprobado y abonado totalmente, el comprador no tendrá derecho a reclamo alguno, percibiendo únicamente en concepto de devolución la cantidad nominal que hubiere pagado. INFORMES: Ante cualquier duda para la participación en el remate y/o de las condiciones o términos, comuníquese con la Martillera: H. MARÍA MANUCHA. Tel.: Cel. +549 261 552-1623/5762349. E-mail: - hmariamancha@gmail.com Web. www.manuchasubastas.com.ar. - INMUEBLE A SUBASTAR.: 100% Inscripto a nombre de la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS, CUIT 30-649076576. Extinción de dominio (artículo 1907 del Código Civil, Comercial y art 210 Código Procesal Civil Comercial Tributario Mendoza (expediente 264105 caratulados" M.P.F. c/ L.L.A. y S.C.V. por Desconocimiento "del 1er Trib. Ge. Jud.As. Civil.Com y Minas, Primera Cir.Jud de Mendoza. Adjudicación por extinción de Dominio del 31/05/2024. Ubicación: Barrio Alto Portal del Sauce, Distrito El Sauce, Dpto. de Guaymallén, Mendoza, pasillo comunero con salida a calle Tirasso 4357. Inscripciones Asiento A-3 Matrícula 0400181518/, fracción V Dpto. Guaymallén Dto. El Sauce Nomenclatura Catastral según matrícula y nomenclatura Catastral según certificado Catastral N° 04-99-34-0200-498410-0000-2. Padrón ATM N° 04-03445-0 (nomenclatura 04-13-02-0046-000010-000-3). Padrón Municipal N° 80162, Superficie s/t y plano 1666,06 m2 s/p (N° 04-97219) Superficie cubierta 262.85m2, más 358.94 m2 total superficie cubierta 621.79m2. Superficie espejo de agua 36m2. Deudas Renta Municipalidad de Guaymallén \$ 95.529,60 al 12/03/2025. Expensas comunes \$ 1.334.3258 al 8/04/2025. EDEMSA NIC 3072401. ECOGAS cuenta N° 20498666 \$ 19.561,20. Unión Vecinal Servicios Públicos El Sauce, deuda de agua \$ 455.431,54 al 23/04/2025, numero de conexión 341. ATM Impuesto inmobiliario \$ 2.343.576,57 al 12/03/2025. Límites y medidas perimetrales: Norte: con Lujan Salomé en 41.73m. Sur: Walter Pedertera en 12.79 m y con callejón comunero en 28.95 mts (ptos. 4-5) y en 6,37mts (ptos 5-6.) Este: con Lucía Romero en 47.15mts y Oeste: con Costa Materiales SA en 39.12mts. 2) Pasillo comunero de indivisión forzosa 5% de titularidad. Inscripción Asiento A 27 Matrícula N° 167166/4 Dpto. Guaymallén, Dto. El Sauce c/Tirasso 4357. Nomenclatura Catastral 04-99-00-0200-499396-0000-2 Superficie s/t y s/p (45161) 4.837.47 m2. Límites Norte: Juan Carlos Coccia en dos tramos uno de 53.19mts y otro de 219.07mts Sur: Juan Carlos Coccia en dos tramos, uno de 219.63mts y otro en 53.19mts. Este: Juan Carlos Coccia formando una rotonda de 102.00mts de radio y Oeste: calle Tirasso en 16mts. De existir deudas al momento de la Escrituración las mismas serán abonadas por la DGE. Planos actualizados a cargo del Comprador en Subasta. Ocupación: desocupado. Mejoras: presenta la siguiente distribución: Hall de acceso, living-comedor, comedor, cocina comedor, baño con ante baño, estudio, habitación con baño en suite y lavandería-despensa. Cochera techada amplia. Pileta. Quincho con churrasquera, despensa y baño. Planta alta: baño con ante baño. Tres habitaciones, Terrazas. Característica de la propiedad: La propiedad presenta las siguientes características Hall de ingreso a la propiedad con puerta doble y de madera. Recibidor y luego se encuentra living estar comedor, sin aberturas con cuadrantes terminado fino. Luego nos encontramos con cocina comedor sin amueblamiento. Pasamos al pasillo donde se encuentra baño con ante baño sin accesorios y habitación. Depósito y escritorio. Por el pasillo al final se encuentra lavandería con mesada que le han sacado el revestimiento. Cochera con doble portón de madera maciza, hojas corredizas manual con marcos de metal, techos de la cochera de madera. (Machimbre lustrada). La cochera tiene abierto hacia el lateral sur. Se encuentra pileta de material con laterales de baldosas grandes antihumedad y antideslizante. Quincho amplio luminoso con aberturas completas metálicas corredizas, con mesada, churrasquera, horno, baño incompleto sin accesorios y depósito. Los pisos del inmueble en su mayoría, son porcelanato, paredes de material con divisores de Durlock, con instalaciones de luz, agua, gas, desagües cloacales y pluviales. Las instalaciones eléctricas en mal estado, con cables cortados. Adicional se encuentra el sistema de calor frío marca HITACHI Cuenta con la conexión de agua, luz, gas (sin el servicio actualmente) no tiene derecho de riego. Sin cloacas. Elementos recuperados que se encuentran en Deposito de la DGE: Caldera color gris marca Millenium. Dos tanques de agua color gris de 1100 litros. Dos portones de hierro tipo reja. Cuatro Hojas de ventana

de vidrio y aluminio. Un ablandador de agua color azul digital de 1.60 m de altura aproximada. Un mono comando cromado. Un mueble blanco de alacena. Un extractor marca Ursus Trotter. Cuatro puertas color blanco de alacena. Un marco de aluminio de puerta ventana. Un inodoro con tapas inscripción IRAN. Una mochila de baño color blanca marca Roca. Una bacha de lavandería color blanca. Un bidet marca Botta. Una mochila de inodoro sin tapa. Un lavamanos con pie y grifería. Una bacha doble de acero inoxidable. Un filtro de pileta marca Bucano. Una bomba de agua marca Espa modelo Iris 750m. Una bomba de agua marca Pluvius modelo QB60. Cinco farolas y un caño sin farola. Una ventana de aluminio con vidrio. Una presurizadora marca Watertech. Seis puertas de alacena color negro. Un comando de ducha cromado. Tres puertas de perchero neumático. Ocho puertas de reja. Dos cajas metálicas del sistema de alarma. Dos correderas de ventana con motor eléctrico. Un termo generador marca Eskabe. Placard con seis divisiones y dos puertas. Dos placares. Mueble con 3 cajones y dos divisiones con cavidad para horno, todo en regular estado de usos y conservación. BASE DEL REMATE: \$ 64.041.977,30 Avalúo Fiscal de la Propiedad más el porcentaje del Pasillo comunero. - EXHIBICIÓN: Exhibición del inmueble el día 30 de mayo de 2025 de 10:00 hs a 12.00 hs previamente deberá comunicarse al 261-5521623 Martillera H. María Manucha.

S/Cargo

29-30/04 05-06-07-08-09-12-13-14/05/2025 (10 Pub.)

WALTER ESTEBAN, martillero público Matrícula 2717, por orden TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ - PRIMERO - 2DA CIRC de San Rafael, CUIJ 13-07793026-9 (022651) Expediente N° 7608 CARATULA: OFICIO JUZGADO DE PAZ REAL DEL PADRE EN AUTOS N° 3393 "VOLKSWAGEN SA DE AHORROS PARA FINES DETERMINADOS C/ MIRANDA NESTOR FREDI P/ EJECUCION PRENDARIA p/ Prendaria", REMATARA. Fecha, horario y lugar: NUEVE DE MAYO DE 2025 (09/05/2025), atento a la solicitud de realizase la subasta en los Estrados de Tribunales de la ciudad de San Rafael, Mza. Modalidad: El remate se efectuará a viva voz, con base y al mejor postor. Objeto: se trata de un automotor Dominio: PHL734, Marca: VOLKSWAGEN Tipo: sedan 3 puertas, Modelo: Gol Trend 1.6, Marca de motor: VOLKSWAGEN, N° de Motor: CFZP40838, Marca chasis: VOLKSWAGEN, N° Chasis: 9BWAB45U5GP048280, Modelo: 2015. El automotor funciona, posee cinco (5) ruedas armadas, en regular estado de uso, posee batería descargada, el interior, tanto asientos como tablero en regular estado, espejos retrovisores externos completos, alfombras, posee rueda de auxilio y gato; chapería y pintura con detalles por el uso. Base de venta: PESOS seis millones cuatrocientos mil (\$ 6.400.000) y los incrementos mínimos entre las eventuales posturas deberán ser de un mínimo de pesos cien mil (\$100.000,00).- DEUDAS Y GRAVAMENES: atm DEUDA AL 12/03/25 \$ 402.419,84. Gravámenes. Acreedor Prendario: VOLKSWAGEN S.A.DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS. Lugar de exhibición: calle Alberdi N° 79, San Rafael, celular 2604-531135, al cual deberá comunicarse el interesado. En cuanto a los días y horarios de exhibición y según las facultades conferidas a la Suscripta (art. 46 del CPCCT), se ordena que el mismo sea de lunes a viernes de 16.30hs a 20.30hs. Precio de seña e impuestos: deberá abonar el adquirente en el acto de la subasta 10 % de seña, 10 % de comisión del martillero en EFECTIVO; el saldo y el 4,5 % de impuesto a la compra de bienes en subasta, deberá depositarse al momento en que quede firme el auto de aprobación del remate y antes de la inscripción del automotor a nombre del comprador, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 254 del C.P.C. 7. Publicación de Edictos: la subasta del bien automotor se anunciará con diez (10) días de anticipación, mediante edictos que se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y tres días (Decreto ley 15.348/46 art. 31) diario LOS ANDES y en 1 grupo de difusión de Whatsapp.-Prohibición de Compra en Comisión. (Art. 268 inc. I del CPCCT).- 9. Delegación de Atribuciones: de conformidad con lo dispuesto por Acordada N° 1.385, designase al Receptor afectado el servicio de éste Juzgado, para que autorice el acto del remate y confeccione el acta respectiva.- Sustitución del comprador: La cesión de un bien comprado en subasta judicial debe realizarse por medio de escritura pública. WALTER ROQUE ESTEBAN MARTILLERO PUBLICO MAT. 2717 PUBLIQUESE POR DOS DIAS BOLETIN OFICIAL TRES DIAS DIARIO LOS ANDES

Boleto N°: ATM_8878772 Importe: \$ 16200

25-29/04/2025 (2 Pub.)

WALTER ROQUE ESTEBAN, Martillero Público, Matrícula 2717, por orden de la SEGUNDA CAMARA LABORAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, autos 16636 "DOMINGUEZ DIANA Y OTROS C/ NIETO BAZAN NATALIA CAROLINA Y OTROS P/ DESPIDO", REMATARÁ día veinte de mayo de 2025 (20/05/2025), a las DIEZ HORAS (10:00 hs.), bienes muebles propiedad de la demandada Natalia Carolina NIETO BAZAN, DNI N° 29138337: "ONCE (11) CAMILLAS TERMOMASAJEADORAS MARCA "NUGAL MEDICAL CO LTD" NM 4000, N° DE SERIE WOQ10095, WOK10107, WOKH0786, WOKI0112, WOK10093, WOK10207, M18D0753, WOK10117, Y TRES SIN NUMERO DE SERIE, TODAS DE COLOR BLANCO CON DETALLES EN ROSA, SIMIL CUERO DE 2 MTS. X 0,50 MTS APROXIMADAMENTE, CON 22 BASES Y 11 PARES DE PATAS CON PROYECTOR Y ENCENDIDO ELECTRÓNICO, CON TORNILLOS RESPECTIVOS", dividido en once lotes (uno por cada camilla), con base de PESOS DOSCIENTOS MIL \$ 200.000.- CADA CAMILLA, A VIVA VOZ, Y AL MEJOR POSTOR. Las posturas deberán tener un incremento mínimo de \$ 25.000.- El remate se efectuará en el edificio de Tribunales (calle Emilio Civit N° 257 - intersección calle Maza-), Subsuelo -costado este- al lado del Auditorio del Poder Judicial, a viva voz, y al mejor postor, no admitiéndose la compra en comisión (art. 268 CPC). El comprador deberá pagar el 100% del precio de subasta de contado con más la comisión del martillero/a en el acto mismo de la subasta (art. 276 inc. a y 283 CPC), no pudiendo darse por terminada la subasta sin ese requisito. El 1,5% establecido por la Ley Impositiva Provincial 2024 N° 9496 (art. 6 primer párrafo). El mismo se deberá abonar una vez aprobada la subasta (art. 287 CPC), y el 1,5 % establecido por la ley provincial en la Administración Tributaria de Mendoza (ATM) (art. 6 Ley Provincial 8633), acompañándose en autos los comprobantes de pago correspondientes. No corresponde pago de IVA. Exhibición de bienes: todos los días de 8 a 17 horas, previo aviso martillero. Más informes: Secretaría autorizante o martillero, domicilio: Calle Salta N° 245, San Rafael, Teléf. 2604-531135. PUBLÍQUESE TRES DÍAS entre los días 16/04/2025 y 19/05/2025. El presente oficio goza del Beneficio de Justicia Gratuita que otorga al actor el art. 21 de la ley 2144.

S/Cargo

25-29/04 08/05/2025 (3 Pub.)

Roberto Antonio Montagna, Martillero matrícula 2629, orden Tribunal de Gestión Asociada Tercero, autos n° 252.397 caratulados "BERMEJO ESILDA Y OTRO C/ MENEJO JORGE RAÚL Y OTRO P/ DIVISIÓN DE CONDOMINIO" para que se realice la SUBASTA a viva voz y al mejor postor, del inmueble objeto del presente proceso (con domicilio en calle Güemes 168, General Gutiérrez, departamento de Maipú) inscripto en el Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia en la Matrícula n° 390963, fijase el día 30 DE ABRIL DEL 2025 a las 9:30 horas, la cual se realizará en la OFICINA DE SUBASTAS JUDICIALES y será autorizado por el Jefe de Oficina o quien éste designe. (art. 275 C.P.C.C. y T). Dicho remate tendrá una base de venta de PESOS DIECISEIS MILLONES (\$ 16.000.000), con incrementos mínimos entre las eventuales posturas de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000) (art. 264 ap. III del C.P.C.C. y T). Hágase saber a los posibles postores que, en caso de resultar adjudicatarios, deberán abonar, en el acto de subasta, la seña (10%), comisión del martillero (3%) e Impuesto Fiscal (4,5%) (Arts. 276 ap. B y 283 C.P.C.C. y T). Oficiése a los Juzgados donde tramitan expedientes en los que se hayan decretado embargos sobre el bien a subastar y al Registro Público y Archivo Judicial para que tome nota de la fecha de subasta a los fines de la publicidad noticia. (art. 267 inc. I y IV C.P.C.C. y T). Hágase saber al Martillero que, de adquirir el bien subastado un posible acreedor de mayor suma, no será eximido de depositar la seña, salvo resolución judicial previa que lo autorice. (art. 273 C.P.C.C. y T). En ningún caso se admitirá la compra en comisión (art. 268 ap. I del C.P.C.C. y T). Publíquense edictos por TRES DÍAS ALTERNADOS en Boletín Oficial. (art. 270 C.P.C.C y T). Dé cumplimiento el martillero designado en autos a lo dispuesto por el art. 271 C.P.C.C. y T. Mejoras: Se ingresa por puerta principal a una galería con pisos de baldosas calcáreas que accede una primer habitación con ventana a la calle, una segunda habitación sin ventanas, luego cocina comedor con salida al patio, comunicación por puerta a la segunda habitación, baño y lavandería juntos, en la galería hay una pequeña escalera de material que accede a una ampliación, habitación de material, cochera que se transformó en una habitación de depósito ya que el portón se reemplazó por una pared de ladrillos y concreto con ventana mediana; patio amplio piso de tierra con algunas parras, techo de caña y barro. La galería se divide del patio por una pared de 1,20 mts

de altura aproximadamente y luego ventana hasta el techo y dos puertas de acceso hacia el patio. Salvo lo ya descrito respecto al material, el resto de la construcción del inmueble es de adobe. Todas las puertas y ventanas con sus marcos son de maderas pintadas, cuenta con servicio de luz eléctrica y agua potable, no tiene cloacas y no tiene gas. Manifiesta el Sr. Carlos Jorge Escudero que vive en el lugar con su esposa Sra. Nancy Cristina Bermejo y su hijo Carlos Fabián Escudero quien no se encuentra en éste momento, que vive su señora desde que nació y que el dueño era Honorio Estanislao Bermejo, padre de la señora Nancy Cristina Bermejo. Deudas: ATM: Impuesto Inmobiliario: padrón 07-06744-0, \$ 69.675,47.- hasta la cuota 1°/2025 inclusive, Municipalidad de Maipú: Tasas por servicios a la Propiedad Raíz: \$ 1.499.081,00. Avalúo Vigente: \$ 6.533.356,00. Superficie terreno: según título y plano (n° 39787), 480,92 mts2. Informes Juzgado y/o Martillero, Patricias Mendocinas 1363, Planta Baja, Ciudad, Mendoza. Celular 156549889.

Boleto N°: ATM_8863835 Importe: \$ 30780
23-25-29/04/2025 (3 Pub.)

Néstor Edgardo Buseta, Martillero Público, matrícula 1.877, orden Primera Cámara del Trabajo de la Tercera Circunscripción Judicial, auto N° 31038, carat. "SILVA ANTONIO RAUL C/HIJOS DE EDUARDO F. LLAVER S.A. Y OTROS P/DESPIDO". Atento a las constancias de autos, procédase a la venta del inmueble embargado, inscripto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia anotado en la MATRICULA SIRC N° 1000308355, propiedad de la demandada HIJOS DE EDUARDO F. LLAVER SOCIEDAD ANONIMA, CUIT N° 30-67210068-9, sito en el departamento de Rivadavia, Ciudad, c/frente a calle San Isidro y José Hernández s/n, sup según título y según plano 9.638,27 mts., límites agregado en el expediente. Mediante la modalidad mixta (sobre cerrado y viva voz), con la base de \$145.000.000. Con ese fin señalase la audiencia del día OCHO DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO A LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS, mediante la modalidad de ofertas en sobre cerrado, al mejor postor, las propuestas deberán ser de precio único, cierto e incondicionado expresado en moneda de curso legal y forzoso, debidamente firmada por los oferentes, deberán presentarse con cuarenta y ocho horas (48 hs.) hábiles de anticipación a la fecha de apertura designada por el tribunal y demás recaudos que seguidamente y de conformidad con lo dispuesto con las acordadas n° 19.863 y modificatorias n° 21.148 y 22.070 y su reglamentación, el sr. Martillero interviniente procede a abrir los sobres requiriendo acto seguido el documento que acredita la identidad de sus oferentes presentes, procediendo a continuación a dar lectura en voz alta al oferente y posturas correspondientes a cada uno, quienes acto seguido entre las tres posturas más altas, podrán pujar entre sí a viva voz, con intervención del Martillero actuante y en presencia del Secretario, con incremento mínimo entre posturas de \$500.000, hasta lograr la adjudicación, la que se hará al mejor postor quien deberá acompañar 10% de de la base como seña a cuenta de precio, con constancia de depósito dentro del sobre, en la cuenta de autos: sucursal 1920 N° 9901929697, CUIT 70306075851, CBU 0110280450099019296974; y depositar en ese acto el 3% de comisión y el porcentaje de ley de impuesto fiscal (4,5%). El saldo una vez aprobado la subasta. En ningún caso se admitirá la compra en comisión (art. 268 C.P.C.C.yT.). MEJORAS: Sobre el inmueble pisa un establecimiento vitivinícola, con una capacidad vinaria de 125.959 hectolitros. Sobre el frente hay una construcción de ladrillos, techos de losas, consta de cinco habitaciones, dos baños revestidos con azulejos, con todas las instalaciones, en funcionamiento, cocina con mesada, pisos cerámicos, paredes con revoques y salpicré, pintadas. En una habitación, placar de madera embutido con 6 puertas, aberturas de madera. Al costado oeste de esta construcción, hay dos habitaciones mas donde funciona el laboratorio. Ambas construcciones detalladas suman aproximadamente 350 m2. Otra habitación donde se encuentra instalada la pesada de la báscula de camiones. Con frente a calle San Isidro construcción de adobes, techos caña y barro, pisos calcáreos con cuatro habitaciones y un baño sin artefacto, en mal estado. Otra construcción también de adobes con tres habitaciones. Posteriormente una vivienda donde reside el Sr. Simón Adrián, encargado del lugar, tres habitaciones, cocina comedor, baño completo; paredes de ladrillos enlucidas y pintadas, pisos cerámicos, techo de palos, caña y barro, otra habitación como despensa con techos de chapas, total aproximado de esta vivienda 70 m2. Al sur, galpón de ladrillos y techo de chapas de cinc, de aprox. 200 m2. En la parte sur y oeste del predio hay instaladas diez piletas cilíndricas de construcción de hormigón armado para vino, con tapas y puertas de hierro. Otro cuerpo de construcción tipo galpón donde funciona cuerpo principal de la bodega de

aproximadamente 60 mts. por 20 mts. lineales, con piletas y tanques en su interior, de distintas capacidades, subterráneas y a nivel, con aberturas de acero inoxidable, aptas para su uso, entrada de ingreso puerta de madera de dos hojas. Otra construcción donde se encuentra el lagar, bajo techo de aprox. 15 m2., paredes de ladrillos, techo chapas de cinc. Otro galpón al fondo de la propiedad que usa el Sr. Simón para trabajos de metalúrgica. Superficie cubierta total 2.830 m2 conforme plano N° 10-15479.- Cerrado perimetralmente con paredes y rejas en parte. Servicios de luz, agua, cloacas, gas natural, servicios municipales. Toda conforme acta de constatación. Ocupación: Existe un contrato de locación entre la parte demandada y Fideicomiso Kaikun CUIT 30-71230055-4 como locatario. Con fecha de 01/07/2024 al 30/06/2027 con opción a tres años más de prórroga, como Contrato de Locación Establecimiento Vitivinícola. Inscripciones y deudas: Padrón territorial: 10-01777-0. Debe en ATM \$3.223.499,41 al 26/02/25. Nom. Catastral: 1099000400018068000001. Municipalidad de Rivadavia: Padrón N° 55, debe \$382.693,06. Por Fondo de Comercio A004677 debe \$2.120.008,31 al 01/07/2024. Aysam: cuenta N° 107-0008689-000-3, debe al 13/02/2025 \$18.110.167.- Dpto. Gral. De Irrigación: Pozo N° 10-1130 y N° 10-1471 RUE. Debe al 18/02/2025 \$ 3.091.012,34.- Avalúo 2025: \$126.659.225.- Gravámenes: 1- Hipoteca: \$2.565.612 a favor de Garantizar S.G.R. Entrada N° 489956 del 16/08/07. Inscripción provisoria, hasta tanto rectifique superficie según título y plano. Inscripción definitiva, entrada N° 199793 del 14/09/2007. 2- Hipoteca a favor de Garantizar S.G.R. Entrada 655829 del 29/12/08 por \$604.187,86.- 3- Embargo: \$3.170.000, mas \$1.000.000 autos 15143/2009 carat. "Garantizar S.G.R. c/ Cia. Agroindustrial Cuyana S.A. y otro p/Ejec. Hipotecaria, Juzg. Nac. de 1° instancia N° 47 Sec. Única, Cap. Federal, entrada 686072 del 27/04/2009.- 4-Embargo: \$500.000.- autos 25579 Banco Credicoop c/Hijos de Eduardo Llaver y ots. p/Ejc. Camb. 3° Juzg. Civil de Rivadavia, ent. 709637 del 8/7/09.- 5- Reinscripción del embargo descripto punto 3. Ent. 1.290.217 del 24-4-2014. 6- Embargo: \$500.000.-autos 25.579 Banco Credicoop c/hijos de Eduardo Llaver y ots. p/Ej camb. Ent. 1447154 del 01/09/2015. 7- Reinscripción embargos anotados en los puntos 3 y 5, Entrada 1892120 del 03-04-19.- 8- Embargo, por \$420.000.- en juicio 261189 carat. Banco Superville S.A. c/Los Guindos S.A. e Hijos de Eduardo Llaver S.A. p/monitorio del 8 Juz de Paz letrado de Mendoza, 1° Circ. Judicial. Ent. 2.373.881 del 05/04/23.- 9- Embargo: Por \$ 214.400 en juicio N° 261190, carat. Banco Superville S.A. c/Matricería Santiago SAS e Hijos de Eduardo Llaver S.A. p/monitorio, 8° Juzg. De Paz de Mendoza 1° Circ. Judicial. Ent. N° 2.373.883 del 05-04-23. 10- Embargo: por \$434.373,41 en J° 84.826 carat. Banco Superville S.A. p/monitorio del Juz Paz Letrado y Tributario de Rivadavia 3° Circ. Judicial Mendoza. Ent. N° 2.471.849 del 25/10/2023.- 11- Embargo: \$4.950.000.- en J° 84.928 carat. Banco Superville S.A. c/Hijos de Eduardo Llaver p/Monitorio del Juzg. De Paz Letrado y Tributario de Rivadavia 3ra Cic. Judicial, Mendoza. Ent. 2.471.851 del 25/10/2023. 12- Embargo: \$167.000 J° 84.927 carat. Banco Superville S.A. c/Hijos de Eduardo Llaver S.A. p/monitorio del Juzg de Paz Letrado y Tributario de Rivadavia 3° Circ. Judicial. Ent. 2.471.852 del 25/10/23.- 13- Embargo \$ 1.095.500 en J° 261.188 carat Banco Superville S.A. c/ Especies Cortijos S.A.S. e Hijos de Eduardo Llaver S.A. p/monitorio" Juzg. De Paz Letrado N° 8 de 1° Circ. Judicial Mendoza, Ent. 2.471.847 del 25/10/2023. 14- Embargo: \$17.000.000 estos autos. Entrada 2.479.295 del 07/11/2023.- 15- Embargo, \$ 10.000.000.- estos autos, ent. 2.504.701 del 26/12/2023.- 16- Embargo \$3.170.000 mas \$ 5.000.000 en J° 15.143 carat. Garantizar S.G.R. c/Cia Agroindustrial Cuyana S.A. y Otro, s/Ejec. Hipot. Juzg. Nac. 1° instancia en lo Civil N° 47 Secretaría única CABA. Ent. 2573861 del 01/07/2024.- Título agregado en autos donde podrá consultarse, no admitiéndose reclamos posteriores al remate por falta o defectos de los mismos. Exhibición: consultar martillero. Informes: Secretaría autorizante o Martillero: en pasaje 3 y 4 edificio 83 planta alta del C.C.E. y Casas, San Martín, Mza.; tel: 263-4623633.

S/Cargo

25-28-29-30/04 05/05/2025 (5 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

JUEZA del Primer Juzgado de Procesos Concursales de la Ciudad de Mendoza, Secretaría única, hace saber que a Fs. 278, que confirma las regulaciones de honorarios de fs. 263/264 de los Autos CUIJ Nro. 13-05734854-7 (011901-1253511) caratulados "FERNANDEZ LLORENTE, JOSE RAMON P/QUIEBRA DEUDOR", del informe final y proyecto de distribución presentado por sindicatura según el art. 232 LCQ,

encontrándose los mismos a disposición de los interesados por el término de ley. Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA. JUEZ

S/Cargo
29-30/04/2025 (2 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.113 caratulados: "DEL POZO DANIELA VANINA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 25 de octubre de 2024, se ha declarado la quiebra a DANIELA VANINA DEL POZO, con D.N.I. N° 26.462.757. Síndico designado en autos, Contador RAUL ARNALDO MORALES, con domicilio legal físico y domicilio de atención en Pirovano N° 661, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención martes, miércoles y jueves de 18 hs. a 21 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 2634367324. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISIETE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico raularnaldomorales@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27123 Importe: \$ 29700
28-29-30/04 05-06/05/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.118 caratulados: "ESCUDERO ERICA MARISOL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 19 de noviembre de 2024, se ha declarado la quiebra a ERICA MARISOL ESCUDERO, con D.N.I. N° 34.677.185. Síndico designado en autos, Contador RAUL ARNALDO MORALES, con domicilio legal físico y domicilio de atención en Pirovano N° 661, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención martes, miércoles y jueves de 18 hs. a 21 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 2634367324. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISIETE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico raularnaldomorales@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO para

la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27124 Importe: \$ 29700
28-29-30/04 05-06/05/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.070 caratulados: "GOMEZ NESTOR FABIAN P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 04 de septiembre de 2024, se ha declarado la quiebra a NESTOR FABIAN GOMEZ, con D.N.I. N° 25.035.170. Síndico designado en autos, Contador RAUL ARNALDO MORALES, con domicilio legal físico y domicilio de atención en Pirovano N° 661, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención martes, miércoles y jueves de 18 hs. a 21 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 2634367324. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISIETE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico raularnaldomorales@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27125 Importe: \$ 29700
28-29-30/04 05-06/05/2025 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1022996 caratulados "MAÑANET MARÍA LAURA P/ QUIEBRA DEUDOR – DIGITAL" se ha dictado con fecha 31/03/2025 la declaración de quiebra de MARÍA LAURA MAÑANET, DNI N°22.979.796, CUIL: 23-22979796-4...y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 92...V. Fijar el día 03 DE JUNIO DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 18 DE JUNIO DE 2025 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 04 DE AGOSTO DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 20 DE AGOSTO DE 2025, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 17 DE SEPTIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 01 DE OCTUBRE DE 2025. IX. Intimar al fallido y a los terceros

que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: RUIZ EVANGELINA. Días y horarios de atención LUNES, MARTES Y VIERNES de 16 a 20 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal COBOS 630, DORREGO, GUAYMALLÉN, MENDOZA, teléfono 2614310344 / 2616750473, mail: evaruiz5@yahoo.com.ar

C.A.D. N°: 27142 Importe: \$ 41850
28-29-30/04 05-06/05/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.248 caratulados: "ZAPATA GASTON RAMIRO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 07 de abril de 2025, se ha declarado la quiebra a GASTON RAMIRO ZAPATA, con D.N.I. N° 23.495.888. Síndico designado en autos, Contador GUSTAVO MAURICIO SOTTILE, con domicilio legal y de atención constituido en Viamonte N° 68, 1° Piso, Of. N°4, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención martes y jueves de 08.30 hs. a 12.30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono fijo 263-4433633 y teléfono celular 2634-682889. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISIETE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico estudio.sottile.73@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27144 Importe: \$ 29700
28-29-30/04 05-06/05/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.122 caratulados: "VILLEGAS DAIANA CINTIA MARIANELA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 12 de diciembre de 2024, se ha declarado la quiebra a VILLEGAS DAIANA CINTIA MARIANELA, con D.N.I. N° 35.514.199. Síndico designado en autos, Contador CARLOS BONANNO, con domicilio legal y de atención constituido en C.C.E Y CASAS B. Sur Mer 52 Of. 3 (oficina del Dr. Sar Sar), San Martín, Mendoza, días y horarios de lunes, miércoles y jueves de 09:00 hs. a 13:00 en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono fijo 0261-4446513 y teléfono celular 0261-5116850. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISIETE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico contbonanno@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán

instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TREINTA DE SEPTIEMBRE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27148 Importe: \$ 31050
28-29-30/04 05-06/05/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.183 caratulados: "NIEVAS JONATHAN FRANCO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 27 de diciembre de 2024, se ha declarado la quiebra a NIEVAS JONATHAN FRANCO, con D.N.I. N° 36.711.888. Síndico designado en autos, Contador ALEJANDRO GARBUIO, con domicilio legal y de atención constituido en Pje.3 Local 55 C.E.C. y CASAS, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 08:30 hs. a 12:30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono 261-6599953. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISIETE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico alejandrog@garbuiolopez.com.ar, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley. -

C.A.D. N°: 27152 Importe: \$ 29700
28-29-30/04 05-06/05/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.249 caratulados: "ROMERO ELDA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 07 de abril de 2025, se ha declarado la quiebra a ROMERO ELDA, con D.N.I. N° 14.581.773. Síndico designado en autos, Contador JUAN PABLO BONANNO, con domicilio legal y de atención constituido en C.C.E. y CASAS B. Sur Mer 52 Of. 3, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y jueves de 09:00 hs. a 13:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono fijo 261-4446513 y teléfono celular 261-5104659. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISIETE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico contbonanno@hotmail.com e info@estudiobonanno.com.ar, debiendo adjuntar al pedido, toda la

documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27153 Importe: \$ 29700
28-29-30/04 05-06/05/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.845 caratulados: "CONTRERAS GRETA AGUSTINA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 14 de septiembre de 2023, se ha declarado la quiebra a CONTRERAS GRETA AGUSTINA, con D.N.I. N° 38.579.243. Síndico designado en autos, Contador CARLOS BONANNO, con domicilio legal y de atención constituido en C.C.E Y CASAS B. Sur Mer 52 Of. 3 (oficina del Dr. Sar Sar), San Martín, Mendoza, días y horarios de lunes, miércoles y jueves de 09:00 hs. a 13:00 en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono fijo 0261-4446513 y teléfono celular 0261-5116850. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISIETE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico contbonanno@hotmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TREINTA DE SEPTIEMBRE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27154 Importe: \$ 29700
28-29-30/04 05-06/05/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.184 caratulados: "FERNANDEZ DANIELA ROCIO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 12 de febrero de 2025, se ha declarado la quiebra a FERNANDEZ DANIELA ROCIO, con D.N.I. N° 37.514.422. Síndico designado en autos, Contadora TORRI CARLA ANTONELLA, con domicilio legal y de atención constituido en calle Las Heras 600, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 10 hs. a 12 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-4411769. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISIETE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal

presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico antonellatorri@gmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27155 Importe: \$ 29700
28-29-30/04 05-06/05/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 18 de los autos CUIJ N° 13-07733839-4 (011902-4359570), caratulados: "MANIFE S.A.S. P/ QUIEBRA ACREEDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 31 de Marzo de 2025. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de MANIFE SAS, CUIT N° 30-71702087-8. VI. Fijar el día 07 DE JULIO DE 2025, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 29 DE JULIO DE 2025, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 26 DE SETIEMBRE DE 2025, como fecha hasta la cual deberá presentar el Sr. Síndico los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 19 DE NOVIEMBRE DE 2025, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 16 DE DICIEMBRE DE 2025, como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 09 DE FEBRERO DE 2026. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndica Contadora ANA MARIA RAMPA, con dirección de correo electrónico: anarampa@yahoo.com.ar, Domicilio: 9 de Julio 2173, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES y VIERNES de 16 a 20 horas. TEL. 2615040696. Fdo. Dra. Erica E. Lopez. Secretaria.

C.A.D. N°: 27156 Importe: \$ 32400
28-29-30/04 05-06/05/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 36 de los autos CUIJ N° 13-07706387-5 (011902-4359554), caratulados: "CASTILLO ARIEL ALEJANDRO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 4 de abril de 2025. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. ARIEL ALEJANDRO CASTILLO, DNI N°25.723.779; CUIL N°20-25723779-7. V. Fijar el día 12 DE JUNIO DE 2025, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente

por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 30 DE JUNIO DE 2025, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 13 DE AGOSTO DE 2025, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 10 DE OCTUBRE DE 2025, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 24 DE OCTUBRE DE 2025, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 7 DE NOVIEMBRE DE 2025. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contador HUGO ARMANDO AYALA, con dirección de correo electrónico: estudioayala01@gmail.com, Domicilio: Luis Agote 835 Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES y VIERNES de 16 a 20 horas. TEL. 261-4707134. Fdo. Dra. Erica E. Lopez. Secretaria.

C.A.D. N°: 27157 Importe: \$ 32400
28-29-30/04 05-06/05/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.611 caratulados: "DONOSO MARIA VIVIANA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 14 de octubre de 2022, se ha declarado la quiebra a DONOSO MARIA VIVIANA, con D.N.I. N° 20.407.431. Síndico designado en autos, Contadora TORRI CARLA ANTONELLA, con domicilio legal y de atención constituido en calle Las Heras 600, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 10 hs. a 12 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-4411769. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISIETE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico antonellatorri@gmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27158 Importe: \$ 29700
28-29-30/04 05-06/05/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.253 caratulados: "BRITOS CARLOS AMERICO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 15 de abril de 2025, se ha declarado la quiebra a CARLOS AMERICO BRITOS, con D.N.I. N° 32.728.321. Síndico designado en autos, Contador LUIS HECTOR MANZUR, con domicilio legal y de atención constituido en España 512, piso 2 of. 2, Ciudad,, Mendoza, días y horarios de atención Lunes, Miércoles y

Jueves de 08:00 hs. a 12.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 261-5561812. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CUATRO DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico estudio.sindicaturas@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuentes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuentes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día OCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27159 Importe: \$ 29700
28-29-30/04 05-06/05/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.234 caratulados: "SPANO JOSE ANTONIO RAMON P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 28 de marzo de 2025, se ha declarado la quiebra a SPANO JOSE ANTONIO RAMON, con D.N.I. N° 31.429.557. Síndico designado en autos, Contador AMBROSIO JOSE EDGARDO DANIEL, con domicilio legal y de atención constituido en Viamonte 344, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención Martes y Jueves de 18:00 hs. a 20:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 2634-478232. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISIETE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico jedambrosio@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuentes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuentes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27143 Importe: \$ 29700
25-28-29-30/04 05/05/2025 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales –Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-07775456-8 ((011903-1023013)), caratulados: "CABIERE GASTON EMANUEL P/CONCURSO CONSUMIDOR-DIGITAL" Se hace saber: 1) En fecha 11/04/2025 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. CABIERE, GASTON EMANUEL, DNI 34.979.819, CUIL 20-34979819-1, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 05/03/2025. 3) que en autos ha sido presentada la

propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 11/06/2025 (arts.363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 27/06/2025 (art.366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 23/09/2025 a las 10:00hs. La concursada y los acreedores deberán manifestar su voluntad de comparecer con DOS DÍAS de anticipación a la fecha de audiencia, denunciando correo electrónico y teléfono celular a través del portal MEED, bajo apercibimiento del art.370CPCCT. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. Fdo. Dr. Pablo González Masanés.Juez.-

Boleto N°: ATM_8878818 Importe: \$ 14850
25-28-29-30/04 05/05/2025 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza Autos CUIJ 13-07793148-6 (011902-4359619) caratulados HERRERA GONZALO MATIAS P/CONCURSO CONSUMIDOR. Fecha de apertura: 14/04/2025. Hágase saber: 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a HERRERA, GONZALO MATIAS; D.N.I. N°26.838.341; C.U.I.L. N°20-26838341-8. 2) Fecha de presentación 25/03/2025; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4)se convoca a los acreedores para la celebración de acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 30/06/2025; 6) los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 31/07/2025. 7). Para la hipótesis en que durante el lapso de negociación no fueran obtenidas las conformidades en las mayorías de ley, establecer el día 15/10/2025 a las 10hs para que sea celebrada audiencia conciliatoria (art.370 CPCCT) en forma presencial. DRA.GLORIA E.CORTEZ-Juez.-

Boleto N°: ATM_8878824 Importe: \$ 10800
25-28-29-30/04 05/05/2025 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza Autos CUIJ 13-07793131-1 (011902-4359618), caratulados RODRIGUEZ DAVID JAVIER P/CONCURSO CONSUMIDOR. Fecha de apertura: 14/04/2025. Hágase saber: 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a RODRIGUEZ, DAVID JAVIER; D.N.I. N° 33.131.237; C.U.I.L. N° 20-33131237-2. 2) Fecha de presentación 25/03/2025; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4)se convoca a los acreedores para la celebración de acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 24/06/2025; 6) los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 08/07/2025. 7) Para la hipótesis en que durante el lapso de negociación no fueran obtenidas las conformidades en las mayorías de ley, establecer el día 08/10/2025 a las 10hs para que sea celebrada audiencia conciliatoria (art.370 CPCCT) en forma presencial. DRA.GLORIA E.CORTEZ-Juez.-

Boleto N°: ATM_8878833 Importe: \$ 10800
25-28-29-30/04 05/05/2025 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 102/112 autos N° 13-07570770-8 caratulados: "PAREDES MARCELA MARIA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 08 de Abril de 2025. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de MARCELA MARIA PAREDES, DNI N° 28.932.047, CUIL N° 23-28932047-4 con domicilio en Ruta 34- Kilómetro 4, Distrito Jocolí Viejo, Lavalle, Mendoza, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ)... 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer

pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15º) Fijar el día 4 DE JUNIO DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 19 DE JUNIO DE 2025, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 5 DE AGOSTO DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 4 DE SEPTIEMBRE DE 2025. 17º) Fijar el día 2 DE OCTUBRE DE 2025, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 16 DE OCTUBRE DE 2025. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 30 DE OCTUBRE DE 2025 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 28 DE NOVIEMBRE DE 2025. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior... COPIESE. REGISTRESE y NOTIFIQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez. SINDICO: Cdr. JAIME EUSTAQUIO GONZALEZ. DOMICILIO: Agustín Álvarez 809, Ciudad, Mendoza. DOMICILIO ELECTRÓNICO: jaimeustakio@gmail.com. HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 27160 Importe: \$ 45900
25-28-29-30/04 05/05/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.244 caratulados: "ORTUBIA MARIELA VANESA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 04 de abril de 2025, se ha declarado la quiebra a MARIELA VANESA ORTUBIA, con D.N.I. N° 25.789.666. Síndico designado en autos, Contador RAUL ARNALDO MORALES, con domicilio legal físico y domicilio de atención en Pirovano N° 661, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención martes, miércoles y jueves de 18 hs. a 21 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 2634367324. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISIETE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico raularnaldomorales@gmail.com, debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27115 Importe: \$ 29700
24-25-28-29-30/04/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION

JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.195 caratulados: "MONTIVERO LIS IRENE P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 19 de febrero de 2025, se ha declarado la quiebra a LIS IRENE MONTIVERO, con D.N.I. N° 24.886.414. Síndico designado en autos, Contador RAUL ARNALDO MORALES, con domicilio legal físico y domicilio de atención en Pirovano N° 661, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención martes, miércoles y jueves de 18 hs. a 21 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 2634367324. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISIETE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico raularnaldomorales@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27118 Importe: \$ 29700
24-25-28-29-30/04/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.075 caratulados: "VILLARRUEL DANIELA BELEN P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 05 de septiembre de 2024, se ha declarado la quiebra a VILLARRUEL DANIELA BELEN, con D.N.I. N° 39.383.920. Síndico designado en autos, Contador MORALES RAUL ARNALDO, con domicilio legal y de atención constituido en Pirovano N°661, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención martes, miércoles y jueves de 18:00 hs. a 21:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-4367324. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISIETE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico raularnaldomorales@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27145 Importe: \$ 29700
24-25-28-29-30/04/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION

JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.047 caratulados: "CEPEDA PAMELA ROXANA CINTIA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 07 de agosto de 2024, se ha declarado la quiebra a CEPEDA PAMELA ROXANA CINTIA, con D.N.I. N° 33.542.697. Síndico designado en autos, Contador ADOLFO RUBEN CONSOLINI, con domicilio legal y de atención constituido en 9 de Julio 385, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención Lunes, Miércoles y Viernes de 17 a 20 hs en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-4632016 y teléfono fijo 263-4421002. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISIETE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico adolfoconsolini@yahoo.com.ar, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27146 Importe: \$ 29700
24-25-28-29-30/04/2025 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 215/216 de autos N° 13-07277011-5 caratulados: "AGUILERA JORGE LUIS P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 21 de Abril de 2025...a) Fijar el día DIECINUEVE DE AGOSTO DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico vía correo electrónico (art. 200 Ley 24522); b) Pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el DOS DE SEPTIEMBRE DE 2025 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día TREINTA DE SEPTIEMBRE DE 2025, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE 2025 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día VEINTISEIETE DE NOVIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día DOCE DE DICIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día TREINTA DE DICIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día TRES DE MARZO DE 2026 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). Fdo. Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ Secretario SINDICO: Cdora. CÁCERES MARÍA ANGÉLICA, DOMICILIO: Benjamín Matienzo n° 776-2° piso-Dpto 8-Godoy Cruz DOMICILIO ELECTRÓNICO: angelicaceres@yahoo.com.ar HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 27150 Importe: \$ 28350
24-25-28-29-30/04/2025 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA

CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 52/60 y 83/84 de autos N° 13-07742822-9 caratulados: "BEAZ CARLOS JOEL P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 18 de marzo de 2025. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de CARLOS JOEL BEAZ, DNI 34.986.112, CUIL 20-34986112-8 con domicilio en 25 de Noviembre 902, Tunuyán, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse... Con fecha 21 de abril de 2025 se resolvió: a) Fijar el día CATORCE DE AGOSTO DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico vía correo electrónico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el UNO DE SEPTIEMBRE DE 2025 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2025, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día VEINTISIETE DE OCTUBRE DE 2025 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día ONCE DE DICIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día DOS DE MARZO DE 2026 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). ..Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ Secretario SINDICO: Cdr. MARIANO OSCAR CORTIJO YAÑEZ DOMICILIO: MOLDES N° 525 Ciudad, Mendoza Correo electrónico: mocyasesoramiento@gmail.com HORARIO DE ATENCION: LUNES, MARTES y MIERCOLES de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 27149 Importe: \$ 41850
24-25-28-29-30/04/2025 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción Judicial, en autos CUIJ: 13-07419633-5 (011901-1254587) caratulados: "MENDEZ NIEVES MARIA DEL VALLE P/ CONCURSO PEQUEÑO" hace saber: Fecha de presentación: 26/12/2023. Fecha de apertura del concurso: 22/02/2024 de MENDEZ, NIEVES MARÍA DEL VALLE D.N.I. N° 26.041.812. Reprogramación de fechas: 07/04/2025. Se fija el día 17/06/2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar peticiones de verificaciones y títulos pertinentes al Síndico (art.14 inc.3 L.C.Q.) cuya presentación deberá enviarse al e-mail de sindicatura (carina masoero@yahoo.com.ar), adjuntando documentación escaneada que haga a su derecho. Se fija el 02/07/2025 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir también por medios electrónicos al Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art.34 L.C.Q.) Síndico: contadora Carina Roxana Masoero; teléfono 2615131288. Días y horarios de atención: LUNES, MARTES Y JUEVES de 16:00 a 20:00 hs. Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA, Juez.

Boleto N°: ATM_8876651 Importe: \$ 13500
24-25-28-29-30/04/2025 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales- Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-07800574-7 ((011902-4359628)) caratulados "ANDRADA JUAN PABLO P/CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) En fecha 14/04/2025 se declaró la apertura del concurso de persona

humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. ANDRADA, JUAN PABLO; D.N.I. N°26.536.111; C.U.I.L. N° 20-26536111-1, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 31/03/2025 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 25/06/2025 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 24/07/2025 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 08/10/2025 a las 11 hs. en forma presencial. Fdo. DRA. GLORIA E. CORTEZ- Juez.-

Boleto N°: ATM_8877737 Importe: \$ 12150
24-25-28-29-30/04/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.216 caratulados: "URIZAR GLADYS TERESA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 14 de marzo de 2025, se ha declarado la quiebra a GLADYS TERESA URIZAR, con D.N.I. N° 39.240.032. Síndico designado en autos, Contador DANIEL B. R. SANCHEZ, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Pasaje 6 Dpto. 66 C.C.E.Y C., San Martín, Mendoza, días y horarios de atención miércoles, jueves y viernes de 16.30 hs. a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-4410754. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISIETE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico danielbrsanchez@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27121 Importe: \$ 29700
23-24-25-28-29/04/2025 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber en los autos N° 47.833 caratulados "YAÑEZ MELINA ABIGAIL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 08 de Abril de 2.025.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: ... II) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA de la SRA. MELINA ABIGAIL YAÑEZ, D.N.I. N° 41.271.296, C.U.I.L. N° 27-41271296-5, argentina, mayor de edad, con domicilio real en Constitución Nacional, Finca 5, Colonia Pehuén, Malargüe, Provincia de Mendoza.- V) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en dos ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABILITASE lugar.- VII) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- X) Fijar el día veintiséis de mayo del año dos mil veinticinco como fecha hasta la cual los

acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día nueve de junio del año dos mil veinticinco a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Dra. Mariela Selvaggio – Juez.- Síndico designado en autos: Cdr. JOSE LUIS NIETO con domicilio en calle SAN LORENZO N° 555 y el domicilio electrónico denunciado, siendo el mismo jose_nieto81@hotmail.com con días de atención al público: Martes, Miércoles y Jueves de 09:00 a 13:00 hs. y el día del vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24:00 - Acuerdo N° 229/23 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.-

C.A.D. N°: 27141 Importe: \$ 33750
23-24-25-28-29/04/2025 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales–Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-07775442-8 (011903-1023012), caratulados: “HUALPA LUIS ARIEL P/CONCURSO CONSUMIDOR-DIGITAL”. Se hace saber: 1) En fecha 08/04/2025 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. HUALPA, LUIS ARIEL, DNI 24.634.374, CUIL 20 24634374-9, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 05/03/2025. 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 05/06/2025 (arts.363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 23/06/2025 (art.366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 16/09/2025 a las 10:00hs. La concursada y los acreedores deberán manifestar su voluntad de comparecer con DOS DÍAS de anticipación a la fecha de audiencia, denunciando correo electrónico y teléfono celular a través del portal MEED, bajo apercibimiento del art. 370CPCCT. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. Fdo. Dr.Pablo González Masanés. Juez.

Boleto N°: ATM_8872796 Importe: \$ 14850
23-24-25-28-29/04/2025 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 275.501 caratulados “AGUERO MARTIN ALEJANDRO C/ COOPERATIVA DE VIVIENDA URBANIZACION Y SERVICIOS PUBLICOS BARRIO DEMOCRACIA LTDA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: “Mendoza, 20 de febrero de 2025. VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I- Hacer lugar a la demanda instaurada por MARTÍN ALEJANDRO AGÜERO; en consecuencia, declarar sin perjuicio del derecho de terceros, operada la prescripción adquisitiva a favor de la actora del inmueble sito en Barrio Democracia, Manzana “D” Casa N° 26-A, El Plumerillo, Departamento de Las Heras, Provincia de Mendoza; anotado ante la Dirección de Registros Públicos de la Provincia de Mendoza como Primer Inscripción del Asiento N° 28.705, FS. 901 T° 57-C de Las Heras; constante de una superficie según mensura de 127,5m²; identificado en el plano de mensura visado en la Dirección Provincial de Catastro el 28/8/2021 (Ex2020-04084411-DGCAT_ATM), aclarándose que el plazo legal de veinte años para la adquisición del dominio por prescripción se ha completado en el año 2010 (art. 1905 CCCN). II- Ordenar que firme la presente resolución, obladados los aranceles por transmisión dominial exigidos por la ATM, pago de Caja Forense, conformidad profesional y certificado catastral correspondiente (art. 45 Ley 5908), se gire oficio a la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia para la inscripción registral. III- Imponer las costas a la parte actora. IV- Diferir la regulación de honorarios de los profesionales actuantes hasta tanto se aporten elementos para realizarlas de acuerdo a lo dispuesto por el art. 9, inc. g) de la ley 9131. V- Ordenar que se cancele la inscripción de dominio anterior. A sus efectos, ofíciase en la forma de

estilo. NOTIFIQUESE. Fdo: Dra. PATRICIA DOLORES FOX - Juez” DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: Manzana D, Casa 26-A del Barrio Democracia, Las Heras, Mendoza Datos de Inscripción: N° 28705, fs. 901 a 904, Tomo 57-C, Las Heras (hoy matrícula LAS HERAS 0300520819) Titular Registral: COOPERATIVA DE VIVIENDA URBANIZACIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS BARRIO DEMOCRACIA LTDA

Boleto N°: ATM_8872747 Importe: \$ 5670
29/04/2025 (1 Pub.)

(*)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-SEGUNDO-PRIMER CIRCUNSCRIPCIÓN, EN LOS AUTOS N°283768, CUIJ: 13-07715420-9, CARATULADOS: ARANCIBIA CLAUDIO FERNANDO C/ VALLEJO JOSE ANTONIO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, CITA Y NOTIFICA A POSIBLES INTERESADOS la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Brandsen 1790, localidad de Dorrego, Guaymallén, provincia de Mendoza. La resolución en su parte pertinente expresa: Mendoza, 06 de Abril de 2025 Téngase a la Dra. Juri Maria Laura, por presentada, en representación del Sr. Arancibia Claudio Fernando, en mérito de la ratificación expresada. Téngase a la actora por presentada, parte y domiciliada. Conforme lo solicitado, de la demanda interpuesta y su reformulación, córrase TRASLADO a los posibles herederos del Sr. Vallejo José Antonio, por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba, constituyan domicilio procesal electrónico y denuncien dirección electrónica, bajo apercibimiento de ley (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. Dispóngase la ANOTACIÓN DE LITIS del presente proceso, respecto del inmueble objeto de autos, inscripto en Asiento N°14700, Fojas 749, Tomo 95 E, de Guaymallén, debiendo librarse por medio del correspondiente formulario 8 (art. 1905 último párrafo del CCyC). NOTIFIQUESE. Dra. CECILIA LANDABURU – Juez

Boleto N°: ATM_8877711 Importe: \$ 17550
29/04 05-07-09-13/05/2025 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TERCER TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL, COMERCIAL Y MINAS CITA A TODOS LOS POSIBLES INTERESADOS; BAJO APERCIBIMIENTO DE SER REPRESENTADOS “EX LEGE” POR EL DEFENSOR DE POBRES Y AUSENTES; respecto del inmueble que se pretende expropiar en los autos 318546 caratulados LOS PENITENTES CENTRO DE ESQUI S.A. C/PROVINCIA DE MENDOZA P/EXPROPIACIÓN. Como recaudo se transcribe la resolución : “Mendoza, 23 de abril de 2025... Previo a cumplir todo lo ordenado, en virtud del art.26 de la Ley General de Expropiaciones 1447/75, PUBLÍQUESE EDICTOS en el Boletín Oficial y Diario de mayor circulación por 10 días en forma alternada, citando a los posibles interesados, bajo apercibimiento de ser representados “ex lege” por el Defensor de Pobres y Ausentes, siendo a cargo del Tribunal la confección del Edicto...” (artículos 26, y 48, DECRETO LEY 1447/75).

Boleto N°: ATM_8893494 Importe: \$ 21600
29/04 06-09-14-19-22-27-30/05 04-09/06/2025 (10 Pub.)

(*)

En los autos N° 7517 caratulados “HEREDEROS DE CELSI, GIUSEPPINA O JOSEFINA C/HEREDEROS DE DAY ARENA, MARCELO ANGELINO S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” originarios del 1° Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil de la primera circunscripción de la provincia de Mendoza. Proveyendo a fs. 29: “Mendoza, 22 de junio de 2011.-(...) De la demanda por título supletorio instaurada córrase TRASLADO a los titulares registrales del inmueble objeto de las presentes actuaciones por el término de DIEZ DIAS con citación y emplazamiento para que comparezcan, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal (art. 21,74,75,212 y 214 del C.P.C y art. 24 Ley 14.159).- Publíquese edictos por DIEZ VECES a intervalos regulares durante CUARENTA DÍAS en el

Boletín Oficial y Diario LOS ANDES, citándose a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble.- Cítese a Fiscalía de Estado, Gobierno de la Provincia y Municipalidad de Maipu a los efectos dispuestos por el art. 214 del C.P.C.- Oportunamente, córrase traslado de la demanda al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes.- Dése intervención al Sr. Agente Fiscal.- Oficiese a las reparticiones con registro con el fin de que informen deudas y gravámenes de la propiedad que se pretende usucapir.- Notifíquese.- Hágase saber a los terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir el que se encuentra ubicado en RUTA PROVINCIAL 50 NRO.383 DE MAIPU, MENDOZA, inscripto en el asiento NO 73.594 fs. 149 T77 B de Maipú, Superficie según mensura 570.00 mts2 respecto de la iniciación del presente proceso por mediante edictos. NOTIFÍQUESE- Fdo: Dr. Pedro Foz Zuñiga. Proveyendo al decreto de fecha 11/09/2023 de estos obrados el Tribunal: "RESUELVO: I- Declarar a la Sra. Marcela del Carmen Day DNI N° 10.318.027 persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda". REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. PF Dr. JUAN DARIO PENISSE- JUEZ

Boleto N°: ATM_8900144 Importe: \$ 18630
29/04 06-09/05/2025 (3 Pub.)

(*)

JUEZ DEL PRIMER TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA- DR. JUAN DARÍO PENISSE, en autos CUIJ: 13-00693832-3 ((012051-10310)) caratulados: "HERNANDEZ GABRIELA MABEL Y HERRERA SARA GLORIA COMO SUCESORES DE HERNANDEZ ALBERTO C/SUCESORES DE VILLANUEVA MARINA ELVA GUILLERMINA CELESTE S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" Proveyendo a fs. 31 de autos el Juzgado proveyó "Mendoza, 31 de julio de 2012. De la demanda instaurada córrase TRASLADO a los titulares registrales del inmueble objeto de las presentes actuaciones por el término de DIEZ DIAS con citación y emplazamiento para que comparezcan, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal (art. 21,74,75,212 y 214 del C.P.C y art. 24 Ley 14.159).-Publíquese edictos por DIEZ VECES a intervalos regulares durante CUARENTA DÍAS en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES, citándose a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble.- Cítese a Fiscalía de Estado, Gobierno de la Provincia y Municipalidad de GODOY CRUZ a los efectos dispuestos por el art. 214 del C.P.C. Oportunamente, córrase traslado de la demanda al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes.- Dése intervención al Sr. Agente Fiscal.- Oficiese al Registro de la Propiedad con el fin de que informen titularidad registral, deudas y gravámenes de la propiedad que se pretende usucapir.- Tómese nota de la iniciación del presente procesos al solo efecto de publicidad noticia, a tales fines oficiese al Registro de la Propiedad. (Disposición técnica registral N° 5, resolutive VII.)" El 30 de Marzo de 2023, el juzgado proveyó a fs.75: "I- Declarar a los herederos de la Sra. VILLANUEVA, MARINA ELVA GUILLERMINA CELESTE como personas inciertas. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES. por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III.)Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Fdo. Dr. JUAN DARIO PENISSE- JUEZ"

Boleto N°: ATM_8900167 Importe: \$ 17010
29/04 06-09/05/2025 (3 Pub.)

(*)

En los autos N° 7517 caratulado "HEREDEROS DE CELSI, GIUSEPPINA O JOSEFINA C/HEREDEROS DE DAY ARENA, MARCELO ANGELINO S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" originarios del 1° Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil de la primera circunscripción de la provincia de Mendoza. Proveyendo al decreto de fecha 11/09/2023 fs. 184 de estos obrados el Tribunal proveyó: "VISTOS y CONSIDERANDO(...) RESUELVO: I- Declarar a la Sra. Marcela del Carmen Day DNI N° 10.318.027

persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda”. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. PF Dr. JUAN DARIO PENISSE- JUEZ

Boleto N°: ATM_8900250 Importe: \$ 8100
29/04 06-09/05/2025 (3 Pub.)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, en los autos N° 265.122 caratulados “VIDELA ROSA ANDREA C/ DESCONOCIDO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, NOTIFICA a los posibles sucesores de CASTAGNOLA ROSA LEONOR, personas inciertas, la siguiente resolución: “Mendoza, 01 de Agosto de 2024. AUTOS Y VISTOS:...RESUELVO: I.- Declarar como personas inciertas a los posibles sucesores de CASTAGNOLA ROSA LEONOR. II.- Publíquese mediante edictos en el Boletín Oficial y diario “LOS ANDES”, el punto I) de la presente resolución juntamente con el decreto de fs. 28, durante TRES DÍAS con dos días de intervalo.- III.- Oportunamente, dése intervención a la Defensoría de pobres y ausentes. REGÍSTRESE. COPIESE. NOTIFIQUESE.- MC Dra. MARCELA RUIZ DIAZ-Juez...y decreto de fojas 28: “Mendoza, 30 de Septiembre de 2019. Agréguese y téngase presente las copias acompañadas. Téngase por reformulada la demanda contra ROSA LEONOR CASTAGNOLA DE TOSCANO. Téngase presente la ampliación de la prueba ofrecida. De la demanda instaurada y la modificación de fs.25, TRASLADO a la demandada por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT). Dése intervención a FISCALÍA DE ESTADO y al GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés fiscal en el bien a usucapir. Cítese a la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés municipal en el bien a usucapir. Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle 25 de mayo 1423/1425 de Ciudad, Mendoza, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Los Andes. Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados. NOTIFÍQUESE. Comuníquese la promoción de la presente demanda al Registro de la Propiedad Inmueble, al solo efecto de la anotación de litis prevista por el art.1905 del C.C.Y.C.N. y art.209 inc. c) del C.P.C.C.Y.T. OFICIESE. Asimismo hágase saber a la parte actora que deberá colocar en un lugar visible del inmueble un cartel que deberá mantenerse durante la tramitación del juicio, indicando el número y carátula del expediente, juzgado de radicación, nombre del pretendiente, titular registral y superficie pretendida. Tal circunstancia deberá ser acreditada mediante fotografías certificadas por escribano público o constatación de oficial de justicia, todo de conformidad a lo normado por el Art. 209 inc. d) del CPCCyT. MC DRA. MARCELA RUIZ DIAZ Juez. Tendrá acceso a toda documentación en el siguiente enlace: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/MNZKB221421> Ubicación: Calle 25 de mayo 1423/1425 de Ciudad, Mendoza Datos de Inscripción: ASIENTO 10.874 –FS.1– TOMO 29– B. SIRC 100540908 Titular Registral: TOSCANO, JOSÉ FRANCISCO LE 772965

Boleto N°: ATM_8878816 Importe: \$ 41850
25-29/04 05-07-09/05/2025 (5 Pub.)

Primer Tribunal de Gestión Asociada de San Rafael, en autos Nro. 209.325 “GARCIAS GERMAN MIGUEL C/ SUCESORES DE DEMIANCZUK JUAN ARMANDO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, NOTIFICA a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir sobre el inmueble ubicado en Pasaje Comunero de Indivisión Forzosa con salida a calle El Chañaral n° 4000, Las Paredes, San Rafael. El mismo se encuentra inscripto en el Registro Público y Archivo Judicial bajo la matrícula nro. 17/14032 Asiento A -2 Folio Real de San Rafael a nombre de Juan Amando Demianczuk.

Siendo la superficie del inmueble según título y mensura de 2.105,61 m2. Teniendo los siguientes límites y medidas perimetrales NORTE: puntos 2-3 en 62,34 m con Demianczuk Juan Armando, SUR: puntos 4 -1 en 62,31m con Demianczuk Juan Armando; OESTE: puntos 1-2 en 33,78 m con pasaje comunero de Indivisión Forzosa conocido como calle San Josafat y ESTE: puntos 3-4 en 33,79 m con Marcela Fabiana Bocchino.

Boleto N°: ATM_8878823 Importe: \$ 13500
25-29/04 05-07-09/05/2025 (5 Pub.)

En estos autos Nro. 33965 caratulados POLICLINICO ATUEL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA C/SUCESORES DE FRANCISCO FAUSTINO MARTINEZ ENCINA Y/O FRANCISCO MARTINEZ ENCINA P/ CPC ANTERIOR - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, del Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas de General Alvear, de la Segunda Circunscripción judicial de la provincia de Mendoza, con domicilio en calle Paso de los Andes n° 555, a cargo del Dr. Lucas Andrés Rio Allaime, Juez y Dr. Omar A Rubino, Secretario, ha ordenado la notificación del traslado de la demanda por prescripción adquisitiva interpuesta a los Sres. RAMÓN MARTÍNEZ ENCINA DNI N° 3.375.089, ANGELICA MARTÍNEZ ENCINA, (Documento desconocido), ALICIA DEL PILAR MARTÍNEZ ENCINA (Documento desconocido) y CARMEN PILAR MARTÍNEZ ENCINA DNI N° F2.750.465, personas de domicilio ignorado y como personas inciertas a los posibles herederos de Domingo ENCINA LE N° 6.935.556, ANTONIO MARTÍNEZ ENCINA LE N° 3.396.319, JOSÉ MARTÍNEZ ENCINA LE N° 3.363.179, MARCELO MARTÍNEZ ENCINA LE N° 6.910.793, JOSÉ MARTÍNEZ ENCINA LE N° 3.331.417, JOSEFA MARTÍNEZ ENCINA LC N° 1.781.623, AMADOR MARTÍNEZ ENCINA LE N° 3.363.978, MANUEL MARTÍNEZ ENCINA LE N° 6.925.749, por el plazo de VEINTE (20) DÍAS desde la última publicación edictal, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de rebeldía (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de la Provincia de Mendoza todo ello bajo apercibimiento de ley (art. 75 del CPCCyT) sobre una fracción de terreno ubicado sobre calle Diagonal Carlos Péllegri N° 630, de la ciudad de General Alvear, Mendoza, inscripto en la nomenclatura catastral bajo el N° 18-01-03-0059:000020-0 y al padrón de Rentas al N° 18-01831-7. El traslado de la demanda puede ser descargado del siguiente link: https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=QSBEC192334, el cual no caduca.

Boleto N°: ATM_8874854 Importe: \$ 24300
23-25-29/04 05-07/05/2025 (5 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada Cuarto de la Primera Circunscripción Judicial, en Autos N° 420.506 CARATULADO: RIZZATO NATALIA LOURDES C/ GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA Cita y notifica todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle SAENZ PEÑA 1798 Lujan de Cuyo, Vistalba, Mendoza, del decreto de fs 3 que en su parte pertinente dice así: Mendoza, 25 de Marzo de 2025. Atento a lo expuesto, de la demanda y su ampliación ordenada precedentemente por PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, córrase TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan pruebas y constituyan domicilio legal (arts. 209 del C.P.C.C.yT., art. 24 Ley 14. 159 y art. 1.897 del C.C.C.N.). Publíquense edictos CINCO DÍAS en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario UNO, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley. (Art. 209 AP. II, a) cc. Art. 72 inc. III del C.P.C.C. y T.)

Boleto N°: ATM_8874896 Importe: \$ 14850
23-25-29/04 05-07/05/2025 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-PRIMERO PODER JUDICIAL MENDOZA EDICTO JUEZ. TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-PRIMERO PODER JUDICIAL MENDOZA. Autos CUIJ: 13-07711138-1 ((012051-281730)) caratulados "ROSALES PATRICIA BEATRIZ C/ COOPERATIVA

CUYANA DE VIVIENDAS Y URBANIZACION SERVICIOS PUBLICOS Y CONSUMO LIMITADA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". Cita y hace saber a los posibles interesados lo dispuesto en autos a fs. 3: "Mendoza, 11 de Diciembre de 2024 (...) Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle 11, Barrio San Javier individualizado como lote 24 de la Manzana Q, Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CI°NCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT.(...)Fdo Simon Graciela Beatriz" CCMN DR. EDUARDO CASADO SECRETARIO. fdo CASATTI CASADO, EDUARDO JESUS JUEZ

Boleto N°: ATM_8790983 Importe: \$ 10800
21-23-25-29/04 05/05/2025 (5 Pub.)

PRIMER TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA DE PAZ, DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZA.- EXPTE. N°23.375, CARATULADO "VILLARREAL ARMANDO JOSE Y OTRO C/GALESI JONATHAN SAMIR Y OTROS P/DAÑOS Y PERJUICIOS", NOTIFICA a los: SRES: JONATHAN SAMIR GALESI D.N.I. N°40.690.540, ELIAS TOMAS GALESI DNI N°44.010.674, y JUAN CARLOS GALESI DNI N°22.145.036 EL SIGUIENTE PROVEIDO: I.Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar que de la parte demandada los Sres: JONATHAN SAMIR GALESI D.N.I. N°40.690.540, ELIAS TOMAS GALESI DNI N°44.010.674, y JUAN CARLOS GALESI DNI N°22.145.036, resultan ser de ignorado domicilio. -II- Notificar mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO UNO por el término de ley. -III-Fecho, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno. -NOTIFIQUESE.FDO. DRA. LINA ELENA PASERO-JUEZ. A Fojas N°26 el Tribunal proveyó en los pertinente..... "Mendoza 24 de septiembre de 2024. De la demanda interpuesta TRASLADO a los demandados por el término de VEINTE DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (Arts.21, 74, 75 y 160 del CPCCT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. NOTIFÍQUESE.FDO.FDO.DRA. LINA ELENA PASERO. JUEZ

Boleto N°: ATM_8861229 Importe: \$ 17550
16-22-24-29/04 05/05/2025 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL- CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL - PODER JUDICIAL MENDOZA. Foja: 138 Autos N° CUIJ: 13- 05555909-5 (042002-31748) caratulados "PRADO, MARIA EUGENIA Y VALLÉE SALAMANCA JUAN ESTEBAN P/ TITULO SUPLETORIO". Tunuyán (Mza.), 26 de Marzo de 2025.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos y declarar en cuanto por derecho corresponda, bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora peticionante y sin perjuicio de derechos de terceros, que los eventuales herederos de ANTONIO RE SARACINO son personas de existencia incierta (Art.69 C.P.C.C.YT.).- II.- De la demanda instaurada a fs.4/5 córraseles traslado por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezcan, constituyan domicilio legal y respondan, bajo apercibimiento de ley (Arts.209, 160, 21, 74 y 75 C.P.C.C.YT.).- II.- Notifíqueseles las disposiciones que anteceden mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y en el Diario "Los Andes" por cinco días en forma alternada (Art.72 Ap.IV y Art.209 Ap.II sub a) del C.P.C.C.YT.).- IV.- En caso de que no comparezcan en el término del emplazamiento dese vista a la Defensoría Oficial para que los represente en el juicio (Art.75, Ap. III 'in fine' del C.P.C.C.YT.).- NOTIFIQUESE.- PUBLÍQUESE.- Fdo: SF.

Boleto N°: ATM_8865330 Importe: \$ 16200
21-23-25-29/04 05/05/2025 (5 Pub.)

Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA CUARTO Mendoza en autos N°417.221, caratulados "ADARO MONICA BEATRIZ C/ HEREDEROS de NESTOR MERCEDES SEGOVIA Y JUSTINA DEPRETIS DE SEGOVIA S/ Título Supletorio" CITA Y NOTIFICA a todos los posibles interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble, ubicado en calle ALEM 2098, de Godoy Cruz, Mendoza que

consta una superficie de 416,41 m2, inscrita al número 4368 a fs. 59, tomo 34 de Godoy Cruz, Mendoza que pretende usucapir la actora sito en el siguiente resolutivo de fs. 11 que expresa: "Mendoza, 27 de Noviembre de 2024. Proveyendo Cargo N.º 9237624/2024: Conforme se solicita, de la demanda instaurada y de sus modificaciones y ampliaciones, CÓRRASE TRASLADO a los HEREDEROS de los Sres. NESTOR MERCEDES SEGOVIA, de JUSTINA DEPETRIS y de MANUEL CALIXTO CÁCERES por el término de VEINTE (20) DÍAS a fin de que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio procesal electrónico dentro del radio del Tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. C.P.C.C.T). NOTIFÍQUESE...Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir, ubicado en calle calle ALEM 2098, del departamento de Godoy Cruz, Mendoza, inscripto en entrada 1427 al número 4368, fs. 59, Tomo 34 de Godoy Cruz,, la iniciación del presente proceso, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el mismo, a comparecer en el término de VEINTE (20) DÍAS. A sus efectos, PUBLÍQUENSE EDICTOS por CINCO DÍAS EN FORMA ALTERNADA en el Boletín Oficial y Diario Los Andes (Art. 209 ap. II inc a) C.P.C.C.T.). ...FDO. DEBLASI ERICA - JUEZ".-

Boleto N°: ATM_8865332 Importe: \$ 21600
21-23-25-29/04 05/05/2025 (5 Pub.)

PRIMER TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA SAN RAFAEL, Autos N° 206.339, MAZZAMATI JORGE OMAR C/ MAZZAMATI HUMBERTO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA": Hace saber a posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir sobre el inmueble ubicado en calle Montevideo y Buenos Aires, esq. Sur-oeste s/n de Monte Comán, San Rafael, inscripto en el Registro de la Propiedad en la Matrícula n° 17/49.968, a nombre del Sr. Dante Mazzamatti, constante de una superficie según mensura de 423,58 m2. Identificado con el padrón de rentas N°17/43336-8.

Boleto N°: ATM_8848118 Importe: \$ 6750
14-16-22-24-29/04/2025 (5 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 283684 caratulados "NARVAEZ MARIO OSCAR C/ HEREDEROS DE NARVAEZ RAMON BELTRAN - NARVAEZ HIPOLITO RAMON - NARVAEZ ALBERTO MARTIN Y OTROS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 27 de Febrero de 2025...De la demanda instaurada por el Sr. MARIO OSCAR NARVAEZ, TRASLADO a EDUARDO NÉSTOR NARVAEZ y LILIANA ROSA NARVAEZ (presuntos herederos del Sr. Hipólito Narvaez), ALBERTO MARTÍN NARVAEZ y NÉLIDA NARVAEZ (herederos declarados del Sr. Alberto Martín Narvaez), OSCAR ALBERTO DELLAROLE (padre), OSCAR ALBERTO DELLAROLE (hijo) y ALICIA SUSANA DELLAROLE (presuntos herederos de la Sra. Irene del Carmen Narvaez, presuntos herederos de RAMON BELTRAN NARVAEZ, FELIX NARVAEZ, OLGA MATILDE NARVAEZ e IRMA PAULA NARVAEZ, por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT)... Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle Ingeniero C. Cipolletti 259, Las Heras, Provincia de Mendoza, Con 1° inscripción al N° 11129, Fojas 325, Tomo 38 E, del Departamento de Las Heras, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno. Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados...DR. CARLOS <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/FBIUL31136> DALLA MORA. Juez" LINK TRASLADO: Ubicación: Ingeniero C. Cipolletti 259, Las Heras, Provincia de Mendoza, Con 1° inscripción al N° 11129, Fojas 325, Tomo 38 E, del Departamento de Las Heras Datos de Inscripción: 1° inscripción al N° 11129, fs. 325, tomo 38 E. Titular Registral: Ramón Beltrán Narvaez LE 0.460.937

Boleto N°: ATM_8859173 Importe: \$ 25650
15-21-23-25-29/04/2025 (5 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 283684 caratulados "NARVAEZ MARIO OSCAR C/ HEREDEROS DE NARVAEZ RAMON BELTRAN - NARVAEZ HIPOLITO RAMON - NARVAEZ ALBERTO MARTIN Y OTROS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los presuntos herederos de OLGA MATILDE NARVAEZ, FELIX NARVAEZ e IRMA PAULA NARVAEZ, la siguiente resolución: "Mendoza, 10 de Marzo de 2025. VISTOS...RESUELVO I. APROBAR, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida y en consecuencia, declarar como PERSONAS INCIERTAS a los presuntos herederos de OLGA MATILDE NARVAEZ, FELIX NARVAEZ e IRMA PAULA NARVAEZ al sólo y único efecto del trámite del presente procesos. II. Disponer en consecuencia se notifique a los mismos en forma edictal el presente autos y el decreto de fs.4. Dicha notificación se efectuará por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO "LOS ANDES" (Art.68, 69 y 72 del CPCCYT). III. Oportunamente, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno.- NOTIFIQUESE a cargo de parte interesada. DR. CARLOS DALLA MORA, y decreto de fs. 4 "De la demanda instaurada por el Sr. MARIO OSCAR NARVAEZ, TRASLADO a EDUARDO NÉSTOR NARVAEZ y LILIANA ROSA NARVAEZ (presuntos herederos del Sr. Hipólito Narvaez), ALBERTO MARTÍN NARVAEZ y NÉLIDA NARVAEZ (herederos declarados del Sr. Alberto Martín Narvaez), OSCAR ALBERTO DELLAROLE (padre), OSCAR ALBERTO DELLAROLE (hijo) y ALICIA SUSANA DELLAROLE (presuntos herederos de la Sra. Irene del Carmen Narvaez, presuntos herederos de RAMON BELTRAN NARVAEZ, FELIX NARVAEZ, OLGA MATILDE NARVAEZ e IRMA PAULA NARVAEZ, por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT)... Dése intervención a FISCALÍA DE ESTADO y al GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés fiscal en el bien a usucapir. Cítese a la Municipalidad de Las Heras por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés municipal en el bien a usucapir. Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle Ingeniero C. Cipolletti 259, Las Heras, Provincia de Mendoza, Con 1° inscripción al N° 11129, Fojas 325, Tomo 38 E, del Departamento de Las Heras, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno. Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados... Atento a lo expuesto e informes acompañados, del pedido de notificar por edictos a los presuntos sucesores de los Sres. Félix Narvaez, Irma Paula Narvaez, Ramón Beltrán, Narvaez y Olga Matilde Narvaez, DESE VISTA AL FISCAL...Fdo. DR. CARLOS DALLA MORA. LINK TRASLADO: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/FBIUL31136> Ubicación: Ingeniero C. Cipolletti 259, Las Heras, Provincia de Mendoza, Con 1° inscripción al N° 11129, Fojas 325, Tomo 38 E, del Departamento de Las Heras Datos de Inscripción: 1° inscripción al N° 11129, fs. 325, tomo 38 E. Titular Registral: Ramón Beltrán Narvaez LE 0.460.937

Boleto N°: ATM_8856085 Importe: \$ 44550
15-21-23-25-29/04/2025 (5 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

El Juzgado Nacional de 1º Instancia en lo Civil N° 28 a cargo de la Dra. Alvarez, Alicia Beatriz, Secretaría Unica a cargo de Dr. Olazabal, Ignacio, cito en Talcahuano 490, 3ER PISO de la Capital Federal, en función a lo resuelto en los autos: "AVERO SILVEIRA, RAUL c/ PAGLIAFORA, NUNCIA Y OTROS s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", EXP 71459/2020; cita y emplaza a: PAGLIAFORA, ALESIO, LE 3323415; PAGLIAFORA, ANGEL, LE 3258728; PAGLIAFORA, ANTONIO CARLOS, LE 3313700; PAGLIAFORA, HUMBERTO, LE 3329961; PAGLIAFORA, JUAN, LE 3311222; PAGLIAFORA, MIGUEL, LE 3309376; PAGLIAFORA, NUNCIA, CI 162748; PAGLIAFORA, ROQUE, LE 3356158 y sus posibles herederos para que dentro del plazo de VEINTE días -en razón de lo previsto por art. 158 del CPCCN comparezcan a tomar la intervención que le corresponda en autos, a los fines que ejerzan las defensas que crean correspondientes respecto a la prescripción adquisitiva del inmueble cito en la calle Terrada 4321 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Matricula 16-37281 Nomenclatura Catastral: Circunscripción 16 Sección 73, Manzana 35, Parcela 16, con una superficie de 227 m2, bajo

apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que lo represente en juicio. Ciudad Autónoma De Buenos Aires, de del 2025.

Boleto N°: ATM_8866877 Importe: \$ 6480
29-30/04/2025 (2 Pub.)

(*)

A HEREDEROS DE PAQUEZ OSCAR ORLANDO CITA LA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES. BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. EXPTE N° 2025-2701844

Boleto N°: ATM_8897793 Importe: \$ 1350
29-30/04 05-06-07/05/2025 (5 Pub.)

(*)

Dra. MARÍA VIOLETA DERIMAIIS—JUEZ del PRIMER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS del Tribunal de Gestion Asociada Civil Comercial y Minas -de San Martín, Mendoza, NOTIFICA A: POSIBLES TERCEROS INTERESADOS POR EDICTOS (ART.69 DEL C.P.C.), el contenido de la providencia que se transcribe: "autos nro 7046, caratulados "TLD S.A. C/TLD S.A. P/CANCELACIÓN DE LIBROS SOCIETARIOS" Gral. San Martín, Mendoza, 10 de Febrero de 2025. Conforme lo dispuesto por el art. 1876 y s.s. Del C.C.C.N, como se solicita, DESIGNASE para el cargo de perito contadora a la Contadora MÓNICA BEATRIZ SAEZ, matricula 4723, DNI N° 21.035.867, CUIT N° 27-21035867-1, declara que acepta, el cargo que se le ha conferido según resolución de foja 52, jurando su fiel y legal desempeño y fijando el siguiente DOMICILIO ELECTRÓNICO: saezmonicab@gmailcom. Celular: /2615587201 Domicilio Legal: 25 de Mayo Nro.891 Ciudad, días y horarios de atención de LUNES MARTES MIÉRCOLES JUEVES VIERNES de 8 a 12hs y de 16 a 20hs. Publíquense edictos por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial y en el Diario Los Andes, a fin de citar a quienes pretendan derechos sobre el Libro de Registro de Accionistas de la firma TLD S.A., CUIT 30 71641457-0 con domicilio social en calle Cuesta del Madero N°368 de San Martín, Mendoza, quienes deberán presentarse dentro de los treinta días desde la última publicación edictal al perito contador designado en autos (art. 1877 CCC), siendo la confección y posterior diligenciamiento de los mismos a cargo de la parte interesada. NOTIFÍQUESE.. Fdo. Dra. DANA CAMPANELLA—SECRETARIA.

Boleto N°: ATM_8893493 Importe: \$ 20250
29-30/04 05-06-07/05/2025 (5 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL , en los autos N° 282.722 caratulados "MASSO JOSE TEODORO C/ CRESPI JUAN AMERICO P/ ESCRITURACIÓN", NOTIFICA al JUAN AMERICO CRESPI, D.N.I N° 90.077.135, persona de IGNORADO DOMICILIO, la siguiente resolución: "Mendoza, 14 de Marzo de 2025. AUTOS Y VISTOS:...RESUELVO: I. APROBAR, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida y en consecuencia, declarar que el Sr. JUAN AMERICO CRESPI, D.N.I N° 90.077.135 es persona de IGNORADO DOMICILIO al solo y único efecto del trámite del presente juicio. II. Disponer en consecuencia se notifique al mismo en forma edictal el presente autos y el decreto de fs. 3. Dicha notificación se efectuará por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO "LOS ANDES" (Art.68, 69 y 72 del CPCCYT). III. Oportunamente, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno.- NOTIFIQUESE a cargo de parte interesada. GP DR. CARLOS DALLA MORA JUEZ...y decreto de fojas 2: "Mendoza, 18 de Septiembre de 2024...De la demanda de conocimiento por ESCRITURACIÓN interpuesta TRASLADO a la parte demandada JUAN AMÉRICO CRESPI por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro. 9001). Sin perjuicio de la admisibilidad oportuna de la prueba, HAGASE SABER a los abogados que este Juzgado promueve que hagan uso de las facultades conferidas por el

art. 34 inc. 7 del CPCCT, a los efectos de tramitar la prueba informativa ofrecida. Requierase a los abogados que denuncien en autos los datos de contacto (teléfono fijo, teléfono móvil, correo electrónico) de sus asistidos. Comunicación aplicación del art. 1735 CCN y 166 y 2 inc. i 2º parte CPCCT Hágase saber a las partes, que en caso de que el Tribunal así lo estime pertinente en función de la naturaleza del proceso, legislación de fondo y cuestiones a probar, será de aplicación el art. 1735 CCN, debiendo la parte que está en mejor situación de aportar la prueba, hacerlo en la contestación de demanda o en la contestación del traslado del responde respectivamente (arts. 1735 CCN, 166 y 2 inc. i 2º parte CPCCT). Para el caso de que trabada la Litis sea aplicable el art. 166 del CPCCT, el incidente deberá estar resuelto con anterioridad a la celebración de la Audiencia Inicial... DR. CARLOS DALLA MORA JUEZ. LINK EXPEDIENTE: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/QYIME151132>

Boleto N°: ATM_8897817 Importe: \$ 21060
29/04 06-09/05/2025 (3 Pub.)

(*)

SEGUNDA CAMARA DEL TRABAJO, DE PAZ Y TRIBUTARI - 3RA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA aut °19519) caratulados "FERREIRA CARINA ELIZABETH C/ BLANCO CESAR DANIEL P/ DESPIDO" Gral. SAN MARTIN, MZA., 07 de Abril de 2025 Agréguese y téngase presente el oficio informado por la Cámara Nacional Electoral. Atento a constancias de autos, y teniendo en consideración la declaración bajo fe de juramento expresada, declárese a los codemandados RENZO MANZUR CARRASCO (D.N.I. N°41.365.056) y EDUARDO ALI MANZUR (D.N.I. N°16.694.428), personas de ignorado domicilio y bajo responsabilidad de la parte actora, procédase a notificar a los mismos el decreto de fs. 12 mediante edictos a publicarse por CINCO DIAS en el Boletín Oficial (art.36 del CPL). OFICIESE.- EAM DRA. ADRIANA JUDIT DANITZ – JUEZ DE CÁMARA.

S/Cargo

29/04 06-09-14-19/05/2025 (5 Pub.)

(*)

CARINA SANTILLAN GITTO, JUEZA JUZGADO DE FAMILIA DE GESTIÓN ASOCIADA DE LAS HERAS, en autos N.º 102607/2024 caratulados: "ETI LAS HERAS POR VIDELA GONZALEZ, AMBAR MALENA LOURDES P/ Control de legalidad de medidas de excepción", notifico a OMAR OSVALDO VIDELA, D.N.I. N.º: 26.298.868 y de la Sra. KARINA DANIELA GONZÁLEZ, D.N.I. N.º: 36.418.209, de lo ordenado en autos: "En Las Heras, Provincia de Mendoza a los veinticinco días del mes de abril del año 2025...A LO QUE EL TRIBUNAL RESUELVE: I- Tener presente lo expresado, y por celebrada la audiencia con la niña VIDELA GONZALEZ, AMBAR MALENA LOURDES, D.N.I. N.º 55.922.235. II Tener presente lo dictaminado por el Asesor Sustituto. III- Habiéndose escuchado el equipo de DCA y que el caso de Ambar data del 2018, teniendo en cuenta que los progenitores son de ignorado domicilio, se declara el estado de adoptabilidad de la niña VIDELA GONZALEZ, AMBAR MALENA LOURDES, D.N.I. N.º 55.922.235 de 8 años, hija OMAR OSVALDO VIDELA, D.N.I. N.º: 26.298.868 y de la Sra. KARINA DANIELA GONZÁLEZ, D.N.I. N.º: 36.418.209, conforme lo establece el art 607 y cc del CCFVT IV- Notificar por edictos a los Sres OMAR OSVALDO VIDELA, D.N.I. N.º: 26.298.868 y KARINA DANIELA GONZÁLEZ, D.N.I. N.º: 36.418.209, la presente resolución una sola vez por Boletín Oficial. V- Notificar electrónicamente a DCA, Séptima Defensoría de Pobres y Ausentes y RPA con remisión de autos. GEJUAF LAS HERAS PODER JUDICIAL DE MENDOZA VI-Requerir al Registro Provincial de Adopción la REMISIÓN dentro de CINCO (5) días, de los legajos de pretensio/s adoptante/s idóneos, debiendo tener en cuenta el deseo vertido por La niña (arts. 595 inc. d y 609 inc. c del C.C.y C.) REMITASE. AUTORIZASE ADELANTO POR CORREO ELECTRONICO. (notificar electrónicamente).- VII- Tener por notificado al Sr Asesor Sustituto en dicho acto. Quedando video grabada la presente audiencia y acta de la misma, siendo almacenada en la ruta: R:GEJUAF_LasHerasAudiencias12FLH2025-04-25 expte 102607-24 eti x Videla Gonzalez Ambarescucha niña.wmv. Con lo que se dio por terminado el acto. Fdo: Dra Carina Santillán Gitto. Juez. Gejuaf Las Heras". Publíquese por UNA VEZ en el Boletín Oficial. Fdo: Dra María José Moya Secretaria de Violencia Gejuaf Las Heras

S/Cargo
29/04/2025 (1 Pub.)

(*)

RESOLUCIÓN N° 1487 SyJ; MENDOZA,08 ABR 2025; Visto el Expediente Electrónico N° EX-2025-02305378- -GDEMZA-IGS#MSEG, respecto del Oficial Subayudante P.P. Francisco Adrián García Torres, D.N.I N° 27.379.095; y CONSIDERANDO: Que a través del mismo y mediante Resolución N° 186/2025 de fecha 11 de marzo de 2025, el Honorable Directorio de la Inspección General de Seguridad ordena la instrucción de formal Sumario Administrativo N° EX-2024-02497872- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG caratulado "POSIBLE ABANDONO DE SERVICIO DEL OF SUBAYTE PP GARCIA TORRES, FRANCISCO ADRIAN DNI 27379095", solicitando al Ministerio de Seguridad y Justicia, el pase a Revista Pasiva del efectivo policial citado "ut supra", con retroactividad al día 08 de abril de 2024, conforme lo normado por el Art. 68 inc. 6) de la Ley N° 6722/99; Que atento al requerimiento efectuado por el Honorable Directorio de la Inspección General de Seguridad a través de la Res. N° 186/25-IGS, resulta necesario regularizar la situación administrativa del Oficial Subayudante P.P. Francisco Adrian Garcia Torres, D.N.I. N° 27.379.095; dictando el acto administrativo que resuelva el pase a Revista Pasiva por Abandono de Servicio, según lo ordenado por el Art. 68 inc. 6) de la Ley 6722/99, con retroactividad al 08/04/2024; Que conforme lo establecido por el Art. 68 inc. 6) de la Ley 6722/99, revistará en pasiva el personal policial que se encontrare con procedimiento administrativo por abandono de servicio; Que el Art. 74 inc. 1) y 2) primera parte, establece que el que se encontrare en algunas de las situaciones previstas en los incisos 1), 3), 5) ó 6) del Art. 68 de la Ley 6722/99, no percibirá remuneración alguna; Que la situación del causante, quedaría encuadrada bajo los preceptos que legislan los Arts. 65 inc. 3), 68 inc. 6) y 74 inc. 1) y 2) (primera parte) de la Ley 6722/99; Que mediante Resolución N° 792-SyJ de fecha 08/04/2024, de acuerdo a lo establecido en el artículo 12 Ter de la Ley 9003, se resolvió delegar en el Jefe de Gabinete la firma de los actos administrativos de esta naturaleza; Que el artículo 72 de la Ley 6722/99, contempla la atribución de administrar los recursos humanos policiales de este Ministerio. Por ello, LA MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA. RESUELVE: Artículo 1° - Pasar a revistar en Pasiva al OFICIAL SUBAYUDANTE -PERSONAL POLICIAL- FRANCISCO ADRIAN GARCIA TORRES, D.N.I. N° 27.379.095; con retroactividad al día 08 de abril de 2024, de conformidad con lo establecido en los Arts. 65 inc. 3), 68 inc. 6) y 74 inc. 1) y 2) (primera parte) de la Ley N° 6722/99, por los motivos expuestos en los presentes considerandos. Artículo 2° - Por la Dirección de Administración, adóptese los recaudos pertinentes tendientes a establecer la posible percepción irregular de haberes del Oficial Subayudante P.P. Francisco Adrián García Torres, D.N.I. N° 27.379.095 y, actúese en consecuencia atento a la nueva situación de revista (Pasiva por Abandono de Servicio), dispuesta con retroactividad al día 08 de abril de 2024. Artículo 3° - Por la Dirección de Capital Humano adóptese los recaudos pertinentes a fin de regularizar la situación administrativa del causante, teniendo en cuenta el pase a revista Pasiva por Abandono de Servicio con retroactividad al día 08 de abril de 2024. Artículo 4° - Por la División de Procesos Administrativos que corresponda, proceder a la inmediata notificación del causante y efectuar las comunicaciones pertinentes, debiendo remitir al usuario jonathanflores y/o rjmartinez, copia de esta resolución y constancia de notificación. Desglosar copia de la presente resolución para ser remitida a la Dirección General de Policías, Dirección de Administración, Dirección de Capital Humano y División Sanidad Policial, a los fines pertinentes. Cumplido y con las constancias respectivas, elevar los originales a la Inspección General de Seguridad para ser vinculados al formal Sumario Administrativo N° EX-2024-02497872- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG. Artículo 5° - Téngase por notificada la delegación de firma efectuada mediante Resolución N° 792-SyJ/2024 emitida por la Sra. Ministra de Seguridad y Justicia. Artículo 6° - Comuníquese, notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones. Fdo – Lic. Hugo Sánchez Pugliese- JEFE DE GABINETE- MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA - GOBIERNO DE MENDOZA.

S/Cargo
29-30/04 05/05/2025 (3 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO DE FAMILIA DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, EN

AUTOS N.º25214/2023 "TOMMASIELLO, LILIANA RENEE P/ ACCIÓN DE FILIACIÓN" (13-07356666-9) hace conocer que este Tribunal proveyó: "Rivadavia, Mendoza, 17 de Marzo de 2025... Atento lo dispuesto en actuación 2487646, de la demanda de IMPUGNACIÓN DE RECONOCIMIENTO, TRASLADO a los presuntos herederos del Sr. VICENTE o VICENZO TOMMMASIELLO DNI 93.711.317 y de la DEMANDA DE FILIACIÓN TRASLADO a los presuntos herederos del Sr. DOMINGO SANSALONE C.I Policía Federal 787.804, ambas demandas por el TÉRMINO DE CINCO DÍAS, para que comparezcan, respondan, consttuyan domicilio procesal electrónico y ofrezcan pruebas, bajo apercibimiento de ley (arts. 13.2 inc. b, 61, 62, 63, 177, 178, 179 C.P.F. y V. y arts. 20, 21, 74, 75 C.P.C.C. y T.) NOTIFÍQUESE. Publíquese en el Boletn Oficial, UNA VEZ POR MES Y POR EL LAPSO DE DOS MESES, que la Sra. LILIANA RENEE TOMMASIELLO, DNI 10.907.250 ha iniciado ante este Tribunal y bajo este número de obrados, formal DEMANDA DE IMPUGNACIÓN DE RECONOCIMIENTO contra los presuntos herederos del Sr. VICENTE o VICENZO TOMMMASIELLO DNI 93.711.317 y DEMANDA DE FILIACIÓN contra los presuntos herederos del Sr. DOMINGO SANSALONE C.I Policía Federal 787.804. Hágase saber a los patrocinantes de la parte demandada que el traslado se encuentra digitalizado debiendo acceder al mismo a través de los siguientes links URL Individual: <https://skipper-downloader.pjm.gob.ar/cpl/UWKTR171349> Cumplido, vuelvan los presentes al Ministerio Fiscal. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Dra. Lina Rosa Morcos Jueza."

S/Cargo

29/04/2025 (1 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos de la fallecida AEROLINDA EMETERIA MARTINEZ, fallecida el 12/02/1986 de quién se pretende EXHUMACION, y TRASLADO FUERA DEPARTAMENTO de galería: 19, nicho: 36 de cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_8839819 Importe: \$ 2430

28-29-30/04/2025 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días a herederos del fallecido ALFONSO CATALINO GUYET, fallecido el 10/03/1983 de quién se pretende EXHUMACION, REDUCCION y TRASLADO INTERNO de galería: 41, nicho: 140 a galería: 54, nicho: 215 de cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_8839845 Importe: \$ 2430

28-29-30/04/2025 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Orde. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos del fallecido SANTIAGO DORCEMAIS, fallecido el 03/06/1992 de quién se pretende EXHUMACION y TRASLADO FUERA DEL DEPARTAMENTO de galería: 19, nicho: 703 a crematorio de cementerio de Buen Orden , San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_8839847 Importe: \$ 2430

28-29-30/04/2025 (3 Pub.)

A derechohabientes de MARIA ROSARIO VILLEGAS Y SALVADOR NAMPÁ O NANFRA, cita Municipalidad de Guaymallen a fin de tomar conocimiento TRASLADO DE RESTOS los que se encuentran en Pileta N° 556-Cuadro 01 del Cementerio de Guaymallen y pasan a CREMATORIO PARQUE DE DESCANSO conforme EE-21105/2023- Of. Defunciones-Planta Baja. Fdo.: Dra. Chacon Asesora DAI. Municipalidad de Guaymallen.

Boleto N°: ATM_8880160 Importe: \$ 4050

25-29/04 05-07-09/05/2025 (5 Pub.)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 281.495 caratulados "LOPEZ NATALIA BELEN C/ BIANCHETTI MARIA FLORENCIA P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", NOTIFICA a la Sra. MARIA FLORENCIA BIANCHETTI - D.N.I. N° 25.744.691, persona de ignorado domicilio, la resolución de fs. 20: "Mendoza, 15 de Noviembre de 2024. VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. APROBAR, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida y en consecuencia, declarar que la demandada MARIA FLORENCIA BIANCHETTI - D.N.I. N° 25.744.69 es persona de IGNORADO DOMICILIO al solo y único efecto del trámite del presente juicio. II. Disponer en consecuencia se notifique a la Sra. María Florencia Bianchetti en forma edictal, los puntos I y II el presente resolutive y el decreto de fs. 2 (traslado de la demanda). Dicha notificación se efectuará por el término de ley (durante tres días con dos días de intervalo) en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO UNO (Arts. 68, 69 y 72 del CPCCyT)...Dra. PATRICIA FOX Jueza" y a fs. 2: "Mendoza, 11 de Junio de 2024... De la demanda interpuesta, TRASLADO por VEINTE DÍAS al demandado MARÍA FLORENCIA BIANCHETTI , con citación y emplazamiento a fin de que comparezca, constituya domicilio legal y electrónico, responda y ofrezca toda la prueba, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, y 160 del CPCCyT). NOTIFÍQUESE a instancia de parte interesada. Conforme se solicita, CÍTESE de garantía a SEGUROS BERNARDINO RIVADAVIA COOPERATIVA LIMITADA en la persona de su representante legal, para que en el término de VEINTE DÍAS de notificado comparezca, responda y constituya domicilio legal. (arts. 21, 25, 26, 27, 74, 75 y 156 y 160 del C.P.C.C. y T y art. 118° de la Ley 17.418).- NOTIFÍQUESE a instancia de parte interesada. Téngase presente que la actora ha iniciado los autos N° 281.497 por BLSG... Dra. PATRICIA FOX Jueza" y a fs. 31: "Mendoza, 14 de Abril de 2025. VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- SANEAR el proceso, y en consecuencia MODIFICAR el resolutive N° I del auto de fs. 20, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "I. APROBAR, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida y en consecuencia, declarar que la demandada MARIA FLORENCIA BIANCHETTI - D.N.I. N° 25.744.691 es persona de IGNORADO DOMICILIO al solo y único efecto del trámite del presente juicio.... FDO: DRA. PATRICIA D. FOX- JUEZ" y a fs. 33 "Mendoza, 14 de Abril de 2025. Advirtiendo que se ha incurrido en un error material en el auto de fs. 31, ACLARAR que la fecha de dicho auto es el 11 de abril de 2025, siendo la firmante la Dra. Cecilia Landaburu como subrogante. FDO: DRA. PATRICIA D. FOX- JUEZ" CONSULTA TRASLADO: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/TVZVR241152>

Boleto N°: ATM_8872717 Importe: \$ 22680
24-29/04 06/05/2025 (3 Pub.)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 2024-003193/F1-GC, caratulado: "ACTA A7200000114 - PLANILLA DE INSPECCIÓN DE LOTE BALDÍO N° 107 - POR FALTA DE LIMPIEZA Y CIERRE DE LOTE BALDIO - PM. 16765"; Notifica a PUEBLE DE YONZO ETELVINA, el contenido de la Resolución 0952 de fecha 25 de Marzo de 2025 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 0952 EXPEDIENTE N°: 2024-003193/F1-GC Godoy Cruz, 25 de Marzo de 2025 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE N° °: 2024-003193/F1-GC, caratulado: ACTA A7200000114 - PLANILLA DE INSPECCIÓN DE LOTE BALDÍO N° 107 - POR FALTA DE LIMPIEZA Y CIERRE DE LOTE BALDIO - PM. 16765; y CONSIDERANDO: Que, el día 24/10/2024, se labra la Planilla de Inspección de Lotes Baldíos N° 107 por un inspector de la Dirección de Ambiente y Energía, donde se constatan las condiciones en que se encuentra el lote baldío de 248,00 M2 / 11,03 M ubicado en calle ARISTOBULO DEL VALLE N° 896 de este Departamento; y Que, según datos catastrales, la propiedad se encuentra registrada a nombre de PUEBLE DE YONZO ETELVINA, cuyo Padrón Municipal es el N° 16765; y, Que, mediante publicación de Edicto en Boletín Oficial, se intima al propietario del lote baldío ubicado en calle ARISTOBULO DEL VALLE N° 896, para que en el plazo de treinta (30) días corridos proceda a la limpieza y cierre del mismo; y, Que, debido a la imposibilidad de notificar, se procedió a realizar la correspondiente notificación a través de Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza mediante Boletines Oficiales N° 32228, 32229 y 32230 con fecha de publicación en los días 07; 08 y 11 de Noviembre de 2024, emplazando a dicho titular para que en el plazo de treinta (30) días proceda a la limpieza de dicho lote; y Que, posteriormente, el día 05/02/2025 se labra el Acta de Infracción N° A7200000114 por incumplimiento a lo solicitado mediante Boletines Oficiales N° 32228, 32229 y 32230; y, Que, debido a la imposibilidad de notificar Acta de Infracción N° A7200000114, se procedió a realizar la

correspondiente notificación a través de Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza mediante Boletines Oficiales N° 32293, 32294 y 32295 con fecha de publicación en los días 11; 12 y 13 de Febrero de 2025, emplazando a dicho titular para que en el plazo de diez (10) días proceda a la limpieza de lote; y Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Art. 23° y 24° de la Ordenanza Municipal N° 6846/18, corresponde aplicar una multa a PUEBLE DE YONZO ETELVINA, por la falta de limpieza y cierre del lote baldío de su propiedad, conforme lo establece la Ordenanza Tarifaria N° 7444/23; y, Que, resulta procedente la elaboración de un acto administrativo; y POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por los Decreto N° 0947/17 Y N° 6495/23 LA DIRECTORA DE LA DIR. GRAL. AMBIENTE, ENERGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLICASE UNA MULTA a PUEBLE DE YONZO ETELVINA; por un importe de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 744.000,00) por la infracción al Art. 23° Limpieza) y un importe de PESOS TREINTA Y TRES MIL NOVENTA CON 00/100 (\$ 33.090,00) por infracción al Art. 24° Cierre), por incumplimiento a la Ordenanza N° 6846/18. Siendo el importe total de la multa, la cantidad de PESOS SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVENTA CON 00/100 (\$ 777.090,00) conforme lo establecido en el Artículo 89° de la Ordenanza Tarifaria N° 7444/24 y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente. – ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE a PUEBLE DE YONZO ETELVINA; para que en un plazo de diez (10) días proceda a la cancelación de la multa impuesta. - ARTÍCULO 3°: ESTABLÉCESE que, además del importe a abonar conforme lo establecido en el Artículo 1°, deberá aplicarse el 5% en concepto de Comisión administrativa, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 86° de la Ordenanza Tarifaria vigente. - ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE ART.177 de la Ley 9003, el recurso de revocatoria puede ser interpuesto dentro de los quince (15) días hábiles de notificado un acto. - ARTÍCULO 5°: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza. - ARTÍCULO 6°: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen. - ARTÍCULO 7°: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE. - Firmado digitalmente Lic. María Emilia Molina Directora Dirección Gral. Ambiente, Energía y Cambio Climático Municipalidad de Godoy Cruz.

Boleto N°: ATM_8874919 Importe: \$ 38070
28-29-30/04/2025 (3 Pub.)

Juez del Juzgado de Gestión Judicial Asociada de Familia de Maipú, 1° Circunscripción Judicial, autos n° 102.999, caratulados "RUOCCO DIEGO ALBERTO C/MIÑO ALEJANDRO EZEQUIEL P/ADOPCIÓN POR INTEGRACIÓN" cita y emplaza al demandado Alejandro Ezequiel Miño DNI N° 35.182.412 para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio procesal electrónico bajo apercibimiento de ley; atento a lo que este Juzgado ordenó a fs. 13: "Mendoza, 19 de Agosto de 2024. Proveyendo escrito 2481557 de fecha 28/6/24: Téngase presente el informe de la Policía de Mendoza acompañada. Proveyendo escrito 601782 de fecha 12/8/24: Téngase presente el domicilio real denunciado del demandado aportado por la CNE, a los efectos de las notificaciones que pudieran corresponder en autos. Proveyendo escrito de demanda 136029: De la demanda por ADOPCIÓN DE INTEGRACIÓN, córrase traslado a la contraria por el término de CINCO DIAS con más DIEZ DÍAS en razón de la distancia, para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley. (arts 20, 21, 74, 75 y cc del CPCCyT, arts, 13, 54 y 63 CPFlia). Notifíquese en el domicilio real al Sr Miño Alejandro Ezequiel, DNI N.º 35.182.412 ubicado en EDISON 2741, DOCKSUD, AVELLANEDA, BUENOS AIRES. LIBRESE CELUDA LEY 22.172. Hágase saber a la actora que deberá acompañar junto a la notificación del presente copia del escrito 136029 (demanda y prueba) para conocimiento de la contraria. Dr Carlos Alberto Jury Juez de Familia." A fs. 20 el Juzgado RESOLVIÓ:" Mendoza, 13 de Marzo de 2025 Proveyendo escrito 3177827 de fecha 11/3/25: Téngase presente el dictamen emitido por el Ministerio Fiscal con noticia de parte interesada. NOTIFÍQUESE el presente al demandado junto al traslado dispuesto en fecha 19/8/24 mediante publicación edictal en el Boletín Oficial tres veces con dos días de intervalo (art 72 del CPCCyT). Confecciónese notificación, diligéncese por parte interesada y acredítese en autos su cumplimiento, a los efectos de continuar con el proceso. Dr Carlos Alberto Jury Juez de Familia."

Boleto N°: ATM_8875954 Importe: \$ 16200
24-29/04 06/05/2025 (3 Pub.)

A HEREDEROS DE VALLEJO JOSE IGNACIO CITA LA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES. BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. EXPTE N° 2025-2964425

Boleto N°: ATM_8891764 Importe: \$ 1350
28-29-30/04 05-06/05/2025 (5 Pub.)

GEJUAF GODOY CRUZ PODER JUDICIAL DE MENDOZA. OLMEDO, LAURA ISABEL C/ CARRETERO, EMILIANO P/ Divorcio unilateral ESP J-13-07616377-9/2024-0 Nro. de expediente: 114526/ 2024 Nro. de actuación: 3268142 Godoy Cruz; 9 de Abril de 2025 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: Que en los presentes autos, se presenta la Sra. LAURA ISABEL OLMEDO e inicia formal demanda de DIVORCIO VINCULAR EN FORMA UNILATERAL CONTRA el Sr. EMILIANO CARRETERO. Que mediante escrito portal N° 731809/25 presta juramento de desconocer el domicilio de la parte demandada solicitando se rinda información sumaria respecto del ignorado paradero del mismo. Acompaña a los fines de rendir la información sumaria peticionada, los informes de la Cámara Nacional Electoral y la Policía de Mendoza en los cuales se registra como ultimo domicilio el mismo denunciado por la actora en la demanda, donde se practicó notificación correspondiente con resultado negativo, conforme consta en la cédula incorporada en autos.- Que mediante Actuación N°3160987 se expide favorablemente el Ministerio Fiscal. Por ello, RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio al Sr. EMILIANO CARRETERO VALVERDE DNI 33.966.885, a los términos y efectos del art. 69 del CPCCYT. II.- Notifíquese mediante edictos a publicarse por TRES DIAS con DOS DIAS de intervalo en el Boletín Oficial la presente resolución, juntamente con el traslado de la pretensión dispuesto en fecha 30/8/24.- (Arts. 69 y 68 inc. I del CPCCYT.). Cúmplase por parte interesada. III.- Fecho y vencido el plazo para comparecer, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75 del CPCCYT COPIESE, NOTIFIQUESE.- Dra. Eleonora Sáez JUEZ GEJUAF Godoy Cruz. Mendoza, 30 de Agosto de 2024 Téngase a Laura Isabel Olmedo por presentada, parte y domiciliada. Téngase por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. Agréguese y téngase presente la documentación acompañada. De la petición de DIVORCIO, lo expresado respecto de los efectos del mismo y la fecha de separación de hecho denunciada, córrase traslado a la contraria por el término de CINCO DÍAS a los fines dispuestos por el art. 438 del C. C. y C . (Arts. 171 y cctes. del C.P.F. y V.F.). NOTIFIQUESE. Acompañe a tal fin cédula en formato copiable para su control por el receptor/a del juzgado, quien consignará si paga movilidad, zona y demás datos necesarios para lograr su diligenciamiento. La cédula con firma electrónica generada en PDF deberá ser impresa por el profesional, adjuntar el traslado y presentarse en la Oficina Centralizada de Notificaciones para proceder a su diligenciamiento. MB Dra. Eleonora Saez Jueza GEJUAF Godoy Cruz

Boleto N°: ATM_8875960 Importe: \$ 21870
24-29/04 06/05/2025 (3 Pub.)

TEMAS: autos n° 18406/ (13-07235999-7) "DONOSO CARINA VANESA C/ GOMEZ KEVIN AGUSTIN Y LOPEZ JUAN MANUEL P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO" TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZPRIMERO, en autos 18406, DONOSO CARINA VANESA C/ GOMEZ KEVIN AGUSTIN Y LOPEZ JUAN MANUEL P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO, notifica al Sr. KEVIN AGUSTIN GOMEZ, DNI: 39.678.343 a siguiente resolución: "Mendoza, 24 de Mayo de 2023. Téngase por presentado, parte y domiciliado. De la demanda de conocimiento interpuesta, córrase TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario). NOTIFIQUESE. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. CÍTESE EN GARANTÍA a MERCANTIL ANDINA COMPAÑIA DE SEGUROS, para que en el plazo de VEINTE (20)

DÍAS comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (artículos 21, 2S, 26, 27 del C.P.C.C.yT. y artículo 118 de la Ley de Seguros). Notifíquese. FDO.: DRA. VALERIA ELENA ANTÚN-Juez. "Mendoza, 28 de Febrero de 2025. AUTOS Y VISTOS(...) RESUELVO: I-Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar que GOMEZ KEVIN AGUSTIN, D.N.I. N° 39.678.343, resulta ser de ignorado domicilio. II-Notificar el presente auto conjuntamente con el traslado de demanda mediante edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES por tres veces, con dos días de intervalo. III-Oportunamente, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno. NOTIFÍQUESE"

Boleto N°: ATM_8876013 Importe: \$ 12960
24-29/04 06/05/2025 (3 Pub.)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, en los autos N° 281.940 caratulados "ARNEZ MIRIAM JAEL Y TEJADA JUAN CARLOS C/ CHAVES JORGE ALBERTO P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", NOTIFICA al Sr. CHAVES JORGE ALBERTO D.N.I. Nro. 6898938, persona de ignorado domicilio, la siguiente resolución: "Mendoza, 05 de marzo de 2025. AUTOS Y VISTOS:...RESUELVO: I. APROBAR, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida y en consecuencia, declarar que CHAVES JORGE ALBERTO D.N.I. Nro. 6898938 es persona de IGNORADO DOMICILIO al solo y único efecto del trámite del presente juicio...III. Oportunamente, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno y decreto de fojas 2: "Mendoza, 07 de Agosto de 2024. Téngase al Dr. PABLO RAUL PRIETO por presentado, en representación de los Sres. MIRIAM JAEL ARNEZ y JUAN CARLOS TEJADA, en mérito de la ratificación expresada. Téngase a los actores por presentados, parte y domiciliados. PREVIO A TODO, deberá denunciar dirección electrónica (mail) de la parte actora, bajo apercibimiento de ley (art.21 del C.P.C.C.YT.) Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada JORGE ALBERTO CHAVES por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro. 9001). Conforme se solicita, cítese de garantía a TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LTDA., en la persona de su representante legal, para que en el término de VEINTE DÍAS de notificado comparezca, responda y constituya domicilio legal. (arts. 21, 25, 26, 27, 74, 75 y 156 y 160 del C.P.C.C.yT y art. 118° de la Ley 17.418). NOTIFÍQUESE. Dra. MARCELA RUIZ DIAZ-Juez. Ante cualquier duda, concorra a la Oficina de Informes ubicada en Hall Central de la planta baja del edificio de los Juzgados Civiles, ubicados en calle ESPAÑA 480 HALL CENTRAL, PLANTA SUELO, Ciudad, Mendoza. Teléfonos: N° 0261-4497945 o 0800-6665878, línea gratuita de informes del poder judicial. CONSULTA TRASLADO: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/XMITM261133>

Boleto N°: ATM_8876018 Importe: \$ 17820
24-29/04 06/05/2025 (3 Pub.)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, en los autos N° 277.944 caratulados "CICILIANI MIGUEL ANGEL Y SCATTAREGGIA JUAN CARLOS C/BARROS BARRERA LUIS FERNANDO P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA al Sr. Luis Fernando Barros Barrera, persona de ignorado domicilio, la siguiente resolución: "Mendoza, 13 de Marzo de 2025. AUTOS Y VISTOS:... RESUELVO: I-Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio al Sr. Luis Fernando Barros Barrera, bajo responsabilidad de la parte actora. II-Ordenar se notifique edictalmente la providencia de fs.2, con transcripción de dicho decreto, conforme lo ordena el Art.69 y 72 CPCCYT en el Diario LOS ANDES y Boletín Oficial. III.Cumplido, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. NOTIFÍQUESE. Dr. Juan Pablo Santiago Civit-Juez...y decreto de fojas 2: "A fs.2 el Tribunal proveyó: "Mendoza, 13 de Junio de 2023. (...)De la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado

(artículos 21, 72 inc.III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). FDO. Dr. JUAN PABLO SANTIAGO CIVIT. JUEZ... Dispóngase la ANOTACIÓN DE LITIS del presente proceso, respecto del inmueble objeto de autos, inscripto en Número 99285, fs.253, T°103C de Guaymallén, debiendo librarse por medio del correspondiente formulario 8 (art.1905 último párrafo del CCyC). Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Santiago Araujo 378, de Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Uno (digital) por CINCO (5) VECES en forma alterada (art.209 ap II inc.a) CPCCyT. Oportunamente, CÍTESE al Gobierno de la Provincia de Mendoza en la persona del Sr. Gobernador y del Sr. Fiscal de Estado, y a la Municipalidad de Guaymallén en la persona del Sr. Intendente. Notifíquese al Sr. Fiscal de Estado con el expediente en su despacho. Oportunamente, dése intervención al Defensor Oficial en turno. NOTIFÍQUESE- Ante cualquier duda, concorra a la Oficina de Informes ubicada en Hall Central de la planta baja del edificio de los Juzgados Civiles, ubicados en calle ESPAÑA 480 HALL CENTRAL, PLANTA SUELO, Ciudad, Mendoza N°0261-4497945 o al 0800-6665878, línea gratuita de informes del Poder Judicial. LINK EXPTE: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/JXKWD271114>. Ubicación: Santiago Araujo 378, de Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza. Datos de Inscripción: N°99285. FS.253. T°103 -C de Guaymallén.- Titular Registral: BARROS BARRERA LUIS FERNANDO

Boleto N°: ATM_8876047 Importe: \$ 21060
24-29/04 06/05/2025 (3 Pub.)

Mendoza, 23 de Abril de 2025 PROVEYENDO ACTUACIÓN N° Atento lo manifestado y constancias de autos, en especial emplazamiento en forma personal a la Sra. Iris Aguilar a denunciar datos personales, y reiterado emplazamientos sin que a la fecha lo haya hecho, notifíquese la resolución recaída en autos con fecha 14 de abril de 2025 mediante EDICTOS DURANTE EL TÉRMINO DE CINCO (5) DIAS en el BOLETIN OFICIAL Y EN DIARIO UNO, DIARIO MDZ, DIARIO EL SOL. OFIESE EN FORMA DE ESTILO. María Lidia Caif Secretaria Protección y Violencia GEJUAF GODOY CRUZ.- A tales fines se transcribe la resolución de autos la que en su fecha y parte pertinente dice: Mendoza, 14 de abril de 2025. AUTOS, VISTOS y CONSIDERANDO: Estos autos arriba intitulados, llegados a despacho en estado de resolver el pedido de declaración de situación de adoptabilidad efectuado por Cuidados Alternativos. La Dirección de Cuidados Alternativos solicita se declare la situación de adoptabilidad en función de lo establecido por el artículo 607 inc. c) del C.C.C.- Luego de detallar las distintas acciones estatales realizadas en apoyo del sistema familiar, concluyen que se han agotado las estrategias dirigidas a tal fin (ver actuación 722068/25). Que se llevó a cabo la audiencia prevista por el art. 189 del C.P.C.T., a la que no compareció la progenitora. La representante del Ministerio Pupilar se expidió en sentido favorable a la declaración de la situación de adoptabilidad.- situación de adoptabilidad no puede ser dictada si algún familiar o referente afectivo del niño, niña o adolescente ofrece asumir su guarda o tutela y tal pedido es considerado adecuado al interés de éste.”(art. 607) La declaración de adoptabilidad importa el desarrollo de un procedimiento que investiga si entre determinada persona y su familia biológica se agotaron todas las medidas posibles para la continuidad del desarrollo conjunto de y en la vida familiar. Su fundamento es de orden constitucional, pues se apoya en la preeminencia que tiene la familia de origen para la crianza y desarrollo de los niños nacidos en su seno (arts. 7°, 8°, 9°, 20 CDN; arts. 14 y 75, inc. 22, CN) (Herrera, Marisa, Caramelo Gustavo y Picasso Sebastián Código Civil y Comercial de la Nación Comentado Tomo II, Infojus 2015). En el caso bajo examen, tanto las medidas de protección como las excepcionales, han superado el plazo máximo legal, debiendo resolver ahora si corresponde declarar la adoptabilidad. De las constancias de la causa, a criterio de la suscripta, le asiste razón al órgano administrativo, en orden a que se han desplegado infructuosamente las acciones de apoyo y sostén a la familia de origen, quienes no pudieron brindarle a la niña la contención que necesitaba, tal como surge de las constancias del expediente por medida excepcional de protección. Se ha dicho reiteradamente, y es una pauta legal concreta (ver art. 3 in fine de la ley 26.061) que cuando se encuentran en tensión o conflicto el interés de los niños y el de los adultos, debe primar el de los primeros. La ley de referencia al precisar que el interés superior del niño implica la máxima satisfacción, integral y simultánea de los derechos y garantías reconocidos en la norma, “nos remite a la representación de una subjetividad producida socialmente con intereses diferenciados y propios de la persona, que requieren la debida protección jurídica para satisfacerlos y evitar que se vulneren”, y por

ende, nos "...permite exponer la contraposición de intereses entre éste y su familia" (M. Marcela Pajaro, Estado de Preadoptabilidad en Familias Intervenidas, Revista de Derecho de Familia n| 2011-VI, pág. 203). Cuadra tener presente que nuestra Corte Suprema de Justicia de la Nación ha puesto de resalto que: "... La atención principal al interés superior del niño apunta a dos finalidades básicas, cuales son la de constituirse en pauta de decisión ante un conflicto de intereses, y la de ser un criterio para la intervención institucional destinada a proteger al menor. El principio pues, proporciona un parámetro objetivo que permite resolver los problemas de los niños en el sentido de que la decisión se define por lo que resulta de mayor beneficio para ellos. De esta manera, frente a un presunto interés del adulto (...) se prioriza el del niño". (CSJN, 12/06/2012, "N.N o U., V. s/ Protección y guarda de personas", La Ley, 2012-D-182). Cecilia Grosman se refiere al interés superior del niño, como aquel que representa su reconocimiento como persona, la aceptación de sus necesidades y la defensa de los derechos de quién no puede ejercerlos por sí mismo. Esto significa que, resultará de su interés, toda acción o medida que tienda a respetar de manera efectiva sus derechos. Esta directriz cumple una función correctora e integradora de las normas legales, constituyéndose en una pauta de decisión ante un conflicto de intereses y en criterio para la intervención institucional destinada a proteger al niño. (ver Gil Dominguez, Fama, Herrera, Derecho Constitucional de Familia, Tomo I, Ediar, pag. 45). Sobre la obligación estatal (consagrada constitucionalmente) de propender al reaseguro de estos derechos se ha dicho: "...Aún realizando el Estado un abordaje responsable, algunas situaciones evidencian que los miembros de la familia no cuentan con recursos personales, carecen de ellos y, como bien lo señala el fallo, una familia no puede crearse de la nada. ...La obstinación "en hacer funcionar" lo que no funciona, en muchos casos demora el arribo de una solución y deja en un real desamparo a los niños, ya no sólo ahora por parte de la familia omisiva, sino por la propia intervención estatal ineficiente. El estado de adoptabilidad sólo requiere la verificación del desamparo, vocablo que por su laxitud permite ser interpretado como comprensivo de abandono, incuria, indolencia, riesgo o negligencia. ... Al no verificarse mejorías sensibles en plazos razonables, la decisión debe indefectiblemente inclinarse como en el fallo de referencia, por garantizar el derecho a la vida y al desarrollo, y a la vida familiar, que bien puede ser aportada por un entorno alternativo, como la propia CDN lo tiene previsto (arts. 20 y 21). El derecho a la vida familiar que consagran los instrumentos internacionales debe ser interpretado en sentido amplio y más allá de los vínculos biológicos y de origen" (Ob. Cit, pág. 208). Por lo expuesto, normas citadas y la opinión favorable del Ministerio Pupilar, RESUELVO: I.- Declarar la situación de adoptabilidad de BIANCA AGUILAR, nacida el 22/09/2024, D.N.I: 70.511.403, por las razones expuestas en los considerandos (art. 607 y conc. C.C.C., ley 26.061) II.- NOTIFIQUESE a la progenitora; al Ministerio Pupilar, al Registro provincial de Adopción y Cuidados Alternativos, vía electrónica. III-Firme que quede la presente: a) FORMESE PIEZA SEPARADA P/GUARDA PREADOPTIVA; b) SOLICITAR al Registro Provincial de Adopción la REMISIÓN de los primeros legajos de pretenso/s adoptante/s en condiciones de adoptar a la niña 609 inc. c) del C.C.yC.N. COPÍESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. REMÍTASE. CÚMPLASE. PUBLIQUESE EN EL TÉRMINO DE CINCO (5) DIAS en el BOLETIN OFICIAL Y EN DIARIO UNO, DIARIO MDZ, DIARIO EL SOL.

S/Cargo

28-29-30/04 05-06/05/2025 (5 Pub.)

Ex- X-2020-00772754- -GDEMZA-DGP#MSDSYD, VISTO: El expediente de referencia y; CONSIDERANDO: Que la primera citación cursada al Agente VIERA GABRIEL FACUNDO DNI N° 33.461.501, para prestar declaración indagatoria el día 17/03/2025, resultó fracasada por no haberse podido notificar con el debido tiempo al sumariado. Que en virtud de lo acontecido se fijó nueva fecha de audiencia indagatoria para que el día 16 de abril del 2025 a las diez y treinta y nos informa Natalia Horton Jefa del Departamento de Recursos Humano y Personal (DGP#MSDSYD, que ha resultó fracasada por no haberse podido notificar al Agente, atento a que el domicilio declarado sito en Calle Martin fierro N° 1098 – las Heras, ese domicilio es inexistente, consultando en los alrededores nos informaron que el Barrio es por manzana M-F C-29. Y en ese domicilio no conocen a nadie con ese Apellido. Por último visualizando el legajo del agente se encontró otro domicilio sito en el B° Mariano Moreno II M-18 C-3, estaba en construcción y los empleados informaron que la dueña era una mujer Que es un principio fundamental del procedimiento administrativo el derecho del administrado al debido proceso adjetivo, por

lo que correspondería en esta instancia, proceder a citar al sumariado por edictos, conforme al art. 152 de la Ley 9003, a fin de garantizar al Agente VIERA GABRIEL el pleno ejercicio de su derecho de defensa. Todo ello sin perjuicio de que en el presente caso no estamos frente a una persona incierta pero sí de domicilio incierto. Recordemos además que conforme al art. 13 inc t) del Dec. Ley 560/73, es un deber de los agentes del estado, mantener permanentemente actualizada la información referente a al domicilio. Que por lo expuesto y en mi carácter de Instructora Sumariante y en uso de las facultades conferidas por la LEY 9103: RESUELVO: Artículo 1º.- Notifíquese en legal forma por Edictos, de conformidad a lo normado por el art. 152 de la Ley 9003 y cúmplase por Secretaría de Actuaciones. Artículo 2º.- Fíjese una nueva fecha de indagatoria y notificar al Agente VIERA GABRIEL FACUNDO DNI N° 33.461.501 para que el día 12 de mayo del 2025 a las nueve hora (09:00) PRESTE DECLARACIÓN en la Oficina General de Sumarios del MGTYJ, sito en la Sala de Audiencias Planta Baja - Cuerpo Central - Casa de Gobierno, haciéndole saber que para el caso de no concurrir, el presente trámite administrativo continuará sin su participación. En la referida audiencia se le informará que puede declarar si fuese su voluntad y que puede designar a un abogado defensor, debiendo fijar ambos en su primera presentación un domicilio electrónico en el cual se considerarán válidas todas las notificaciones. Artículo 3º.- Córrese VISTA al sumariado de todo lo actuado por el término de DIEZ DÍAS HÁBILES, los que serán computados desde el día hábil siguiente a la fecha de la audiencia indagatoria. En este plazo podrá efectuar su descargo y proponer las medidas de prueba que hagan a su defensa. Asimismo podrá recusar con causa al Instructor designado en el acto de la audiencia indagatoria y hasta cinco días hábiles posteriores.

S/Cargo

28-29-30/04/2025 (3 Pub.)

QUINTA CAMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZA PODER JUDICIAL MENDOZA, PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, AUTOS N° 159.396, caratulados "ZIZI MARISA JAQUELINA C/ MORALES PEDRO ROBERTO P/ DESPIDO", cita y notifica al Sr. KOKO CAMILO MORALES, D.N.I. N.º 30.387.229 de ignorado domicilio, lo resuelto por este Tribunal en autos de fs. 169 y fs. 182: Fs. 169: Mendoza, 25 de Junio de 2024.- Téngase presente el domicilio denunciado del Sr. Koko Camilo Morales. Emplázase al heredero declarado del demandado, Sr. Pedro Roberto Morales, en los autos N.º 413553, caratulados "MORALES PEDRO ROBERTO P/ SUCESIÓN", originarios del Cuarto Tribunal de Gestión Asociada, para que en el término de DIEZ DÍAS comparezca a estar a derecho, acreditando su carácter de tal, con la documentación respectiva y bajo apercibimiento de lo establecido por el art. 23 CPCCyT. Intertanto SUSPÉNDANSE LOS PROCEDIMIENTOS. NOTIFÍQUESE. Dra. MARIAM LORENA JALIFF Secretaria Ad Hoc. Secretario. Dra. PAULA MUNAFO Secretaria Vespertina Ah hoc. Secretario." Fs. 182: " RESUELVE: 1) Tener al Sr. KOKO CAMILO MORALES, D.N.I. N.º 30.387.229, heredero declarado del demandado, Sr. PEDRO ROBERTO MORALES, como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese la presente, conjuntamente con el decreto de fs. 169, mediante publicación edictal y bajo responsabilidad de la parte actora. 3) Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo (artículo 69 del Código Procesal Civil y 36 del Código Procesal Laboral). 4) Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. Dr. Rodrigo E. Gauna. Juez Subrogante"

S/Cargo

24-29/04 06-09-14/05/2025 (5 Pub.)

JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS-DECIMO SEGUNDO, de la Primera Circunscripción de Mendoza, autos N°259.152 caratulados "VIDELA DONAIRE LUCAS ALEJANDRO C/DEL OLMO CECILIO P/DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO" Notificar a: DEL OLMO CECILIO, de ignorado domicilio la siguiente resolución de fs 60 que en su fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 21 de Marzo de 2025...AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1)TENER por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el Art.69 del C.P.C.C:T, y en consecuencia, bajo

responsabilidad de la parte actora, téngase al Sr. CECILIO DEL OLMO, como de ignorado domicilio.- II)ORDENAR se notifique edictalmente al CECILIO DEL OLMO, la resolución de fs.4 y los dispositivos I y II de la presente, publicándose edictos en el Boletín Oficial de la Provincia. en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores, tres veces con dos días de intervalo (Art.72 inc.II y IV del C.P.C.C.T).- III)...COPIESE. NOTIFIQUESE. Firmado: VAZQUEZ OSCAR EDUARDO –JUEZ”. Y lo decreta fs.4 por este Tribunal: “Mendoza, 22 de Mayo de 2024. Proveyendo la demanda de autos: Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. Téngase presente lo expuesto y prueba ofrecida para su oportunidad.- De la demanda instada en autos, córrase TRASLADO a la parte demandada, por el PLAZO DE VEINTE DIAS, con citación y emplazamiento para que comparezca, conteste y denuncie domicilio real y dirección electrónica del litigante, y constituya domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley (art.21, 74, 75, 160 y conc. Del CPCCT). NOTIFIQUESE en legal forma y en la forma de estilo, acompañándose las copias previstas por el art.53 del CPCCT.- (ART.68 INC.1) a) del CPCCyT).- Téngase presente que a los efectos de la presente causa la actora ha solicitado BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS el que instruye bajo el N°259156 y deberá encontrarse resuelto previo al dictado de la sentencia. Aclárese el carácter del domicilio en los términos de los arts.73, 74 y 75 del Código Civil y Comercial Hágase saber que las notificaciones que deban hacerse al Domicilio Electrónico del Litigante y/o al Domicilio Procesal Electrónico (art.21 cc.68 del CPCCT) se distinguirán en los documentos de notificación con las siglas D.E.L. y D.P.E. respectivamente. Y hasta tanto no se produzca la reglamentación dispuesta por el art.70-B del CPCCT en relación a la distinción de sendos tipos de domicilios, las notificaciones que correspondan a ambos se harán por igual en la casilla electrónica del “sistema de notificaciones electrónicas” reglamentado por acordada 21.149 (modificada por acordada 28.565), correspondiente a la matrícula del último patrocinante que hubiere intervenido en el proceso. Asimismo en caso de producirse la renuncia al patrocinio respectivo, a tenor de lo dispuesto por el art.34 inc.6 cc.31 últ. párr. del CPCCT, esa casilla subsistirá sólo en el carácter de domicilio electrónico del litigante, y en ella continuarán realizándose las notificaciones correspondientes a ese tipo de domicilio hasta tanto el litigante no comparezca con un nuevo patrocinio. Hágase saber también a todos los letrados intervinientes que hasta tanto no se produzca la reglamentación de un sistema de notificaciones que permita distinguir la que corresponde cursar al abogado por su propio derecho, éste será notificado en el último domicilio procesal electrónico que subsista al momento de su última intervención. Hágase saber a todos los intervinientes en el proceso, que de estimar conveniente la caratulación por iniciales, y/o la omisión de la publicación de los textos de las actuaciones en la lista electrónica de la página web del Poder Judicial, deberán manifestarlo al Tribunal expresamente en autos en los términos del art.2 inc.I -k del C.P.C.C.T.- Hágase saber también que todas las resoluciones que no indiquen forma de notificación o indiquen “notifíquese en forma simple”, se notificarán de acuerdo a lo dispuesto por el art.66 del C.P.C.C.T.. Y que sólo se notificarán de acuerdo al art.68 del C.P.C.C.T. las resoluciones que expresamente señalen alguno de los tipos de notificación que dicha norma indica. A los efectos de lo dispuesto por la Acordada 28243 de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Mendoza, hágase saber que en la cédula a confeccionar deberá transcribirse el presente texto: Conforme lo dispuesto por la Acordada 28243 de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Mendoza, se le informa que: A Ud. se le ha iniciado un reclamo judicial, que debe contestar por escrito en el plazo que indica la resolución antes transcripta, con la asistencia y firma de un abogado. Domicilio del Tribunal: Patricias Mendocinas 550 (entre calles Pedro Molina y Virgen del Carmen de Cuyo). Palacio de Justicia. 3° Piso. Ala Sur. Oficina 38 (Mesa de Entradas) de la Ciudad de Mendoza Capital, Provincia de Mendoza. Ante cualquier duda puede concurrir a la Oficina de Informes ubicada en el Hall Central de la Planta Suelo del Palacio de Justicia, o comunicarse a la línea telefónica gratuita de información: 08006665878. FDO.: VAZQUEZ OSCAR EDUARDO–JUEZ”

S/Cargo

24-29/04 06/05/2025 (3 Pub.)

GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA DE GODOY CRUZ en autos N.º 13-07685958-7 “SUAREZ, BIBIANA ISABEL P/COBRO DE SEGUROS” notifica a TERCEROS POSIBLES INTERESADOS el siguiente decreto copiado en parte pertinente: “Mendoza, 16 de Abril de 2025. Proveyendo dictamen N.º 3268899/25: Téngase presente lo expuesto en el dictamen que antecede. Atento al estado de la causa y

constancias de autos, téngase presente el reclamo del pago correspondiente al seguro por fallecimiento de la Sra. ROMINA BELEN LAMANTIA, DNI N.º 39.237.211. A los fines dispuestos por el art. Art. 19 Ley 9121, publíquese edictos por cinco (5) días alternados en el Boletín Oficial, citando a otros posibles beneficiarios. ..." Fdo. Dra. Eleonora Sáez Juez GEJUAF de Godoy Cruz".

S/Cargo

25-29/04 05-07-09/05/2025 (5 Pub.)

"CUERPO MÉDICO FORENSE Y CRIMINALÍSTICO, sito en calle Belgrano N° 179 y Virgen del Carmen de Cuyo de Ciudad, teléfonos 3487704; 3487705 y 3487706; cita en un plazo de 5 (cinco) días a herederos, familiares o personas en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de Ramón Pedro SILVA, D.N.I. N° M8.145.503 nacido el 07/07/1945 en Mendoza, de 79 años de edad, talla 1,65 mt., peso 35 kg. aprox., cabellos canos, con domicilio en calle José Hernández N° 2.650 de Las Tortugas, Godoy Cruz, Mendoza, Expte. P-33.409/25 de la Oficina Fiscal Capital-Godoy Cruz y Legajo N° 236/25 en el Cuerpo Médico Forense y Criminalístico, con fecha de ingreso el día 28/03/2025; fallecido el día 28/02/2025 aproximadamente, de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial hasta el Cementerio de Capital de la Provincia de Mendoza, donde sus restos serán inhumados de no mediar oposición".

S/Cargo

28-29-30/04 05-06/05/2025 (5 Pub.)

A derechohabientes de PATRICIA ALEJANDRA GALDAME cita Municipalidad de Guaymallen a efectos de tomar conocimiento REMISION DE RESTOS A OSARIO COMUN los que se encuentran en Nicho n° 901-Fila 02-pabellon 47 - AD. del Cementerio de Guaymallen conforme EE 8901/2024 - Of. Defunciones - Planta Baja FDO : Dra Chacón Asesora DAL Municipalidad de Guaymallen.

Boleto N°: ATM_8874836 Importe: \$ 4050

23-25-29/04 05-07/05/2025 (5 Pub.)

A derecho hambientes de 1) INDALECIO VILLEGAS y 2) FLORES, HORACIO ALFREDO (cenicero), cita Municipalidad de Guaymallen a efectos de tomar conocimiento TRASLADO DE RESTOS a CREMATORIO PARQUE DE DESCANSO e 2) INTERNO los que se encuentran NICHOS N° 693-FILA N° 01 PABELLÓN N° 47- URNAS.Y pasan a Nicho n° 632-FILA N° 02- PABELLÓN N° 47, del Cementerio de Guaymallen conforme EE 23459-2024 —Of.Defunciones—Planta Baja FDO: Dra Chacón Asesora DAL Municipalidad de Guaymallen.

Boleto N°: ATM_8875709 Importe: \$ 5400

23-25-29/04 05-07/05/2025 (5 Pub.)

División Personal del Hospital Central en EX 2025-02891974-GDEMZA-HCENTRAL#MSDSYD y EX 2025-02892079- GDEMZA-HCENTRAL#MSDSYD cita a quienes se consideren beneficiarios de Indemnización, Licencias no gozadas por fallecimiento de la Sra. GALLARDO EDITH MONICA DNI N° 16.998.671, por el termino cinco (05) días para liquidación de beneficio que pudiere llegar a corresponder. Fdo. C. Alejandra Tillar Jefe División Personal.

Boleto N°: ATM_8878806 Importe: \$ 4050

25-28-29-30/04 05/05/2025 (5 Pub.)

Dirección General de Escuelas cita a herederos de la Sra. Nancy Elizabeth REYNOSO, D.N.I 22.268.926, por reclamo de indemnización por fallecimiento de dicho agente, a comparecer a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas, sito en el Primer Piso, Cuerpo Central, Casa de Gobierno, Ciudad de Mendoza.

Boleto N°: ATM_8879896 Importe: \$ 4050
25-28-29-30/04 05/05/2025 (5 Pub.)

DRA. FABIANA MARTINELLI -JUEZ –PRIMER TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS -Autos N° 269.675 caratulados MANSILLA JUAN CARLOS C/GALLANO DE GARCIA ALICIA CLARA -GARCIA ANTODIE ANTONIO -LEOCADIA ESPERANZA GARCIA DE TAPIA Y TEOCRECIA OFELIA GARCIA DE TAPIA HEREDEROS DE GARCIA DIAGO JOSE P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. notifique a los PRESUNTOS HEREDEROS DE ALICIA CLARA GALLANO, DNI N°2.592.625 , el traslado de demanda y la declaración de ignorado domicilio, a tal efecto se transcribe lo decretado por este Tribunal: “Mendoza, 01 de septiembre del 2022.- (...) De la demanda interpuesta, dese TRASLADO a los herederos denunciados del titular registral por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc.III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). (...)Fdo. Dra. Fabiana Martinelli Juez” A fs.47 el Tribuna resolvió: “Mendoza, 13 de agosto del 2024. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I-Declarar a los PRESUNTOS HEREDEROS DE ALICIA CLARA GALLANO como personas inciertas y de ignorado domicilio en los términos de los arts.69 y 72 inc.II del CPCCYT. II-PREVIO a todo, preste el juramento del art.69 del CPCCyT. III.-Cumplido lo anterior, notifíquese el traslado de la demanda y el presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO UNO por el término de TRES (3) DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora. III-Oportunamente, dese intervención a la Defensoría Oficial en turno. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Fdo. Dra. Fabiana Martinelli-Juez”

Boleto N°: ATM_8864332 Importe: \$ 12960
21-24-29/04/2025 (3 Pub.)

Tribunal de Gestión Judicial Asociada Tercero de la Primera Circunscripción de Mendoza Expediente 13-05364502-4 (012053-307226) caratulado «SOTO ELSA GRACIELA C/ CASTRO GONZÁLEZ AVELINO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA», notifica demanda por título supletorio a sucesores de EDGARDO ULISES DELGADO, DNI 6.914.485 por resolución que así lo ordena, en su parte pertinente, dice: «Mendoza, 06 de noviembre de 2020 (...)De la demanda interpuesta, TRASLADO a los sucesores del titular registral, por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCyT) (...) Fdo. Dr. Ricardo Sancho - Juez». A su vez, auto de fecha 12/12/2024 que dice en su parte pertinente: «(...) I- Declarar que, no habiéndose podido determinar quiénes son los herederos de EDGARDO ULISES DELGADO 6.914.485, deberá procederse como si se tratara de personas inciertas. III- Notifíquese la presente resolución mediante edictos que se publicarán TRES VECES CON DOS DÍAS DE INTERVALO en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, conjuntamente con el traslado de la demanda (art. 72 ap. IV del CPCCyT) (...) Fdo. Gustavo Boullade. Juez.

Boleto N°: ATM_8868159 Importe: \$ 9720
21-24-29/04/2025 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-PRIMERO PODER JUDICIAL MENDOZA. EXPEDIENTE CUIJ: 13-07551646-5 ((012051-279761)) caratulado “OMONTE VARGAS NICOLAS FRANCISCO C/ ZARATE FRANCO GABRIEL P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO”. Se notifica al Sr. Franco Gabriel Zarate DNI 41699473 persona de domicilio ignorado de lo resuelto a fs. 9, a saber: “Mendoza, 03 de Abril de 2025. (...) RESUELVO: I- Declarar al Sr. Franco Gabriel Zarate DNI 41699473 persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCyT III Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría oficial que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE.DRA. ROXANA ALAMO – JUEZA. SM” y a Fs 04. “Mendoza, 09 de Diciembre de 2024...De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca,

responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro. 9001)... Link del expediente: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/RMKJX91834.Fdo.DRA. ROXANA ALAMO -JUEZA>"

S/Cargo

21-24-29/04/2025 (3 Pub.)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 284175 caratulados "ESPINOSA NAHUEL BERNARDO LUIS C/ CARRIZO MARCELO FRANCISCO Y BAZAN NORMA JUANA P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", NOTIFICA al Sr. CARRIZO MARCELO FRANCISCO (DEMANDADO) D.N.I: 37.412.507, PERSONA DE IGNORADO DOMICILIO, la siguiente resolución: "Mendoza, 26 de Marzo de 2025. RESUELVO: I. APROBAR, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida y en consecuencia, declarar que CARRIZO MARCELO FRANCISCO D.N.I: 37.412.507 es persona de IGNORADO DOMICILIO al solo y único efecto del trámite del presente juicio. II. Disponer en consecuencia se notifique a la misma en forma edictal el presente auto y el decreto de fs. 2. Dicha notificación se efectuará por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO "LOS ANDES" (Art.68, 69 y 72 del CPCCYT- 3 (tres) veces, con dos (2) días de intervalo. III. Oportunamente, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno.- REGISTRESE. NOTIFIQUESE.- DRA. MARIA BELEN GENTILE CONJUEZ y decreto de fojas 2: "Mendoza, 10 de Febrero de 2025. Téngase a la Dra. Alejandra Maria Marcelloni, en representación de NAHUEL BERNARDO LUIS ESPINOSA, por presentado, parte y por constituido el domicilio real y el domicilio procesal electrónico, a sus efectos, debiendo acreditar la personería invocada con ratificación expresa del actor o en su caso, poder notarial (general o especial) o poder con facultades específicas para promover la presente causa. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada CARRIZO MARCELO FRANCISCO y BAZAN NORMA JUANA, por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro. 9001). Conforme se solicita, cítese de garantía a ATM COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., en la persona de su representante legal, para que en el término de VEINTE DÍAS de notificado comparezca, responda y constituya domicilio legal. (arts. 21, 25, 26, 27, 74, 75 y 156 y 160 del C.P.C.C. y T y art. 118° de la Ley 17.418).- Sin perjuicio de la admisibilidad oportuna de la prueba, HAGASE SABER a los abogados que este Juzgado promueve que hagan uso de las facultades conferidas por el art. 34 inc. 7 del CPCCT, a los efectos de tramitar la prueba informativa ofrecida. Requierase a los abogados que denuncien en autos los datos de contacto (teléfono fijo, teléfono móvil, correo electrónico) de sus asistidos. NOTIFIQUESE en el domicilio real conforme las pautas de la Acordada 28243-"Política de notificaciones accesibles". Comunicación aplicación del art. 1735 CCN y 166 y 2 inc. i 2° parte CPCCT Hágase saber a las partes, que en caso de que el Tribunal así lo estime pertinente en función de la naturaleza del proceso, legislación de fondo y cuestiones a probar, será de aplicación el art. 1735 CCN, debiendo la parte que está en mejor situación de aportar la prueba, hacerlo en la contestación de demanda o en la contestación del traslado del responde respectivamente (arts. 1735 CCN, 166 y 2 inc. i 2° parte CPCCT). Para el caso de que trabada la Litis sea aplicable el art. 166 del CPCCT, el incidente deberá estar resuelto con anterioridad a la celebración de la Audiencia Inicial. Hágase saber que en la presente causa se ha iniciado BLSG bajo el N°284.177. NOTIFIQUESE a cargo de parte interesada, conforme la acordada N°30268 a cargo de parte interesada. JM DR. JUAN PABLO SANTIAGO CIVIT JUEZ SUBROGANTE" LINK TRASLADO: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/GCLOR24157>

S/Cargo

21-24-29/04/2025 (3 Pub.)

A derechohabientes de MATILDE ANA LAMBERTUCCI, cita Municipalidad de Guaymallen a efectos de tomar conocimiento REMISION DE RESTOS A OSARIO COMUN los que se encuentran en Nicho n° 792 - Fila n° 04 - Pabellon 46 - Adulto. del Cementerio de Guaymallen conforme EE 1263/2025 - Of. Defunciones - Planta Baja FDO: Dra Chacón Asesora DAL Municipalidad de Guaymallen

Boleto N°: ATM_8865297 Importe: \$ 5400
21-23-25-29/04 05/05/2025 (5 Pub.)

A derechohabientes de LUIS ARMANDO SARTORIO, cita Municipalidad de Guaymallen a efectos de tomar conocimiento TRASLADO DE RESTOS al CREMATORIO DE LAVALLE los que se encuentran en NICHOS N° 113-FILA 01- PABELLON 22-ADULTO-. del CEMENTERIO DE GUAYMALLEN conforme EE -27633-2024 —Of. Defunciones — Planta Baja FDO : Dra Chacón Asesora DAL Municipalidad de Guaymallen

Boleto N°: ATM_8865298 Importe: \$ 4050
21-23-25-29/04 05/05/2025 (5 Pub.)

Juez integrante del QUINTA CAMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZA, Dr. RODRIGO EMILIANO GAUNA HENRIQUEZ en los autos n° 161817 CARATULADOS: "MAZA PERLA ROSA C/ SUCESION DE PRIMITO MANONI Y OTROS P/ DESPIDO", notifica la siguiente resolución: "Mendoza, 20 de Septiembre de 2021. Proveyendo identificador : UDEIK201532 y VOFCQ312135 Téngase presente el poder apud acta acompañado. Téngase a la parte actora por presentada, parte y por domiciliada. De la demanda interpuesta, córrase traslado a la parte demandada FABIAN PRIMO MANONI por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil). Notifíquese. Téngase presente para su oportunidad la prueba ofrecida. Advirtiendo el Tribunal la situación de emergencia sanitaria de público conocimiento y la demora en el envío por parte de la Oficina Centralizada de Notificaciones de las cédulas diligenciadas, hágase saber a la parte demandada que junto con la contestación, deberá acompañar copia digitalizada de la cédula de notificación. De conformidad con lo establecido en la Resolución Interna del Tribunal Nro. 1 año 2019, hágase saber a las partes que en las presentes actuaciones, entenderá la Sala Unipersonal Nro. III a cargo del Dr. Gauna Rodrigo, sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 1 ap. III CPL. LGLL Firmado: Dra. MARIAM LORENA JALIFF Secretaria Ad Hoc Secretario Dra. PAULA MUNAFO Secretaria Vespertina Ad Hoc Secretario."

Boleto N°: ATM_8852772 Importe: \$ 22950
14-21-24-29/04 06/05/2025 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos CUIJ: 13-07721452-0 ((011903-1022969)), caratulados "MUÑOZ PALACIOS EDWIN BENITO P/ CONCURSO PEQUEÑO-DIGITAL". En fecha 10/12/2024 se presentó en concurso preventivo el Sr. MUÑOZ PALACIOS, EDWIN BENITO, DNI 95.948.292, CUIL: 20-95948292-7. Fecha de apertura de concurso: 18/02/2025. Fecha de reprogramación: 11/04/2025. Cronograma: Hasta 26/05/2025 verificación de crédito (Art. 32 LCQ) y hasta 09/06/2025 impugnaciones (Art. 34 LCQ). El proceso de verificación tempestiva podrá ser tramitado ante Sindicatura en soporte papel o digital. Síndico: Marcela Beatriz Polimeni. Domicilio legal: en calle Eusebio Blanco 566 de Ciudad, Mendoza. Tel.: 02612792269. Correo electrónico: mbpolimeni@gmail.com. Atención: MARTES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 16.00 A 20.00 horas. Para presentaciones presenciales se habilita al efecto dos horas más del día hábil siguiente de de 16.00 hs a 18.00 horas. Acceso al expediente: <https://www2.jus.mendoza.gov.ar/listas/proveidos/listas.php> Fdo.: Dr. Pablo González Masanés – Juez. Dra. María Candelaria Pulenta – Secretaria

Boleto N°: ATM_8879745 Importe: \$ 12150
24-25-28-29-30/04/2025 (5 Pub.)

El día 28 de Marzo de 2025, la Cuarta Cámara del Trabajo, primera Circunscripción, en los CUIJ: 13-06716982-9 ((010404-162145)) GÜERCIO AGUSTIN C/ LLANOS E HIJOS SRL P/ ACCIDENTE, a fojas 110 proveyó: "Y VISTOS: Los arriba intitulados llamados a resolver a fs.109, y CONSIDERANDO: Que a fs.77 y 81 de los presentes el Tribunal ordena correr traslado de la demanda, y que conforme

constancias de autos surge que no se ha podido notificar la demanda al codemandado Sra. DÉBORA VANESA CÁCERES, por haber resultado negativas las gestiones efectuadas (fs.85). Que a fs.106 la Policía de Mendoza y la Secretaría Electoral informan el mismo domicilio donde ya fracasó la notificación anterior. Que a fs. 108 obra dictamen del Sr. Fiscal de Cámaras quien considera que atento las constancias de autos y fracaso de las notificaciones intentadas, podrá declararse al demandado de ignorado domicilio y ordenarse la notificación por edictos. En virtud de estas constancias, se considera cumplida la información sumaria practicada y, corresponde ordenar la publicación edictal solicitada. Por lo expuesto, esta Excma. Cuarta Cámara del Trabajo, RESUELVE: 1) Tener al codemandado Sra. DÉBORA VANESA CÁCERES DNI 27.495.955 como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese al mismo la demanda, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. 3) Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo. (artículo 69 del Código Procesal Civil y 36 del Código Procesal Laboral). 4) Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente. NOTIFIQUESE. Y a fs.77, proveyó: "Mendoza, 26 de Agosto de 2021. Por presentado, domiciliado y parte, en el carácter invocado a mérito del poder acompañado. Téngase presente lo expuesto y pruebas ofrecidas para su oportunidad. De la demanda interpuesta TRASLADO a las demandadas LLANOS E HIJOS S.R.L., VICTOR DARIO LLANOS Y DEBORA VANESA CACERES, por el término de OCHO DIAS, con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan y fijen domicilio legal dentro del radio del Tribunal bajo apercibimiento de ley, (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del CPCCyT). Se le hace saber a las partes que en el presente expediente intervendrá en sala Unipersonal el Dr. LEANDRO FRETES VINDEL ESPECHE (Res.Interna 03/2021) NOTIFIQUESE Se deja constancia que el traslado se encuentra digitalizado por TREINTA (30) DIAS CORRIDOS a disposición de la demandada para su consulta en el siguiente link: <http://www.jus.mendoza.gov.ar/contenidos/?id=61279c4072abaf0045c04156> Asimismo el profesional podrá acceder a la demanda por el sistema de MEED (<https://med.pjm.gob.ar/#/main/documentdownload>), con el código identificador del documento NESGT191236. Firmado: DR. GASTON KIELMAYER Prosecretario. Y a fs.81 proveyó: "Mendoza, 06 de Septiembre de 2021. Téngase presente la ampliación de demanda formulada por la parte actora, y de la misma, córrase el traslado ya ordenado a fojas 77. Notifíquese. Se deja constancia que el traslado se encuentra digitalizado por TREINTA (30) DIAS CORRIDOS a disposición de la demandada para su consulta en el siguiente link: <http://www.jus.mendoza.gov.ar/contenidos/?id=613631d2488dde0063cab914> Asimismo el profesional podrá acceder a la demanda por el sistema de MEED (<https://med.pjm.gob.ar/#/main/documentdownload>), con el código identificador del documento QBQUP311526. DR. GASTON KIELMAYER Prosecretario"

S/Cargo

14-21-24-29/04 06/05/2025 (5 Pub.)

La Comisión a cargo de la Oficina de Clasificación de Expedientes y Preservación del Derechos (art. 354 Ley Orgánica de Tribunales) dependiente del Poder Judicial de Mendoza hace saber que se encuentra a disposición de los interesados la nómina de expedientes cuya destrucción ha sido dispuesta, encontrándose disponible para su compulsión por el plazo de diez días a contar desde la última publicación (art. 356) en la Sede de la Oficina sita en calle Dionisio Herrera 333, Ex Bodega Giol, Maipú. En dicho plazo podrán además los interesados y los profesionales intervinientes, solicitar el desglose de documentos, la expedición de testimonios o certificaciones que hicieren a su derecho, la devolución de documentos reservados en las Cajas de Seguridad de los Tribunales, que corresponda a expedientes cuya destrucción haya sido dispuesta, o que se excluya de la destrucción algún expediente. Secretario Esc. Act. Carlos Carmona.

S/Cargo

24-25-28-29-30/04/2025 (5 Pub.)

Caja de Previsión para Profesionales de la Agrimensura, Arquitectura, Ingeniería, Geología y Técnicos de la Construcción e Industria de la Provincia de Mendoza, sita en Mitre 617, 8° Piso Este, cita a herederos

de ERNESTO DANIEL LORENZO, DNI N° 5.542.857, a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte. N° PE-182-01944/25. Arq Víctor Cattaneo, Presidente Directorio. MMO Marcelo Rodríguez, Secretario Directorio.

Boleto N°: ATM_8861322 Importe: \$ 5400
15-21-23-25-29/04/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de HIKAWCZUK INES Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1251224.

Boleto N°: ATM_8866944 Importe: \$ 1350
23-24-25-28-29/04/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MOLINA MARGARITA CATALINA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1251225

Boleto N°: ATM_8869892 Importe: \$ 1350
23-24-25-28-29/04/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de ROBALLO MARIA DEL PILAR Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1251226

Boleto N°: ATM_8868463 Importe: \$ 1350
23-24-25-28-29/04/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de RANCHILIO SILVIA CRISTINA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1251227

Boleto N°: ATM_8870728 Importe: \$ 1350
23-24-25-28-29/04/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de REBOLLO RAUL GUSTAVO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1251228

Boleto N°: ATM_8870774 Importe: \$ 1350
23-24-25-28-29/04/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MORAL LUCIA CRISTINA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1251229

Boleto N°: ATM_8874970 Importe: \$ 1350
23-24-25-28-29/04/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de ROJO ADRIANA RAQUEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1251230.

Boleto N°: ATM_8875082 Importe: \$ 1350
23-24-25-28-29/04/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de GALLARDO DELIA ELENA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1251231

Boleto N°: ATM_8875109 Importe: \$ 1350
23-24-25-28-29/04/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de AMBROSINI MARIA TERESA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1251232

Boleto N°: ATM_8875208 Importe: \$ 1350
23-24-25-28-29/04/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de RODRIGUEZ ANDREA DEL ROSA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1251234

Boleto N°: ATM_8875941 Importe: \$ 1350
23-24-25-28-29/04/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de DEL SOUC CARLA JANET Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1251235

Boleto N°: ATM_8875978 Importe: \$ 1350
23-24-25-28-29/04/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de QUIROS ALBA HILDA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1251236

Boleto N°: ATM_8876277 Importe: \$ 1350
23-24-25-28-29/04/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de AVEIRO LUCIA DEL CARMEN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1251237

Boleto N°: ATM_8876494 Importe: \$ 1350
23-24-25-28-29/04/2025 (5 Pub.)

Mendoza, 08 de Abril de 2025 GESTION JUDICIAL ASOCIADA DE FAMILIA DE GODOY CRUZ, PERITO MORENO 280 – GODOY CRUZ MENDOZA AUTOS N°: 137385/2025 CARATULADOS: HEREDIA, JOSE RICARDO P/COBRO DE SEGUROS - CUIJ: 13-07786451-7 Mendoza, 26 de Marzo de 2025 Téngase presente el reclamo del pago correspondiente al seguro por fallecimiento cita y emplaza a posibles beneficiarios de la Sra. CARMEN BIBIANA LUCERO, D.N.I. N°: 22.208.223 A los fines dispuestos por el art. Art. 19 Ley 9121, pubíquese edictos por cinco (5) días alternados en el Boletn Ofcial, citando a otros posibles beneficiarios. A tal fn, acompaace edicto confeccionado en formato editable para su control. fm Dra. Marisa Daniela Peralta Jueza ttular Octavo Juzgado de Familia

Boleto N°: ATM_8861849 Importe: \$ 9450
15-21-23-25-29/04/2025 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-TERCERO PODER JUDICIAL MENDOZA CUIJ: 13-07421535-6 ((012053-318735)) HEREDEROS DE FORMENTO JUAN CARLOS Y LUQUEZ CLAUDIA VICTORIA C/ DEMANDADO DESCONOCIDO P/ ACCIÓN DECLARATIVA *106563085* SR. JUEZ, TERCER JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 318735 caratulados "HEREDEROS DE FORMENTO JUAN CARLOS Y LUQUEZ CLAUDIA VICTORIA C/ DEMANDADO DESCONOCIDO P/ ACCIÓN DECLARATIVA", NOTIFICA a los terceros posibles interesados sobre el inmueble individualizado en plano de Mensura N° 07-57740-4, Expediente EX2023-07864171-GDEMZADGCAT-ATM, superficie 26 ha. 9030,30 m2, Nomenclatura catastral 07-99-00-0600-271313-0000-8, visación del 07/11/2023, la siguiente resolución: "Mendoza, 23 de Abril de 2024. Por ratificado. Conforme se solicita, Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES

en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT.). NOTIFIQUESE DE OFICIO A LA ACTORA, POR OFICINA DE RECEPTORES. Firmado, Di Pietro Ana Carolina, Juez.-" y decreto de fecha: "Mendoza, 16 de Abril de 2024 Téngase a la Dra. Brenda Formento por presentada, parte y domiciliada en representación de FORMENTO JUAN CARLOS Y LUQUEZ CLAUDIA VICTORIA. De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T). NOTIFÍQUESE conforme las pautas de la Acordada 28243-"Política de notificaciones accesibles" cuyos modelo puede extraerse de la página del Poder Judicial. Téngase presente lo demás manifestado y la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Firmado, Di Pietro Ana Carolina, Juez.-". DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: Distrito del Rodeo del Medio, calle Videla Aranda S/N, Departamento de Maipú, Provincia de Mendoza. Datos de Inscripción: SIN INSCRIPCIÓN Titular Registral: Gobierno de la Provincia de Mendoza.-

Boleto N°: ATM_8860956 Importe: \$ 25650
15-21-23-25-29/04/2025 (5 Pub.)

CÁMARAS DEL TRABAJO, DE PAZ Y TRIBUTA-PRIMERA - 3RA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA foja: 53 CUIJ: 13-07464655-1 ((033001-32394)) LOPEZ CRISTIAN IGNACIO C/ EL DESTINO S.A. P/ DESPIDO 106602380 San Martín, Mendoza, 06 de Marzo de 2024. Por presentado y parte en el carácter indicado en mérito al poder acompañado y por constituido el domicilio procesal electrónico en la matrícula N°12065.- Téngase presente la dirección electrónica del litigante que se denuncia.- De la acción que se promueve, traslado a la parte demandada por el plazo de OCHO DIAS, para que comparezca, responda y constituya domicilio procesal electrónico (legal), bajo apercibi-miento de ley (arts. 22, 26, 45, 46 y concs. del Cód. Proc. Laboral).- Téngase presente la prueba ofrecida, para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda.- NOTIFIQUESE Se hace saber que a los fines de acceder a el escrito que da origen a la presente resolución de-berá ingresar exclusivamente a través del portal de gestión de causas judiciales IURIX ON LINE HTML5, y no a través de la página web del Poder Judicial listas diarias.- foja: 61 CUIJ: 13-07464655-1 ((010405-166778)) LOPEZ CRISTIAN IGNACIO C/ EL DESTINO S.A. P/ DESPIDO 106602380 Mendoza, 03 de mayo de 2024. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: I.- Que, a fs. 58 el Tribunal advierte que el actor y los testigos ofrecidos residen en el departamento de San Martín, por lo que, en virtud de lo resuelto por la SCJM en los fallos "Álvarez", "Ponce" N°100325 (15/03/2011) y "Lombardi" N°26.090 (17/04/2018), ordena correr vista de la competencia a Fiscalía de Cámaras. A fs. 59 luce dictamen de la Sra. Fiscal de Cámaras, quien, por los motivos que expresa, considera que el Tribunal resulta competente en razón del territorio. A fs. 60 se llama autos para resolver. II.- Ingresando en el análisis de la cuestión, se advierte que corresponderá declarar la competencia del Tribunal para entender en la causa; ello, con fundamento en el art. 4 del CPL. En efecto, se observa que según la norma citada el actor se encuentra habilitado a interponer su demanda ante el Tribunal competente de "el lugar de trabajo" (inc. a). En este sentido, si bien de la lectura del escrito de demanda surge que el accionante denuncia como domicilio real de El Destino SA -y lugar de prestación de tareas-, el sito en "carril Las Margaritas N° 9301, pasando bodega Zuccardi, nueve kilómetros hacia el norte, departamento de General San Martín, provincia de Mendoza." (el subrayado me pertenece), se agrega luego constancia de fracaso de notificación del traslado de demanda, en donde el auxiliar notificador informa que "habiéndome constituido en SAN MARTIN, MENDOZA, consultando con los vecinos de la zona me informan que NO EXISTE CARRIL LAS MARGARITAS. No obstante ello me comuniqué telefónicamente con Catastro de la Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, donde la persona que me atiende (SR. ORELLANO) coincide con lo manifestado por los vecinos, motivo por el cual no pude dar cumplimiento con lo ordenado..." (véase p. 106 del expediente digital en PDF). Frente a ello, la parte actora efectúa presentación con número de cargo 8350470/2024 en donde corrige el domicilio del demandado, e indica que la ubicación correcta de éste es "CARRIL LAS MARGARITAS 9301, FRAY LUIS BELTRÁN, MAIPÚ, MENDOZA". Solicita, en consecuencia, la remisión de la causa a la Primera Circunscripción Judicial. De tal forma, se evidencia un punto de conexión razonable que justifica la competencia de este Tribunal para entender en la contienda (conf. SCJ in re "Álvarez", N°104.691, 19/06/2012, e.o), teniendo en cuenta que el reclamo versa sobre el cobro de indemnizaciones derivadas de una pretendida relación laboral que

se extinguiera indirectamente por el trabajador, y que se habría desarrollado en su totalidad en la Primera Circunscripción Judicial. A mayor abundamiento, el domicilio de la demandada que surge de los recibos de remuneraciones obrante en pp. 30 y 63 del expediente digital en PDF -"Primitivo de la Reta 1024, P1-Of.98, Mendoza, CP.5500"- adicionalmente habilita a la interposición de la demanda ante esta Cámara, en función de lo previsto en el art. 4, inc. 1-c, CPL. En consecuencia de todo lo expuesto, corresponderá declarar la competencia del Tribunal para intervenir en el presente proceso, y ordenar que continúe tramitando la causa según su estado. Por todo lo expuesto y normas citadas, el Tribunal, RESUELVE: I.- Declarar su competencia para intervenir en la presente causa, en los términos del art. 4, CPL. II.- Ordenar que el proceso continúe según su estado. En consecuencia, disponer que se REITERE la NOTIFICACIÓN del traslado de demanda (fs. 53) a la parte demandada, El Destino SA., en el domicilio denunciado a fs. 56 (CARRIL LAS MARGARITAS 9301, FRAY LUIS BELTRÁN, MAIPÚ, MENDOZA". A tales efectos, se hace saber a la parte demandada que podrá acceder al contenido de las presentes actuaciones ingresando al siguiente enlace: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/SWOCM3120> Se hace saber a la parte actora que en cumplimiento de lo normado por los arts. 21 inc. I, 156, 172 inc. 2 y 185 ap. III y V del CPCCyT (art. 108 del CPL), deberán denunciar número de celular y correo electrónico personal del actor debiendo crear una al efecto de ser necesario, y número de celular y correo electrónico personal de los testigos ofrecidos, en los que serán válidas todas las notificaciones realizadas en el mismo por el Tribunal desde la siguiente dirección electrónica : camlab5-pri@jus.mendoza.gov.ar. Se hace saber a la parte demandada que junto con la contestación, deberá acompañar copia digitalizada de la cédula de notificación. Se hace saber a las partes que a los fines de visualizar los escritos presentados por IOL con sus respectivos proveídos deberá ingresar a través del Portal de Gestión de Causas Judiciales a través del siguiente link: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/JYVJR191445> De conformidad con lo establecido en la Resolución Interna del Tribunal Nro. 1 año 2019, se hace saber a las partes que en lo sucesivo en las presentes actuaciones, entenderá la Sala Unipersonal Nro. 3 a cargo del Dr. Rodrigo E. Gauna, sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 1 ap. III CPL. III.- NOTIFÍQUESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dra. Viviana E. Gil, Juez de Cámara. Fdo. Dra. María Emilia Funes, Juez de Cámara. Fdo. Dr. Rodrigo E. Gauna, Juez de Cámara.

S/Cargo
09-14-21-24-29/04/2025 (5 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

JUEZ DOCE CIVIL autos 77.630 caratulados "BIONDOLINO ISABEL GRACIELA Y LAZARINI ORLANDO RAFAEL P/ CPC ANTERIOR -SUCESION" cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ORLANDO RAFAEL LAZARINI para que lo acrediten si aun no lo han hecho, compareciendo por escrito en días y horas de audiencia, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación.

Boleto N°: ATM_8890866 Importe: \$ 1080
29/04/2025 (1 Pub.)

(*)

El Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil N°1 de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Emilio Civit 257 (5600) San Rafael, Mendoza, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Juan Ignacio Muñoz (DNI N° 06.910.310) y Francisca Antonia Alé (DNI N° 08.574.845); quienes deberán acreditar sus derechos en el plazo de treinta (30) días (art. 2340 CCCN. y art. 325 y s.s. en c.c. con el art. 72 y s.s. del CPCCT) – Autos N° 210.677, caratulados: "MUÑOZ JUAN IGNACIO Y ALE FRANCISCA ANTONIA P/ SUCESIÓN- Fdo. Dr. Juan Manuel Ramón – JUEZ".-

Boleto N°: ATM_8876608 Importe: \$ 1890
29/04/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3º JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. Nº 45176, cita herederos, acreedores de MAGNALDI ANIBAL HORACIO y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto Nº: ATM_8897752 Importe: \$ 1080
29/04/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3º JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. Nº 44956, cita herederos, acreedores de AGUILERA JONATHAN EXEQUIEL y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto Nº: ATM_8897757 Importe: \$ 1080
29/04/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA Nº 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. MORSUCCI ALFREDO ALEJANDRO, DNI Nº 16.091.644, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente Nº 282609.

Boleto Nº: ATM_8897761 Importe: \$ 1350
29/04/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada Nº 3 en los autos Nº 320068, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, RODOLFO FERNANDO SALLEI, DNI Nº 18494978, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C . Fdo.: Dra. CAROLINA DI PIETRO-juez

Boleto Nº: ATM_8897763 Importe: \$ 1350
29/04/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada Nº 3 en los autos Nº 322558, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, LAURA LENCINAS, DNI Nº 4842703, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C. Fdo.: Dr. ALFREDO DANTIACQ SANCHEZ -juez

Boleto Nº: ATM_8897770 Importe: \$ 1350
29/04/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS Nº: 3318 "LOPEZ JOSE LUIS P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. LOPEZ JOSE LUIS, D.N.I. .Nº: 16.562.458 , a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM_8897794 Importe: \$ 810
29/04/2025 (1 Pub.)

(*)

Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N° 7051 caratulados "MORALES ESTEBAN P/ SUCESIÓN" , CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MORALES ESTEBAN, DNI 12018332, para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.-

Boleto N°: ATM_8897795 Importe: \$ 1080
29/04/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA, EXPTE. N° 420.796 "OLGUIN MARIA ESTER Y DELGADO AGUSTIN P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes Sra. Maria Ester Olguin DNI: 5.176.485 y Sr. Agustin Delgado DNI: 6.898.849, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. Maria Luz Coussirat – Juez.-

Boleto N°: ATM_8897797 Importe: \$ 1350
29/04/2025 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, sito en calle Emilio Civit N° 257, c.p. 5600, en Autos N° 210.628, caratulados: "ARREDONDO ADELINA P/ SUCESIÓN" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante: ADELINA ARREDONDO (D.N.I. N° 93.651.246), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (Art. 2340 CCCN y Arts. 325 y s.s. con el Art. 72 y s.s. del CPCCTM)- Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti Penner – Juez.

Boleto N°: ATM_8878850 Importe: \$ 1890
29/04/2025 (1 Pub.)

(*)

Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N° 7339 caratulados "MANCILLA ALICIA RAQUEL P/ SUCESIÓN" , CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MANCILLA ALICIA RAQUEL, DNI: 5.179.801, para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.-

Boleto N°: ATM_8897805 Importe: \$ 1080
29/04/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 45019, cita herederos, acreedores de SABASTTA NESTOR FABIAN y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_8897819 Importe: \$ 1080
29/04/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES

Nº 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS Nº 43.381 caratulados: "ESCUDERO LEONARDO P/ SUCESIÓN", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE LEONARDO ESCUDERO (D.N.I. Nº 8.026.334) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - JUEZ.

Boleto Nº: ATM_8898793 Importe: \$ 1080
29/04/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA Nº 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. PAEZ JULIO MARIO, con D.N.I. Nº 6.146.958, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 322.796.

Boleto Nº: ATM_8900043 Importe: \$ 1350
29/04/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. SANDRA NORMA TROBATTO, con D.N.I. Nº 16.179.854, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 272.691.

Boleto Nº: ATM_8880646 Importe: \$ 1350
29/04/2025 (1 Pub.)

(*)

Sr. Juez del Sexto Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas de Malargüe, Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de Mendoza, sito en calle Alfonso Capdeville Este Nº 510, en Autos Nº4.877 caratulados "CARRIZO ANGELSANTIAGO P/ SUCESIÓN" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores ya todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Ángel Santiago CARRIZO, DNI M6.703.426, para que lo acrediten en el plazo de treinta (30) días hábiles a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN, art.325 y ss. en cc. con el art. 72 yss. del CPCCT). Fdo. Esteban Hugo FONSECA – Juez.

Boleto Nº: ATM_8893077 Importe: \$ 1890
29/04/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. JOSE MUÑOZ con D.N.I Nº 06.841.529, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 282010 MUÑOZ JOSE P/ SUCESIÓN.

Boleto Nº: ATM_8893476 Importe: \$ 1350
29/04/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de la Tercera Circunscripción Judicial en los autos N° 7380 caratulados: " MORI ENRIQUE HORACIO Y LOPEZ EULALIA P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de: MORI ENRIQUE, con DNI 6878297 y LOPEZ EULADIA, con DNI 4114238 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho.

Boleto N°: ATM_8893482 Importe: \$ 1350
29/04/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes JOSÉ SEGUNDO VEGA con DNI 8.158.093 Y EVA GLADYS OCAMPO con DNI 10.319.046, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012053-322653.

Boleto N°: ATM_8893486 Importe: \$ 1350
29/04/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO en autos N° 52708 "RECONSTRUCCION RODRIGUEZ DE BARRIONUEVO FILOMENA P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante FILOMENA RODRIGUEZ DE BARRIONUEVO – LC 2.509.362 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. y 60 del CPCCyT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8893805 Importe: \$ 1620
29/04/2025 (1 Pub.)

(*)

DRA SILVANA MARQUEZ MOROSINI Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. DIAZ PEDRO DNI 3332671, Sra. PERALTA JOSEFA DNI 1603992 y Sr. DIAZ PEDRO ORLANDO DNI 8324972, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 322524 "DIAZ PEDRO - PERALTA JOSEFA Y DIAZ PEDRO ORLANDO P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_8897722 Importe: \$ 1620
29/04/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sra. GALLARDO DELIA ELENA, DNI 5621643, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° CUIJ: 13-07802849-6((012051- 282616)) GALLARDO DELIA ELENA P/ SUCESIÓN.

Boleto N°: ATM_8897762 Importe: \$ 1350
29/04/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. LUCIA LOURDES MACAGNONI con DNI 10.272.442, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012053-321783.

Boleto N°: ATM_8897769 Importe: \$ 1350
29/04/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. PATRICIA FOX en autos N° 012052-284430 “VARGAS JUAN CARLOS P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante, VARGAS JUAN CARLOS, D.N.I. M8.147.391 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte

Boleto N°: ATM_8897778 Importe: \$ 1620
29/04/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. PATRICIA FOX en autos N° 012052-284381 “NAVEA PATIÑO WALTERIO EVARISTO P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante, NAVEA PATIÑO WALTERIO EVARISTO, D.N.I. 92.874.615, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8897785 Importe: \$ 1620
29/04/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. Juan Pablo Santiago Civit, en autos N° 281735 “ AZCURRA ADRIANO P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes AZCURRA ADRIANO, D.N.I. 6.885.993, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8897788 Importe: \$ 1620
29/04/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, en autos N° 256.463 “GIMENEZ GABRIELA FERNANDA P/ SUCESIÓN” declara la apertura del proceso sucesorio ab – intestado de GABRIELA FERNANDA GIMENEZ con DNI: con DNI 16.992.169, cita a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante para que se presenten dentro de los treinta días hábiles conforme lo normado por el art. 2340 del CCyCN a los fines de acreditar su derecho y proponer administrador definitivo.

Boleto N°: ATM_8897804 Importe: \$ 1350
29/04/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sra. ELENA FILOMENA CROCERI, con D.N.I. N° 2.513.122 , haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 420.764 "CROCERI ELENA FILOMENA P/ SUCESION". Fdo Dra MARIA PAULA CALAFELL Juez

Boleto N°: ATM_8897806 Importe: \$ 1620
29/04/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sra. MATILDE DOLORES SALCEDO, con D.N.I. N° 5.781.111 , haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 420.151 "SALCEDO MATILDE DOLORES P/ SUCESION". Fdo Dra ALICIA BOROMEI Juez

Boleto N°: ATM_8897813 Importe: \$ 1620
29/04/2025 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 256.872 caratulados "VERCESI ALBERTO JUAN C/ GOMENSORO JUAN FACUNDO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los terceros posibles interesados y a los posibles sucesores del titular registral, Sr. Juan Facundo Gomensoro, declarados personas inciertas, la siguiente resolución: "Mendoza, 07 de Marzo de 2024. VISTOS:...RESULTA:...RESUELVO: I.- Hacer lugar a la demanda instaurada por el Sr. ALBERTO JUAN VERCESI y, en consecuencia, declarar sin perjuicio del derecho de terceros, operada la prescripción adquisitiva a su favor del inmueble ubicado en calle Francia 3840, Distrito General Belgrano, Departamento Guaymallén, Mendoza, con una superficie de 150,10 m² según plano de mensura visado por la Dirección Provincial de Catastro, siendo fracción de un inmueble de mayor extensión inscripto en el Registro Público como 1° inscripción al N° 12162, fs. 181 del Tomo 89- A de Guaymallén a nombre del Sr. Juan Facundo Gomensoro, fijándose como fecha de cumplimiento del plazo de prescripción el día 20 de noviembre de 2004. II. Imponer las costas en el orden causado. III. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se aporten elementos que permitan establecer la base para realizar el cálculo (art. 9 inc. h de la Ley N° 9131). IV. Firme la presente, PREVIO pago de los impuestos y tasas que correspondan, una vez acompañado el certificado catastral de la propiedad (art. 45 Ley N° 5908) y conformidad de la A.T.M. y de los profesionales intervinientes, inscribise en las Reparticiones Públicas pertinentes y en el Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia. OFÍCIESE a tal efecto.- COPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. NOTIFÍQUESE A LA SÉPTIMA Y TERCERA DEFENSORÍA OFICIAL. Fdo. Juan Pablo Civit Juez." Publíquese edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en DIARIO LOS ANDES por UN (1) DIA.- Ubicación: Calle Francia 3840, Distrito General Belgrano, Departamento Guaymallén, Mendoza Datos de Inscripción: 1° inscripción al N° 12162, fs. 181 del Tomo 89- A Titular Registral: Sr. Juan Facundo Gomensoro

Boleto N°: ATM_8897814 Importe: \$ 5400
29/04/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA– Dra. Cecilia Landaburu, en autos N° 283.357 “BERRONDO ALFREDO OSVALDO P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes BERRONDO ALFREDO OSVALDO, D.N.I. 7.372.272, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia– Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso- Ala Norte. Fdo.: COLOMER, Martín Andrés. Secretario.

Boleto N°: ATM_8899096 Importe: \$ 1620
29/04/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sra. OLGA BEATRIZ SANCHEZ, con D.N.I. N° 5.925.977 , haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 420.557 “SANCHEZ OLGA BEATRIZ P/ SUCESIÓN”. Fdo:Dra MARIA PAULA CALAFELL Juez.

Boleto N°: ATM_8899108 Importe: \$ 1620
29/04/2025 (1 Pub.)

MENSURAS

Roberto Ceschin Agrimensor mensurará 229.80 m2 de FRANCISCO FELIPE FIOUCHETTA y ELISA LEONOR SCHROEDER. Ubicados en Silvano Rodriguez 6365 Villa Nueva, Guaymallen. Mayo 5, Hora 9.30. Expte: EX-2025-01751575- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8876657 Importe: \$ 1620
28-29-30/04/2025 (3 Pub.)

Dante Riveros Ingeniero Agrimensor, mensurará: Título 1: 1.256,65 m2, Título 2: 277,16 m2: Título 3: 423,15 m2 y Título 4: 3 ha. 1.380,49 m2, propiedad de DOMINIO FIDUCIARIO FIDEICOMISO ALDEAS DE PUEYRREDON - MUSA ARMANDO HECTOR. Ubicados en Calle Pueyrredón N° 840/1012, y frente a Calles N° 3 y 5, del Barrio Residencial Norte, Punto de encuentro Pueyrredón 1012. Chacras de Coria, Luján de Cuyo. EX-2025-02870907-GDEMZA-DGCAT_ATM. Mayo 06, Hora 10:00.

Boleto N°: ATM_8880660 Importe: \$ 3240
28-29-30/04/2025 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Diego Robino mensurará aproximadamente 650 m2 Gestión Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, propiedad de ABIHAGGLE CARLOS FELIPE y COMANDONE CARLOS ENRIQUE, ubicación La Cuesta 1047 Chacras de Coria Lujan de Cuyo, pretendiente ABIHAGGLE CARLOS FELIPE. Límites: Norte: Ignacio Bordón, Sur: calle La Cuesta, Este: Vías del Ferrocarril General Belgrano y Oeste: Carlos Felipe Abihaggle. Expediente EX-2025-02833870-GDEMZA-DGCAT-ATM. Mayo 05, Hora 18:30.

Boleto N°: ATM_8880666 Importe: \$ 3240
28-29-30/04/2025 (3 Pub.)

Agrimensor Jorge Martin Palazzo, mensurará aproximadamente 1.020,00 m2, de JOSE ALBINO CAPALDI Y ALICIA IDA VICINO DE CAPALDI, en Alberdi 755, Fray Luis Beltrán, Maipú. Mayo 05, hora 17. EE-26719-2025.

Boleto N°: ATM_8880668 Importe: \$ 1620
28-29-30/04/2025 (3 Pub.)

Roberto Fayad Agrimensor mensurará 153 m2 aproximadamente, gestión Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, propietario RENATO PEDRO DELLA SANTA, MARIA NEFTALI GASCO de EGEA, PROSPERO HERMANOS y CIA SRL; pretendientes RICARDO GALDEANO, GABRIELA CAROLINA GALDEANO; en Adolfo Calle 7866/7886, Rodeo de La Cruz, Guaymallen. Límites: Norte y Oeste: Los Propietarios; Sur, Calle Adolfo Calle; Este, Agustín Puma Caba. Mayo 05, hora 10:00. EX-2025-02865822-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8880670 Importe: \$ 3240
28-29-30/04/2025 (3 Pub.)

Agrimensor Marcelo Bugarin, mensurará 146,03 m2, propietario CUETO NESTOR DANY. Calle Colon N° 698, Centro, Godoy Cruz. Expediente: EX-2025-02661434-GDEMZA-DGCAT_ATM. Mayo 05, hora 18:00.

Boleto N°: ATM_8880674 Importe: \$ 810
28-29-30/04/2025 (3 Pub.)

Agrimensor Marcelo Bugarin, mensurará 107,88 m2 propietario ADELA LOPEZ GARCIA de PEREZ. Calle Damian Hudson N° 1452, Nueva Ciudad, Guaymallen. Expediente EX-2025-02661667-GDEMZA-DGCAT_ATM. Mayo 05, hora 17:00.

Boleto N°: ATM_8880679 Importe: \$ 1620
28-29-30/04/2025 (3 Pub.)

Agrimensor Marcelo Bugarin, mensurará 300,00 m2, propietario HILDA FERRER de FLORES. Calle Sarmiento N° 185, Fray Luis Beltrán, Maipú. Expediente: EX-2025-02661548-GDEMZA-DGCAT_ATM. Mayo 05, hora 20:00.

Boleto N°: ATM_8880682 Importe: \$ 1620
28-29-30/04/2025 (3 Pub.)

Agrimensor Marcelo Bugarin, mensurará 532,09m2, propietario HUGO HERRERA y OTRA. Calle Chile N° 330, General Gutiérrez, Maipú. Expediente: EX-2025-02661797-GDEMZA-DGCAT_ATM. Mayo 05, hora 19:00.

Boleto N°: ATM_8880692 Importe: \$ 810
28-29-30/04/2025 (3 Pub.)

Oscar Greco, Agrimensor mensurará 9311,40 m2, propiedad CARMEN MONCHO, gestión Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, pretendida por MARCOS MAGGI. Límites: Norte Ernesto Schmidt; Sur, Daniel Emilio Maggi; Este, Industrias Alimenticias Mendocinas S.A., Arroyo Salas Caroca de por medio; Oeste, calle Sarmiento. Calle Sarmiento a 1910 m Sur de Ruta Provincial 92, Colonia Las Rosas, Tunuyán. Mayo 06, hora 12:00. EX-2024-09445103-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8880695 Importe: \$ 3240
28-29-30/04/2025 (3 Pub.)

Agrimensor Diego Basaldella mensurará 284.02 m2 aproximadamente, de DAUD ABDON, pretendido por PIRRELLO ANGELA VIOLETA IRIS, para Título Supletorio Ley14159 y modificatorias, España N° 406, Ciudad, Luján de Cuyo. Límites: Norte: Ramírez Fernando Martin en 12.00 m; Sur: calle España en 9.18 m; Oeste: Pedro Nolasco en 24.00 m; Este: calle J.P. Norton en 21.18 m. EX-2025-02512254-GDEMZA-DGCAT_ATM. Mayo 05, 17 horas.

Boleto N°: ATM_8880701 Importe: \$ 3240
28-29-30/04/2025 (3 Pub.)

Andres Giraud Billoud Ingeniero Agrimensor mensurará 6152 m2 aproximadamente, para mensura para Título Supletorio Ley N° 14159 y sus modificatorias propietario PROVINCIA DE MENDOZA, CARLOS LUIS BARROSO y EMMA EUGENIA NIEVAS de BARROSO, pretendiente FIDEICOMISO "FRAMAD" FIDUCIARIO DANIEL EDUARDO BERMUDEZ, ubicación Ruta Provincial N° 82 S/N° a 852.21 m al Este de calle Álvarez Condarco, costado Sur, Las Compuertas, Lujan de Cuyo. EE-27384-2025. Mayo 05, hora 14:00.

Boleto N°: ATM_8880706 Importe: \$ 3240
28-29-30/04/2025 (3 Pub.)

Matías Maulén Ingeniero Agrimensor, mensurará 230 ha. 1207,93 m2 aproximadamente, para obtención Título Supletorio, Ley 14.159 y modificatorias, de JOSE PATTI, pretendida por SUSANA ESTELA MARIANETTI, Ruta Nacional N° 40 Km 3237 a 770 metros al sur de calle Battiston, costado este, Zapata, Tupungato. Límites: Norte: Isidro Raúl Héctor; Sur: Sucesión Bartolo Patti; Este: Río Tunuyan; Oeste: Ruta Nacional N° 40. Mayo 05, Hora 8:30. Expediente EX-2025-02503055-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8890838 Importe: \$ 3240
28-29-30/04/2025 (3 Pub.)

Javier Gustavo Videla, Ingeniero Agrimensor, mensurará 614,86 m2 aproximadamente, parte de mayor extensión, propietario TEODOSIO MATILDE ESCUDERO. Pasaje Comunero de Indivisión Forzosa, costado Oeste, a 160 m al Sur Calle Belgrano, 512,00 m Oeste Calle Chañar, Ciudad, Rivadavia. Expediente Electrónico EE-28668-2025. Mayo 05, hora 08:00.

Boleto N°: ATM_8890842 Importe: \$ 2430
28-29-30/04/2025 (3 Pub.)

Fernando González, agrimensor, mensurará, aproximadamente 30000,00m2 para título supletorio Ley 14.159 y modificatorias propietario OSVALDO RUIZ, pretendida por DELFIN HUARACHI CONDORI, Don Bosco s/n°, costado este, 775m norte de calle Mitre, Rodeo del Medio, Maipú. Mayo 05, hora 16.30. Límites: norte y este: Jorge Cusimano, sur: Gloria Gomez, oeste: calle Don Bosco. EX-2025-02896494-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8890849 Importe: \$ 2430
28-29-30/04/2025 (3 Pub.)

Agrimensor Diego Delú mensurará 135,00m2. Propietario: NAVARRO GOMEZ, Verónica Elizabeth y otros. Calle Juan Domingo Perón 525, Ciudad, Las Heras. Mayo 5 Hora 12. EX-2025-03005180-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8890841 Importe: \$ 1620
28-29-30/04/2025 (3 Pub.)

Fernando González, Agrimensor, mensurará, aproximadamente 250.00 m2, para título supletorio Ley 14.159 y modificatoria, propietario ELENA IRMA MARTINEZ, pretendida por PEDRO MIGUEL OLDRA, Einstein 2460, Villa del Parque, Godoy Cruz. Mayo 05, hora 18.00. Límites: norte calle Einstein; sur Rubén Oviedo, este Rosa Barraco, oeste: Cámara compensadora de valores. EX-2025-02895652-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8890850 Importe: \$ 2430

28-29-30/04/2025 (3 Pub.)

Agrimensor Diego Blas Cicchitti, mediará aproximadamente 368 m2, para Regularización Dominial, Ley Nacional N° 24.374, Ley Provincial N° 8.475, Decreto N° 276/13, de SALVATORE DI FRANCO y VICENTA D'AMICO de DI FRANCO, en posesión de SANDRA BEATRIZ CURELL, Calle Chacabuco N° 2.834, El Plumerillo, Las Heras. Mayo 06, hora 10:00. Expediente EX-2025-02948279-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8890852 Importe: \$ 2430

28-29-30/04/2025 (3 Pub.)

Agrimensor Diego Blas Cicchitti, mediará para expropiación, por la Municipalidad de Guaymallén, aproximadamente 395 m2, de CRISTINA GILDA CANTÓN ISOLER, fundo enclavado, prolongación Calle Deán Funes, a 60 m al Norte de Calle Lamadrid, Las Cañas, Guaymallén. Mayo 7, hora 10. Expediente EE-68292-2024.

Boleto N°: ATM_8890864 Importe: \$ 2430

28-29-30/04/2025 (3 Pub.)

Agrimensor Diego Blas Cicchitti, mediará para expropiación, por la Municipalidad de Guaymallén, aproximadamente 355 m2, de LYSIANE PATRICIA BLAY, Calle Teniente 1° Ibáñez y Canal Cacique Guaymallén, costado Este, Bermejo, Guaymallén. Mayo 8, hora 10. Expediente EE-68291-2024.

Boleto N°: ATM_8891715 Importe: \$ 1620

28-29-30/04/2025 (3 Pub.)

Jeremias Giner Ingeniero Agrimensor mediará 132,36 m², propietario CARLOS ALFREDO GOMEZ, Calle Juncal 4344. Villa Nueva. Guaymallén. Mayo 5. Hora 10. Expediente. EX-2025-03011809-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8893727 Importe: \$ 810

28-29-30/04/2025 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Said Abraham mediará 5364,02 m2 aproximadamente, propiedad de GIULIANI, DIEGO FERNANDO, ubicada en Callejón Comunero de Indivisión Forzosa con salida a calle Correa s/n, Tupungato. Punto de reunión a 221,00 metros al Noroeste de calle Perú por calle Correa costado Noreste. Tupungato, Mendoza. Mayo:7,17:00 hs. EX-2025-03004063-GDEMZA-DGCAT_ATM.-

Boleto N°: ATM_8893019 Importe: \$ 2430

28-29-30/04/2025 (3 Pub.)

Agrimensor JORGE LUIS LABARBA, mediará 500,34 m2, propietario MIGUEL VANELLA, LUIS HORACIO VALENZUELA y MARCOS ANTONIO RAMOS, pretendida por DANIEL EFRAIN SARMIENTO y ROBERTO JAVIER DEL CARMEN SARMIENTO, Para Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, ubicada Calle San Martín N° 182, Palmira, San Martín, Mayo 6, hora 18,30. Expediente EX2025-02868240- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Límites: Norte: Ricardo Alberto Vaccarone. Sur: Calle San Martín. Este: Los propietarios. Oeste: Juan Luis Lobos Avendaño.-

Boleto N°: ATM_8893032 Importe: \$ 3240

28-29-30/04/2025 (3 Pub.)

Agrimensor Roberto Quevedo mediará aproximadamente 220.68m2, para Gestión de Título Supletorio, Ley 14.159 y Sus Modificadorias, Propiedad SELIN MOHAMED SALIH. Pretendida por RODRIGO

SEBASTIAN LOPEZ, Lavalle N° 2485 San José Guaymallén. Expte. N° EX-2025-03013698- GDEMZA-DGCAT_ATM. Mayo: 05 Hora:10.Límites. Norte:Antonio Elio Cruz. Sur: Calle Mariano Moreno. Este: El Propietario. Oeste: Calle Lavalle.-

Boleto N°: ATM_8893052 Importe: \$ 2430
28-29-30/04/2025 (3 Pub.)

Guillermo Romero, Agrimensor, mediará Título 1b : 25 has 5.716,80 m2, Título 2 : 20 has 2.184,48 m2, Título 3 : 20 has 5.113,22 m2 y Título 4 : 15 has 4.981,53 m2, propiedad de L.A.S. LATINO AMERICAS OULSTAINABLE S.A. (Dominio Fiduciario), ubicada en costado Norte de Servidumbre de Paso de hecho, 4.650 m al Oeste de salida a Calle La Legua (Ruta Provincial N° 61), Km 3.875, El Carrizal, Lujan de Cuyo. Expediente EX-2025-03003669-GDEMZA-DGCAT_ATM. Mayo 5 Hora 9.

Boleto N°: ATM_8893055 Importe: \$ 4050
28-29-30/04/2025 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mediará 193 m2 aproximadamente para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de: GONZALEZ CLAUDIO. Pretendida por: PEREZ MARIANELA ESTEFANIA. Límites: Noreste: Calle Diagonal Italia, Sur: Calle Montevideo, y Oeste: El Titular. Ubicada en Diagonal Italia n° 123 Monte Coman, San Rafael, Mza. Expte. EX-2024-08344554-GDEMZA-DGCAT_ATM. 5 de mayo HORA 8.15

Boleto N°: ATM_8893424 Importe: \$ 2430
28-29-30/04/2025 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mediará 264 m2 para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de:FUENTES CARLOS. Pretendida por: FARIAS SILVANA MARIA. Límites: Norte: Calle Cabildo, Este: Barroso Mariela del Carmen, Sur: Rodríguez Norma Edith y Grana Eduardo, y Oeste: Trevijano Julio y Ayala Roberto Jesús. Ubicada en Calle Cabildo n° 481, Ciudad, San Rafael, Mza. Expte. EX -2025-02071848-GDEMZA-DGCAT_ATM. 5 de mayo HORA 18

Boleto N°: ATM_8893434 Importe: \$ 3240
28-29-30/04/2025 (3 Pub.)

José Jordano Agrimensor mediará 8 ha. 2000 m2 aproximadamente, parte mayor extensión, propiedad de PROVINCIA DE MENDOZA, ubicada en Ruta Provincial N° 184 S/N°, 60 m al Este de calle Moliere, costado Sur, Cañada Colorada, Ciudad, Malargüe. Mayo 05, hora 08:30. Expte. EE-57719-2021

Boleto N°: ATM_8893445 Importe: \$ 2430
28-29-30/04/2025 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Exequiel Giménez, mediará aproximadamente 297 m2 para gestión de Título Supletorio Ley 14.159, y modificatorias, propiedad de ASOCIACION DE TRABAJADORES DE LA SANIDAD ARGENTINA FILIAL MENDOZA, pretendida por QUIROGA GUILLERMINA AZUCENA, ubicado en calle Dr. Salvador Mazza N° 1623, Ciudad, Capital, Mendoza. Límites, Norte Medina Leonardo David, Medina Micaela Soledad y Medina Valentina Milagros, Sur con calle Dr. Salvador Mazza, Este con López Gloria Elisabeth de Lourdes Nones Horacio Eduardo, Oeste Suarez Fidela del Carmen. EX-2025-02879144-GDEMZA-DGCAT_ATM. Mayo 05, hora 19:00.

Boleto N°: ATM_8880657 Importe: \$ 4050
28-29-30/04/2025 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Reig Gregorat Gonzalo mediará aproximadamente 315,00 m2, para obtención Título Supletorio Ley 14159 y sus modificatorias, propiedad de FRANCISCO ALARCON Pretendida por

FERNANDEZ OSCAR ALFREDO Y FERNANDEZ GRACIELA DE LOURDES. Ubicados en calle General Juan Gregorio de Las Heras N° 696, Esquina Pascual Toso, San José, Guaymallén, Mendoza. Límites: Norte con calle Pascual Toso, Sur con Chamorro Nazario, Oeste con Schillagi Carmen Martha, Canizzo Adelaida Ester, Dominguez Martha Cecilia, Dominguez Verónica Viviana y Este con calle Juan Gregorio de Las Heras. Mayo 05, 2025, hora 14.30. Expediente EX-2025-02914884-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8880659 Importe: \$ 4860
28-29-30/04/2025 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Diego Robino mensurará aproximadamente 160 m2 Gestión Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, propiedad de JOSE GREGORIO ARCE FALCON, ubicación Balcarce 160 Coronel Dorrego Guaymallén, pretendiente MARIO OSCAR FIGUEROA. Límites: Norte: Ana María Virginia Cassata y Rosa Beatriz Cassata, Sur: calle Balcarce, Este: Dominga Nieve Cerda y Lía Ester Cerda y Oeste: Juan Antonio Robledo y Elba Susana Vacirca, Antonio Jose Mancini y Edith Robles. Expediente EX-2025-02835597-GDEMZA-DGCAT-ATM. Mayo 05, Hora 10:30.

Boleto N°: ATM_8880662 Importe: \$ 4050
28-29-30/04/2025 (3 Pub.)

José Luis Gantus, Agrimensor, mensurará 340.30 m2 aproximadamente, EX-2025-02928858-GDEMZA-DGCAT-ATM, Ley 14.159 y modificatorias, para trámite título supletorio, propiedad de MARÍA LUCÍA GARCÍA DÚA, BLANCA ELDA GARCÍA DÚA, ADA NELLI REMEDIOS GARCÍA DÚA, pretendida por MARIO OMAR CASTRO, ubicada en Calle Padre Vázquez N° 58, Ciudad, Maipú. Limita: Norte: Aquilino Calderón, Sur: Patricia Sonia Tieppo, Este: Calle Padre Vázquez, Oeste: Aquilino Calderón. Mayo 05, hora 9.00.

Boleto N°: ATM_8890820 Importe: \$ 3240
28-29-30/04/2025 (3 Pub.)

Ramón Samuel Sedero, ingeniero civil, mensurará 346,36 m2 parte de mayor extensión para TITULO SUPLETORIO, LEY 14159 y modificatorias, propietaria ANGELICA ANASTACIA ROJAS DE ULLOA, pretendida por BRIAN IVAN NUÑEZ Y JESICA VANESA NUÑEZ, calle San Miguel N 1836, Ciudad, Las Heras, Límites: al Norte Luisa Olga Lucero, sur: Rita María Carrieres y Angélica Anastacia Rojas de Ulloa, este calle San Miguel y Angélica Anastacia Rojas de Ulloa, oeste; Juan José Alonso, Abril:06 Hora: 15. EX -2025- 03002698- GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_8893026 Importe: \$ 4050
28-29-30/04/2025 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mensurará 547 m2 aproximadamente para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de: RIO DIAMANTE SOCIEDAD ANONIMA AGROPECUARIA INDUSTRIAL COMERCIAL FINANCIERA E INMOBILIARIA. Pretendida por: BARROSO ELBIO FELIPE. Límites: Norte: Calle Rosario, Este: Cassia José, Rio Diamante S.A. y Gonzalez Romero Juan, Sur: Gonzalez Romero Juan, y Oeste: Saavedra Martines Fabio Maciel. Ubicada en Calle Rosario s/n° desde la intersección de Calles Chubut y Rosario por esta última 36 metros hacia el Oeste, costado Sur, Monte Coman, San Rafael, Mza. Expte. EX -2024-05355138 -GDEMZA-DGCAT_ATM. 5 de mayo HORA 8

Boleto N°: ATM_8893419 Importe: \$ 4860
28-29-30/04/2025 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mensurará 546.88 m2 para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de: PEREZ OSVALDO SILVESTRE. Pretendida por: MANSILLA MARIA NILDA. Límites: Norte: Calle Bahía Blanca, Este: Maunas Emiliano Alex, Sur: Castro Manuel, y Oeste:

Escudero Franklin y Castro Manuel. Ubicada en Calle Bahía Blanca s/n° desde la intersección de Av. Belgrano y Calle Bahía Blanca por esta última 38 metros hacia el Este, costado Sur, Monte Coman, San Rafael, Mza. Expte. EX -2025-02071848-GDEMZA-DGCAT_ATM. 5 de mayo HORA 9

Boleto N°: ATM_8893425 Importe: \$ 4050
28-29-30/04/2025 (3 Pub.)

Marco Zamora, Ingeniero Agrimensor, Mensurará; 646,16 m2 aproximadamente. Titulares: OLIVERA EDUARDO BENJAMIN y LOPEZ CLAUDIA ALEJANDRA. Calle LAS HERAS N° 1343, Ciudad, San Rafael, Mendoza.; Mayo 5; Hora 13.15.- EX-2025-02870946- GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8880036 Importe: \$ 1620
25-28-29/04/2025 (3 Pub.)

Marco Zamora, Ingeniero Agrimensor, Mensurará; 86977,14 m2 aproximadamente. TITULAR: CONIGLIONE EMILIO SEBASTIÁN. Ruta Nacional 146 y Tierra del Fuego (esquina noreste), Monte Coman, San Rafael, Mendoza.; Mayo 04 ; Hora 19.00. EE-29776-2025.-

Boleto N°: ATM_8880078 Importe: \$ 1620
25-28-29/04/2025 (3 Pub.)

Ramón Sederó, ingeniero civil mensurará 922,76 m2. Propietario: LUIS ALEJANDRO REY, calle Tirasso N 3180 El Sauce, Guaymallén , Mayo: 5 Hora:15.EX - 2025- 02985831- GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_8880185 Importe: \$ 1620
25-28-29/04/2025 (3 Pub.)

Facundo Barroso agrimensor, mensurará 62196.02m2 aproximadamente, propiedad de MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ; ubicada sobre calle Av. Urbana del oeste "Marciano Cantero" S/N° (ex. Av. J.D.Perón) entre calles Lorenzo Soler y Dique Los Nihuales, Dto.Villa Marini, Godoy Cruz. Punto de encuentro esquina S-E de calles Lorenzo Soler esq. Lancuyen. Mayo 5. Hora: 08:00. EX-2025-03006556- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8891735 Importe: \$ 2430
25-28-29/04/2025 (3 Pub.)

Fernando Piccolella Ingeniero Agrimensor mensurará 7 ha 4214 m² aproximadamente parte mayor extensión propiedad MANUEL CASIMIRO OLGUÍN. Ruta Provincial 89 s/n costado norte 1165,15m este calle Aida de la Rosa Los Arboles, Tunuyán. Mayo 5 Hora: 12:00. EX-2025-03008351- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8891776 Importe: \$ 1620
25-28-29/04/2025 (3 Pub.)

Fernando Piccolella Ingeniero Agrimensor mensurará 18 ha 8677 m² aproximadamente parte mayor extensión propiedad MANUEL CASIMIRO OLGUÍN. Ruta Provincial 89 s/n costado sur 81,70m este calle Aida de la Rosa Los Arboles, Tunuyán. Mayo 5. Hora: 11:30. EX-2025-03007254- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8891778 Importe: \$ 1620
25-28-29/04/2025 (3 Pub.)

Fernando Piccolella Ingeniero Agrimensor mensurará 7 ha 0383 m² aproximadamente parte mayor extensión, propiedad MANUEL CASIMIRO OLGUÍN. Ruta Provincial 89 s/n costado sur 1238,50m este,

calle Aida de la Rosa Los Arboles, Tunuyán. Mayo 5. Hora: 11:00. EX-2025-03006726- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8892710 Importe: \$ 1620
25-28-29/04/2025 (3 Pub.)

Jorge Cavichioli, Ingeniero Agrimensor, mensurará 8072,93 m2 de OSCAR ALBERTO ROLDAN, Luis Barcala 1870, Las Tortugas, Godoy Cruz. Mayo 4. Hora: 10:00. EX-2025-03003589-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8892737 Importe: \$ 810
25-28-29/04/2025 (3 Pub.)

Raúl Manzini, Agrimensor, mensurará 53.792,37 m2, para Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias; Titulares: ANTONIO SANCHEZ, ROSARIO SANCHEZ de GABRIEL, ELENA SANCHEZ de LORENZO y MARIA SANCHEZ de GAYA; Pretendiente: JUAN JOSE DORNAUF; Calle Victor Hugo 2645 Rodeo del Medio Maipú; Límites: Norte: Luis Alberto Torrez; Sur: Luis Virgilio Colucci; Este: María Antonia, Ana María, Francisco, Alejandra Verónica y José Fuentes; Oeste: Calle Victor Hugo. Mayo 5. Hora: 18:30. EX-2025-02868973-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8893739 Importe: \$ 3240
25-28-29/04/2025 (3 Pub.)

Agrimensor Horacio Gonzalez, mensurará aproximadamente 96349,23 m2; obtención título supletorio Ley 14.159 y modificatorias – 84.206,92 m2 a nombre de JUAN AMÉRICO O JUAN CRESPI; y 12.142,31 m2 a Gobierno de la Provincia de Mendoza (Art. 236, inc. “a” C.C.). Pretendido por Dique Potrerillos S.A.; Calle Coronel Laureano Nazar s/n°, 465 m al sur de carril Moreno, costado oeste, ingresando por callejón de servidumbre de hecho 238 m al oeste; Fray Luis Beltrán; Maipú; Mayo 5; Hora 13.00; EE-30049-2025. Límites: Norte: Renee Gutiérrez y Amado Zapag en 295,33 m. SUR: Alberto Godoy en 295,32 m. ESTE: José Infante en 327,43 m. OESTE: Javier Ronco en 325,78 m

Boleto N°: ATM_8879924 Importe: \$ 5670
25-28-29/04/2025 (3 Pub.)

Daniel Ernesto Rubiales Ing. Agrimensor, Mensurará 7.160,94 m² aproximadamente. Propietario CRISTIAN NICOLAS. Pretendiente, SORIA CLAUDIA MARIELA, Gestión de Mensura para Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias. Ubicada en Calle Paso de los Andes (s/n) a 170,00 m al Norte de Calle Belgrano (costado oeste) de la Ciudad Junín (mismo lugar el punto de encuentro) Límites: Norte: Con Cristian Nicolas, Sur: Con Cristian Nicolas, Este: Con Calle Paso de los Andes, Oeste: Con Cristian Nicolas. Mayo 4. Hora: 08:00. EX-2025-03007631-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8891752 Importe: \$ 4050
25-28-29/04/2025 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

(*)

En cumplimiento de lo establecido por el art 2 de la ley 11.867, la Sra. RAMOS ARANA, MARIA TERESA con DNI N° 93.977.107 y CUIL N° 27-93977107-2, con domicilio en calle Gral. Alvear 1547, Godoy Cruz, provincia de Mendoza, anuncia la transferencia de fondo de comercio a favor de CHOQUE RAMOS, PEDRO ALEJANDRO. Con CUIL N° 20-93977108-6 con domicilio en Gral. Alvear 1547, Godoy Cruz, provincia de Mendoza, destinado al rubro Panadería- Ventas/ Bebidas con alcohol- Quiosco interior- Almacén y Despensa. Con nombre de fantasía: JANDA DESPENSA ubicado en calle Gral. Alvear 1547, Godoy Cruz, provincia de Mendoza. Para reclamos de la ley se fija domicilio en calle Gral. Alvear 1547, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza CP 5501.

Boleto N°: ATM_8898920 Importe: \$ 9450
29-30/04 05-06-07/05/2025 (5 Pub.)

(*)

En cumplimiento del Art. 2 de la ley 11867, la Sra. Stella Maris Murua, CUIT 27-25180750-2, con domicilio en calle Paula Albarracin N° 607, Godoy Cruz, Mendoza. Anuncia la transferencia del 100% del fondo de comercio a favor de Enzo Canepa, CUIT 20-44322392-5, con domicilio en Barrio Lar de Vieytes 3, mnza C casa 18, Lujan de Cuyo, Mendoza. Destinado al rubro de Servicio de preparación de comidas para llevar, ubicado en calle Sarmiento N° 250, Local A, Godoy Cruz, Mendoza. Para el reclamo de ley se fija el domicilio en calle Paula Albarracin N° 607, Godoy Cruz, Mendoza.

Boleto N°: ATM_8899784 Importe: \$ 8100
29-30/04 05-06-07/05/2025 (5 Pub.)

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867 La Sociedad FERRETERIA DITALMET S.A., C.U.I.T. N° 30-70892512-4 DOMICILIO CALLE COLON N° 699 - 5501 - GODOY CRUZ, MENDOZA. Anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de SERROM S.A.S. CUIT 30-71853531-6 CON DOMICILIO LEGAL EN CALLE COLON N° 699 - 5501 - GODOY CRUZ, MENDOZA. Destinado al rubro VENTA AL POR MENOR DE ARTICULOS DE FERRETERIA Y MATERIALES ELECTRICOS ubicado en calle COLON N° 699, Godoy Cruz MENDOZA. Para reclamos de ley se fija el domicilio calle COLON N° 699 - 5501 - GODOY CRUZ MENDOZA, Ollarce Sergio Eduardo - DNI N° 18080949.

Boleto N°: ATM_8786778 Importe: \$ 9450
28-29-30/04 05-06/05/2025 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

EL RAIGON S.A.F.A y G. Comunica por resolución del Directorio de fecha 18/03/2025, se resolvió modificar domicilio sede Social, Legal y Fiscal, a Av. Emilio Civit 34 de la Ciudad Capital Mendoza.

Boleto N°: ATM_8842024 Importe: \$ 540
29/04/2025 (1 Pub.)

(*)

BRENT S.A. comunica que por Asamblea de accionistas de fecha 17-04-2024, se ha resuelto en forma unánime lo siguiente: Renovación de Cargos del Directorio de la Sociedad por finalización del mandato. Designar al Sr JORGE MERTA DNI 8.146.347 como Presidente y Primer Director Titular y Sr. VALERIO DANIEL FERRANTE DNI 8.425.370 como Director Suplente., por el término fijado en el estatuto (tres ejercicios).

Boleto N°: ATM_8878817 Importe: \$ 1080
29/04/2025 (1 Pub.)

(*)

NATUREBA S.A. por acta de Asamblea General Ordinaria del 07 de octubre de 2022 designó nuevas autoridades con mandato hasta el 07 de octubre de 2025. Presidente Pablo Alberto Ortega, D.N.I. N° 22.010.900 con domicilio real en barrio Quinta Boedo F.1., Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza y director Suplente Julio Alejandro Ilardo, D.N.I 21.370.494 con domicilio real en calle Aristóbulo del Valle 567. Godoy Cruz. Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_8877607 Importe: \$ 1080
29/04/2025 (1 Pub.)

(*)

LOS GUIÑA S.A.: A efectos de su inscripción informa que mediante acta de Asamblea General Ordinaria Unánime de fecha 05 de Abril de 2024 ha procedido a la reelección de las autoridades por 3 ejercicios, quedando conformado el directorio de la siguiente forma: Presidente y Director Titular: María Marta GUIÑAZÚ, DNI: 11.091.867 y Director Suplente: Hernán GUIÑAZÚ, DNI: 8.034.437.

Boleto N°: ATM_8879908 Importe: \$ 1080
29/04/2025 (1 Pub.)

(*)

NEXOR CUYO S. A. Comunica que por Acta de Directorio de fecha 26 de Marzo de 2025 se fijó como domicilio Legal, fiscal y de la sede social el de calle Nicolás Avellaneda 135 - Ciudad de Mendoza.

Boleto N°: ATM_8880068 Importe: \$ 540
29/04/2025 (1 Pub.)

(*)

KCBD CORP. S.A. Lo resuelto por asamblea el día 7 de marzo de 2024, se asignaron como autoridades, Alfredo Luis Vila como presidente, Roberto Suarez como vicepresidente y Norma Beatriz Vazquez como Directora suplente.

Boleto N°: ATM_8898901 Importe: \$ 540
29/04/2025 (1 Pub.)

(*)

TURULA S.A.S. Por Acta de Asamblea N° 2 del 20/05/2024, se dispuso Aprobar la Renuncia y Designación del Órgano de Administración. Se aceptó la renuncia de la Administradora Titular LEIVA CARINA DEL CARMEN DNI 24.058.079 y se designó Administrador Titular: CESPEDE MARIO DANIEL DNI 22.973.220 y Administrador Suplente: CESPEDE YAMILA AGUSTINA DNI 38.336.666 quienes aceptaron el cargo por tiempo indeterminado.

Boleto N°: ATM_8900133 Importe: \$ 1080
29/04/2025 (1 Pub.)

(*)

BEZER CONSULTORÍA DE INGENIERÍA S.A.S Se informa que mediante acta de reunión de socios de fecha 03 de abril de 2025, se ha fijado la sede social, legal y fiscal de BEZER CONSULTORÍA DE INGENIERÍA S.A.S en el domicilio: Rawson 2600, Centro Empresarial El Torreón, Piso PB, Oficina 8, Distrito Luzuriaga, Departamento de Maipú, Mendoza.

Boleto N°: ATM_8900265 Importe: \$ 810
29/04/2025 (1 Pub.)

(*)

SERVICENTRO UNIMEV S.A.S. comunica que, mediante el presente edicto, se hace saber que con fecha 23 de abril de 2025 se ha celebrado acta subsanatoria, por medio de la cual se modifica el Artículo 4° del Estatuto Social, quedando redactado en los siguientes términos: Capital de \$ 28.536.000,00, representado por 28.536 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1.000 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 100% integradas. Los socios suscriben el cien por ciento (100%) del capital social, de acuerdo al siguiente detalle: la Señorita MANATRIZIO Noelia Natalia, la cantidad de Catorce Mil Doscientos Sesenta y Ocho (14.268) acciones ordinarias, nominativas no endosables por un valor nominal de PESOS MIL CON 00/100 (\$1.000,00) cada una con derecho a un voto por acción, por un valor total de PESOS Catorce Millones Doscientos Sesenta y Ocho Mil CON 00/100 (\$ 14.268.000,00) y la Señorita MANATRIZIO Vanesa Anabel la cantidad de Catorce Mil Doscientos Sesenta y Ocho (14.268)

acciones ordinarias, nominativas no endosables por un valor nominal de PESOS MIL CON 00/100 (\$1.000,00) cada una con derecho a un voto por acción, por un valor total de PESOS Catorce Millones Doscientos Sesenta y Ocho Mil CON 00/100 (\$ 14.268.000,00). El Capital social se integra en el ciento por cien (100%) en bienes determinados, que son aportados en bienes de uso conforme al inventario certificado por el Contador Público Nacional, el Sr. Bello Claudio Gabriel, DNI 24.886.448, Mat. 5.857 del CPCE Mendoza, que se anexa al presente y forma parte de esta acta constitutiva.

Boleto N°: ATM_8893468 Importe: \$ 4320
29/04/2025 (1 Pub.)

(*)

GLOBAL CUATRO PACKAGING SOCIEDAD ANÓNIMA: En cumplimiento de lo establecido en la Ley 19550 y sus modificaciones se comunica que por Asamblea Ordinaria de Accionistas N° 13, con la presencia de los accionistas que representan la totalidad del capital social y la totalidad de las acciones con derecho a voto, fechada en Guaymallén, Provincia de Mendoza, a los cuatro días del mes de enero del año dos mil veinticuatro, por unanimidad, se designó el nuevo Directorio el que ha quedado integrado: como Director Titular y Presidente el señor HUGO ALBERTO RAMPONI, Argentino, con DNI 11.925.334, Divorciado, de 69 años de edad, nacido el 8 de agosto de 1955, comerciante, con domicilio real en Barrio Praderas de Trapiche, manzana B, casa 15, Distrito Gobernador Benegas, Departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, constituyendo domicilio especial en Barrio Praderas de Trapiche, manzana B, casa 15, Distrito Gobernador Benegas, Departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza; y como Director Suplente a la señora ADRIANA CAUDA, Argentina, con DNI 18.081.267, Soltera, de 58 años de edad, nacida el 17 de abril de 1966, jubilada, con domicilio real en Barrio Praderas de Trapiche, manzana B, casa 15, Distrito Gobernador Benegas, Departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, constituyendo domicilio especial en Barrio Praderas de Trapiche, manzana B, casa 15, Distrito Gobernador Benegas, Departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, durando sus mandatos tres ejercicios de acuerdo a lo fijado por los estatutos sociales.

Boleto N°: ATM_8897825 Importe: \$ 4050
29/04/2025 (1 Pub.)

RED CORDOBA S.A. Comunica que en Asamblea General Ordinaria del 14 de Marzo de 2025, fue electo el nuevo Directorio, cuyo mandato finaliza en la fecha en que se realice la Asamblea que trate el ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2027, recayendo el nombramiento en: Director Titular: Eulogio Córdoba DNI 12.287.376 domiciliado en Barrio Palermo, manzana H, casa 7, Ugarteche, Lujan de Cuyo – Mendoza; Director Titular: Daniel Eulogio Córdoba DNI 31.268.911 domiciliado en Barrio Palermo, manzana H, casa 7, Ugarteche, Lujan de Cuyo – Mendoza; Director Titular: Hugo Sergio Córdoba DNI 30.509.843, domiciliado en Barrio Palermo, manzana H, casa 7, Ugarteche, Lujan de Cuyo – Mendoza y Director Suplente: Delgadillo Yolanda DNI 13.725.228, domiciliada en Barrio Palermo, manzana H, casa 7, Ugarteche, Lujan de Cuyo – Mendoza.

Boleto N°: ATM_8878747 Importe: \$ 4320
25-29/04/2025 (2 Pub.)

REPUESTOS NAHUELMAN SAS. SUBSANACION CAPITAL SOCIAL Y PUBLICACION EDICTAL Comuníquese que por medio de Acta de Subsanación de fecha 22 de Abril de 2025 se ha subsanado la observación realizada en EX-2025-02312126-GDEMZA-DPJ#MGTYJ, atento que en la misma hubo un error en el artículo cuatro en cuanto a la cantidad y valor de las cuotas y mal publicación edictal de la denominación social, habiéndose depurado el estatuto se procede a comunicar: la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada (SAS), con fecha de acto constitutivo el 12 de Marzo de 2025, conforme a las siguientes previsiones: 1) SOCIO: NAHUELMAN ANTONIO, nacionalidad argentino, fecha de nacimiento: 08 de enero de 1962, DNI N° 14.712.977, C.U.I.T./C.U.I.L. N° 20-14712977-8, estado civil: casado, profesión u ocupación: comerciante, domicilio real: Guiñazu N° 2, Lujan de Cuyo, Mendoza. 2) DENOMINACIÓN: "REPUESTOS NAHUELMAN S.A.S." 3) DOMICILIO SEDE SOCIAL: domicilio legal

en jurisdicción de la Provincia de Mendoza, en calle San Martín N°1592, Ruta Provincial N° 15, Perdriel, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza. 4) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de todo tipo de bienes materiales, incluso recursos naturales e inmateriales, y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, y (k) transporte privado 5) El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. 6) CAPITAL SOCIAL: El Capital Social se fija en la suma de pesos SEISCIENTOS MIL con 00/100 (\$ 600.000,00), y estará representado por seiscientos (600) acciones nominativas no endosables, ordinarias, de PESOS MIL con 00/100 (\$1.000) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un voto por acción, 100% suscriptas e integradas. 7) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Se designan como ADMINISTRADOR TITULAR al Sr. Nahuelman, Antonio, con domicilio especial en la sede social y ADMINISTRADOR SUPLENTE a la Sra. Carmona Sandra Edith, con domicilio especial en la sede social. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. 8) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de la sindicatura. 9) REPRESENTACIÓN LEGAL: La representación legal de la sociedad será ejercida por el/los administradores/es titular/es designado/s, de manera indistinta. 10) FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio social cierra el día 31 de agosto de cada año.

Boleto N°: ATM_8879766 Importe: \$ 23490
25-28-29/04/2025 (3 Pub.)

SABANQUIN S.A. REDUCCIÓN DE CAPITAL. En cumplimiento con los artículos 204 y 83 de la Ley General de Sociedades, SABAQUIN S.A. CUIT N° 30708328274, con domicilio de su sede social en calle Leandro L. Alem número 850, departamento Tunuyán, provincia de Mendoza, inscrita en el Legajo número 11289, fojas 1/5 de los Registros Públicos de Sociedades Anónimas de Mendoza el 12 de diciembre de 2.006; informa a sus acreedores que se procederá a reducir el capital social en la cantidad nominal de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS (\$1.499.700), representativos del 17,64% del capital social (cancelando la cantidad de catorce mil novecientos noventa y siete (14.997) acciones de un valor nominal por acción de PESOS CIEN (\$100,00). Aclarando que tal reducción de capital se debe a la no integración de saldos del aumento de capital aprobado en asamblea de fecha 11 de febrero de 2008, con lo cual el capital social de la sociedad se fija en la suma de PESOS SIETE MILLONES TRES MIL (\$7.003.000). Los acreedores podrán dentro de los 15 días desde la última publicación, oponerse a la reducción de capital, comunicándolo en la sede social en días hábiles en el horario de 09 a 13:00 horas.

Boleto N°: ATM_8880056 Importe: \$ 10530
25-28-29/04/2025 (3 Pub.)

REGULARIZACIONES DOMINIALES

El Notario Regularizador actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, Escribana DANIELA LLAVER, Reg. N° 638, en Expediente Administrativo Número 6-M-2015-60207, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, REGULARIZACIÓN DOMINIAL. SOLICITANTE: MARIA HAIDEE TELLO, D.N.I. N°: 6.713.330", atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del inmueble ubicado en calle MONTEAGUDO N° 2722, DISTRITO EL PLUMERILLO, DEPARTAMENTO LAS HERAS, individualizado en Padrón de Rentas N° 03-20267-8, Nomenclatura catastral 03-09-03-0023-000032-0000-9, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble 1° Inscripción al N° 25031, Fojas 109, Tomo 54 A de Las Heras; lo notifica y cita en el término de treinta (30) días hábiles a

fin de que presente oposición, contados a partir de recibida la presente notificación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio en MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, SITO EN CALLE SAN MIGUEL Y RIVADAVIA DEL DEPARTAMENTO LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA.

S/Cargo
25-28-29-30/04 05/05/2025 (5 Pub.)

LICITACIONES

(*)

MUNICIPALIDAD LAVALLE

EXPEDIENTE Nº 2551/2025 – RESOLUCION Nº 419/25
“ADQUISICIÓN DE MATERIALES P/CONSTRUCCIÓN DE LUMINARIAS BAJAS EN CALLE LAS HERAS, TULUMAYA ”
Presupuesto Oficial: \$ 13.184.545,00
Apertura: 23 de mayo de 2025 a las 10:00 Hs.
Valor del Pliego \$ 50.000,00
Venta de Pliegos Tesorería Municipal hasta el día 22 de mayo de 2025, a las 12:00hs.

S/Cargo
29-30/04/2025 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN

Llámesese a Licitación Pública para el día 15 de Mayo del cte. a las 10.00 horas, para construcción de Jardín Maternal en B° El Martillo, en un todo de acuerdo a las características y constancias que obran en expediente municipal N°2264/2025.
Presupuesto Oficial \$321.183.590,55.-
Valor del Pliego \$200.000,00.-
Garantía de Oferta: \$3.211.835,90.-
Adquisición de pliegos a través de transferencia bancaria o depósito en cuentas habilitadas-
Pliego disponible en las páginas www.juninmendoza.gov.ar y www.compras.mendoza.gov.ar
Informes: Dirección de Compras y Suministros y Secretaria de Obras Públicas-

S/Cargo
29-30/04/2025 (2 Pub.)

(*)

MINISTERIO PUBLICO FISCAL DE MENDOZA

EL MINISTERIO PUBLICO FISCAL DEL PODER JUDICIAL DE MENDOZA INVITA A TODOS LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LICITACIÓN PÚBLICA - ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE ALMACENAMIENTO HÍBRIDO CON DOBLE CONTROLADORA ACTIVO-ACTIVO, SOPORTE PARA NAS Y SAN, DISCOS PARA AMPLIAR LA CAPACIDAD DE DOS (2) STORAGE UNITY 380XT Y SUMINISTRO DE TRANSCPTORES QSFP28, MÓDULOS FIBRE CHANNEL Y PATCHCORDS DE FIBRA OPTICA PARA LA INFRAESTRUCTURA DE RED DEL MINISTERIO PUBLICO FISCAL DE MENDOZA
EX-2025-02532438- -GDEMZA-MPF#PJUDICIAL
Proceso 10202-0010-LPU25
Fecha del Acto público de Apertura: 21/5/25

Hora 08:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$211.247.456,00 (Pesos: Doscientos once millones doscientos cuarenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y seis con 00/100).

Consultas Técnicas:dimpf@mpfmza.gob.ar

S/Cargo

29/04/2025 (1 Pub.)

(*)

DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN

OBJETO: LICITACIÓN ADQUISICIÓN INDUMENTARIA ALTA MONTAÑA - AÑO 2025

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 19 / 2025

EXPEDIENTE N°: EX 2025 01569053 GDEMZA DGIRR

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 8.000.000,00

FECHA Y HORA APERTURA: 08/05/2025 (10:00hs.)

LUGAR APERTURA: DPTO. COMPRAS Y CONTRATACIONES – BARCALA Y AV. ESPAÑA – CIUDAD - MENDOZA

VALOR PLIEGOS: SIN COSTO

(LOS PLIEGOS PODRÁN SER CONSULTADOS Y DESCARGADOS EN LA PAGINA WEB OFICIAL DEL ORGANISMO) - (www.irrigacion.gov.ar).

S/Cargo

29/04/2025 (1 Pub.)

(*)

**DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN
(SEDE CENTRAL)**

OBJETO: LICITACIÓN ADQUISICIÓN INDUMENTARIA PARA MONITOREO - AÑO 2025

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 20/2025

EXPEDIENTE N°: EX 2025 01107931 GDEMZA DGIRR

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 4.445.000,00

FECHA Y HORA APERTURA: 09/05/2025 (11:00hs.)

LUGAR APERTURA: DPTO. COMPRAS Y CONTRATACIONES – BARCALA Y AV. ESPAÑA – CIUDAD - MENDOZA

VALOR PLIEGOS: SIN COSTO

(LOS PLIEGOS PODRÁN SER CONSULTADOS Y DESCARGADOS EN LA PAGINA WEB OFICIAL DEL ORGANISMO) - (www.irrigacion.gov.ar).

S/Cargo

29/04/2025 (1 Pub.)

(*)

OSEP -- OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

“PROVISIÓN DE PRÓTESIS PARA AMPUTACIÓN TRANSFEMORAL DERECHA, CON DESTINO A AFILIADO DE O.S.E.P.”

LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR.AR N° 62-LPU25

Expte.: EX-2025-02371237

Fecha de apertura: 12-05-2025

Hora: 09:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 13.500.000,00.

Valor del Pliego: \$ 13.000,00.

Para mayor información consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET:(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>).

S/Cargo
29/04/2025 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL

LICITACIÓN PÚBLICA

OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA EN CIUDAD Y DISTRITOS.

EXPEDIENTE: N° 6932-S-2025

RESOLUCIÓN: N° 369/SAOSP/2025

APERTURA: El día 19 DE MAYO de 2025

HORA: 10:00.

LUGAR: DEPARTAMENTO LICITACIONES

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.200.000.000 (Pesos Un Mil Doscientos Millones)

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.200.000 (Pesos Un Millón Doscientos Mil). El pliego se deberá adquirir hasta 5 días hábiles anteriores a la fecha fijada para la apertura de ofertas.

Informes: Departamento Licitaciones en Palacio Comunal (Cte. Salas y Belgrano de San Rafael) Teléf.: 0260-4449294/4449353 – email: licitaciones@sanrafael.gov.ar y Casa de San Rafael en Mendoza, ubicada en L.N.Alem y Rioja de Ciudad de Mendoza (T.E. 0261-4201475/4201785

S/Cargo
29-30/04/2025 (2 Pub.)

(*)

OSEP - OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

"Contratación en Locación de Un Inmueble destinado al funcionamiento de la SEDE PALMIRA – San Martín de la Obra Social de Empleados Públicos"

LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR.AR N° 63-LPU25

Expte.: 2398904 - EX - 2025

Fecha de apertura: 12-05-2025

Hora: 12:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 21.600.000,00

Valor del Pliego: \$20.000,00

Para mayor información consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET:(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>).

S/Cargo
29/04/2025 (1 Pub.)

(*)

OSEP - OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

"ADQUISICIÓN mediante SISTEMA DE PROVISIÓN CONTINUA de ALIMENTACIÓN MAGISTRAL PARENTERAL EXTEMPORÁNEA, destinada a EFECTORES PROPIOS: HOSPITAL EL CARMEN, HOSPITAL A. FLEMING Y EFECTORES NO PROPIOS de la Obra Social de Empleados Públicos a fin de satisfacer las necesidades que al respecto demandan los pacientes afiliados a OSEP."

LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR.AR N° 0070-LPU25

Expte.: 2748066 - EX – 2025

Fecha de apertura: 20-05-2025

Hora: 12:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 190.314.068,00

Valor del Pliego: \$ 150.000,00

Para mayor información consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET:(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>).

S/Cargo

29/04/2025 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD SAN CARLOS

SECRETARIA DE HACIENDA – SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES (CUC) 613

LLAMA A LICITACIÓN PARA EL DÍA Y HORA QUE SE DETALLA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 27/25

EXPEDIENTE N° EE-1321/2025

APERTURA: 09/05/2025

HORA: 10:00

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE MÓDULOS ALIMENTARIOS"

VALOR DEL PLIEGO: \$20.000,00

P.B.O: \$20.000.000,00

PARA MAYOR INFORMACIÓN DIRIGIRSE A LA SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES, O BIEN COMUNICARSE POR MAIL mscdtolicitaciones@gmail.com

S/Cargo

29/04/2025 (1 Pub.)

(*)

HOSPITAL HUMBERTO NOTTI

Llámesese a licitación pública para el día y hora que seguidamente se detalla, con el motivo y destino que se expresan:

Licitación Pública

Expte: EX-2025-01073864- -GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD

Proceso: 20802-0032-LPU25

Apertura: 12 de MAYO de 2025

Hora: 10:00

ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE TORNILLOS PEDICULARES

Las listas, detalles y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la plataforma COMPRAR de la provincia de Mendoza www.comprar.mendoza.gov.ar

S/Cargo

29/04/2025 (1 Pub.)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

Secretaría de Gestión Económica y de Servicios

Coordinación de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios

EXP: 38722/2024

Licitación Pública N° 04/2025

LP - OBRA: MENDOZA - CU - FCE-1-A-3 - PB, 1°, 2°, 3° PISO, SUBSUELO Y SALÓN DE GRADO -
INSTALACIÓN ELECTRICA

Presupuesto Oficial DE DICIEMBRE 2024: \$439.997.089,87

Garantía de Licitación: \$ 4.399.970,90

Valor del pliego: \$176.000,00

ACTO DE APERTURA: el día 18 de junio de 2025, a las 11:00 hs

Sistema de contratación: Ajuste Alzado

Solicitud de pliegos: licitaciones.cims@uncuyo.edu.ar

<https://licitaciones.uncuyo.edu.ar>

Presentación de ofertas: Dirección de Logística y Administración, Facultad de Ciencias Médicas, Sector 8, Planta Baja, Centro Universitario, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, de Lunes a Viernes de 9:00 a 13:00 hs y hasta las 10:00 hs, del día 18 de junio de 2025.

Boleto N°: ATM_8891767 Importe: \$ 36450

28-29-30/04 05-06-07-08-09-12-13-14-15-16-19-20/05/2025 (15 Pub.)

MUNICIPALIDAD TUPUNGATO

Licitación Pública N° 18/2.025

Objeto: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MONTAJE TÉCNICO PARA EL EVENTO: "FESTIVAL DE LA NUEZ Y LOS VINOS DE ALTURA 2025"

Expte.: EG-2669-2.025

Apertura: 24 de Abril de 2.025

Hora: 12:00 hs

Lugar de Apertura: Av. M. Belgrano 348 – Tupungato.

Presupuesto Oficial: PESOS: TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$13.500.000,00).

Valor Pliego: PESOS: TRECE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 13.500,00).

Valor Estampillas: PESOS: DOS MIL CON 00/100 (\$2.000,00).

Consultas y Venta de Pliegos: Av. Belgrano 348 Tupungato. Tel. 02622- 488097 ó en nuestra página web www.tupungato.gov.ar

S/Cargo

28-29/04/2025 (2 Pub.)

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

LICITACIÓN PÚBLICA

PLAN MENDOZA CONSTRUYE LINEA DE ACCION 1

VIVIENDA SOCIAL

BARRIO: OBRA PIEDRA BLANCA (SECTOR ESTE)

CANTIDAD DE VIVIENDAS: 17

EXPEDIENTE: EX -2025-02572447- -GDEMZA-IPV

UBICACIÓN DEL PROYECTO DISTRITO VILLA MARINI- GODOY CRUZ - MENDOZA

PLAZO DE OBRA: 12 MESES (365 DIAS CORRIDOS)

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.368.946.244,95 MES BASE DICIEMBRE 2024

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 21 DE MAYO 2025 A LAS 09:30 HORAS

CONSULTA Y ADQUISICION DE BASES: LAS BASES, CONDICIONES Y REQUISITOS PARA LA PRESENTACION DE OFERTAS, SE ENCONTRARAN A DISPOSICION DE LOS INTERESADOS: SIN CARGO EN EL PORTAL WEB DEL IPV: www.lpv Mendoza.gov.ar

RECEPCION DE SOBRES: SE EFECTUARA EN EL DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y LICITACIONES DEL IPV, UBICADO EN CALLE LAVALLE Y SAN JUAN – CIUDAD DE MENDOZA,

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y LICITACIONES EN CALLE LAVALLE 92 esq. SAN JUAN CIUDAD DE MENDOZA

S/Cargo

28-29/04/2025 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN

Llámesese a Licitación Privada para el día 12 de Mayo del cte. a las 10.00 horas, para construcción de baño públicos en parque Recreativo Dueño del Sol, 2° llamado, en un todo de acuerdo a las características y constancias que obran en expediente municipal N°848/2025.

Presupuesto Oficial \$79.999.977,86.-

Valor del Pliego \$50.000,00.-

Garantía de Oferta: \$799.999,77.-

Adquisición de pliegos a través de transferencia bancaria o depósito en cuentas habilitadas-

Pliego disponible en las páginas www.juninmendoza.gov.ar y www.compras.mendoza.gov.ar

Informes: Dirección de Compras y Suministros y Secretaria de Obras Públicas-

S/Cargo

28-29/04/2025 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN

Llámesese a Licitación Pública para el día 14 de Mayo del cte. a las 10.00 horas, para construcción Cunetas, Veredas, Puentes, etc. para Calle Isidoro Busquet, La Colonia, en un todo de acuerdo a las características y constancias que obran en expediente municipal N° 2685/2025.

Presupuesto Oficial \$632.309.096,82.

Valor del Pliego \$200.000,00.

Garantía de Oferta: \$6.323.090,97.

Adquisición de pliegos a través de transferencia bancaria o depósito en cuentas habilitadas

Pliego disponible en las páginas www.juninmendoza.gov.ar y www.compras.mendoza.gov.ar

Informes: Dirección de Compras y Suministros y Secretaria de Obras Públicas

S/Cargo

28-29/04/2025 (2 Pub.)

DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA

OBRA: BY PASS DIQUE CIPOLLETTI

SUBDELEGACIÓN RÍO MENDOZA

Expediente N°: 810.750

Expediente Electrónico EX-2025-01478033- -GDEMZA-DGIRR

Presupuesto Oficial: \$ 1.077.621.314,00

Fecha de Licitación: 15/05/2025

Recepción de Propuestas: 10:00 hs.

Lugar de Licitación: Barcala N°202 - Mendoza

Precio de la carpeta: SIN COSTO

La documentación para presentarse a la licitación puede ser consultada y descargada desde la página web.

S/Cargo

28-29/04/2025 (2 Pub.)

FE DE ERRATAS (edicto)

(*)

FE DE ERRATAS: En relación al edicto de remate publicado los días 10/14/16/22/24/04/2025 en Boletín N° 32331 Expte. N° 13-01906342-3 (012052-252123) caratulados "MIRANDA PAOLA ELIZABETH P.S.H.M. RODRIGUEZ MIRANDA BRENDA AYELEN c/CASERIO RUBEN DARIO Y OTS. p/D.Y.P.

(ACCIDENTE DE TRANSITO)” sobre la numeración del inmueble del remate del día 29 de Abril de 2025 a las 10:30 horas. Comunica la siguiente fe de errata: Calle Formosa N° 10.685, Barrio Argumedo, Rodeo de la Cruz, Guaymallen, Mendoza. Quedando salvada mediante esta fe de errata.

Boleto N°: ATM_8900372 Importe: \$ 1350
29/04/2025 (1 Pub.)

=====
Firmado digitalmente por:

BOE - Boletín Oficial Electrónico
Subsecretaría Legal y Técnica
Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo
Territorial
Gobierno de Mendoza

Emitido por:

Autoridad Certificante de Firma Digital
Subsecretaría de Tecnologías de Gestión
Secretaría de Gestión

Válido desde:

19/07/2022 14:30:08

Válido hasta:

18/07/2025 14:30:08
=====